UNIVERSIDAD DE JAÉN
Gerencia

Presupuesto Año 2008

UNIVERSIDAD DE JAÉN
Gerencia

Presupuesto Año 2008

Elaboración: Gerencia.
Servicio de Asuntos Económicos.
Servicio de Contabilidad y Presupuestos.

Edición: Servicio de Publicaciones.
Universidad de Jaén. Enero 2008.
gerencia@ujaen.es

Imprime: Gráficas “La Paz” de Torredonjimeno, S.L.
Crta. de Jaén s/n.
23650 Torredonjimeno (Jaén)
www.graficaslapaz.com

Presupuesto Año 2008

ÍNDICE

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 9

1.1. PRESENTACIÓN 11

1.2. APROBACIÓN 11

2. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL 13

2.1. INTRODUCCIÓN 15

2.2. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES 25

2.2.1. Análisis de los ingresos 25

2.2.2. Análisis de los gastos 28

2.3. ORIGEN Y APLICACIÓN DE LAS DOTACIONES PRESUPUESTARIAS 32

3. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, FUNCIONAL Y ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 35

4. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 59

4.1. OPERACIONES CORRIENTES 61

4.2. OPERACIONES DE CAPITAL 80

5. DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 87

5.1. OPERACIONES CORRIENTES 89

5.2. OPERACIONES DE CAPITAL 115

6. NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 129

6.1. EL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES 131

6.2. CRÉDITOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ORGÁNICAS PARA SU FUNCIONAMIENTO 136

6.3. CRÉDITOS ASIGNADOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES 136

6.4. CRÉDITOS PROCEDENTES DE SUBVENCIONES ESPECÍFICAS Y/O PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 137

6.5. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN, CONVENIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN 140

6.6. AYUDAS Y SUBVENCIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD 142
6.7. NORMAS SOBRE GESTIÓN DEL GASTO 143
6.8. EJECUCIÓN DEL GASTO 158
6.9. LOS PAGOS A TRAVÉS DE CUENTAS RESTRINGIDAS: LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA 160
6.10. REINTEGRO DE FACTURA 162
6.11. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS 162
6.12. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS 163
6.13. DONACIONES DE BIENES INVENTARIABLES 163
6.14. NORMATIVA SOBRE AYUDAS, BONIFICACIONES Y COMPENSACIONES DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EN EL CURSO 2008/2009 164
6.15. SERVICIO DE PUBLICACIONES 166
6.16. TARIFAS POR EL USO DE LOCALES, INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS 168
6.17. TARIFAS DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS 171
6.18. TARIFAS DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN 171
6.19. PRECIOS DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD 176
6.20. TARIFAS PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA 177
6.21. DERECHOS DE EXAMEN PARA ACCEDER A LOS DISTINTOS CUERPOS, ESCALAS Y CATEGORÍAS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN 177
6.22. PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS MATRÍCULAS DE LAS ENSEÑANZAS DE POSTGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA 177
6.23. PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS MATRÍCULAS DE LOS CURSOS DE LENGUAS Y CULTURAS 178
6.24. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL DE LEGALIDAD 178
6.25. NORMAS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 179
6.26. RENDICIÓN DE CUENTAS 180
6.27. DISPOSICIONES FINALES 180

7. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS A LAS UNIDADES ORGÁNICAS 181

7.1. INTRODUCCIÓN 183

7.2. SERVICIO DE ARCHIVO (04.06) Y BIBLIOTECA (04.07) 183

7.3. CENTROS UNIVERSITARIOS: FACULTADES, ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS 184

7.4. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS (06) 185

8. ANEXO NUMÉRICO EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN UNIDADES ORGÁNICAS Y APLICACIONES ECONÓMICAS. Especial Referencia a los Costes de Personal 193

8.1. PROFESORES Y ALUMNOS MATRICULADOS POR TITULACIONES. CURSO 2007/2008 195

8.2. DETALLE DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ASIGNADO A LOS CENTROS DOCENTES PARA GASTOS CORRIENTES 196

8.3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS 197

8.4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2006/2007 203

8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS 209

8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS 221

8.7. DETALLE GENERAL Y EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑOS 2007 Y 2008 227

8.8. ESTRUCTURA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. AÑO 2008 229

8.9. ESTRUCTURA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. AÑO 2008 230

8.9.1. a 8.9.34. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. AÑO 2008 232

8.9.35. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. AÑO 2008 265

8.9.36. DETALLE DE LA ESTRUCTURA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS (01/01/08) 266

8.9.37. DETALLE DE LA ESTRUCTURA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS (31/12/08) 267

8.10. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO ESTRUCTURADA POR NIVELES DE PUESTO DE TRABAJO. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2008 268

8.11. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO ESTRUCTURADA POR GRUPOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2008 269

8.12. ESTRUCTURA FUNCIONAL Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO 2008 270

9. ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN 271

9.1. DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑO 2008 273

9.2. DETALLE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑO 2008 274

Presupuesto
Año 2008

1

INTRODUCCIÓN

1.1. PRESENTACIÓN

La Universidad de Jaén, creada por la Ley 5/1993, de 1 de julio, como ente público con personalidad jurídica capaz de desarrollar sus funciones en régimen de autonomía, tiene competencia para elaborar y aprobar su presupuesto anual, tal como establece el artículo 2.2.h de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 3.h) de los Estatutos de la Universidad.

El presupuesto de la Universidad de Jaén para el año 2008 constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que puede reconocer la Institución, así como de los derechos que son previsibles de liquidar en el transcurso del año natural. La gestión presupuestaria se realizará atendiendo, a lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades, en la Ley Andaluza de Universidades, en los Estatutos de la Universidad, en las normas de ejecución presupuestaria que se explicitan en esta Memoria y en cualquier otra norma de desarrollo de dichos Estatutos.

La elaboración del presente Presupuesto ha sido realizada por la Gerencia de la Universidad de Jaén de acuerdo con las directrices que en materia de política universitaria han fijado para el año 2008 su Consejo de Dirección, tal como establece el artículo 61.b) de los Estatutos de la Universidad.

1.2. APROBACIÓN

La Memoria de Presupuesto de la Universidad de Jaén para el año 2008 se presentó a consideración e informe del Consejo de Gobierno el día 18 de diciembre de 2007, siendo aprobado por el Consejo Social en sesión ordinaria el día 19 de diciembre de 2007.

Presupuesto
Año 2008

2

CONSIDERACIONES DE CARACTER GENERAL

2.1. INTRODUCCIÓN

El presupuesto que se presenta para informe y aprobación de los órganos competentes de esta institución está influenciado por la circunstancia de la incorporación de un nuevo Consejo de Dirección surgido de las últimas elecciones celebradas. Esto hace que el documento presupuestario, además de contener las cifras habituales en líneas ordinarias por compromisos adquiridos, así como aquellas que derivan de la ejecución de una planificación ya iniciada, contenga algunas otras que son fruto del deseo de mejorar actuaciones ya previstas y de implementar algunas señaladas en el programa electoral del actual Rector.

Las cuestiones que nos parecen de especial relevancia, en la confección del presente documento de previsión presupuestaria, son las siguientes:

- ✓ La necesaria homogenización contable, señalada en las normas de obligado cumplimiento[1], se ha traducido en la incorporación de determinados conceptos presupuestarios que han respetado la estructura contable establecida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. En cuanto a la necesidad de contar con los documentos representativos de la contabilidad patrimonial, se está elaborando un inventario de bienes y derechos que, al día de hoy, se encuentra prácticamente concluido y valorado. En relación a la implantación de la contabilidad analítica se está trabajando, a nivel andaluz, con el fin de contar con una estructura y unos criterios que puedan ser similares en todas las universidades públicas de esta Comunidad Autónoma. Para ello se ha creado una comisión de expertos que están realizando un trabajo que pueda servir de base para la implantación de esta materia a nivel tanto contable como a nivel de su materialización informática. La Universidad de Jaén es una de las instituciones que participa con apoyo informativo y consultivo en el mencionado grupo.
- ✓ Como en años anteriores se presenta un cuadro (núm. 2.2) y varios gráficos que ponen en conexión los ingresos derivados de la financiación ordinaria de la Universidad, operativa y afectada a resultados, como consecuencia de la aplicación del nuevo modelo, con los gastos presupuestados en el capítulo dedicado al personal de la misma. De los mismos se puede deducir que el índice de cobertura de dichos ingresos sobre los mencionados gastos ha disminuido, al igual que ocurrió en el ejercicio anterior. Debemos subrayar la importancia de ejercer un control de estos gastos, que por su naturaleza acumulativa y reiterativa, pueden provocar problemas financieros a la institución, si su crecimiento continúa siendo mayor que el de los ingresos mencionados[2].

[1] Artículo 81.4 de la L.O.U., artículo 93.1 de la L.A.U. y artículo 188.4 de los Estatutos de la Universidad de Jaén. Todos ellos establecen la necesidad de una homogenización contable.

[2] A la hora de elaborar este presupuesto se está negociando el nuevo convenio colectivo de personal docente, de cuyas consecuencias retributivas se ha realizado una previsión prudente. No obstante si estas previsiones se rebasaran deberemos acudir a financiar los posibles desfases a través de la modificación presupuestaria correspondiente.

Cuadro 2.1. EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS A LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS PARA ATENDER A LOS GASTOS CORRIENTES: AÑOS 1994 A 2008

- En euros corrientes -

MAGNITUDES	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Δ % 2008/1994
I. CRÉDITO CAPÍTULO 2º	**330.556,66**	**381.642,69**	**450.759,08**	**480.809,68**	**510.860,29**	**534.900,77**	**540.910,89**	**540.910,89**	**765.539,17**	**811.366,34**	**858.722,00**	**950.000,00**	**1.089.719,00**	**1.158.453,09**	**1.211.794,52**	**266,59**
II. CRÉDITO PARA DOCTORADO	**0,00**	**36.437,49**	**42.824,12**	**44.678,27**	**59.830,19**	**64.090,93**	**71.443,85**	**53.470,67**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	
II.1. A Departamentos	0,00	15.019,29	15.091,41	19.544,91	23.655,84	27.460,24	25.422,81	24.845,84								–
II.2. Administración Central	0,00	21.418,20	27.732,71	25.133,36	36.174,35	36.630,69	46.021,04	28.624,83								–
III. CRÉDITO BIBLIOTECA	**252.425,08**	**360.607,80**	**450.759,08**	**480.809,68**	**510.860,29**	**570.961,50**	**643.082,95**	**697.174,04**	**610.027,28**	**691.163,91**	**670.500,00**	**725.000,00**	**781.019,00**	**804.000,00**	**889.000,00**	**252,18**
III.1. Biblioteca	174.293,51	240.404,84	258.435,20	264.445,32	264.445,32	252.425,08	240.404,84	240.404,84	129.217,60	240.404,84	210.450,00	220.000,00	201.019,00	210.000,00	210.000,00	**20,49**
III.2. Hemeroteca	66.111,33	102.172,60	168.283,39	198.333,99	228.384,60	300.506,05	360.607,26	426.718,59	450.759,08	420.708,47	430.000,00	475.000,00	550.000,00	564.000,00	649.000,00	**881,68**
III.3. Dirección técnica	12.020,24	18.030,36	24.040,49	18.030,37	18.030,37	18.030,37	42.070,85	30.050,61	30.050,60	30.050,60	30.050,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	**149,58**
IV. TOTAL DEPARTAMENTOS (I+II+III)	**582.981,74**	**778.687,98**	**944.342,28**	**1.006.297,63**	**1.081.550,77**	**1.169.953,20**	**1.255.437,69**	**1.291.555,60**	**1.375.566,45**	**1.502.530,25**	**1.529.222,00**	**1.675.000,00**	**1.870.738,00**	**1.962.453,09**	**2.100.794,52**	**260,35**
PDI : Nº de efectivos	477	531	634	671	720	780	817	833	846	855	877	893	929	953	1.031	**116,14**
Créditos Operaciones Corrientes/PDI (Euros)	1.222,18	1.466,45	1.489,50	1.499,70	1.502,15	1.499,94	1.539,09	1.550,49	1.625,96	1.757,35	1.743,70	1.875,70	2.013,71	2.059,24	2.037,63	**66,72**

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Nº Alumnos Matriculados / Nº Efectivos P.D.I	23,49	23,84	23,22	23,14	22,20	20,28	19,28	18,41	17,67	16,92	15,82	15,13	15,03	14,61	13,56
PDI : Nº de efectivos	477	531	634	671	720	780	817	833	846	855	877	893	929	953	1.031
Nº Alumnos Matriculados	11.206	12.660	14.720	15.529	15.984	15.815	15.753	15.337	14.953	14.463	13.870	13.510	13.959	13.919	13.976

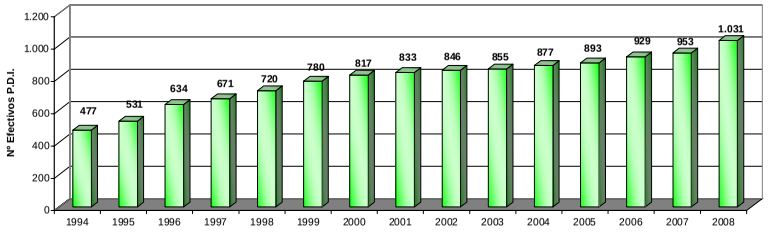

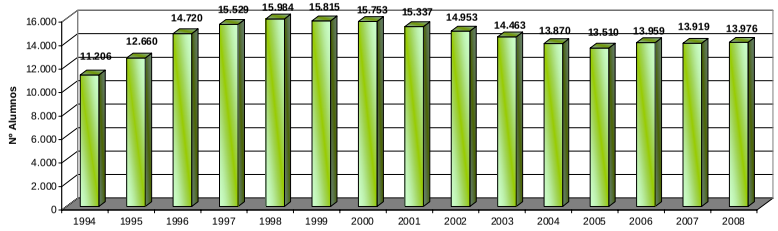

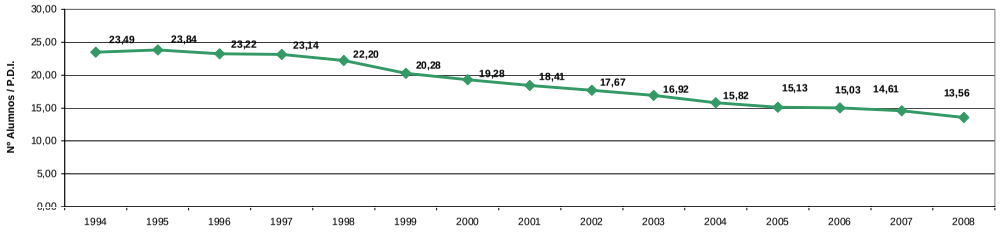

Cuadro 2.2. EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE LOS GASTOS DE PERSONAL, DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN CENTROS OFICIALES Y COEFICIENTES DE COBERTURA DE LOS GASTOS DE PERSONAL CON LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA LA UJA. AÑOS 1994 A 2008

- En euros corrientes -

CONCEPTOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Δ % 2008 / 1994
Transferencias Corrientes (1)	15,28	16,34	18,18	19,33	21,21	23,10	25,11	27,63	31,17	35,63	40,64	50,11	57,21	59,68	64,86	**324,43**
Gastos de Personal (2)	15,24	18,02	20,48	21,88	24,37	27,12	29,97	32,44	34,19	36,64	39,05	43,64	48,29	54,45	60,60	**297,58**
Alumnos Matriculados (3)	11.206	12.660	14.720	15.529	15.984	15.815	15.753	15.337	14.953	14.463	13.870	13.510	13.959	13.919	13.976	**24,72**
T.C. / A.M. (4)=(1/3)	1,36	1,29	1,24	1,24	1,33	1,46	1,59	1,80	2,07	2,46	2,93	3,71	4,10	4,29	4,64	**240,31**
G.P. / A.M. (5)=(2/3)	1,36	1,42	1,39	1,41	1,52	1,72	1,90	2,12	2,25	2,53	2,82	3,23	3,46	3,91	4,34	**218,78**
Coeficiente de Cobertura (6)=(1/2)	100,26	90,67	88,79	88,33	87,03	85,18	83,77	85,15	91,89	97,25	104,08	114,83	118,46	109,60	107,03	**6,75**

En los Años 2007 y 2008 se registran valores de presupuestos iniciales.

Nota: Las cantidades correspondientes a (1) y (2) expresadas en millones de euros corrientes; las recogidas (4) y (5) están referidas a miles de euros corrientes.
Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

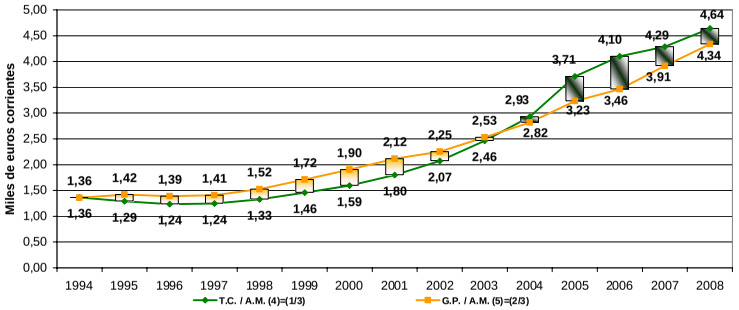

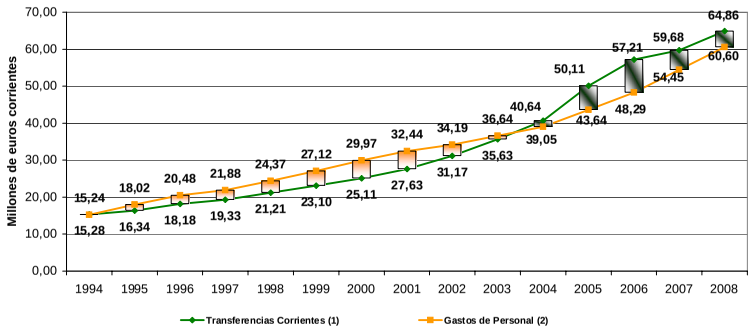

Evolución del Coeficiente de Cobertura de las Transferencias Corrientes / Gastos de Personal

Años	%
1994	100,26
1995	90,67
1996	88,79
1997	88,33
1998	87,03
1999	85,18
2000	83,77
2001	85,15
2002	91,89
2003	97,25
2004	104,08
2005	114,83
2006	118,46
2007	109,60
2008	107,03

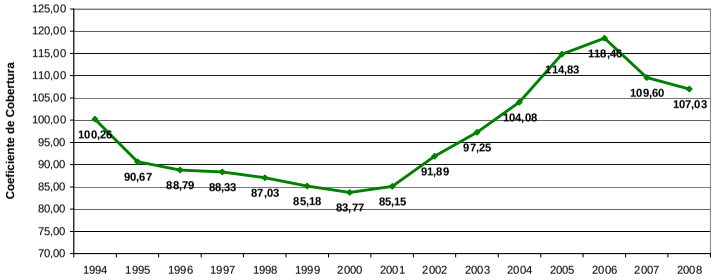

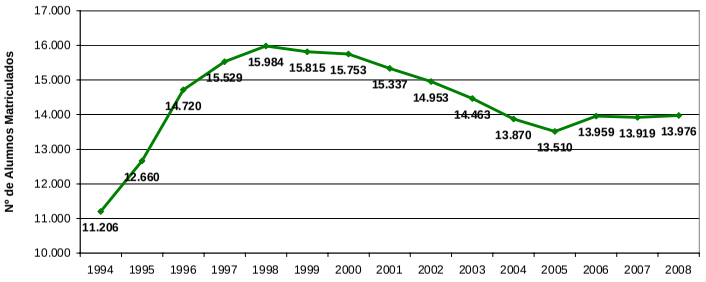

- Especial atención se debe prestar, dentro de este apartado, al nuevo modelo de financiación de las Universidades Públicas Andaluzas 2007 / 2011[3], que tiene como especificidad el destino de un porcentaje del 30% a la consecución de unos determinados resultados, a nivel de formación, de investigación y de innovación, con la aplicación de una serie de indicadores que serán de aplicación para la verificación de los objetivos cumplidos. En el año 2007 ha comenzado su aplicación de forma gradual y se prevé que en el ejercicio de 2008 se aplique de una manera completa. Esta circunstancia unida al crecimiento que están experimentando los gastos de personal en los últimos años añaden más incertidumbre a lo señalado anteriormente.

- En desarrollo de lo expuesto anteriormente debemos señalar que este presupuesto prevé un incremento de la rúbrica dedicada a gastos de personal de la institución en más de dos puntos de lo que lo hacen los ingresos por transferencias corrientes, dato que corrobora todo lo explicado en este apartado, acentuado por la tendencia reiterativa en los últimos años.

✓ Otro cuadro (núm. 2.3) incide en la misma amenaza señalada en el apartado precedente. Se trata de la comparación de los ingresos derivados de las tasas y precios públicos, fuente principal de recursos propios, con los gastos corrientes en bienes y servicios. En este caso nos encontramos en peores circunstancias debido a que los ingresos apenas cubren los gastos previstos, además, con la particularidad de que si excluimos de la rubrica de ingresos los que son consecuencia de la aplicación del art. 83 de la L.O.U[4]., el balance es negativo. Todo ello nos debe hacer reflexionar sobre el futuro que nos aguarda, teniendo en cuenta que los legisladores difícilmente incrementarán los precios a cobrar por los servicios universitarios, además de que el número de alumnos tampoco se prevé que aumente de forma significativa, en todo caso se producirá un estancamiento[5]. Esto unido a que en el capitulo segundo del estado de gastos se prevén unos incrementos importantes, en próximos ejercicios, por la incorporación de nuevos edificios e instalaciones, en especial en el Campus de Linares, hacen que debamos reflexionar en conjunto sobre la financiación ordinaria de la institución, analizando las nuevas necesidades surgidas y priorizando objetivos que deseamos alcanzar, teniendo en cuanto la limitación de los recursos económico-financieros. En suma, deberíamos realizar una

[3] Este nuevo modelo, una vez que el anterior contenía como objetivo prioritario mejorar la suficiencia financiera, tiene como principios inspiradores la equidad y la eficiencia, lo que trae como consecuencia que se incremente la financiación afectada a resultados, la cual estará condicionada al cumplimiento, por parte de las Universidades Públicas Andaluzas, de una serie de indicadores.

[4] Estos ingresos financian gastos que se imputan al capítulo sexto, por tener naturaleza de capital más que corriente, lo que hace que, desde un punto de vista económico, que no contable, deban deducirse de los ingresos corrientes del capítulo tercero.

[5] En los últimos años el número total de alumnos de la Universidad de Jaén se ha estabilizado en torno a catorce mil.

estimación de las cantidades de ahorro bruto que prevemos alcanzar, analizando en conjunto todos los capítulos, de ingresos y gastos, de las rúbricas corrientes, ajustando los créditos en gastos de personal según la evolución que experimenten el resto de capítulos de gastos corrientes.

- ✓ En cuanto a los créditos asignados a los Departamentos Universitarios para atender los gastos corrientes (cuadro 2.1) se fija un importe de 1,2 millones de euros, un 4,60 % de incremento con respecto al ejercicio anterior; al cual, si se le añaden los créditos de biblioteca, las cantidades totales se sitúan en 2,1 millones de euros, lo que supone un incremento del 7,05 % con respecto al mismo epígrafe del año precedente.

- ✓ Una de la prioridades del actual Equipo de Dirección consiste en potenciar la investigación en general, y más en concreto la financiada internamente por esta Institución. En este sentido se ha aprobado un nuevo "Plan de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la Universidad de Jaén", en la que son objetivos prioritarios, entre otros, el apoyo de la investigación de calidad, desarrollada en todas las ramas del conocimiento, el incremento del número de artículos científicos publicados, el aumento de los intercambios científicos y tecnológicos entre los grupos de investigación de la Universidad, el fortalecimiento de la transferencia de resultados de la investigación, etc. En estas líneas se han aumentado los créditos netos consignados para el desarrollo de dicho Plan con respecto al anterior en torno a un cuarenta y siete por ciento, cantidad muy significativa, que pone de manifiesto la preocupación que existe por el desarrollo de esta función de la Universidad. Las acciones principales de este Plan son:

    - o Programa de Apoyo a Grupos de Investigación. De calidad, competitivos y potenciales.
    - o Programa de Fomento de Actividades de I+D+I. Ayudas a proyectos, publicación de artículos científicos…
    - o Programa de Formación. Ayudas predoctorales y de iniciación a la investigación.
    - o Programa de Movilidad. Ayudas a investigadores para estancias en otros centros de investigación.
    - o Programa Propio de ayudas para la realización de Proyectos de Investigación[6]. Financiación tanto de proyectos de cualquier campo del conocimiento como proyectos interdisciplinares sobre temáticas preferentes.
    - o Programa de fomento de la utilización de los Servicios Técnicos de Investigación.

[6] En este Programa colabora económicamente la Caja Rural de Jaén.

Cuadro 2.3. EVOLUCIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO 3º DE INGRESOS Y CAPÍTULO 2º DE GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. INDICADORES DE COBERTURA (1994 A 2008)

- En euros corrientes -

CONCEPTOS PRESUPUESTARIOS	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007(*)	2008(*)	Δ % 2008 / 1994
A: Capítulo 3º de ingresos	5.112.020	8.805.363	11.650.372	9.612.080	10.644.857	11.109.965	11.278.332	11.984.477	12.016.419	13.620.275	12.696.526	12.412.892	13.812.471	12.156.750	13.310.000	**160,37**
B: Cap. 3 - (Art. 11 LRU / 83 LOU)	5.063.403	8.542.243	11.063.670	9.338.173	9.987.384	10.640.284	10.652.822	11.274.310	11.054.645	11.816.656	11.216.824	11.421.685	12.127.786	11.006.750	12.080.000	**138,57**
C: Capítulo 2º de gastos	3.232.123	3.945.268	4.539.052	4.759.772	5.334.936	5.959.399	6.884.152	6.792.897	7.511.235	9.288.061	8.863.355	9.975.720	10.949.215	12.096.000	13.050.000	**303,76**
I1= (A/C)x100	158,16	223,19	256,67	201,94	199,53	186,43	163,83	176,43	159,98	146,64	143,25	124,43	126,15	100,50	101,99	
I2= (B/C)x100	156,66	216,52	243,74	196,19	187,21	178,55	154,74	165,97	147,17	127,22	126,55	114,49	110,76	90,99	92,57	

(*): Registra valores de presupuestos iniciales.

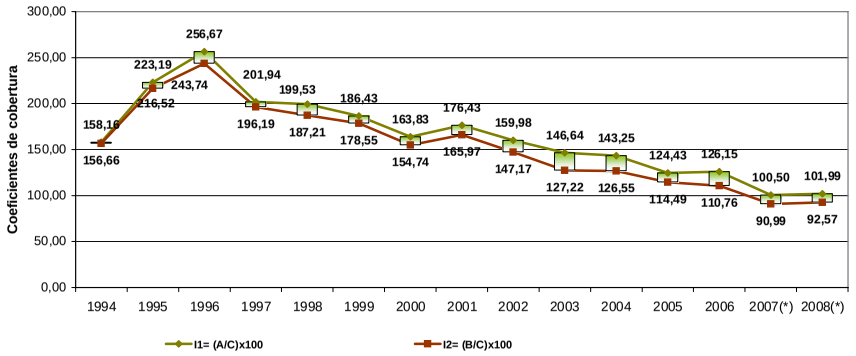

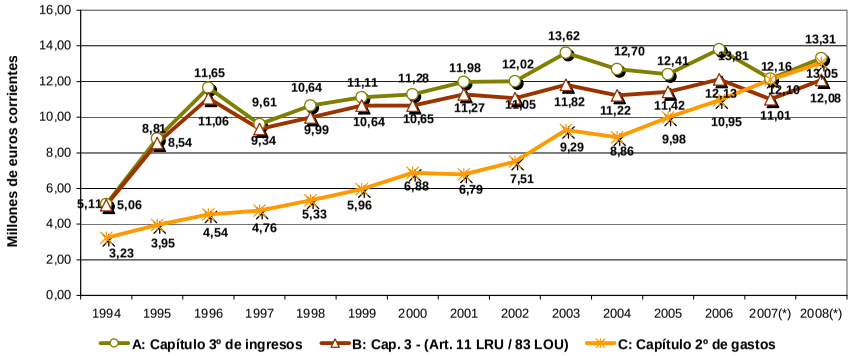

- ✓ En este ejercicio económico se ha confeccionado un cuadro sobre una planificación plurianual de inversiones hasta el año 2011 (cuadros 2.4 y 2.5), que pretende ser un diseño de las futuras actuaciones a realizar con respecto a obras mayores y adquisición de equipamientos de las mismas. Con este se puede visualizar cuáles serán las actuaciones que este Consejo de Dirección pretende realizar en esta materia, haciendo especial hincapié en las derivadas de la construcción del futuro Campus Científico-Tecnológico de Linares. En el mencionado cuadro se detallan actuaciones ya comenzadas con anterioridad a 2007 y financiadas por el actual Plan Plurianual de Inversiones, así como todas las que se pretenden acometer, exponiéndolas con una periodificación anual. Del detalle del año 2008 se trasladan al documento presupuestario, en el capítulo dedicado a las inversiones materiales, por los importes señalados en este cuadro de planificación plurianual[7]. Todas la actuaciones señaladas se financiarán con el mencionado Plan Plurianual de Inversiones, con subvenciones para Infraestructuras Científico-Tecnológicas, con subvenciones para Parques Tecnológicos, con fondos FEDER, con subvenciones extraordinarias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con remanentes específicos incorporados a lo largo del ejercicio, así como con el adelanto de remanentes genéricos de la Universidad.
- ✓ En relación con el Convenio de Saneamiento de la situación financiera de esta Institución, se continúa con la misma filosofía de ejercicios precedentes, es decir amortizar cantidades equivalentes a los ingresos liquidados en el subconcepto dedicado a transferencias corrientes para la financiación de la insuficiencia financiera, procedente de la Comunidad Autónoma. Esto es así porque, tal y como se expresó en anteriores documentos presupuestarios, la Universidad de Jaén ha adelantado la parte que le correspondía para cumplir los objetivos del mencionado convenio, por lo que a partir de ahora sólo se amortizarán los importes que corresponden a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. En el presupuesto actual se han consignado 1,7 millones de euros, tanto en el subconcepto de ingresos, del capítulo cuarto, dedicado a este tipo de derechos, como el en dedicado a pasivos financieros del estado de gastos. Todo ello permite visualizar que la deuda viva al comienzo de este ejercicio económico se situará en torno a los 6,6 millones de euros, quedando a final de año una cantidad pendiente de amortizar alrededor de 4,9 millones de euros, con un límite máximo de endeudamiento de 14,6 millones de euros.

En definitiva, el documento que se presenta para su aprobación es un presupuesto realista y adaptado a las necesidades de la Universidad en el año 2008, con vocación de servir de garantía para la consecución de los objetivos previstos.

[7] Las obras de construcción del Polideportivo de Linares y del Edificio Departamental de Humanidades se presupuestan por importe inferior por estar financiadas en parte con remanentes específicos de ejercicios anteriores, los cuales se incorporarán a lo largo del año 2008.

Cuadro 2.4. PROGRAMACIÓN PLURIANUAL PREVISTA DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MAYORES 2007-2011

- En euros -

Actuaciones	Importe comprometido / previsto	Importe comprometido anterior al año 2007	Importe comprometido año 2007	Importe previsto año 2008	Importe previsto año 2009	Importe previsto año 2010	Importe previsto año 2011
CAMPUS DE JAÉN							
Obra Mata Carriazo	2.049.660,70	883.647,98	1.166.012,72				
Obra Cerramiento 1ª Fase	2.357.147,72					2.357.147,72	
Obra Humanidades 1ª Fase	4.489.774,53	13.391,33	486.589,97	3.681.073,72	308.719,51		
Obra Climatización Flores Lemus	755.107,36	755.107,36					
Obra Centro de Arqueología Ibérica	4.008.796,63		8.917,45	1.888.768,07	2.111.111,11		
Obra Animalario	3.770.210,99		1.315.144,11	2.455.066,88			
Obra de Ampliación y Reforma del Aula Magna	1.959.854,07			1.959.854,07			
Obra Remodelación Edificio Humanidades 2ª Fase	3.500.000,00				777.777,78	2.333.333,33	388.888,89
Equipamiento Edif. Tecnológico	5.944.989,88	5.944.989,88					
Equipamiento Mata Carriazo	307.440,06		307.440,06				
Equipamiento Humanidades 1ª Fase	985.000,00				985.000,00		
Equipamiento Centro de Arqueología Ibérica	570.000,00				570.000,00		
Equipamiento e Instalaciones Animalario	2.598.455,00				2.598.455,00		
Equipamiento Aula Magna	350.000,00				350.000,00		
Equipamiento Humanidades 2ª Fase	700.000,00						700.000,00
Total Campus de Jaén	**34.346.436,94**	**7.597.136,55**	**3.284.104,31**	**9.984.762,74**	**7.701.063,40**	**4.690.481,05**	**1.088.888,89**
CAMPUS DE LINARES							
Obra Polideportivo	4.643.576,00		4.036,87	1.856.054,13	2.783.485,00		
Obra Edificio Departamental	6.509.552,00				1.446.567,12	4.339.701,33	723.283,55
Obra Edificio Laboratorios Docentes e Investigación	9.974.640,00			1.108.293,35	6.649.759,99	2.216.586,66	
Obra Aulario	5.573.544,00				1.238.565,33	3.715.696,00	619.282,67
Obra Edificio Dirección, Admón y Biblioteca	7.472.010,00			1.245.335,00	4.981.340,00	1.245.335,00	
Equipamiento Polideportivo	460.000,00				460.000,00		
Equipamiento Campus	5.905.949,20						5.905.949,20
Urbanización Campus	7.732.100,00			3.866.050,00	3.866.050,00		
Total Campus de Linares	**48.271.371,20**	**0,00**	**4.036,87**	**8.075.732,48**	**21.425.767,44**	**11.517.318,99**	**7.248.515,42**
TOTAL GASTO PREVISTO	**82.617.808,14**	**7.597.136,55**	**3.288.141,18**	**18.060.495,22**	**29.126.830,84**	**16.207.800,04**	**8.337.404,31**

Cuadro 2.5. CRONOGRAMA DE INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MAYORES 2007-2011

CAMPUS DE LAS LAGUNILLAS	Año 2007												Año 2008												Año 2009												Año 2010												Año 2011											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Climatizacion Flores de Lemus																																																										
Equipamiento Edificio Ingeniería	E-III																																																							
Obra Aulario Mata Carriazo	O-IV																																																						
Equipamiento Mata Carriazo	E-I		E-II			E-III																																																	
Cerramiento 1ª fase	O-III																																				O-IV				O-V (9 meses)																
Ampliación y reforma Aula Magna (Edif. C-1)	O-II			O-III					O-IV				O-V (10 meses)																																												
Equipamiento Aula Magna (Edifi. C-1)																		E-I		E-II			E-III																																			
Obra Animalario			O-IV										O-V (16 meses)																																												
Equipamiento animalario															E-I			E-II			E-III																																					
Obra Humanidades y CC EE (1ª fase)			O-IV										O-V (18 meses)																																												
Equipamiento Humanidades y CC EE (1ª fase)																		E-I			E-II			E-III																																	
Obra Edif. Centros Investigación	O-II					O-III					O-IV							O-V (18 meses)																																							
Equipamiento Edif. Centros Investigación																									E-I			E-II			E-III																											
Obra Humanidades y CC EE (2ª fase)							O-I						O-II								O-III				O-IV								O-V (18 meses)																						
Equipamiento Humanidades y CC EE (2ª fase)																													E-I			E-II			E-III																				

CAMPUS DE LINARES	Año 2007												Año 2008												Año 2009												Año 2010												Año 2011											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Obra Polideportivo	O-II					O-III									O-IV			O-V (16 meses)																																										
Equipamiento Polideportivo																									E-I			E-II			E-III																											
Urbanización (1ª fase)						O-II					O-III				O-IV			O-V (12 meses)																																									
Obra Edif. Servicios Generales			O-I			O-II					O-III					O-IV						O-V (18 meses)																																				
Obra Edif. Lab. Docentes y de Investigación			O-I			O-II							O-III			O-IV							O-V (18 meses)																																				
Obra Edificio Departamental			O-I			O-II							O-III																O-IV				O-V (18 meses)																						
Obra Aulario			O-I			O-II							O-III																O-IV				O-V (18 meses)																						
Equipamiento Campus Universitario																																E-I				E-II					E-III														
TOTAL																																																							

OBRAS E INSTALACIONES		
	Fase O-I	Elaboración Programa de necesidades
	Fase O-II	Redación proyecto básico y de ejecución
	Fase O-III	Supervision proyecto
	Fase O-IV	Licitación, adjudicación y contratación de obras
	Fase O-V	Ejecución y recepción de obra
EQUIPAMIENTO	**Fase E-I**	Elaboración programa de necesidades
	Fase E-II	Licitación, adjudicación y contratación de equipamiento
	Fase E-III	Período de suministro, instalación y recepción de equipamiento

Gráfico 1.1. ESTRUCTURA ECONÓMICA DE LOS GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN EN EL AÑO 2008

- En euros -

ESTRUCTURA DE GASTOS		Euros	%
COD.	DESCRIPCIÓN ECONOMICA		
I.	Gastos de Personal	60.603.000	60,82
II.	Gtos. Corrientes en Bienes y Servicios	13.050.000	13,10
III.	Gastos Financieros	18.000	0,02
IV.	Transferencias Corrientes	1.500.100	1,51
A.	Subtotal Operaciones Corrientes	75.171.100	75,44
VI.	Inversiones Reales	22.463.818	22,55
VII.	Transferencias de Capital	185.000	0,19
B.	Subtotal Operaciones de Capital no financieras	22.648.818	22,73
VIII.	Activos Financieros	110.000	0,11
IX.	Pasivos Financieros	1.707.082	1,71
C.	Subtotal Operaciones Financieras	1.817.082	1,82
D.	TOTAL GASTOS (A+B+C)	99.637.000	100,00

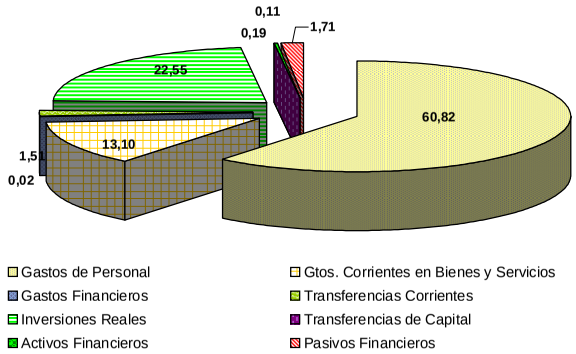

Gráfico 1.2. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN EN EL AÑO 2008

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Euros	%
COD.	DESCRIPCION		
01	Órganos de Gobierno Colegiados	329.214	0,33
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	20.224.296	20,30
03	Centros Universitarios	2.284.312	2,29
04	Servicios	26.492.721	26,59
05	Participación y Representación Institucional	32.780	0,03
06	Departamentos Universitarios	50.273.677	50,46
	TOTAL GASTOS	99.637.000	100,00

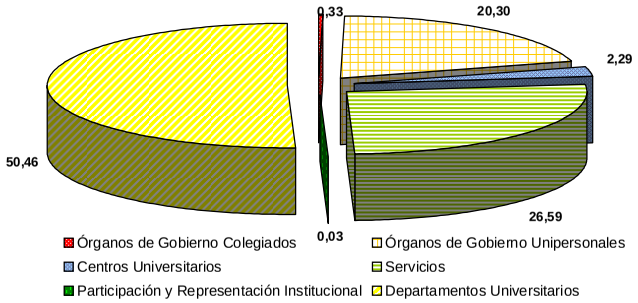

Gráfico 1.3. ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN EN EL AÑO 2008

- En euros -

ESTRUCTURA FUNCIONAL		Euros	%
COD.	DESCRIPCIÓN ECONOMICA		
1	Enseñanza	41.738.646	41,89
2	Investigación	25.154.137	25,25
3	Extensión Universitaria	2.124.117	2,13
4	Actividades Complementarias	30.620.100	30,73
	TOTAL GASTOS	99.637.000	100,00

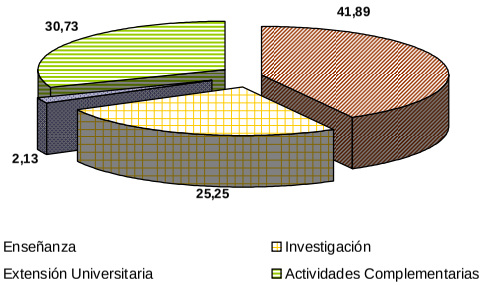

2.2. ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES

El presupuesto inicial de la Universidad de Jaén para el año 2008 asciende a 99.637.000 euros en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un crecimiento nominal del 13,67 por 100 con relación a las cantidades inicialmente presupuestadas para el año 2007.

Las cifras que aparecen en el cuadro 2.6, ponen de manifiesto el cambio de tendencia que registran las magnitudes correspondientes al año 2008 con relación a los ejercicios de 1996 y, fundamentalmente, de 1997; produciéndose el mayor esfuerzo presupuestario por alumno desde la creación de la Universidad de Jaén en el curso académico 1993-1994, fruto de una significativa y persistente caída en la tasa neta de crecimiento del alumnado matriculado, que en estos últimos años tiende a estabilizarse, y, a la vez, de un destacable aumento de la financiación ajena procedente principalmente de transferencias de carácter público.

2.2.1. Análisis de los ingresos

El cuadro 2.7 recoge las estructuras y las dotaciones financieras que dan contenido al estado de ingresos de la Universidad de Jaén para el año 2008. A destacar de estos datos los siguientes rasgos:

i) En lo que afecta al *origen de los fondos*, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 14.167.500 euros, que representan el 14,22 por 100 del total de la financiación inicialmente disponible por la institución. El resto, es decir el 85,78 por 100, que asciende a 85.469.500 euros, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad productiva recibe la Universidad.

La reducida capacidad de generación directa de recursos que presentan las instituciones universitarias y el hecho de que, prácticamente, los proveedores de financiación ajena se reduzcan a la administración educativa con competencias en el sector, hace inviable cualquier programación económica que explícitamente no recoja la aceptación de la Administración, en nuestro caso, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

ii) Atendiendo a la *estructura económica* del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad de Jaén para el año 2008, recoge en el marco de las llamadas *operaciones corrientes* la cantidad de 80.802.000 euros, que representan el 81,10 por 100 del total de los recursos. Las aportaciones de los capítulos tercero y cuarto, que reúnen las dotaciones procedentes de los usuarios de los servicios educativos y de la administración educativa, son dos de las tres principales fuentes de aprovisionamiento financiero de entre las que abastecen a la institución universitaria.

En el ámbito de las operaciones de capital, cuya dotación es de 18.835.000 euros, el documento presupuestario para el año 2008 contempla los capítulos de transferencias de capital y activos financieros, que representan el 18,83 y el 0,07 por 100 del total de los ingresos.

iii) Una tercera consideración de los ingresos de la Universidad de Jaén para el año 2008, responde a parámetros de *carácter financiero* según que los recursos que integran el estado de ingresos tengan su origen en operaciones financieras o no financieras. En este sentido, las dotaciones procedentes de operaciones no financieras agrupan la práctica totalidad de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su actividad productiva la institución universitaria; en nuestro caso, el 99,93 por 100.

Cuadro 2.6. EVOLUCIÓN DEL ESFUERZO PRESUPUESTARIO EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN. AÑOS 1994-2008

MAGNITUDES	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Presupuesto inicial (Euros corrientes)	20.897.197	25.639.176	29.290.325	30.975.262	34.956.367	37.666.931	39.949.332	52.108.842	53.924.805	61.966.388	61.290.886	69.817.000	79.193.568	87.652.286	99.637.000
Tasa anual de variación nominal (%)	- -	22,69	14,24	5,75	12,85	7,75	6,06	30,44	3,48	14,91	(1,09)	13,91	13,43	10,68	13,67
Alumnos matriculados en centros oficiales	11.206	12.660	14.720	15.529	15.984	15.815	15.753	15.337	14.953	14.463	13.870	13.510	13.959	13.919	13.976
Tasa anual de variación (%)	- -	12,98	16,27	5,50	2,93	(1,06)	(0,39)	(2,64)	(2,50)	(3,28)	(4,10)	(2,60)	3,32	(0,29)	0,41
Esfuerzo presupuestario / Alumno matriculado (Euros corrientes)	1.864,82	2.052,21	1.989,83	1.994,67	2.186,96	2.381,72	2.535,98	3.397,59	3.606,29	4.284,48	4.418,95	5.167,80	5.673,30	6.297,31	7.129,15
Tasa anual de variación nominal (%)	- -	8,60	(1,75)	0,24	9,64	8,91	6,48	33,98	6,14	18,8	3,14	16,95	9,78	11,00	13,21
Esfuerzo presupuestario / Alumno matriculado (Euros reales año 1994)	1.864,82	1.923,95	1.830,66	1.795,20	1.946,39	2.088,05	2.167,51	2.818,98	2.903,06	3.288,34	3.287,65	3.732,86	3.967,28	4.304,50	4.718,16
Tasa anual de variación real (%)	- -	3,17	(4,85)	(1,94)	8,42	7,28	3,81	30,06	2,98	13,27	(0,02)	13,54	6,28	8,50	9,61

Nota: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

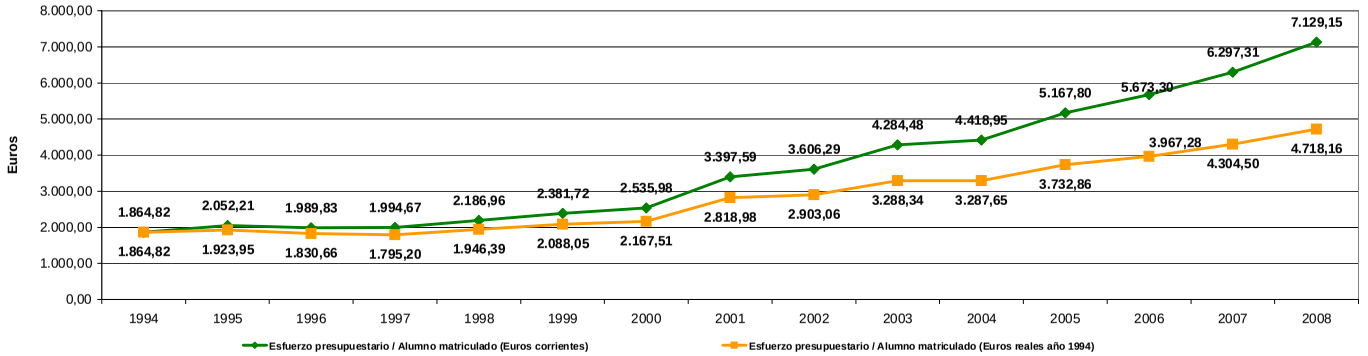

Cuadro 2.7. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2008

- En euros -

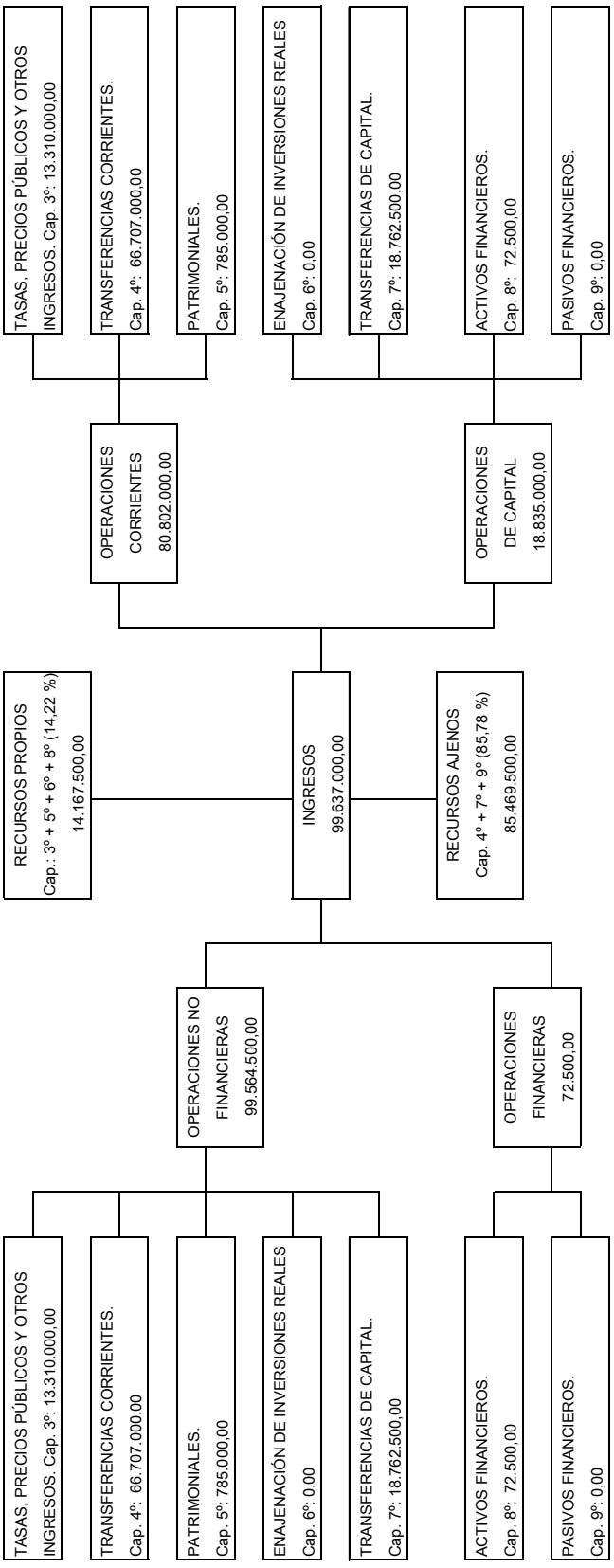

Las dificultades económicas y las limitaciones legales que operan con las universidades cuando sus Órganos de Gobierno se plantean acudir a operaciones financieras para aumentar su capacidad operativa, hace que, prácticamente, esta fuente de financiación se restrinja al capitulo de los activos financieros, especialmente a los remanentes de tesorería, y escasamente a la financiación por la vía de los pasivos financieros que, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta fechas recientes se habían concretado, fundamentalmente, al ámbito de las operaciones de circulante. En el mes de octubre del año 2003, la Universidad de Jaén formalizó el empréstito que para el Saneamiento financiero de esta institución se autorizó por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, siendo éste un endeudamiento a largo plazo, vencimiento en el año 2013, y con un programa de amortizaciones anuales mínimas que debe realizar la Universidad de Jaén.

En el presupuesto del año 2008, las operaciones financieras en el estado de ingresos se limitan al capítulo octavo referente a los activos financieros que con un total de 72.500 euros, representa el 0,07 por 100 del total de los recursos que se prevén para esta anualidad.

2.2.2. Análisis de los gastos

En el marco de la estructura presupuestaria los gastos de la Universidad de Jaén para el año 2008, pueden ser analizados desde una triple perspectiva: funcional, orgánica y económica.

i/ El *enfoque funcional* del gasto responde a la necesidad de conocer la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos reflejados en el documento presupuestario. En esta dirección, debemos interrogarnos acerca de las funciones que les son propias a la institución universitaria, para, posteriormente, determinar las necesidades financieras que su materialización demanda y que, a su vez, explican los gastos que se programan en el presupuesto anual.

La Ley Orgánica de Universidades, en su artículo 1, formula explícitamente las funciones a las que la Universidad, como institución al servicio de la sociedad, debe dedicarse. Estas son la docencia, el desarrollo de la investigación y la divulgación de la cultura.

ii/ Una segunda vía de aproximación al estado de gastos de la Universidad de Jaén para el año 2008, se alcanza interrogándose acerca de quién es el responsable de materializar el gasto.

iii/ La tercera vía de análisis del estado de gastos de la Universidad de Jaén, responde a la pregunta de en qué se gasta, es decir, la llamada *estructura económica* del gasto. El cuadro 2.8, recoge para el año 2008 los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos de la Universidad de Jaén. Las consideraciones que caben formular acerca de estas cifras son, entre otras, las siguientes:

- La primacía que en el conjunto de las operaciones de gasto manifiestan las actuaciones económicas englobadas en el apartado de las operaciones corrientes – 75,44 por 100 –, siendo los gastos operativos –personal y funcionamiento– los que prácticamente determinan el peso de esta rúbrica.

El detalle y la explicación de todas y cada una de las partidas que integran los diferentes capítulos de gastos de las operaciones corrientes se recogen en los apartados tercero, quinto y octavo de esta Memoria. Señalar con relación a las diferentes estructuras de personal que las dotaciones presupuestarias que figuran en el detalle explicativo de los gastos de personal no son siempre las

imputables a las plantillas que conforman cada una de las respectivas estructuras de personal, a la fecha de inicio del año presupuestario, dado las programaciones que para cada plantilla está previsto cubrir en el transcurso del año.

La principal partida del estado de gastos de la Universidad de Jaén es la correspondiente a los gastos de personal. Concretamente, para este año la asignado inicialmente se ha incrementado un 11,30 por 100 con respecto al año anterior, alcanzando la cifra de 60.603.000 euros, que representa el 80,62 y el 60,82 por 100 del total de las operaciones corrientes y del total de gastos.

En el marco de los gastos de personal debemos necesariamente señalar la dotación económica que se recoge en el concepto 162, correspondiente a *gastos sociales del personal*, y que se integra en el ámbito del *Programa de Acción Social* de la Universidad de Jaén para el año 2008. Los créditos asignados a esta partida, 1.053.000 euros, atenderán actuaciones de formación y perfeccionamiento del personal, así como otros gastos de carácter asistencial, cultural o recreativo que explícitamente se detallan en el Programa de Acción Social. Concretamente, 953.000 euros tienen destino asistencial y 100.000 euros para atender los gastos de formación y perfeccionamiento del personal de la Universidad. Gastos sociales que, en lo que afectan a formación de los recursos humanos que prestan servicios en la institución, resultan incrementados en un total de 293.000 euros destinados a atender los gastos de formación no imputables al capítulo uno de la estructura de gastos y, además, en 78.075 euros correspondientes a las retribuciones del personal de administración y servicios con responsabilidad gestora de las actuaciones propias del conjunto de la acción social de la Universidad de Jaén. Por consiguiente, un total de 1.424.075 euros, es decir, un 2,35 por 100 del conjunto de los recursos financieros aplicados a gastos de personal corrientes están comprometidos a la gestión y materialización del *Programa de Acción Social* de la Universidad de Jaén.

La segunda partida en importancia cuantitativa en el ámbito de las operaciones corrientes se identifica con los gastos corrientes en bienes y servicios, capítulo 2.º, cuya asignación inicial alcanza la cifra de 13.050.000 euros. Representando el 13,10 por 100 del total de los gastos y el 17,36 por 100 de los recursos destinados a atender los gastos corrientes. Porcentaje, cada vez menos lejano de las estructuras de gastos que a nivel internacional consideran que los gastos corrientes en bienes y servicios deben ocupar entre el 20 al 25 por 100 del conjunto de los recursos aplicados a las operaciones corrientes.

Otra rúbrica en el ámbito de los gastos corrientes es la correspondiente a los *gastos financieros.* Concretamente, para este año se ha presupuestado un total de 18.000 euros. Cantidad que supone una disminución del 94,63 por 100 respecto del presupuesto del ejercicio 2007, como consecuencia fundamentalmente de las amortizaciones realizadas del empréstito a largo plazo destinado a la cancelación de las deudas que hasta mediados del año 2003 mantenía la Universidad de Jaén con la Hacienda del Estado y a la desaparición de los gastos financieros por contratos de arrendamiento respecto de ejercicios anteriores. La evolución y el comportamiento que viene registrando el endeudamiento financiero que mantiene la UJA con la entidad crediticia Caja Rural de Jaén, puede verse en el capítulo quinto de esta Memoria de presupuesto.

Cuadro 2.8. ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2008

- En euros -

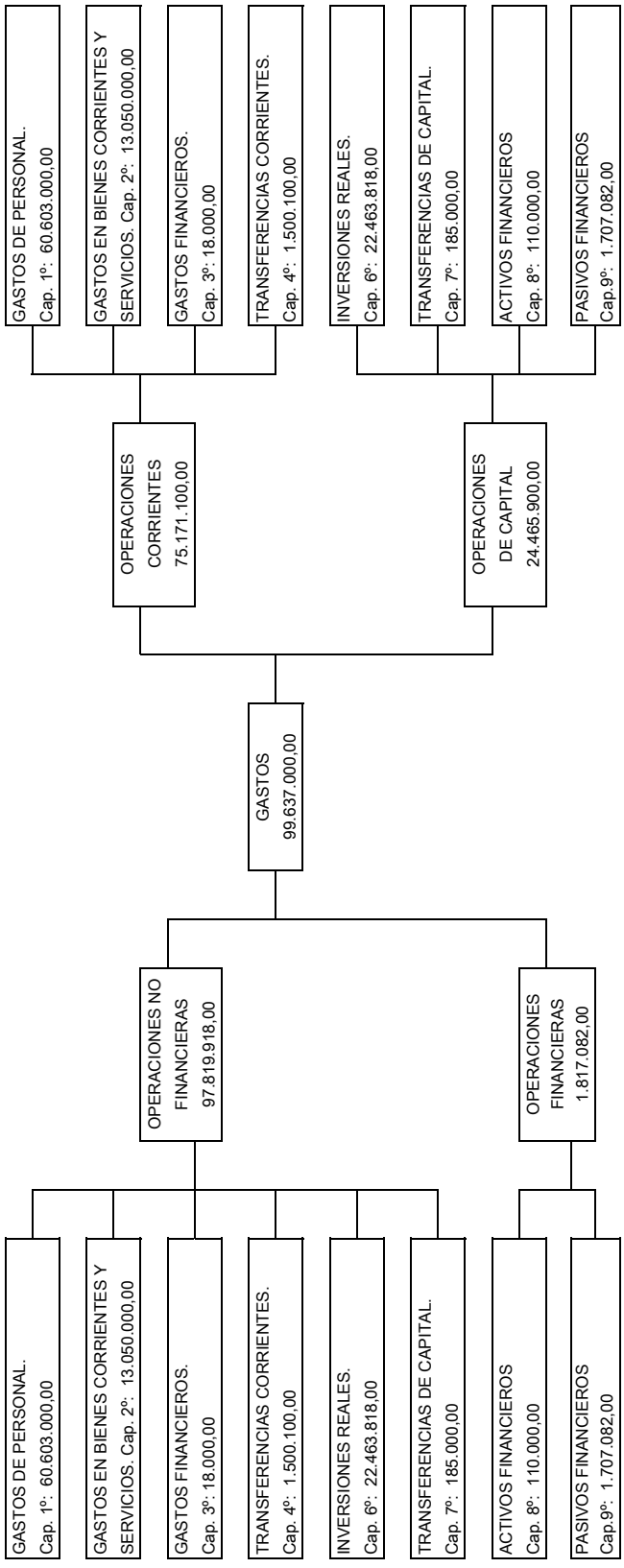

Por último, en el marco de los gastos corrientes la Universidad de Jaén recoge en el capítulo cuarto, *Transferencias Corrientes*, un total de 1.500.100 euros. La primera partida en importancia con 435.000 euros dentro de este capítulo hace referencia a las ayudas que la Universidad de Jaén destina para incentivar la movilidad internacional de los estudiantes que cursan sus diferentes programas académicos. De otra parte, un total de 350.000 euros tienen como finalidad compensar los precios públicos de aquellos alumnos que manifiestan alguna circunstancia familiar o individual que les da derecho a disfrutar de bonificaciones en el importe de sus matrículas académicas; convirtiéndose la institución universitaria obligadamente en su agente financiador ante la ausencia de organismo o institución que atienda a estas obligaciones pecuniarias. Destaca en este ejercicio la dotación de 341.000 euros destinada a la potenciación de recursos humanos para la investigación, que experimenta un crecimiento superior al 48 por 100 en relación a las dotaciones que para tal finalidad se comprometían en el presupuesto del año 2007.

- En el ámbito de las *operaciones de capital,* cuya dotación es de 24.465.900 euros, el presupuesto del año 2008 de la Universidad de Jaén contempla los capítulos de inversiones reales, 22.463.818 euros, transferencias de capital por importe de 185.000 euros, activos financieros, 110.000 euros y la amortización de pasivos financieros por importe de 1.707.082 euros. Las asignaciones presupuestarias con destino a la materialización de inversiones suponen el 22,55 por 100, sobre el total de los gastos inicialmente programados. El detalle de las actuaciones de inversión se recoge en los cuadros 3.5 y 3.6 de esta Memoria, destacando las dotaciones dirigidas a la construcción de nuevos edificios, así como las destinadas a la adquisición de equipamiento docente y para investigación. Los notables déficits que en su origen –año 1993– presentaba la Universidad de Jaén en equipamientos básicos para la docencia, ha determinado el carácter prácticamente unidireccional de las inversiones que se han recogido en los quince presupuestos que han visto la luz, años 1994 a 2008.

El 18 de noviembre de 2005, el Consejo Andaluz de Universidades aprobó la dotación financiera del total general e institucional correspondiente al III Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, fijando un importe de 480 millones de euros, de los que 32.079.384 euros, el 6,8 por 100, se asignaron a la Universidad de Jaén, que había presentado actuaciones de inversión por importe de 103.125.000 euros, de manera que inicialmente el 31,10 por 100 de su demanda de financiación encuentra cabida en el contexto del referido III Plan Plurianual de Inversiones.

Señalar que, tanto los proyectos que encuentran viabilidad financiera para su materialización en el ámbito de este III Plan Plurianual como aquellos otros que, por ahora, no disponen de la certidumbre financiera para su ejecución y si están plenamente definidos en sus contenidos operativos, deberán ser completados en su financiación total y/o parcialmente por fondos procedentes de otras fuentes de financiación a realizar por la propia Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

El capítulo octavo -activos financieros-, contempla una dotación de 110.0000 euros, que tienen como finalidad principal atender a las demandas de préstamos de las personas que trabajan en la Institución y por tanto, aparece como un renglón más del Programa de Acción Social de la Universidad.

Por último, el capítulo nueve -pasivos financieros- recoge una dotación de 1.707.082 euros, cuyo destino es la amortización de préstamos contraídos en octubre del año 2003 para la materialización del programa de saneamiento financiero de la institución.

2.3. ORIGEN Y APLICACIÓN DE LAS DOTACIONES PRESUPUESTARIAS

En este epígrafe pretendemos poner de manifiesto la importancia y la dirección que tiene cada una de las partidas que conforman los estados de ingresos y gastos del presupuesto de la Universidad de Jaén para el año 2008. A este respecto, la presentación que se ofrece en el cuadro 2.9, resulta esclarecedora y permite formular, entre otras, las siguientes consideraciones.

i/ La primera consideración que cabe formular a la información que tanto en términos cuantitativos como direccionales nos ofrece el citado cuadro, hace referencia a la presencia de un importante nivel de suficiencia en el ámbito de las operaciones corrientes que permite ofrecer una tasa de ahorro bruto del 6,97 por 100, lo que representa una caída de esta tasa del 8,89 por 100 respecto al año 2007.

Esta circunstancia, disponibilidad de ahorro en operaciones corrientes, es fruto, tal como ya se ha señalado, de la apreciable mejoría financiera que viene observando a partir del año 2002 con la aplicación del modelo de financiación pública para las universidades andaluzas. Mejoría que, no sólo permite atender a los mayores gastos corrientes que se vienen produciendo en estos años, sino, que además, compensa el estancamiento que se viene observando en los ingresos procedentes de las matrículas de las enseñanzas universitarias regladas.

ii/ Descendiendo al comportamiento particularizado de los diferentes flujos de entradas y salidas que se registran en el seno del presupuesto universitario del año 2008, señalar como aspecto destacado la suficiencia que ofrecen las transferencias corrientes para atender los gastos de personal de la universidad. Esta circunstancia que, año tras año, se ha venido apuntando en estas páginas como una nota deseable que garantiza la capacidad operativa de la universidad se alcanza con total plenitud con las dotaciones que está programado recibir en el transcurso del año 2008.

En efecto, del total de las transferencias corrientes la universidad recibe de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, 1.707.082 euros destinados al saneamiento financiero de la insuficiencia financiera que está institución arrojaba al 31/12/2002 que se aplican íntegramente a tal finalidad.

Cuadro 2.9. ESTRUCTURA GENERAL DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LAS DOTACIONES PRESUPUESTARIAS DEL AÑO 2008 (en euros)

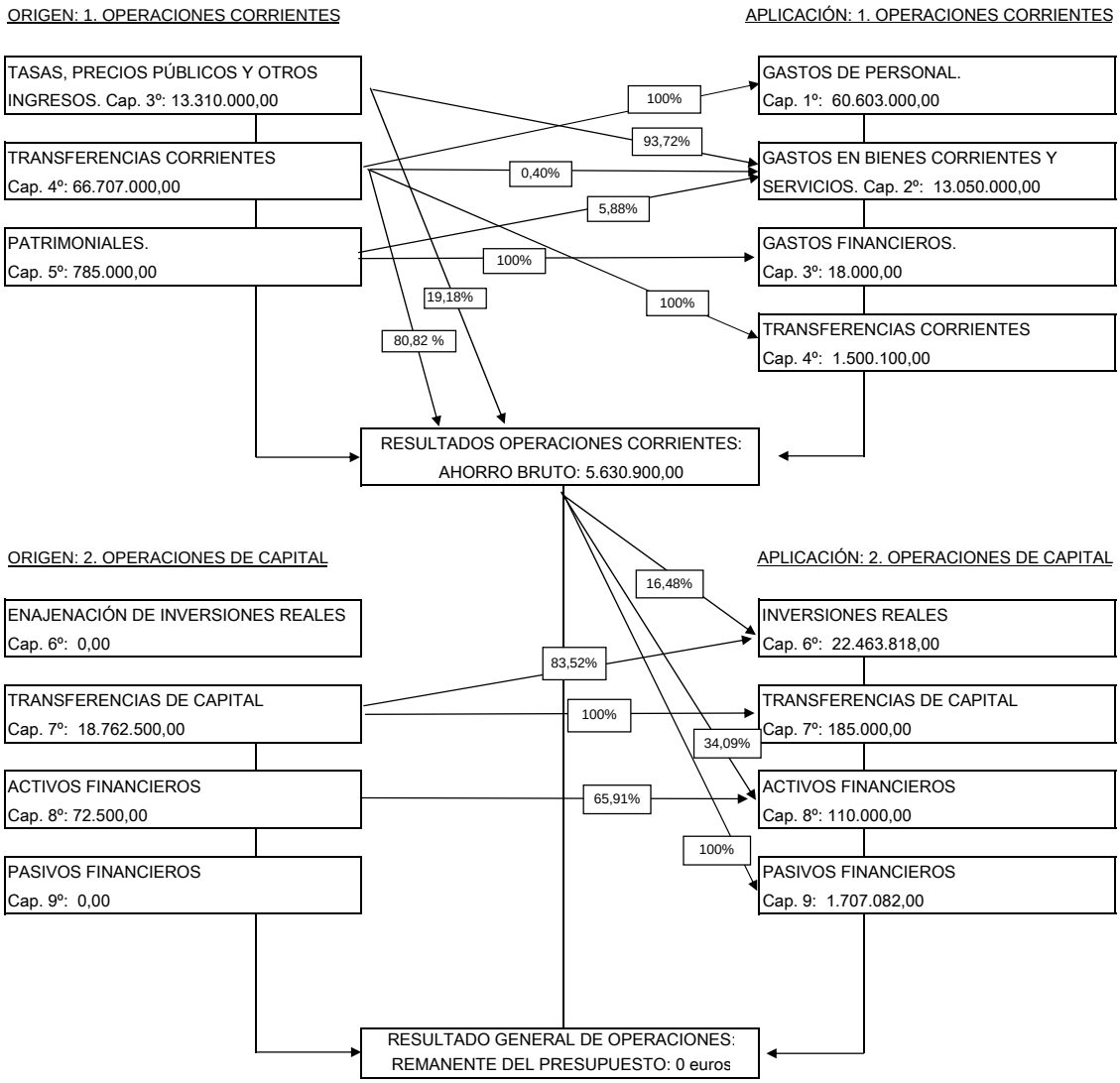

Por tanto, si la universidad aplicara las transferencias a las finalidades que las determinan, tendríamos que los gastos de personal estarían financiados por esta vía en el 107,03 por 100. Porcentaje que, por sexta vez desde la creación de la Universidad en julio de 1993, supera las exigencias de financiación que demandan las plantillas de personal de la Universidad. Sin embargo, este diferencial de financiación que manifiestan las transferencias corrientes procedentes de la Consejería para cubrir los gastos de personal de las plantillas que jurídicamente están vinculadas a la Universidad, aparece seriamente reducido al incorporar los gastos ocasionados por la prestación de servicios de empresas que realizan actividades que podrían ser ejecutadas en el contexto de las plantillas propias de la UJA, tales como limpieza, seguridad y mantenimiento de jardines. En concreto, para el año 2008 la incorporación de estos gastos indirectos de personal implica que el coeficiente de cobertura de transferencias corrientes para gastos de personal pase de ser del 107,03 por 100 al 101,76 por 100.

iii/ Un tercer rasgo que resulta de interés resaltar de los flujos financieros que se recogen en el cuadro 2.9, hace referencia a la capacidad o necesidad de financiación que el presupuesto del año 2008 presenta al considerar el global de sus operaciones no financieras y la contextualización de este resultado en el marco de las Leyes de Estabilidad Presupuestaria. Concretamente, el presupuesto de la Universidad de Jaén para el año 2008 presenta en la fase de elaboración y aprobación un superávit en sus operaciones no financieras de 1.744.582 euros, que tendrán su aplicación para atender las necesidades programadas en los capítulos presupuestarios propios del ámbito de las operaciones financieras.

iv/ Por último, apuntar que, a diferencia de lo que señalábamos en anteriores presupuestos, la Universidad de Jaén y el Sistema Universitario Público de Andalucía dispone y aplica a partir del año 2002, de un Modelo de Financiación que tiene como notas más destacadas su compromiso de crecimiento continuado de la financiación pública para las instituciones universitarias y su concepción global de todas y cada una de las necesidades financieras que las Universidades han venido planteando a la administración responsable de su financiación.

No obstante, la Universidad de Jaén debe necesariamente ir diversificando sus fuentes de financiación para aumentar tanto su capacidad financiera como su propia autonomía para elaborar programas conducentes a consolidar y mejorar la calidad de los servicios que está obligada a prestar a la sociedad giennense.

Presupuesto
Año 2008

3

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA, FUNCIONAL Y ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

CUADRO 3.1. DETALLE DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

- En euros -

ESTRUCTURA DE INGRESOS		Euros	%	(1)
COD.	DESCRIPCION ECONOMICA			
III.	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	13.310.000,00	13,36	9,49
IV.	Transferencias Corrientes	66.707.000,00	66,95	8,83
V.	Ingresos Patrimoniales	785.000,00	0,79	140,36
A.	Subtotal Operaciones Corrientes	80.802.000,00	81,10	9,52
VI.	Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	
VII.	Transferencias de Capital	18.762.500,00	18,83	35,92
B.	Subtotal Operaciones de Capital no financieras	18.762.500,00	18,83	35,92
VIII.	Activos Financieros	72.500,00	0,07	0,00
IX	Pasivos Financieros	0,00	0,00	
C.	Subtotal Operaciones Financieras	72.500,00	0,07	0,00
D.	TOTAL INGRESOS (A+B+C)	99.637.000,00	100,00	13,67

ESTRUCTURA DE GASTOS		Euros	%	(2)
COD.	DESCRIPCIÓN ECONOMICA			
I.	Gastos de Personal	60.603.000,00	60,82	11,30
II.	Gtos. Corrientes en Bienes y Servicios	13.050.000,00	13,10	7,89
III.	Gastos Financieros	18.000,00	0,02	(94,63)
IV.	Transferencias Corrientes	1.500.100,00	1,51	19,63
A.	Subtotal Operaciones Corrientes	75.171.100,00	75,44	10,33
VI.	Inversiones Reales	22.463.818,00	22,55	26,83
VII.	Transferencias de Capital	185.000,00	0,19	8,82
B.	Subtotal Operaciones de Capital no financieras	22.648.818,00	22,73	26,66
VIII.	Activos Financieros	110.000,00	0,11	16,40
IX.	Pasivos Financieros	1.707.082,00	1,71	10,79
C.	Subtotal Operaciones Financieras	1.817.082,00	1,82	11,12
D.	TOTAL GASTOS (A+B+C)	99.637.000,00	100,00	13,67

(1) Tasa de variación de los ingresos del año 2008 en relación con los ingresos iniciales del año 2007.

(2) Tasa de variación de los gastos del año 2008 en relación con los gastos iniciales del año 2007.

Nota: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPITULO 3:TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		13.310.000,00	13,36
	Artículo 30: Tasas		725.000,00	0,73
303	Tasas académicas	725.000,00		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	700.000,00		
303.01	Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial	25.000,00		
	Artículo 31: Precios públicos		10.700.000,00	10,74
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	10.700.000,00		
312.00	Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios	6.463.000,00		
312.01	Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios	245.000,00		
312.02	Compensación matrículas becarios: MEC	3.223.000,00		
312.03	Compensación matrículas por familias numerosas: MEC	344.000,00		
312.04	Compensación matrículas del personal propio: UJA	75.000,00		
312.05	Compensación matrículas de alumnos con minusvalías: CICE	15.000,00		
312.99	Otros	335.000,00		
312.99.00	Otras bonificaciones por la UJA de matriculas de alumnos de enseñanzas universitarias de 1er y 2º ciclo	335.000,00		
	Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios.		1.710.000,00	1,72
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	480.000,00		
320.00	Estudios de Extensión Universitaria	80.000,00		
320.00.00	Estudios de Extensión Universitaria	72.000,00		
320.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por Estudios de Extensión Universitaria	8.000,00		
320.01	Cursos de Enseñanzas Propias			
320.02	Cursos del SAFYD	90.000,00		
320.03	Cursos de Postgrado	150.000,00		
320.03.00	Cursos de Postgrado	135.000,00		
320.03.50	Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Postgrado	15.000,00		
320.04	Cursos de Formación continua	80.000,00		
320.04.00	Cursos de Formación continua	72.000,00		
320.04.50	Retenciones a favor de la Universidad por Cursos de Formación continua	8.000,00		
320.07	Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica	80.000,00		
320.08	Inscripciones a jornadas, congresos y similares			
320.08.00	Inscripciones a jornadas, congresos y similares			
320.08.50	Retenciones a favor de la Universidad por inscripciones a jornadas, congresos y similares			
321	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc-			
322	Derechos de examen y selección de personal			
323	Contratos Artículo 83 L.O.U.	1.230.000,00		
323.00	Contratos	1.200.000,00		
323.00.00	Contratos	1.080.000,00		
323.00.50	Retenciones a favor de la Universidad por contratos	120.000,00		
323.01	Cursos de Especialización	30.000,00		
323.01.00	Cursos de Especialización	27.000,00		
323.01.52	Retenciones a favor de la Universidad por cursos de especialización	3.000,00		
324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación			
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			
	Artículo 33: Venta de bienes		50.000,00	0,05
330	Venta de publicaciones propias	50.000,00		
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía			
332.02	Venta de impresos de matrícula			
339	Venta de otros bienes			
	Artículo 38: Reintegros de operaciones corrientes			
380	De ejercicios cerrados			

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
381	Del presupuesto corriente			
	Artículo 39: Otros ingresos		125.000,00	0,13
399	Ingresos diversos	125.000,00		
	CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		66.707.000,00	66,95
	Artículo 40: De la Administración General del Estado		134.047,30	0,13
400	Del Ministerio de Educación y Ciencia	134.047,30		
401	De otros Ministerios			
	Artículo 41: De organismos autónomos administrativos			
410	De organismos autónomos estatales			
	Artículo 42: De la Seguridad Social			
420	De la Seguridad Social del Estado			
	Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos		7.952,70	0,01
441	De Univesidades Públicas	7.952,70		
441.00	Universidad Internacional de Andalucía	7.952,70		
445	De Consorcios			
	Artículo 45: De Comunidades Autónomas		66.565.000,00	66,81
450	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía	66.565.000,00		
450.00	Financiación operativa estructural	44.641.755,05		
450.01	Financiación operativa vinculada a resultados	20.050.162,95		
450.02	Consejo Social	166.000,00		
450.03	Financiación para insuficiencia financiera	1.707.082,00		
450.04	Planes Concertados. PRAEM			
450.05	Planes Concertados atenciones extraordinarias			
450.10	Subvenciones para formación continua			
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía			
459	De otras Comunidades Autónomas			
	Artículo 46: De Corporaciones Locales			
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares			
461	De Ayuntamientos			
	Artículo 47: De Empresas Privadas			
	Artículo 48: De Familias e Instituciones sin fines de lucro			
	Artículo 49: Del Exterior			
	CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES		785.000,00	0,79
	Artículo 50: Intereses de títulos y valores			
	Artículo 52: Intereses de depósitos		450.000,00	0,45
520	Intereses de cuentas bancarias	450.000,00		
	Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles		200.000,00	0,20
541	Alquiler y productos de inmuebles	200.000,00		
541.01	Alquiler de Instalaciones Deportivas	150.000,00		
541.02	Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios	50.000,00		
	Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		135.000,00	0,14
551	De concesiones administrativas	135.000,00		
551.00	De cafeterías	20.000,00		
551.01	De servicios de reprografía	55.000,00		
551.02	De maquinarias expendedoras	45.000,00		
551.99	De otras concesiones administrativas	15.000,00		
	Artículo 59: Otros ingresos patrimoniales			
591	Explotación de patentes			

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
	Artículo 61: De las demás inversiones reales			
612	De edificios y otras construcciones			
614	De elementos de transporte			
	Artículo 68: Reintegros por operaciones de capital			
680	De ejercicios cerrados			
681	Del presupuesto corriente			
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		18.762.500,00	18,83
	Artículo 70: De la Administración General del Estado		1.500.000,00	1,51
700	Del Ministerio de Educación y Ciencia	1.500.000,00		
700.00	Proyectos de investigación del M.E.C.	1.000.000,00		
700.01	Ayudas a la Investigación del M.E.C.	500.000,00		
701	De otros Ministerios			
	Artículo 71: De organismos autónomos administrativos			
710	De organismos autónomos estatales			
711	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía			
	Artículo 72: De la Seguridad Social			
720	De la Seguridad Social del Estado			
	Artículo 74: De empresas públicas y otros entes públicos			
741	De Universidades Públicas			
745	De Consorcios			
	Artículo 75: De Comunidades Autónomas		16.045.747,10	16,10
750	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía	16.045.747,10		
750.00	Para investigación científica	1.900.000,00		
750.00.00	Proyectos de investigación	1.000.000,00		
750.00.01	Ayudas a la Investigación	300.000,00		
750.00.02	Grupos de investigación	600.000,00		
750.01	III Plan Plurianual de Inversiones (2006-2010)	6.281.229,00		
750.02	Cofinanciación programa operativo FEDER	441.000,00		
750.03	Atenciones extraordinarias	2.353.628,35		
750.04	Institucional de investigación	3.500.000,00		
750.09	Para otras inversiones	1.569.889,75		
751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía			
751.06	De Turismo, Comercio y Deporte			
759	De otras Comunidades Autónomas			
	Artículo 76: De Corporaciones Locales			
760	De Diputaciones y Cabildos Insulares			
761	De Ayuntamientos			
769	De Consorcios			
	Artículo 77: De Empresas Privadas		187.752,90	0,19
770	De entidades financieras	187.752,90		
770.00	Para investigación	187.752,90		
	Artículo 78: De Familias e Instituciones sin fines de lucro			
	Artículo 79: Del Exterior		1.029.000,00	1,03
790	De la U.E. FEDER	1.029.000,00		
790.00	Proyectos de infraestructura científica	1.029.000,00		
795	Otras transferencias de la Unión Europea			

CUADRO 3.2. ESTADO DE INGRESOS

- En euros -

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		72.500,00	0,07
	Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos		72.500,00	0,07
821	Reintegros de anticipos y préstamos concedidos al personal a largo plazo	72.500,00		
	Artículo 87: Remanente de tesorería			
870	Remanente de tesorería			
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS			
	Artículo 92: Préstamos recibidos			
921	Préstamos recibidos en moneda nacional			
	TOTAL INGRESOS		99.637.000,00	100,00

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		60.603.000,00	60,82
	Artículo 11: Personal Eventual		153.933,97	0,15
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	153.933,97		
110.00	Retribuciones básicas	70.493,57		
110.01	Retribuciones complementarias	83.440,40		
110.02	Otras remuneraciones			
	Artículo 12: Funcionarios		32.543.661,35	32,66
120	Retribuciones básicas	16.688.185,30		
120.00	Personal Docente e Investigador (P.D.I.)	10.617.457,65		
120.01	Personal de Administración y Servicios (P.A.S.)	3.634.970,48		
120.02	Profesorado plazas vinculadas			
120.05	Trienios personal	2.435.757,17		
121	Retribuciones complementarias	15.855.476,05		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	5.407.278,68		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	1.681.100,67		
121.02	Complemento específico P.D.I.	6.322.994,88		
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.213.919,32		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	104.400,59		
121.05	Otros complementos del P.A.S	86.699,33		
121.06	Complementos personales y transitorios	39.082,58		
	Artículo 13: Laborales		15.138.129,78	15,19
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	6.518.688,58		
130.00	Retribuciones básicas P.D.I.	3.314.716,70		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	3.203.971,88		
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	5.135.552,85		
131.00	Otras retribuciones P.D.I.	3.128.993,89		
131.01	Otras retribuciones P.A.S.	2.006.558,96		
134	Laboral eventual	3.483.888,35		
134.00	Retribuciones básicas	1.961.113,32		
134.01	Otras retribuciones	1.522.775,03		
	Artículo 14: Otro personal		735.611,26	0,74
144	Retribuciones de ayudantes de universidad. LRU (Régimen transitorio)			
145	Retribuciones de asociados. LRU (Régimen transitorio)	641.877,97		
146	Retribuciones de asociados de ciencias de la salud. LRU (Régimen transitorio)	51.885,24		
147	Retribuciones de profesores visitantes	41.848,05		
148	Retribuciones de profesores eméritos			
	Artículo 15: Incentivos al rendimiento		3.648.454,50	3,66
150	Productividad	3.648.454,50		
150.00	Productividad por méritos investigadores	752.121,00		
150.01	Complementos autonómicos art. 69.3 LOU.	2.224.268,90		
150.02	Productividad plazas vinculadas			
150.03	Productividad del P.A.S.	672.064,60		
151	Gratificaciones			
151.00	P.D.I.			
151.01	P.A.S.			
	Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador		8.383.209,14	8,41
160	Cuotas sociales	7.330.209,14		
160.00	Seguridad Social	7.330.209,14		
160.99	Otras			
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	1.053.000,00		
162.00	Prestaciones			
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	100.000,00		
162.04	Fondos de pensiones			
162.05	Acción Social	953.000,00		
162.06	Seguros			

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
162.99	Otros			
	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		13.050.000,00	13,10
	Artículo 20: Arrendamientos y cánones		35.000,00	0,04
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones			
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000,00		
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	5.000,00		
	Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación		1.475.000,00	1,48
212	De edificios y otras construcciones	250.000,00		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	470.000,00		
214	Elementos de transporte	20.000,00		
215	Mobiliario y enseres	30.000,00		
216	Sistemas para procesos de la información	700.000,00		
219	Otro inmovilizado material	5.000,00		
	Artículo 22: Material, suministros y otros		10.865.000,00	10,90
220	Material de oficina	1.813.000,00		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	425.000,00		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.098.000,00		
220.01.50	Material bibliográfico (Departamentos)	198.345,00		
220.02	Material informático no inventariable	275.000,00		
220.03	Préstamos interbibliotecarios	10.000,00		
220.99	Otro material	5.000,00		
221	Suministros	1.914.000,00		
221.00	Energía eléctrica	880.000,00		
221.01	Agua	174.000,00		
221.02	Gas	225.000,00		
221.03	Combustibles	70.000,00		
221.04	Vestuario	5.000,00		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	50.000,00		
221.07	Material docente	120.000,00		
221.08	Material deportivo y cultural	47.000,00		
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	33.000,00		
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	40.000,00		
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	50.000,00		
221.99	Otros suministros	220.000,00		
222	Comunicaciones	650.000,00		
223	Transportes	175.000,00		
224	Primas de seguros	85.000,00		
225	Tributos	20.000,00		
226	Gastos diversos	2.288.000,00		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	380.000,00		
226.02	Información, divulgación y publicidad	275.000,00		
226.03	Jurídicos, contenciosos	20.000,00		
226.04	Formación y perfección del personal	10.000,00		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.150.000,00		
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	10.000,00		
226.08	Premios, concursos y certámenes	8.000,00		
226.09	Actividades culturales	180.000,00		
226.10	Actividades deportivas	130.000,00		
226.11	Gastos de asesoramiento	45.000,00		
226.99	Otros	80.000,00		

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
227	Trabajos realizados por otras empresas	3.920.000,00		
227.00	Limpieza y aseo	2.050.000,00		
227.01	Seguridad	925.000,00		
227.02	Valoraciones y peritajes			
227.03	Postales o similares	95.000,00		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	480.000,00		
227.07	Edición de publicaciones	200.000,00		
227.08	Servicios de jardineria	160.000,00		
227.99	Otros	10.000,00		
	Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio		675.000,00	0,68
230	Dietas	250.000,00		
231	Locomoción	250.000,00		
233	Otras indemnizaciones	175.000,00		
	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS		18.000,00	0,02
	Artículo 31: De préstamos en moneda nacional		12.000,00	0,01
310	Intereses	6.000,00		
311	Gastos de emisión, modificación y cancelación	6.000,00		
	Artículo 34: De depósitos, fianzas y otros		6.000,00	0,01
349	Otros gastos financieros	6.000,00		
	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.500.100,00	1,51
	Artículo 47: A empresas privadas		30.000,00	0,03
470	Inserción laboral de alumnos universitarios	30.000,00		
	Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro		1.470.100,00	1,48
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	1.021.500,00		
480.00	Becas y ayudas a estudiantes de 1º y 2º ciclo	405.000,00		
480.00.00	Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de 1º y 2º ciclo	55.000,00		
480.00.01	Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación de precios públicos	350.000,00		
480.01	Becas y ayudas para estudiantes de 3er ciclo	8.000,00		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	435.000,00		
480.03	Ayudas a asociaciones de estudiantes	30.000,00		
480.04	Becas propias para prácticas en empresas	130.000,00		
480.05	Ayudas a deportistas	8.000,00		
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	5.500,00		
480.99.00	Ayudas Colegio Mayor "Domingo Savio"	5.500,00		
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa			
481.00	Becas y ayudas a estudiantes Ministerio de Educación y Ciencia			
481.01	Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y Empresa			
481.02	Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación, Ciencia y Empresa			
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes			
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	376.600,00		
482.00	Becas y ayudas para el personal			
482.01	Potenciación de recursos humanos para la investigación	341.000,00		
482.02	Becas de apoyo a la investigación			
482.05	Becas de apoyo a la evaluación docente	5.000,00		
482.06	Beca de apoyo perfeccionamiento lengua española	6.600,00		
482.07	Becas títulos de postgrado y propios			
482.08	Ayudas de iniciación a la investigación para estudiantes de la UJA	24.000,00		
484	Convenios con otras instituciones	52.000,00		

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
484.00	Prácticum Ciencias de la Educación	30.000,00		
484.01	Convenios con entes públicos	22.000,00		
484.02	Convenios con entes privados			
484.99	Otros convenios			
485	A otras instituciones sin fines de lucro	20.000,00		
485.00	A fundaciones universitarias			
485.01	A otras fundaciones			
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	20.000,00		
	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		22.463.818,00	22,55
	Artículo 60: Inversión nueva		9.105.506,12	9,14
600	Terrenos y bienes naturales			
601	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	125.000,00		
602	Edificios y otras construcciones	6.757.463,30		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1.030.000,00		
603.00	Maquinaria	700.000,00		
603.01	Instalaciones	330.000,00		
603.02	Utillaje			
604	Elementos de transporte	60.000,00		
605	Mobiliario y enseres	96.000,00		
606	Sistemas para procesos de información	1.037.042,82		
606.00.50	Sistemas para procesos de información (Departamentos)	165.287,50		
608	Otro inmovilizado material			
	Artículo 62: Inversión nueva. Plan Plurianual de Inversiones CICE.		5.793.457,81	5,81
620	Terrenos y bienes naturales			
621	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural			
622	Edificios y otras construcciones	5.793.457,81		
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
624	Elementos de transporte			
625	Mobiliario y enseres			
626	Sistemas para procesos de información			
628	Otro inmovilizado material			
	Artículo 64: Gastos en inversiones de carácter inmaterial		4.845.000,00	4,86
640	Proyectos de investigación	2.180.000,00		
641	Grupos de investigación	780.000,00		
642	Contratos artículo 83 de la L.O.U.	1.080.000,00		
644	Ayudas a la investigación	800.000,00		
645	Subvenciones específicas			
649	Otro inmovilizado inmaterial	5.000,00		
649.00	Personal investigador			
649.01	Propiedad industrial	2.500,00		
649.03	Propiedad intelectual	2.500,00		
649.04	Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento			
649.09	Otro inmovilizado inmaterial			
	Artículo 66: Inversión de reposición		2.719.854,07	2,73
660	Terrenos y bienes naturales			
661	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural			
662	Edificios y otras construcciones	2.609.854,07		
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje	110.000,00		
603.01	Instalaciones	110.000,00		

CUADRO 3.3. ESTADO DE GASTOS

-En euros-

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CONCEPTO	TOTALES	%
664	Elementos de transporte			
665	Mobiliario y enseres			
666	Sistemas para procesos de información			
668	Otro inmovilizado material			
	Artículo 68: Inversión de reposición. Plan Plurianual de Inversiones CICE.			
680	Terrenos y bienes naturales			
681	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural			
682	Edificios y otras construcciones			
683	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
684	Elementos de transporte			
685	Mobiliario y enseres			
686	Sistemas para procesos de información			
688	Otro inmovilizado material			
	CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		185.000,00	0,19
	Artículo 78: A familias e instituciones sin fines de lucro		185.000,00	0,19
782	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	185.000,00		
782.03	Ayudas para el fomento de actividades de I+D+i	60.000,00		
782.04	Ayudas para el fomento de la movilidad del PDI y personal investigador	125.000,00		
	Artículo 79: Al Exterior			
790	A la Unión Europea			
	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		110.000,00	0,11
	Artículo 83: Concesión de préstamos		90.000,00	0,09
830	Concesión de préstamos a corto plazo al personal	10.000,00		
831	Concesión de préstamos a largo plazo al personal	80.000,00		
	Artículo 87: Aportaciones patrimoniales		20.000,00	0,02
870	Fundaciones	20.000,00		
	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		1.707.082,00	1,71
	Artículo 91: Amortización de préstamos en moneda nacional		1.707.082,00	1,71
912	A corto plazo de entes del sector privado			
913	A largo plazo de entes del sector privado	1.707.082,00		
	TOTAL GASTOS		99.637.000,00	100,00

CUADRO 3.4. DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2008

- En euros -

		ENSEÑANZA (1)									
		E (*)					EPT(*)	EPP(*)	EPE(*)	EPG(*)	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo II	Capítulo II	Total
01	Órganos de Gobierno Colegiados										
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	815.546,61	563.000,00		1.044.600,00	2.113.362,31					4.536.508,92
02.01	Vicerrectorado de Ord. Académica, Inn. Docente y Profesorado	120.310,47									120.310,47
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral	538.983,75	100.000,00		595.000,00						1.233.983,75
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad	80.982,09	295.000,00								375.982,09
02.06	Vicerrectorado de Extensión Universitaria	12.770,50									12.770,50
02.07	Secretariado de Publicaciones	62.499,79									62.499,79
02.08	Vicerrectorado de Infraestructura y Desarrollo de Campus		60.000,00			2.113.362,31					2.173.362,31
02.10	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación		90.000,00		441.600,00						531.600,00
02.15	Vicerrectorado de Convergencia Europea, Postgrado y F. Perm.		18.000,00		8.000,00						26.000,00
03	Centros Universitarios	1.871.194,26	295.000,00								2.166.194,26
03.01	Facultad de Ciencias Experimentales	210.958,19	30.971,51								241.929,71
03.02	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	482.510,56	65.935,64								548.446,20
03.03	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	425.122,82	67.864,02								492.986,84
03.04	Escuela Politécnica Superior	311.947,34	58.536,90								370.484,24
03.05	Escuela Politécnica Superior (Linares)	206.994,50	32.727,35								239.721,85
03.06	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	114.373,61	22.551,41								136.925,02
03.07	Escuela Universitaria de Trabajo Social	119.287,23	16.413,17								135.700,39
04	Servicios	2.427.262,51	496.500,00			205.191,67					3.128.954,18
04.01	Servicios Generales		100.000,00								100.000,00
04.03	Área de Gestión Académica	397.378,64	156.500,00								553.878,64
04.03.01	Servicio de Gestión Académica		140.000,00								140.000,00
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante		16.500,00								16.500,00
04.07	Servicio de Biblioteca	1.592.328,05	240.000,00								1.832.328,05
04.08	Servicio de Deportes	33.248,85									33.248,85
04.10	Servicio de Informática	404.306,96				185.191,67					589.498,63
04.14	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales					20.000,00					20.000,00
05	Participación y Representación Institucional										
06	Departamentos Universitarios	30.246.997,78	1.260.703,86			165.287,50		135.000,00	27.000,00	72.000,00	31.906.989,14
06	Contratos-Programa		177.692,19								177.692,19
06	1/3 Overhead para departamentos		48.666,67								48.666,67
06.01	Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología	1.493.463,59	61.889,73			9.887,50					1.565.240,82
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	954.842,18	38.133,88			5.250,00					998.226,06
06.03	Biología Experimental	841.645,79	31.279,30			4.550,00					877.475,10
06.04	Derecho Público y Derecho Privado Especial	1.122.022,95	41.645,88			7.262,50					1.170.931,32
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero, y Tributario	474.221,66	18.097,81			2.975,00					495.294,47
06.06	Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano	399.825,48	14.761,85			2.275,00					416.862,33
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral y Política y Filosofía	498.954,31	16.592,06			3.062,50					518.608,86
06.08	Didáctica de las Ciencias	441.500,70	22.760,00			2.537,50					466.798,21
06.09	Didáctica Expresión Musical, Plástica y Corporal	675.129,38	38.067,59			3.937,50					717.134,47
06.10	Economía	669.382,19	28.704,80			4.200,00					702.287,00
06.12	Estadística e Investigación Operativa	734.711,02	25.289,53			4.550,00					764.550,55
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	806.368,87	35.138,53			4.462,50					845.969,90
06.14	Filología Española	618.229,07	18.140,71			3.675,00					640.044,78
06.15	Filología Inglesa	925.062,32	27.666,95			6.037,50					958.766,77
06.16	Física	791.885,59	24.679,32			4.025,00					820.589,91
06.17	Geología	708.005,16	20.479,49			3.850,00					732.334,65
06.18	Informática	1.292.224,33	54.637,58			8.225,00					1.355.086,91
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	978.445,80	28.475,22			5.337,50					1.012.258,53
06.20	Ingeniería Eléctrica	728.622,60	19.232,13			3.762,50					751.617,23
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	1.111.149,76	34.284,43			6.562,50					1.151.996,69
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	903.600,87	28.822,56			4.812,50					937.235,93
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	546.639,48	16.665,95			3.150,00					566.455,43
06.24	Matemáticas	1.009.578,92	28.622,12			5.862,50					1.044.063,54
06.25	Pedagogía	605.460,44	29.134,27			3.762,50					638.357,20
06.26	Psicología	1.809.892,43	76.088,60			11.550,00					1.897.531,02
06.27	Química Física y Analítica	732.875,35	28.074,91			3.937,50					764.887,76
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	763.434,01	21.520,53			4.025,00					788.979,54
06.30	Ciencias de la Salud	2.080.234,71	112.497,90			14.875,00					2.207.607,61
06.31	Patrimonio Histórico	586.234,64	18.683,62			3.325,00					608.243,26
06.32	Antropología, Geografía e Historia	685.836,44	20.703,64			4.112,50					710.652,58
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	931.548,92	32.825,17			5.250,00					969.624,09
06.34	Ingeniería de Telecomunicaciones	675.719,62	20.748,92			4.200,00					700.668,55
TOTAL		35.361.001,16	2.615.203,86		1.044.600,00	2.483.841,48		135.000,00	27.000,00	72.000,00	41.738.646,50

(*) E: Enseñanza. EPT: Títulos Propios de Grado. EPP: Títulos Propios de Postgrado. EPE: Formación Continua Específica. EPG: Formación Continua Genérica.

CUADRO 3.4. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2008

- En euros -

		INVESTIGACIÓN (2)									
		I (*)					IFS (*)	IBG (*)	IBP (*)	IAC (*)	
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo VI	Capítulo VI	Total
01	Órganos de Gobierno Colegiados										
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	65.861,51	60.000,00	365.000,00	3.002.061,42	185.000,00	0,00	180.000,00	180.000,00		4.037.922,93
02.03	Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innov.		60.000,00	365.000,00	5.000,00	185.000,00		180.000,00	180.000,00		975.000,00
02.06	Vicerrectorado de Extensión Universitaria	11.174,19									11.174,19
02.07	Secretariado de Publicaciones	54.687,32									54.687,32
02.08	Vicerrectorado de Infraestructura y Desarrollo de Campus				2.997.061,42						2.997.061,42
03	Centros Universitarios	78.118,24	17.700,00		0,00						95.818,24
03.08	Centro Andaluz de Arqueología Ibérica (CAI)	78.118,24	17.700,00								95.818,24
04	Servicios	1.389.909,38	999.180,00		2.749.066,88						5.138.156,26
04.07	Servicio de Biblioteca	433.823,37	649.000,00								1.082.823,37
04.10	Servicio de Informática	50.167,34			294.000,00						344.167,34
04.11	Servicio de Investigación	328.656,95	9.180,00								337.836,95
04.15	Servicios Técnicos de Investigación	577.261,71	341.000,00		2.455.066,88						3.373.328,59
05	Participación y Representación Institucional										0,00
06	Departamentos Universitarios	11.402.239,10					800.000	600.000	2.000.000	1.080.000	15.882.239,10
06.01	Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología	536.881,46									536.881,46
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	469.135,83									469.135,83
06.03	Biología Experimental	422.587,99									422.587,99
06.04	Derecho Público y Derecho Privado Especial	496.804,11									496.804,11
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero, y Tributario	220.511,97									220.511,97
06.06	Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano	193.875,03									193.875,03
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral y Política y Filosofía	234.863,56									234.863,56
06.08	Didáctica de las Ciencias	158.504,09									158.504,09
06.09	Didáctica Expresión Musical, Plástica y Corporal	166.809,53									166.809,53
06.10	Economía	241.382,21									241.382,21
06.12	Estadística e Investigación Operativa	322.048,31									322.048,31
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	197.755,70									197.755,70
06.14	Filología Española	230.104,51									230.104,51
06.15	Filología Inglesa	372.828,86									372.828,86
06.16	Física	369.895,03									369.895,03
06.17	Geología	330.030,70									330.030,70
06.18	Informática	475.910,46									475.910,46
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	268.264,17									268.264,17
06.20	Ingeniería Eléctrica	179.088,32									179.088,32
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	264.786,15									264.786,15
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	303.549,34									303.549,34
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	220.425,25									220.425,25
06.24	Matemáticas	395.427,55									395.427,55
06.25	Pedagogía	303.573,94									303.573,94
06.26	Psicología	723.029,30									723.029,30
06.27	Química Física y Analítica	363.815,03									363.815,03
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	393.263,25									393.263,25
06.30	Ciencias de la Salud	551.820,24									551.820,24
06.31	Patrimonio Histórico	280.266,37									280.266,37
06.32	Antropología, Geografía e Historia	329.735,99									329.735,99
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	241.938,20									241.938,20
06.34	Ingeniería de Telecomunicaciones	151.564,03									151.564,03
TOTAL		12.936.128,22	1.076.880,00	365.000,00	5.751.128,30	185.000,00	800.000,00	780.000,00	2.180.000,00	1.080.000,00	25.154.136,52

(*) I: Investigación. IFS: Ayudas a la Investigación. IBG: Grupos de Investigación. IBP: Proyectos de Investigación. IAC: Contratos de Investigación.

CUADRO 3.4. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2008

- En euros -

		EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (3)				
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Total
01	Órganos de Gobierno Colegiados					
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	47.043,93	592.500,00	2.000,00	835.045,50	1.476.589,43
02.06	Vicerrectorado de Extensión Universitaria	7.981,56	410.000,00			417.981,56
02.07	Secretariado de Publicaciones	39.062,37	182.500,00	2.000,00		223.562,37
02.08	Vicerrectorado de Infraestructura y Desarrollo de Campus				835.045,50	835.045,50
03	Centros Universitarios					
04	Servicios	355.606,27	185.000,00	8.000,00	0,00	548.606,27
04.07	Servicio de Biblioteca	19.931,74				19.931,74
04.08	Servicio de Deportes	335.674,52	185.000,00	8.000,00		528.674,52
05	Participación y Representación Institucional					
06	Departamentos Universitarios	26.921,53	72.000,00	0,00	0,00	98.921,53
06.01	Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología	1.430,45				1.430,45
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.445,90				1.445,90
06.03	Biología Experimental	706,17				706,17
06.04	Derecho Público y Derecho Privado Especial	738,34				738,34
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero, y Tributario	714,64				714,64
06.06	Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano	715,31				715,31
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral y Política y Filosofía	730,50				730,50
06.08	Didáctica de las Ciencias	731,90				731,90
06.09	Didáctica Expresión Musical, Plástica y Corporal	731,94				731,94
06.10	Economía	728,70				728,70
06.12	Estadística e Investigación Operativa	731,90				731,90
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	723,60				723,60
06.14	Filología Española	714,64				714,64
06.15	Filología Inglesa	815,68				815,68
06.16	Física	725,46				725,46
06.17	Geología	712,61				712,61
06.18	Informática	728,70				728,70
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	736,49				736,49
06.20	Ingeniería Eléctrica	731,90				731,90
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	696,52				696,52
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	704,31				704,31
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	728,70				728,70
06.24	Matemáticas	717,84				717,84
06.25	Pedagogía	715,81				715,81
06.26	Psicología	1.447,75				1.447,75
06.27	Química Física y Analítica	712,61				712,61
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	731,90				731,90
06.30	Ciencias de la Salud	1.437,56				1.437,56
06.31	Patrimonio Histórico	1.541,18				1.541,18
06.32	Antropología, Geografía e Historia	712,61				712,61
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	735,14				735,14
06.34	Ingeniería de Telecomunicaciones	744,79				744,79
TOTAL		429.571,73	849.500,00	10.000,00	835.045,50	2.124.117,23

CUADRO 3.4. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2008

- En euros -

		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (4)																
		A (*)								AS (*)	AFA (*)		AFP (*)		AA (*)			
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Capítulo VI	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo VIII	Total
01	Órganos de Gobierno Colegiados	144.842,87	184.370,99															329.213,86
01.01	Consejo de Dirección		135.000,00															135.000,00
01.02	Consejo de Gobierno		10.500,00															10.500,00
01.03	Claustro Universitario		10.875,00															10.875,00
01.04	Consejo Social	144.842,87	27.995,99															172.838,86
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	377.135,19	1.677.400,00		55.000,00	7.871.239,07							32.500,00	160.000,00				10.173.274,26
02.01	Vicerrectorado de Ord. Académica, Inn. Docente y Profesorado		13.100,00		5.000,00								32.500,00	160.000,00				210.600,00
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral				30.000,00													30.000,00
02.06	Vicerrectorado de Extensión Universitaria	96.301,50																96.301,50
02.08	Vicerrectorado de Infraestructura y Desarrollo de Campus		1.159.500,00			7.871.239,07												9.030.739,07
02.09	Vicerrectorado de Planif. Estratégica y Gestión de la Calidad		107.500,00															107.500,00
02.10	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación		30.000,00															30.000,00
02.11	Vicerrectorado de Comunicación y Relaciones Institucionales	50.104,64	334.000,00		20.000,00													404.104,64
02.12	Secretaria General		9.300,00															9.300,00
02.13	Gerencia	230.729,06	8.000,00															238.729,06
02.14	Defensor Universitario		8.000,00															8.000,00
02.16	Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Comunicación		8.000,00															8.000,00
03	Centros Universitarios		16.800,00		5.500,00													22.300,00
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"		16.800,00		5.500,00													22.300,00
04	Servicios	7.915.793,31	6.070.065,15	18.000,00	20.000,00	682.563,65		20.000,00	1.707.082,00		67.500,00	130.000,00			953.000,00	3.000,00	90.000,00	17.677.004,11
04.01	Servicios Generales	2.181.675,98	5.001.815,15	18.000,00	20.000,00	210.000,00		20.000,00	1.707.082,00									9.158.573,13
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno	632.596,91	6.600,00															639.196,91
04.02.01	Servicio Jurídico	172.771,26	3.300,00															176.071,26
04.02.02	Servicio de Control Interno	139.874,82	3.300,00															143.174,82
04.03	Área de Gestión Académica	34.826,02																34.826,02
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos	662.279,78	82.000,00								67.500,00	130.000,00			953.000,00	3.000,00	90.000,00	1.987.779,78
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial	1.064.301,45	19.500,00															1.083.801,45
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos		6.500,00															6.500,00
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos		6.500,00															6.500,00
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio		6.500,00															6.500,00
04.06	Servicio de Archivo	157.021,85	18.200,00															175.221,85
04.07	Servicio de Biblioteca	37.810,97																37.810,97
04.09	Servicio de Información y Asuntos Generales	398.499,71	6.500,00															404.999,71
04.10	Servicio de Informática	1.174.028,02	816.200,00			392.563,65												2.382.791,67
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones	945.649,02	6.500,00															952.149,02
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación	220.954,99	6.500,00															227.454,99
04.14	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	93.502,53	106.250,00			80.000,00												279.752,53
05	Participación y Representación Institucional		32.780,00															32.780,00
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador		2.150,00															2.150,00
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios		2.150,00															2.150,00
05.03	Comité de Empresa		2.150,00															2.150,00
05.04	Consejo de Estudiantes		21.500,00															21.500,00
05.05	Sección Sindical U.G.T.		1.610,00															1.610,00
05.06	Sección Sindical CC.OO.		1.610,00															1.610,00
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.		1.610,00															1.610,00
06	Departamentos Universitarios	2.385.527,52																2.385.527,52
06.01	Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología	192.015,87																192.015,87
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	71.615,25																71.615,25
06.03	Biología Experimental	70.487,92																70.487,92
06.04	Derecho Público y Derecho Privado Especial	126.869,28																126.869,28
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero, y Tributario	50.538,43																50.538,43
06.06	Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano	29.591,35																29.591,35
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral y Política y Filosofía	27.091,01																27.091,01
06.08	Didáctica de las Ciencias	28.893,96																28.893,96
06.09	Didáctica Expresión Musical, Plástica y Corporal	46.501,38																46.501,38
06.10	Economía	62.192,25																62.192,25
06.12	Estadística e Investigación Operativa	39.413,85																39.413,85
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	33.575,53																33.575,53
06.14	Filología Española	53.896,11																53.896,11
06.15	Filología Inglesa	68.976,42																68.976,42
06.16	Física	64.630,91																64.630,91
06.17	Geología	69.636,22																69.636,22
06.18	Informática	90.899,28																90.899,28
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	69.758,67																69.758,67
06.20	Ingeniería Eléctrica	31.493,86																31.493,86
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	54.688,97																54.688,97
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	81.971,88																81.971,88
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	29.825,85																29.825,85
06.24	Matemáticas	113.026,02																113.026,02
06.25	Pedagogía	75.767,82																75.767,82
06.26	Psicología	120.841,29																120.841,29
06.27	Química Física y Analítica	69.928,63																69.928,63
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	72.010,05																72.010,05
06.30	Ciencias de la Salud	86.657,42																86.657,42
06.31	Patrimonio Histórico	63.431,58																63.431,58
06.32	Antropología, Geografía e Historia	49.752,56																49.752,56
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	68.312,36																68.312,36
06.34	Ingeniería de Telecomunicaciones	49.825,82																49.825,82
TOTAL		10.823.298,88	7.981.416,14	18.000,00	80.500,00	8.553.802,72		20.000,00	1.707.082,00		67.500,00	130.000,00	32.500,00	160.000,00	953.000,00	3.000,00	90.000,00	30.620.099,75

(*): A: Actividades Complementarias. AS: Subvenciones Específicas. AFA: Formación del PAS. AFP: Formación del PDI. AA: Acción Social.

CUADRO 3.4. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2008

- En euros -

		UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)								
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
01	Órganos de Gobierno Colegiados	144.842,87	184.370,99							329.213,86
01.01	Consejo de Dirección		135.000,00							135.000,00
01.02	Consejo de Gobierno		10.500,00							10.500,00
01.03	Claustro Universitario		10.875,00							10.875,00
01.04	Consejo Social	144.842,87	27.995,99							172.838,86
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	1.338.087,24	3.052.900,00		1.466.600,00	14.181.708,30	185.000,00			20.224.295,54
02.01	Vicerrectorado de Ord. Académica, Inn. Docente y Profesorado	152.810,47	173.100,00		5.000,00					330.910,47
02.03	Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innov.		60.000,00		365.000,00	365.000,00	185.000,00			975.000,00
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral	538.983,75	100.000,00		625.000,00					1.263.983,75
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad	80.982,09	295.000,00							375.982,09
02.06	Vicerrectorado de Extensión Universitaria	128.227,75	410.000,00							538.227,75
02.07	Secretariado de Publicaciones	156.249,48	182.500,00		2.000,00					340.749,48
02.08	Vicerrectorado de Infraestructura y Desarrollo de Campus		1.219.500,00			13.816.708,30				15.036.208,30
02.09	Vicerrectorado de Planif. Estratégica y Gestión de la Calidad		107.500,00							107.500,00
02.10	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación		120.000,00		441.600,00					561.600,00
02.11	Vicerrectorado de Comunicación y Relaciones Institucionales	50.104,64	334.000,00		20.000,00					404.104,64
02.12	Secretaria General		9.300,00							9.300,00
02.13	Gerencia	230.729,06	8.000,00							238.729,06
02.14	Defensor Universitario		8.000,00							8.000,00
02.15	Vicerrectorado de Convergencia Europea, Postgrado y F. Perm.		18.000,00		8.000,00					26.000,00
02.16	Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Comunicación		8.000,00							8.000,00
03	Centros Universitarios	1.949.312,49	329.500,00		5.500,00					2.284.312,49
03.01	Facultad de Ciencias Experimentales	210.958,19	30.971,51							241.929,71
03.02	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	482.510,56	65.935,64							548.446,20
03.03	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	425.122,82	67.864,02							492.986,84
03.04	Escuela Politécnica Superior	311.947,34	58.536,90							370.484,24
03.05	Escuela Politécnica Superior (Linares)	206.994,50	32.727,35							239.721,85
03.06	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	114.373,61	22.551,41							136.925,02
03.07	Escuela Universitaria de Trabajo Social	119.287,23	16.413,17							135.700,39
03.08	Centro Andaluz de Arqueología Ibérica (CAI)	78.118,24	17.700,00							95.818,24
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"		16.800,00		5.500,00					22.300,00
04	Servicios	13.109.071,46	7.883.745,15	18.000,00	28.000,00	3.636.822,20		110.000,00	1.707.082,00	26.492.720,81
04.01	Servicios Generales	2.181.675,98	5.101.815,15	18.000,00	20.000,00	210.000,00		20.000,00	1.707.082,00	9.258.573,13
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno	632.596,91	6.600,00							639.196,91
04.02.01	Servicio Jurídico	172.771,26	3.300,00							176.071,26
04.02.02	Servicio de Control Interno	139.874,82	3.300,00							143.174,82
04.03	Área de Gestión Académica	432.204,66	156.500,00							588.704,66
04.03.01	Servicio de Gestión Académica		140.000,00							140.000,00
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante		16.500,00							16.500,00
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos	1.682.779,78	215.000,00					90.000,00		1.987.779,78
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial	1.064.301,45	19.500,00							1.083.801,45
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos		6.500,00							6.500,00
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos		6.500,00							6.500,00
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio		6.500,00							6.500,00
04.06	Servicio de Archivo	157.021,85	18.200,00							175.221,85
04.07	Servicio de Biblioteca	2.083.894,14	889.000,00							2.972.894,14
04.08	Servicio de Deportes	368.923,37	185.000,00		8.000,00					561.923,37
04.09	Servicio de Información y Asuntos Generales	398.499,71	6.500,00							404.999,71
04.10	Servicio de Informática	1.628.502,33	816.200,00			871.755,32				3.316.457,65
04.11	Servicio de Investigación	328.656,95	9.180,00							337.836,95
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones	945.649,02	6.500,00							952.149,02
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación	220.954,99	6.500,00							227.454,99
04.14	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	93.502,53	106.250,00			100.000,00				299.752,53
04.15	Servicios Técnicos de Investigación	577.261,71	341.000,00			2.455.066,88				3.373.328,59
04.16	Operaciones Generales									

CUADRO 3.4. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2008

- En euros -

		UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)								
		Capítulo I	Capítulo II	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo VII	Capítulo VIII	Capítulo IX	Total
05	Participación y Representación Institucional		32.780,00							32.780,00
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador		2.150,00							2.150,00
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios		2.150,00							2.150,00
05.03	Comité de Empresa		2.150,00							2.150,00
05.04	Consejo de Estudiantes		21.500,00							21.500,00
05.05	Sección Sindical U.G.T.		1.610,00							1.610,00
05.06	Sección Sindical CC.OO.		1.610,00							1.610,00
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.		1.610,00							1.610,00
06	Departamentos Universitarios	44.061.685,93	1.566.703,86			4.645.287,50				50.273.677,29
06	Contratos-Programa		177.692,19							177.692,19
06	1/3 Overhead para departamentos		48.666,67							48.666,67
06.01	Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología	2.223.791,36	61.889,73			9.887,50				2.295.568,59
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.497.039,16	38.133,88			5.250,00				1.540.423,04
06.03	Biología Experimental	1.335.427,87	31.279,30			4.550,00				1.371.257,17
06.04	Derecho Público y Derecho Privado Especial	1.746.434,67	41.645,88			7.262,50				1.795.343,05
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero, y Tributario	745.986,70	18.097,81			2.975,00				767.059,51
06.06	Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano	624.007,17	14.761,85			2.275,00				641.044,02
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral y Política y Filosofía	761.639,37	16.592,06			3.062,50				781.293,93
06.08	Didáctica de las Ciencias	629.630,65	22.760,00			2.537,50				654.928,16
06.09	Didáctica Expresión Musical, Plástica y Corporal	889.172,22	38.067,59			3.937,50				931.177,31
06.10	Economía	973.685,35	28.704,80			4.200,00				1.006.590,15
06.12	Estadística e Investigación Operativa	1.096.905,08	25.289,53			4.550,00				1.126.744,60
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	1.038.423,70	35.138,53			4.462,50				1.078.024,73
06.14	Filología Española	902.944,33	18.140,71			3.675,00				924.760,04
06.15	Filología Inglesa	1.367.683,29	27.666,95			6.037,50				1.401.387,74
06.16	Física	1.227.136,98	24.679,32			4.025,00				1.255.841,30
06.17	Geología	1.108.384,69	20.479,49			3.850,00				1.132.714,18
06.18	Informática	1.859.762,77	54.637,58			8.225,00				1.922.625,35
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.317.205,13	28.475,22			5.337,50				1.351.017,85
06.20	Ingeniería Eléctrica	939.936,68	19.232,13			3.762,50				962.931,31
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	1.431.321,40	34.284,43			6.562,50				1.472.168,33
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.289.826,40	28.822,56			4.812,50				1.323.461,46
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	797.619,28	16.665,95			3.150,00				817.435,23
06.24	Matemáticas	1.518.750,33	28.622,12			5.862,50				1.553.234,95
06.25	Pedagogía	985.518,01	29.134,27			3.762,50				1.018.414,77
06.26	Psicología	2.655.210,78	76.088,60			11.550,00				2.742.849,37
06.27	Química Física y Analítica	1.167.331,62	28.074,91			3.937,50				1.199.344,03
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	1.229.439,20	21.520,53			4.025,00				1.254.984,74
06.30	Ciencias de la Salud	2.720.149,94	112.497,90			14.875,00				2.847.522,84
06.31	Patrimonio Histórico	868.042,20	18.683,62			3.325,00				890.050,82
06.32	Antropología, Geografía e Historia	1.066.037,61	20.703,64			4.112,50				1.090.853,75
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	1.242.534,63	32.825,17			5.250,00				1.280.609,80
06.34	Ingeniería de Telecomunicaciones	877.854,26	20.748,92			4.200,00				902.803,18
TOTAL		60.603.000,00	13.050.000,00	18.000,00	1.500.100,00	22.463.818,00	185.000,00	110.000,00	1.707.082,00	99.637.000,00

CUADRO 3.4. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2008

		UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)									
		Enseñanza		Investigación		Extensión Universitaria		Actividades Complementarias		Total	
		€	%	€	%	€	%	€	%	€	%
01	Órganos de Gobierno Colegiados							329.213,86	100,00	329.213,86	0,33
01.01	Consejo de Dirección							135.000,00	100,00	135.000,00	0,14
01.02	Consejo de Gobierno							10.500,00	100,00	10.500,00	0,01
01.03	Claustro Universitario							10.875,00	100,00	10.875,00	0,01
01.04	Consejo Social							172.838,86	100,00	172.838,86	0,17
02	Órganos de Gobierno Unipersonales	4.536.508,92	22,43	4.037.922,93	19,97	1.476.589,43	7,30	10.173.274,26	50,30	20.224.295,54	20,30
02.01	Vicerrectorado de Ord. Académica, Inn. Docente y Profesorado	120.310,47	36,36					210.600,00	63,64	330.910,47	0,33
02.03	Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innov.			975.000,00	100,00					975.000,00	0,98
02.04	Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral	1.233.983,75	97,63					30.000,00	2,37	1.263.983,75	1,27
02.05	Secretariado de Acceso a la Universidad	375.982,09	100,00							375.982,09	0,38
02.06	Vicerrectorado de Extensión Universitaria	12.770,50	2,37	11.174,19	2,08	417.981,56	77,66	96.301,50	17,89	538.227,75	0,54
02.07	Secretariado de Publicaciones	62.499,79	18,34	54.687,32	16,05	223.562,37	65,61			340.749,48	0,34
02.08	Vicerrectorado de Infraestructura y Desarrollo de Campus	2.173.362,31	14,45	2.997.061,42	19,93	835.045,50	5,55	9.030.739,07	60,06	15.036.208,30	15,09
02.09	Vicerrectorado de Planif. Estratégica y Gestión de la Calidad							107.500,00	100,00	107.500,00	0,11
02.10	Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación	531.600,00	94,66					30.000,00	5,34	561.600,00	0,56
02.11	Vicerrectorado de Comunicación y Relaciones Institucionales							404.104,64	100,00	404.104,64	0,41
02.12	Secretaria General							9.300,00	100,00	9.300,00	0,01
02.13	Gerencia							238.729,06	100,00	238.729,06	0,24
02.14	Defensor Universitario							8.000,00	100,00	8.000,00	0,01
02.15	Vicerrectorado de Convergencia Europea, Postgrado y F. Perm.	26.000,00	100,00							26.000,00	0,03
02.16	Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Comunicación							8.000,00	100,00	8.000,00	0,01
03	Centros Universitarios	2.166.194,26	94,83	95.818,24	4,19			22.300,00	0,98	2.284.312,49	2,29
03.01	Facultad de Ciencias Experimentales	241.929,71	100,00							241.929,71	0,24
03.02	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	548.446,20	100,00							548.446,20	0,55
03.03	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	492.986,84	100,00							492.986,84	0,49
03.04	Escuela Politécnica Superior	370.484,24	100,00							370.484,24	0,37
03.05	Escuela Politécnica Superior (Linares)	239.721,85	100,00							239.721,85	0,24
03.06	Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	136.925,02	100,00							136.925,02	0,14
03.07	Escuela Universitaria de Trabajo Social	135.700,39	100,00							135.700,39	0,14
03.08	Centro Andaluz de Arqueología Ibérica (CAI)			95.818,24	100,00					95.818,24	0,10
03.09	Colegio Mayor "Domingo Savio"							22.300,00	100,00	22.300,00	0,02
04	Servicios	3.128.954,18	11,81	5.138.156,26	19,39	548.606,27	2,07	17.677.004,11	66,72	26.492.720,81	26,59
04.01	Servicios Generales	100.000,00	1,08					9.158.573,13	98,92	9.258.573,13	9,29
04.02	Área de Apoyo Órganos de Gobierno							639.196,91	100,00	639.196,91	0,64
04.02.01	Servicio Jurídico							176.071,26	100,00	176.071,26	0,18
04.02.02	Servicio de Control Interno							143.174,82	100,00	143.174,82	0,14
04.03	Área de Gestión Académica	553.878,64	94,08					34.826,02	5,92	588.704,66	0,59
04.03.01	Servicio de Gestión Académica	140.000,00	100,00							140.000,00	0,14
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante	16.500,00	100,00							16.500,00	0,02
04.04	Área de Gestión de Recursos Humanos							1.987.779,78	100,00	1.987.779,78	2,00
04.05	Área de Gestión Económica y Patrimonial							1.083.801,45	100,00	1.083.801,45	1,09
04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos							6.500,00	100,00	6.500,00	0,01
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos							6.500,00	100,00	6.500,00	0,01
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio							6.500,00	100,00	6.500,00	0,01
04.06	Servicio de Archivo							175.221,85	100,00	175.221,85	0,18
04.07	Servicio de Biblioteca	1.832.328,05	61,63	1.082.823,37	36,42	19.931,74	0,67	37.810,97	1,27	2.972.894,14	2,98
04.08	Servicio de Deportes	33.248,85	5,92			528.674,52	94,08			561.923,37	0,56
04.09	Servicio de Información y Asuntos Generales							404.999,71	100,00	404.999,71	0,41
04.10	Servicio de Informática	589.498,63	17,77	344.167,34	10,38			2.382.791,67	71,85	3.316.457,65	3,33
04.11	Servicio de Investigación			337.836,95	100,00					337.836,95	0,34
04.12	Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones							952.149,02	100,00	952.149,02	0,96
04.13	Servicio de Planificación y Evaluación							227.454,99	100,00	227.454,99	0,23
04.14	Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	20.000,00	6,67					279.752,53	93,33	299.752,53	0,30
04.15	Servicios Técnicos de Investigación			3.373.328,59	100,00					3.373.328,59	3,39
04.16	Operaciones Generales										

CUADRO 3.4. (Continuación) DETALLE DE LA ASIGNACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS SEGÚN ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONAL Y ECONÓMICA. Año 2008

		UNIVERSIDAD (5)= (1+2+3+4)									
		Enseñanza		Investigación		Extensión Universitaria		Actividades Complementarias		Total	
		€	%	€	%	€	%	€	%	€	%
05	Participación y Representación Institucional							32.780,00	100,00	32.780,00	0,03
05.01	Junta de Personal Docente e Investigador							2.150,00	100,00	2.150,00	0,00
05.02	Junta de Personal de Administración y Servicios							2.150,00	100,00	2.150,00	0,00
05.03	Comité de Empresa							2.150,00	100,00	2.150,00	0,00
05.04	Consejo de Estudiantes							21.500,00	100,00	21.500,00	0,02
05.05	Sección Sindical U.G.T.							1.610,00	100,00	1.610,00	0,00
05.06	Sección Sindical CC.OO.							1.610,00	100,00	1.610,00	0,00
05.07	Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.							1.610,00	100,00	1.610,00	0,00
06	Departamentos Universitarios	31.906.989,14	63,47	15.882.239,10	31,59	98.921,53	0,20	2.385.527,52	4,75	50.273.677,29	50,46
06	Contratos-Programa	177.692,19	100,00							177.692,19	0,18
06	1/3 Overhead para departamentos	48.666,67	100,00							48.666,67	0,05
06.01	Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología	1.565.240,82	68,19	536.881,46	23,39	1.430,45	0,06	192.015,87	8,36	2.295.568,59	2,30
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	998.226,06	64,80	469.135,83	30,45	1.445,90	0,09	71.615,25	4,65	1.540.423,04	1,55
06.03	Biología Experimental	877.475,10	63,99	422.587,99	30,82	706,17	0,05	70.487,92	5,14	1.371.257,17	1,38
06.04	Derecho Público y Derecho Privado Especial	1.170.931,32	65,22	496.804,11	27,67	738,34	0,04	126.869,28	7,07	1.795.343,05	1,80
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero, y Tributario	495.294,47	64,57	220.511,97	28,75	714,64	0,09	50.538,43	6,59	767.059,51	0,77
06.06	Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano	416.862,33	65,03	193.875,03	30,24	715,31	0,11	29.591,35	4,62	641.044,02	0,64
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral y Política y Filosofía	518.608,86	66,38	234.863,56	30,06	730,50	0,09	27.091,01	3,47	781.293,93	0,78
06.08	Didáctica de las Ciencias	466.798,21	71,27	158.504,09	24,20	731,90	0,11	28.893,96	4,41	654.928,16	0,66
06.09	Didáctica Expresión Musical, Plástica y Corporal	717.134,47	77,01	166.809,53	17,91	731,94	0,08	46.501,38	4,99	931.177,31	0,93
06.10	Economía	702.287,00	69,77	241.382,21	23,98	728,70	0,07	62.192,25	6,18	1.006.590,15	1,01
06.12	Estadística e Investigación Operativa	764.550,55	67,85	322.048,31	28,58	731,90	0,06	39.413,85	3,50	1.126.744,60	1,13
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	845.969,90	78,47	197.755,70	18,34	723,60	0,07	33.575,53	3,11	1.078.024,73	1,08
06.14	Filología Española	640.044,78	69,21	230.104,51	24,88	714,64	0,08	53.896,11	5,83	924.760,04	0,93
06.15	Filología Inglesa	958.766,77	68,42	372.828,86	26,60	815,68	0,06	68.976,42	4,92	1.401.387,74	1,41
06.16	Física	820.589,91	65,34	369.895,03	29,45	725,46	0,06	64.630,91	5,15	1.255.841,30	1,26
06.17	Geología	732.334,65	64,65	330.030,70	29,14	712,61	0,06	69.636,22	6,15	1.132.714,18	1,14
06.18	Informática	1.355.086,91	70,48	475.910,46	24,75	728,70	0,04	90.899,28	4,73	1.922.625,35	1,93
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	1.012.258,53	74,93	268.264,17	19,86	736,49	0,05	69.758,67	5,16	1.351.017,85	1,36
06.20	Ingeniería Eléctrica	751.617,23	78,06	179.088,32	18,60	731,90	0,08	31.493,86	3,27	962.931,31	0,97
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	1.151.996,69	78,25	264.786,15	17,99	696,52	0,05	54.688,97	3,71	1.472.168,33	1,48
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	937.235,93	70,82	303.549,34	22,94	704,31	0,05	81.971,88	6,19	1.323.461,46	1,33
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas	566.455,43	69,30	220.425,25	26,97	728,70	0,09	29.825,85	3,65	817.435,23	0,82
06.24	Matemáticas	1.044.063,54	67,22	395.427,55	25,46	717,84	0,05	113.026,02	7,28	1.553.234,95	1,56
06.25	Pedagogía	638.357,20	62,68	303.573,94	29,81	715,81	0,07	75.767,82	7,44	1.018.414,77	1,02
06.26	Psicología	1.897.531,02	69,18	723.029,30	26,36	1.447,75	0,05	120.841,29	4,41	2.742.849,37	2,75
06.27	Química Física y Analítica	764.887,76	63,78	363.815,03	30,33	712,61	0,06	69.928,63	5,83	1.199.344,03	1,20
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	788.979,54	62,87	393.263,25	31,34	731,90	0,06	72.010,05	5,74	1.254.984,74	1,26
06.30	Ciencias de la Salud	2.207.607,61	77,53	551.820,24	19,38	1.437,56	0,05	86.657,42	3,04	2.847.522,84	2,86
06.31	Patrimonio Histórico	608.243,26	63,79	280.266,37	29,39	1.541,18	0,16	63.431,58	6,65	953.482,40	0,96
06.32	Antropología, Geografía e Historia	710.652,58	65,15	329.735,99	30,23	712,61	0,07	49.752,56	4,56	1.090.853,75	1,09
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	969.624,09	75,72	241.938,20	18,89	735,14	0,06	68.312,36	5,33	1.280.609,80	1,29
06.34	Ingeniería de Telecomunicaciones	700.668,55	77,61	151.564,03	16,79	744,79	0,08	49.825,82	5,52	902.803,18	0,91
	TOTAL	41.738.646,50	41,89	25.154.136,52	25,25	2.124.117,23	2,13	30.620.099,75	30,73	99.637.000,00	100,00

CUADRO 3.5. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA INVERSIÓN NUEVA

- En Euros -

APLICACIÓN ECONÓMICA		DENOMINACIÓN DEL GASTO	CANTIDAD	ORIGEN DE FINANCIACIÓN			U.O.	C.F.
CÓDIGO	DESCRIPCION		PRESUPUEST.	A.B.	CAPÍTULO 7	TOTAL		
601.00	Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	Adquisición bienes artísticos	125.000,00	125.000,00		125.000,00	04.01	A
		Subtotal 601.00	125.000,00	125.000,00		125.000,00		
602.00	Edificios y otras construcciones	Edificio Centro de Arqueología Ibérica	1.888.768,07		1.888.768,07	1.888.768,07	02.08.23	I
602.00	Edificios y otras construcciones	Edificio Laboratorios Docentes y de Investigación Campus Linares	1.108.293,35		1.108.293,35	1.108.293,35	02.08.31	I
602.00	Edificios y otras construcciones	Edificio de Dirección, Administración y Biblioteca Campus Linares	1.245.335,00		1.245.335,00	1.245.335,00	02.08.32	A
602.00	Edificios y otras construcciones	Adecuación aparcamientos junto al Edificio de Rectorado	40.000,00	40.000,00		40.000,00	02.08	A
602.00	Edificios y otras construcciones	Centro Experimentación Animal en UJA	2.455.066,88		2.455.066,88	2.455.066,88	04.15.01	I
602.00	Edificios y otras construcciones	Almacén temporal de residuos peligrosos	20.000,00	20.000,00		20.000,00	04.14	A
		Subtotal 602.00	6.757.463,30	60.000,00	6.697.463,30	6.757.463,30		
603.00	Maquinaria	Equipamiento docente	700.000,00	700.000,00		700.000,00	02.08	E
		Subtotal 603.00	700.000,00	700.000,00		700.000,00		
603.01	Instalaciones	Realización vial e iluminación de la parte trasera del Edifico A-2	50.000,00	50.000,00		50.000,00	02.08	A
603.01	Instalaciones	Instalaciones varias en edificios universitarios	220.000,00	220.000,00		220.000,00	02.08	A
603.01	Instalaciones	Instalaciones para prevención contra incendios en edificios universitarios	60.000,00	60.000,00		60.000,00	04.14	A
		Subtotal 603.01	330.000,00	330.000,00		330.000,00		
604.00	Elementos de transporte	Adquisición de vehículos	60.000,00	60.000,00		60.000,00	04.01	A
		Subtotal 604.00	60.000,00	60.000,00		60.000,00		
605.00	Mobiliario y enseres	Diverso equipamiento PDI	60.000,00	60.000,00		60.000,00	02.08	E
605.00	Mobiliario y enseres	Otro mobiliario y enseres	11.000,00	11.000,00		11.000,00	02.08	E
605.00	Mobiliario y enseres	Diverso equipamiento PAS	25.000,00	25.000,00		25.000,00	04.01	A
		Subtotal 605.00	96.000,00	96.000,00		96.000,00		
606.00.50	Sistemas para procesos de información	Equipos microinformática	165.287,50	165.287,50		165.287,50	06	E
606.00	Sistemas para procesos de información	Redes, equipos microinformática y servidores	392.563,65	392.563,65		392.563,65	04.10	A
606.00	Sistemas para procesos de información	Equipos microinformática	110.191,67	110.191,67		110.191,67	04.10	E
606.00	Sistemas para procesos de información	Adquisición software para docencia	75.000,00	75.000,00		75.000,00	04.10	E
606.00	Sistemas para procesos de información	Adquisición software para investigación	24.000,00	24.000,00		24.000,00	04.10	I
606.00	Sistemas para procesos de información	Proyecto FEDER: Equipamiento de comunicaciones y sistemas de seguridad	270.000,00		270.000,00	270.000,00	04.10.01	I
		Subtotal 606.00	1.037.042,82	767.042,82	270.000,00	1.037.042,82		
		TOTAL ARTÍCULO 60	9.105.506,12	2.138.042,82	6.967.463,30	9.105.506,12		
622.00	Edificios y otras construcciones	Pabellón Deportivo en Linares	835.045,50		835.045,50	835.045,50	02.08.15	C
622.00	Edificios y otras construcciones	Edificio Departamental de Humanidades y CC.EE.	1.092.362,31		1.092.362,31	1.092.362,31	02.08.22	E
622.00	Edificios y otras construcciones	Obra Urbanización del Campus Linares	3.866.050,00		3.866.050,00	3.866.050,00	02.08.30	A
		Subtotal 622.00	5.793.457,81		5.793.457,81	5.793.457,81		
		TOTAL ARTÍCULO 62	5.793.457,81		5.793.457,81	5.793.457,81		
		TOTAL INVERSIÓN NUEVA	14.898.963,93	2.138.042,82	12.760.921,11	14.898.963,93		

Nota:

A.B: Ahorro Bruto del Presupuesto Inicial

U.O.: Unidad Orgánica.

C.F.: Clasificación Funcional

CUADRO 3.6. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA INVERSIÓN DE REPOSICIÓN

- En Euros -

APLICACIÓN ECONÓMICA		DENOMINACIÓN DEL GASTO	CANTIDAD	ORIGEN DE FINANCIACIÓN			U.O.	C.F.
CÓDIGO	DESCRIPCION		PRESUPUEST.	A.B.	CAPÍTULO 7	TOTAL		
662.00	Edificios y otras construcciones	Ampliación y reforma del Aula Magna	1.959.854,07		1.959.854,07	1.959.854,07	02.08.24	A
662.00	Edificios y otras construcciones	Adaptación y reforma planta baja del Aulario Coello de Portugal	250.000,00		250.000,00	250.000,00	02.08.33	E
662.00	Edificios y otras construcciones	Ampliación y adecuación del Edificio Zabaleta para Servicio Informático	300.000,00	96.028,08	203.971,92	300.000,00	02.08.34	A
662.00	Edificios y otras construcciones	Adecuación salida de emergencia en Edificio B-2	60.000,00	60.000,00		60.000,00	02.08	A
662.00	Edificios y otras construcciones	Obras varias de reposición	40.000,00	40.000,00		40.000,00	02.08	A
Subtotal 662.00			2.609.854,07	196.028,08	2.413.825,99	2.609.854,07		
663.01	Instalaciones	Reparación, modificación y reforma red general de agua del Campus Las Lagunillas	50.000,00	50.000,00		50.000,00	02.08	A
663.01	Instalaciones	Reforma instalaciones eléctricas Residencia Domingo Savio	40.000,00	40.000,00		40.000,00	02.08	A
663.01	Instalaciones	Mejora instalación de ventilación de los almacenes de laboratorio del Edificio A-2	20.000,00	20.000,00		20.000,00	04.14	E
Subtotal 663.01			110.000,00	110.000,00		110.000,00		
TOTAL ARTÍCULO 66			2.719.854,07	306.028,08	2.413.825,99	2.719.854,07		
TOTAL INVERSIÓN DE REPOSICIÓN			2.719.854,07	306.028,08	2.413.825,99	2.719.854,07		

Nota:

A.B: Ahorro Bruto del Presupuesto Inicial

U.O.: Unidad Orgánica.

C.F.: Clasificación Funcional

CUADRO 3.7. DETALLE DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA TRANSFERENCIAS CORRIENTES

- En euros -

APLICACIÓN ECONÓMICA		CANTIDAD PRESUPUEST.	U.O.	C.F.
CÓDIGO	DESCRIPCION			
470.00	Inserción laboral de alumnos universitarios	30.000,00	02.04	E
480.00.00	Becas y ayudas asistenciales a estudiantes de 1º y 2º ciclo	55.000,00	02.04	E
480.00.01	Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación de precios públicos	350.000,00	02.04	E
480.01	Becas y ayudas para estudiantes de 3er ciclo	8.000,00	02.15	E
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	435.000,00	02.10	E
480.03	Ayudas a asociaciones de estudiantes	30.000,00	02.04	A
480.04	Becas propias para prácticas en empresas	130.000,00	02.04	E
480.05	Ayudas a deportistas	8.000,00	04.08	C
480.99.00	Ayudas Colegio Mayor "Domingo Savio"	5.500,00	03.09	A
482.01	Potenciación de recursos humanos para la investigación	341.000,00	02.03	I
482.05	Becas de apoyo a la evaluación docente	5.000,00	02.01	A
482.06	Becas de apoyo perfeccionamiento lengua española	6.600,00	02.10	E
482.08	Ayudas de iniciación a la investigación para estudiatnes de la UJA	24.000,00	02.03	I
484.00	Prácticum Ciencias de la Educación	30.000,00	02.04	E
484.01	Convenios con entes públicos	20.000,00	02.11	A
484.01	Convenios con entes públicos	2.000,00	02.07	C
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	20.000,00	04.01	A
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.500.100,00		

Nota:

U.O.: Unidad Orgánica.

C.F.: Clasificación Funcional

Presupuesto
Año 2008

4

DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

4.1. OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de ingresos de la Universidad de Jaén clasifica en sus capítulos 3º al 5º los ingresos por *operaciones corrientes.* El monto de los ingresos por operaciones corrientes alcanza para el año 2008 la cifra de 80.802.000,00 euros, lo que supone el 81,10 por 100 del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

El desglose de las operaciones corrientes atendiendo a la clasificación económica en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas es como sigue:

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Recoge los ingresos derivados de la prestación de los servicios de carácter académico o de otro tipo que la institución universitaria oferta a la sociedad.

Los ingresos inicialmente presupuestados en este capítulo ascienden a 13.310.000 euros, que representan el 16,47 y el 13,36 por 100, del total de las operaciones corrientes y del total de ingresos, respectivamente.

Artículo 30: Tasas. 725.000 euros.

Concepto 303: Tasas académicas por servicios administrativos

Recoge los ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad de Jaén como contraprestación de sus servicios y actividades.

Subconcepto 303.00 Tasas académicas por servicios administrativos.

Ingresos exigidos por la Universidad al alumnado en concepto de servicios administrativos, referidos a:

- Tasas de examen de iniciación y orientación para mayores de 25 años.
- Expedición de títulos académicos oficiales.
- Expedición e impresión de duplicados de títulos oficiales universitarios y postgrado.
- Apertura de expediente académico de enseñanzas oficiales.
- Certificaciones académicas y traslados de expedientes de enseñanzas oficiales.
- Certificado de aptitud pedagógica
- Expedición de tarjetas de identidad.
- Pruebas de aptitud para acceso a la Universidad.
- Proyectos de fin de carrera.
- Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior.
- Examen para tesis doctorales.
- Convalidación de títulos de diplomados en Escuelas Universitarias.

- Cualquier otra tasa académica y servicios administrativos que pueda establecerse.

El importe de esta rúbrica asciende a 700.00 euros.

Subconcepto 303.01 Tasas académicas por servicios de centros adscritos y vinculados, de enseñanza oficial.

Importes abonados a la Universidad por los alumnos de los centros adscritos y vinculados en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, así como los ingresos que por este concepto pueda recibir la Universidad de otros Organismos como consecuencia de la compensación de las cantidades dejadas de abonar por los citados alumnos.

Se incluirán, entre otros, los ingresos abonados por:

- Servicios académicos de primer y segundo ciclo de centros adscritos y vinculados.
- Compensación tasas de becarios de centros adscritos y vinculados (Becas del MEC, Becas de la Comunidad Autónoma y Becas de otros Organismos).
- Compensación tasas de alumnos de familias numerosas de centros adscritos y vinculados.
- Compensación de tasas de alumnos discapacitados de centros adscritos y vinculados.
- Otras compensaciones de tasas de alumnos de centros adscritos y vinculados.

Los ingresos inicialmente previstos en este subconcepto ascienden a 25.000 euros.

Artículo 31: Precios públicos. 10.700.000 euros.

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio publico se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho publico, que estén expresamente incluidas en el Decreto de precios públicos y tasas fijado anualmente por la Comunidad Autónoma de conformidad con el articulo 1.2 de la Ley de tasas y precios públicos en materia referente a estudios conducentes a títulos o diplomas oficiales.

Concepto 312: Servicios académicos por enseñanzas regladas

Recoge los ingresos correspondientes a los derechos de matrícula del alumnado en las titulaciones oficiales ofertadas en centros propios por la Universidad de Jaén en el curso 2008-2009.

Este concepto presupuestario aparece como la principal fuente de financiación privada de entre las que dispone la institución universitaria. Sin embargo, su consideración presupuestaria y económica viene presentando diferentes opciones que favorecen la confusión y, a su vez, alientan la diversidad de enfoques presupuestarios que los gestores universitarios vienen dando a esta rúbrica.

Así, una primera disfunción se plantea al considerar el *marco temporal* del presupuesto -año natural- y el ciclo del curso académico -interanual- que ha de propiciar el reconocimiento tanto de los derechos como de las obligaciones derivadas de la oferta docente. En este sentido el proyecto de presupuesto de una universidad para el año 2008, en nuestro caso la Universidad de Jaén, deberá prever en el apartado de ingresos los que por tal concepto puedan generarse como resultado de la

demanda académica que se produzca en el período de formalización y concreción de la misma que, como se sabe, se materializa en los meses de septiembre y octubre del año 2008. Por contra, las obligaciones económicas que para la Universidad de Jaén se van a derivar de la demanda académica del curso 2007-2008, tendrán su reflejo, básicamente, en el estado de gastos correspondiente al presupuesto del año 2008.

Esta falta de sincronía que acabamos de apuntar entre los comportamientos presupuestarios y económicos generados en los estados de ingresos y gastos que deben identificar los efectos productivos que para la institución universitaria se derivan de la prestación a la comunidad del principal de sus servicios, el de la *enseñanza,* puede ver aumentada su opacidad desde el momento que la estructura de la oferta docente está variando con la reforma de los planes de estudio que introduce mayores niveles de inestabilidad en la determinación y concreción de los ingresos potenciales derivados de la matriculación. En efecto, las directrices de los nuevos planes de estudio para las titulaciones oficiales estructuran la oferta docente en períodos cuatrimestrales que corresponden a años naturales diferentes y, consecuentemente, a presupuestos distintos, si bien en principio se exige al alumnado que defina de una sola vez el conjunto de su demanda docente con independencia del cuatrimestre en el que la vaya a desarrollar.

Así las cosas, consideramos que quizás lo más adecuado sea ajustar, de una vez por todas, los flujos académicos y los económicos en el marco de un mismo presupuesto, lo que nos llevaría a tener que incorporar parcialmente la demanda docente correspondiente a dos cursos académicos consecutivos.

Concretamente, en el presupuesto del año 2008 tendríamos que recoger los derechos correspondientes a los alumnos matriculados en el segundo cuatrimestre del curso académico 2007-2008 y los derechos generados por la matricula del primer cuatrimestre del curso académico 2008-2009.

Esta situación nos obligaría, entre otras actuaciones, a adaptar los procesos de gestión académica y económica que actualmente se vienen aplicando en nuestras universidades y a considerar dos períodos diferentes para que el alumnado formalice su demanda de enseñanza universitaria. Los problemas que de este nuevo diseño de gestión académica podrían derivarse para las estructuras de administración universitaria consideramos que no presentan complejidad, dado la operatividad y versatilidad que ofrecen las actuales estructuras informáticas. Sin embargo, convendría adaptar la presente programación y contratación de profesorado a las circunstancias laborales que se derivan de este nuevo planteamiento.

Un mayor grado de dificultad plantea el alumnado que acude a terceros para que atiendan al pago de su demanda de enseñanzas universitarias. De entre ellos, el colectivo más importante es el grupo que conforman los llamados *becarios del M.E.C.* En este caso, los alumnos están obligados a explicitar el conjunto de sus preferencias académicas en el momento que solicitan al Ministerio de Educación y Ciencia la ayuda económica con la que atender al pago de las obligaciones que contraen con la institución docente.

Al margen de que cabría adaptar las estructuras de gestión de las ayudas a este nuevo enfoque de la gestión académica, resulta, sin embargo, bastante más simple y factible que cada universidad impute los derechos de matrícula de estos alumnos al presupuesto que le corresponda de acuerdo con la demanda docente que cada uno de ellos haya formalizado para cada período académico. La escasa variabilidad que presenta este tipo de alumnado, con excepciones de alguna importancia para aquellos que por vez primera acceden a los estudios universitarios, desde el momento que formaliza su demanda docente, hace poco arriesgado el tratamiento que se propone para cuantificar los efectos económicos derivados de su matriculación.

Precisar que desde un enfoque estrictamente analítico de los comportamientos económicos derivados de la prestación del servicio docente, el presupuesto del año 2008 debería recoger el segundo cuatrimestre del curso académico 2007-2008, los tres meses -octubre, noviembre y diciembre- del primer cuatrimestre del curso académico 2008-2009 y, finalmente, el mes cuarto –enero 2008– del primer cuatrimestre del curso académico 2007-2008. Esta fotografía de la actividad docente sería un claro reflejo de los efectos financieros que el presupuesto del año 2008 debería de incorporar. Sin embargo, el carácter cíclico con que se manifiesta la actividad productiva -prestación del servicio docente- y la estabilidad, prácticamente estructural, con que se proyectan los inputs permiten, en nuestra opinión, aceptar como valida y representativa en el marco del presupuesto el binomio académico-económico que se propicia con el carácter temporal que se establece en los nuevos planes de estudio para la mayoría de sus disciplinas curriculares.

Hasta aquí sólo hemos expuesto un desarreglo en el ámbito presupuestario derivado de la consideración de los precios públicos de la enseñanza universitaria oficial y hemos apuntado como valida una solución que aparece limitada en su funcionalidad hasta la práctica generalización de los nuevos planes de estudio. No obstante, conviene cuando menos formular algunas reservas acerca del automatismo estructural que acabamos de exponer para la consolidación de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias atendiendo a períodos de impartición por cuatrimestres, dado las incertidumbres que en estos momentos, inicio del año 2008, existen alrededor de los contenidos académicos, tipologías de las disciplinas y carácter temporal de las mismas. Por lo demás, el tratamiento presupuestario y económico de los precios públicos de la enseñanza universitaria presenta algunos otros interrogantes que hacen explicables los diversos enfoques que las diferentes universidades les vienen dando.

Quizás, de entre ellos, el más significativo sea el concerniente a los criterios que se siguen por cada universidad para identificar presupuestariamente los ingresos procedentes de las matrículas que formalizan su alumnado. En principio el proceso parece claro y no debería plantear dudas.

El alumno desde el momento que ejerce su opción de demanda académica sabe que asume un compromiso con la institución oferente -obligación de pago de los precios públicos fijados para cada disciplina-. Transcurrido el período de tiempo señalado por la universidad para dar carácter de fijeza a la demanda académica de su alumnado, la institución reconoce como derechos de cobro los importes de las respectivas matrículas e incorpora en el presupuesto del ejercicio corriente tales derechos. Sin embargo, no todos los derechos son recaudables en el ámbito de un único presupuesto

ni, tampoco, exigibles directamente a los sujetos que utilizan los servicios docentes de la institución universitaria.

Conviene en este punto establecer unos criterios precisos que persigan ante todo dotar de claridad y representatividad económica y social la memoria de presupuesto anual a la que por Ley está obligada a elaborar y rendir la institución universitaria.

La Ley Orgánica de Universidades en su artículo 81, apartado 3.b., establece que el presupuesto de las universidades contendrá en su estado de ingresos "los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan…Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se disponga en materia de precios públicos y demás derechos".

En estricto cumplimiento de la norma, las universidades deberán de recoger en su estado de ingresos todos y cada uno de los derechos económicos derivados de las demandas académicas que en el período de vigencia del ejercicio presupuestario hayan formalizado su alumnado. El comportamiento del ciclo recaudatorio y la identificación y nominación de la exigibilidad de estos derechos son variantes del ingreso que también deben quedar suficientemente documentadas en el presupuesto anual de las respectivas instituciones universitarias.

Las observaciones y limitaciones que desde distintos ámbitos de la gestión universitaria se vienen formulando acerca de la operatividad y oportunidad que se desprende de esta concepción presupuestaria de los ingresos generados por las matrículas del alumnado, son, hasta cierto punto, comprensibles y asumibles. Máxime, si tenemos en cuenta las demoras e incluso incertidumbres que manifiestan otras importantes fuentes de financiación de la institución, frente al rigor y regularidad con que se contraen las obligaciones.

Así, aún reconociendo que el principio de *exigibilidad jurídica* es el que proclama la L.O.U. para este tipo de ingresos, podemos aún encontrar algunas universidades que aplican el principio de *caja* o de *recaudación efectiva* para determinar el montante de esta fuente de financiación. Los argumentos que se utilizan para dar solidez a esta postura que, en el mejor de los casos, está orillando la Ley son, entre otros, los siguientes:

i/ La *complejidad* que en los *ámbitos administrativos* y *operativos* exige a la institución universitaria esta fuente de financiación para su identificación y cuantificación en todas y cada una de sus fases. Argumento que, en los últimos años, va perdiendo entidad en la medida en que las universidades van desarrollando estructuras de gestión que les permiten aumentar y mejorar su capacidad operativa.

ii/ La escasa *cultura recaudatoria* que caracteriza a este tipo de instituciones para las que la financiación ha sido tradicionalmente un problema de suficiencia pero no de competencias. La L.O.U. al proclamar la autonomía de las universidades, también les reconoce autonomía económica y financiera al tiempo que le señala los mecanismos para que ésta sea real.

Sin embargo, hay que reconocer que no todas las universidades han realizado el mismo esfuerzo y en las mismas direcciones para dar contenido al Titulo XI de la Ley Orgánica de

Universidades. Resulta mucho más fácil, en la mayoría de los casos, "olvidar" la autonomía financiera y argumentar la dependencia de la Administración Pública para resolver las insuficiencias de recursos que arbitrar los mecanismos necesarios para conseguir aumentar y diversificar las fuentes de financiación no públicas. Contrariamente a lo que a menudo suele ocurrir en los ingresos, las universidades a la hora de definir sus políticas de gastos si que recurren con frecuencia a la autonomía económica que la L.O.U. les reconoce.

iii/ La falta de sincronía temporal que se viene produciendo entre una de las principales actividades productivas de estas instituciones -*la enseñanza*- y el marco jurídico- económico -*el presupuesto*- que ha de darle cabida.

En las páginas anteriores ya hemos formulado algunas observaciones acerca de este desajuste. Sin embargo, la importancia económica y social que ha alcanzado la actividad productiva de estas instituciones y el hecho de que su financiación dependa mayoritariamente de los fondos públicos, obliga a sus gestores a introducir mayor nivel de transparencia en el comportamiento económico que caracteriza a cada una de sus distintas líneas de producción.

Destacando este planteamiento -diferenciación de productos- se entiende la calificación de *precios públicos*, en lugar de *tasas,* a la contraprestación económica que el alumno está obligado a realizar por satisfacer su demanda de servicios docentes. Aunque, como se señala en el Informe del Tribunal de Cuentas[8]: "no responde, en la fijación de su cuantía, al criterio general establecido en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, según el cual el precio público debe cubrir como mínimo el coste económico de la prestación del servicio".

Consideramos que es en esta dirección de diferenciación de actividades en la que se debe avanzar para que los usuarios directos de los servicios universitarios, y la sociedad en su conjunto, conozcan la realidad económica que las universidades proyectan.

iv/ Un cuarto argumento que viene a justificar el por qué a esta fuente de financiación se le da por parte de algunas universidades diferente tratamiento presupuestario que al resto de los ingresos, radica en la *indefinición* e *indecisión* que se observa con frecuencia en el contexto de las relaciones institución-usuarios.

El derecho a la educación que la actual Constitución reconoce a todos los españoles sin más limitación que su propia capacidad intelectual, no implica obligatoriedad para todos los niveles educativos y además conlleva unos deberes para el estudiante que ha de utilizar de forma adecuada los recursos que la sociedad pone a su disposición. En este sentido, la L.O.U. recoge en su artículo 46, la necesidad de establecer las normas que regulen la permanencia del alumnado en la universidad, de acuerdo con las características de los respectivos estudios. Sin embargo, resulta obligado reconocer el escaso desarrollo normativo y, aún más, la benignidad con la que las instituciones universitarias se manifiestan a la hora de aplicar medidas de carácter excluyente o

[8] Informe del Tribunal de Cuentas a las Universidades públicas que figuran como competencia de la Administración del Estado en la Ley de Presupuestos Generales para 1991. *Boletín Oficial del Estado* (Suplemento) n.º 179; de 28 de julio de 1995.

simplemente de penalización económica con aquellos usuarios que no optimizan los servicios, que sólo muy parcialmente vienen pagando directamente.

La confusión que puede apreciarse en un importante segmento del alumnado -y de la sociedad, en su conjunto- acerca del derecho y la gratuidad de los servicios universitarios, propicia relajamientos en las obligaciones económicas derivadas de sus demandas académicas que hacen que los gestores universitarios manifiesten sus reservas a la hora de consignar la totalidad de los ingresos potenciales generados por las formalizaciones de las matrículas. Esta percepción, junto al hecho de que hasta muy recientemente las universidades no han dispuesto de estructuras de gestión capaces de controlar de manera individualizada las obligaciones económicas de su alumnado, es lo que ha podido propiciar el comportamiento presupuestario que venimos señalando para esta rúbrica de ingresos.

v/ Por último, podemos apuntar un quinto grupo de consideraciones que presentan como denominador común el de la *prudencia*. En efecto, ante las limitaciones y las restricciones que hemos ido señalando, algunos de los responsables de la gestión presupuestaria de las universidades han preferido reflejar en los estados de ingresos los recursos recaudados y no los derechos exigibles al objeto de ajustar sus gastos a la primera partida, no a la segunda que, llegado el caso de no cubrirse, podría propiciar déficits.

Sin duda, que podríamos apuntar algún argumento más que avale el tratamiento presupuestario dado a esta partida de ingresos en calidad de recaudados y no sólo de exigibles, aunque consideramos que en aras a conseguir una presupuestación que realmente recoja el comportamiento productivo de la institución universitaria, debemos ajustarnos al tenor de la Ley y propiciar los mecanismos necesarios para evitar las lagunas que han podido justificar el orillar la actual normativa.

Atendiendo a estas consideraciones de carácter metodológico la Universidad de Jaén en su presupuesto del año 2008 ha recogido en concepto de precios públicos por servicios académicos por enseñanzas regladas la cantidad de 10.700.000 euros, que se corresponden con la previsión de los derechos exigibles a los alumnos que formalicen sus matrículas en el curso 2008-2009.

La regularización que del comportamiento presupuestario de estos ingresos se realizó en la liquidación presupuestaria del año 1996, permitirá imputar al ejercicio de 2008 los derechos devengados en el transcurso del año natural con independencia de cuando se produzca su recaudación.

Determinación de los derechos correspondientes a las matrículas de enseñanza oficial en el curso académico 2008-2009 (Presupuesto año 2008)

La determinación de los derechos que presupuestariamente se reflejan en el concepto 312 “Servicios académicos por enseñanzas regladas”, se realiza considerando tanto los alumnos numéricos matriculados en el curso 2007-2008 como los alumnos a tiempo completo (ETC) según opción de matrícula correspondientes al curso académico 2006-2007 que se utilizan para la asignación de financiación pública a la Universidad de Jaén, de conformidad con el I Modelo de

Financiación de las Universidades de Andalucía. Igualmente, se considera la tendencia que viene manifestando la matrícula numérica de estas enseñanzas en la Universidad Jaén.

La evolución numérica de la matrícula en centros oficiales de la Universidad de Jaén, ha sido:

Año	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**	**1998**
Nº Alumnos (%)	11.206	12.660	14.720	15.529	15.984
	100,00	112,97	131,36	138,58	142,64
Año	**1999**	**2000**	**2001**	**2002**	**2003**
Nº Alumnos (%)	15.815	15.753	15.337	14.953	14.463
	141,13	140,58	136,86	133,44	129,10
Año	**2004**	**2005**	**2006**	**2007**	**2008**
Nº Alumnos (%)	13.870	13.510	13.959	13.919	**13.976**
	123,77	120,56	124,57	124,21	**124,72**

Se observa, como después de alcanzar en 1998 el techo con un total de 15.984 alumnos matriculados, se inicio una persistente, aunque suave, tendencia descendente en la cifra total de matrícula que se ha estabilizado en los últimos años, afectando a los ingresos de la universidad. Máxime cuando los estudiantes han procedido a racionalizar la demanda docente de acuerdo con su capacidad de superación de los créditos académicos que deben aprobar para la obtención del título universitario.

La más reciente evolución de la matrícula universitaria que nos facilita el Modelo de Financiación, diferenciando los ETC entre financiables y no financiables nos permite ver, igualmente, el estancamiento de la demanda universitaria.

Curso	**2000/2001**	**2001/2002**	**2002/2003**	**2003/2004**	**2004/2005**	**2005/2006**	**2006/2007**	**2006/07 / 2000/01)**
ETC Financiables	12.975,50	13.081,63	11.985,67	11.684,32	11.421,23	11.652,89	11.912,29	(8,19)
ETC No Financiables	1.986,90	1.758,80	1.357,83	599,88	516,44	588,39	443,91	(77,66)
Total ETC	14.962,40	14.840,40	13.343,50	12.284,20	11.937,67	12.241,28	12.356,20	**(17,42)**

Curso 2006/2007: Demanda según opción de matrícula			
	1ª Matr.	**2ª Matr.**	**3ª Matr.**
ETC Financiables	8.714,85	1.713,67	1.483,77
ETC No Financiables	443,91	_	_
Total ETC	**9.158,76**	**1.713,67**	**1.483,77**

A partir de esta información y del conocimiento de los precios públicos según opción de matrícula vigentes en el curso académico 2007-2008, incrementado en un 4,7%, se formula la siguiente estimación de derechos por matrícula universitaria para el curso académico 2008-2009, presupuesto año 2008.

1. Créditos enseñanza presencial según opción de matrícula

	Créditos	Precio / Crédito
1ª Matrícula	566.465,50	11,52
2ª Matrícula	131.045,00	13,25
3ª Matrícula	120.556,00	17,29
Subtotal	**818.066,50**	_

	Derechos euros
1ª Matrícula	6.525.682,56
2ª Matrícula	1.736.346,25
3ª Matrícula	2.084.413,24
Subtotal	**10.346.442,05**

2. Créditos No Financiables

Esta modalidad de matrícula universitaria responde, básicamente, a la demanda de enseñanza no presencial y al reconocimiento de créditos por convalidación con otras disciplinas que ha podido cursar el alumno. Los derechos que generan por crédito académico demandado son de 30 por 100 del importe del crédito en primera matrícula. En el curso académico 2006-2007, esta modalidad de matrícula registra un total de 28.853,83 créditos que a 3,46 euros/crédito arroja un total de 99.834,25 euros.

3. Créditos académicos de liquidación de anteriores cursos académicos

Dada la peculiaridad del curso académico universitario, a caballo entre dos años presupuestarios, es normal la presencia, en el ámbito de los derechos que se registran en este concepto presupuestario, de cantidades de relativa importancia que corresponden a liquidaciones de derechos de cursos académicos anteriores. Atendiendo a las liquidaciones efectuadas hasta la fecha hemos estimado dichos derechos en 253.723,70 euros.

4. La distribución, según agente financiador de los derechos registrados en el concepto presupuestario 312 correspondientes a enseñanzas de grado cursadas en centros oficiales, se realiza considerando la información de años anteriores que nos permite formular una previsión de desagregación para el presupuesto del año 2008, como sigue:

Aplicación Presupuestaria	(%)	Euros
312.00	60,40	6.463.000,00
312.01	2,29	245.000,00
312.02	30,12	3.223.000,00
312.03	3,21	344.000,00
312.04	0,70	75.000,00
312.05	0,14	15.000,00
312.99	3,13	335.000,00
Total 312	**100,00**	**10.700.000,00**

Subconcepto 312.00: Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios.

Subconcepto 312.01: Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios.

Subconcepto 312.02: Compensación matrículas becarios MEC.

Ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por las becas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Subconcepto 312.03: Compensación matrículas por familias numerosas.

Ingresos del MEC que compensan los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula de los alumnos de familias numerosas de 3 hijos.

Subconcepto 312.04: Compensación matrículas del personal propio.

Compensación desde capítulo 1 de gastos a este subconcepto por los importes de matrículas del personal propio de la Universidad (Acción Social).

Subconcepto 312.05: Compensación matrículas de alumnos discapacitados.

Ingresos de los organismos competentes que compensen los importes de matrículas dejados de percibir por la Universidad por la bonificación de la matrícula de los alumnos discapacitados.

Subconcepto 312.99: Otros.

Partida 312.99.00: Otras Bonificaciones por la UJA de matrículas de enseñanzas universitarias de 1er y 2º ciclo, por alumnos pertenecientes a familias numerosas de 4 o más hijos.

Artículo 32: Otros ingresos procedentes de prestación de servicios. 1.710.000 euros.

Incorpora los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de servicios públicos ni de tasas.

Concepto 320: Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias

Recoge los ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad de Jaén al alumnado matriculado en su oferta de postgrado, o cualquier otro curso no conducente a título oficial. La cuantía estimada para este concepto asciende a 480.000 euros.

Subconcepto 320.00: Estudios de Extensión Universitaria.

Ingresos generados por Cursos de Extensión Universitaria (destinados a cualquier persona con independencia de que tenga o no titulación universitaria). Inicialmente se ha presupuestado la cantidad de 80.000 euros.

Subconcepto 320.01: Cursos de Enseñanzas Propias.

Ingresos derivados de la obtención de los Títulos Propios establecidas por la Universidad de Jaén. No se ha presupuestado inicialmente ninguna cantidad.

Subconcepto 320.02: Cursos del SAFYD.

Se estima en 90.000 euros los ingresos obtenidos por los cursos que lleva a cabo el Secretariado de Actividades Físicas y Deportiva.

Subconcepto 320.03: Cursos de Postgrado.

La cuantía estimada por este subconcepto asciende a 150.000 euros.

Subconcepto 320.04: Cursos de Formación Continua.

La cantidad presupuestada alcanza la cantidad de 80.000 euros.

Subconcepto 320.07: Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica.

La previsión inicial es de 80.000 euros en este subconcepto

Subconcepto 320.08: Inscripciones a jornadas, congresos y similares.

Ingresos procedentes de las inscripciones y cuotas abonadas por los asistentes a jornadas, congresos, seminarios, conferencias, simposios, convenciones y reuniones análogas organizados por la Universidad de Jaén.

No se incluirán en este subconcepto los ingresos percibidos por la Universidad mediante subvención para sufragar parcialmente los gastos que se ocasionen como consecuencia del desarrollo de dichas actividades, los cuales se deberán imputar al subconcepto que corresponda del Capítulo 4 ó 7. No se ha previsto inicialmente cantidad alguna.

Concepto 321: Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.

Incorpora los ingresos procedentes de la venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos o de otra índole, que pueda organizar la Universidad en el transcurso del año 2008.

Concepto 322: Derechos de examen y selección de personal.

Ingresos derivados de los derechos de examen correspondiente a oposiciones y pruebas de selección de personal para la Universidad de Jaén.

Concepto 323: Contratos Art. 83 L.O.U.

Corresponde a la estimación de los ingresos procedentes de cursos de especialización y contratos que, gestionados a través de la O.T.R.I., puedan generar el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo que establece el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades. Igualmente en esta rúbrica se reflejan las cantidades procedentes del "overhead" aplicable a éstos. El importe inicialmente previsto asciende a 1.230.000 euros.

Con relación al comportamiento que registran los ingresos procedentes de contratos y convenios que la Universidad de Jaén formaliza con terceros, conviene advertir acerca de la peculiaridad que su contabilización manifiesta en el momento del reconocimiento de los derechos que se reflejan en los estados presupuestarios correspondientes a las operaciones corrientes, en tanto que las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios contratados se formulan, con independencia de cual sea el carácter económico que pueda identificarse para cada partida de gastos, en los estados presupuestarios propios de las operaciones de capital. Esta singularidad, que en la Universidad de Jaén se limita al ámbito de la llamada *investigación aplicada*, genera una falsa suficiencia de autofinanciación para las operaciones de capital en los presupuestos universitarios que debe ser tenida en cuenta para enjuiciar la capacidad/necesidad de financiación en el estadio tanto de las operaciones corrientes como en el de las operaciones no financieras del presupuesto universitario.

Subconcepto 323.00: Contratos.

Se ha presupuestado una cantidad inicial de 1.200.00.000 euros.

Subconcepto 323.01: Cursos especialización.

La cuantía estimada por este subconcepto asciende a 30.000 euros.

Concepto 324: Servicios prestados por Unidades de Apoyo a la Investigación.

Ingresos generados por los servicios Técnicos de Investigación de la Universidad.

Concepto 326: Servicios deportivos universitarios.

Ingresos generados por la prestación de servicios deportivos universitarios.

Concepto 329: Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios

Ingresos generados por prestación de servicios no incluidos en los conceptos anteriores.

Artículo 33: Venta de bienes. 50.000 euros.

Este artículo recoge los ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad de Jaén, mediante precios.

Concepto 330: Venta de publicaciones propias

Corresponde a los ingresos procedentes de la venta de libros, revistas, guías docentes, etc., publicados por la Universidad de Jaén.

Subconcepto 330.00: Venta de libros y revistas.

La cantidad inicialmente presupuestada asciende a 50.000 euros.

Subconcepto 330.01: Venta de discos, cintas y CD-ROM.

Subconcepto 330.02: Venta de derechos autorales y editoriales.

Subconcepto 330.99: Otras ventas de publicaciones propias.

Concepto 331: Venta en comisión de publicaciones.

Ingresos derivados de la participación de la Universidad de Jaén en el precio de folletos, libros, revistas, guías, anuncios, etc. Reeditados por otras entidades.

Concepto 332: Venta de fotocopias y otros productos de reprografía

Ingresos derivados de la venta de material de reprografía realizados en las dependencias y en los equipos gestionados directamente por la Universidad de Jaén.

Subconcepto 332.00: Venta de fotocopias.

Subconcepto 332.01: Venta de productos de reprografía.

Subconcepto 332.02: Venta de impresos de matrícula.

Subconcepto 332.99: Otros.

Concepto 335: Venta de material de desecho.

Concepto 336: Venta de productos personalizados de la Universidad.

Ingresos procedentes de la venta de productos publicitarios o relacionados con la imagen corporativa de la Universidad de Jaén, tales como camisetas, escudos, bolígrafos, carteras, etc.

Concepto 337: Venta de material deportivo.

Concepto 339: Venta de otros bienes

Recoge los ingresos procedentes de la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos anteriores.

Artículo 38: Reintegros de operaciones corrientes

Concepto 380: De ejercicios cerrados

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados indebidamente por la Universidad de Jaén, con cargo a los créditos de los capítulos 1º al 4º de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

Concepto 381: Del presupuesto corriente

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados indebidamente por la Universidad de Jaén, con cargo a los créditos de los capítulos 1º al 4º del presupuesto correspondiente al ejercicio corriente; siempre que la Universidad no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

Artículo 39: Otros ingresos. 125.000 euros.

Concepto 399: Ingresos diversos.

Subconcepto 399.00: Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.

Ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en Boletines Oficiales y Diarios de los anuncios de concursos y subastas.

Subconcepto 399.01: Ingresos por actuaciones judiciales.

Honorarios que perciben los abogados de la Universidad por aquellos procesos en los que la otra parte es condenada al pago de los gastos del juicio.

Subconcepto 399.99: Otros ingresos.

La cantidad inicialmente presupuestada en esta rúbrica –125.000 euros– corresponde a los ingresos que, ubicados en el ámbito de este capítulo, no han sido incluidos en los artículos anteriores. Así, a modo de ejemplo pueden señalarse:

- Las repercusiones de costes correspondientes a los consumos energéticos, telefónicos, etc. realizados por otras entidades ubicadas en locales propiedad de la Universidad de Jaén.
- Los rappels de compras que puedan formalizar a favor de la Universidad de Jaén algunos de sus proveedores. etc.
- Otros ingresos no susceptibles de imputarse al resto de conceptos del capítulo tercero.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Incorpora los recursos, condicionados o no, que la Universidad de Jaén recibe del Estado, organismos autónomos y entes de carácter público o privado sin contrapartida directa por parte de la UJA, y que se destinan a financiar, básicamente, sus operaciones corrientes.

El importe inicialmente presupuestado para este capítulo alcanza la cifra de 66.707.000 euros, que representa el 82,56 y el 66,95 por 100 del total de las operaciones corrientes y del total de ingresos, respectivamente.

Artículo 40: De la Administración General del Estado. 134.047,30 euros

Concepto 400: Del Ministerio de Educación y Ciencia.

Recursos que la Universidad de Jaén prevé recibir del Ministerio de Educación y Ciencia para financiar sus operaciones corrientes.

Subconcepto 400.00: Para investigación.

Inicialmente se ha presupuestado la cantidad de 134.047,30 euros.

Concepto 401: De otros Ministerios.

Recoge las transferencias corrientes que la Universidad de Jaén prevé recibir de los demás departamentos ministeriales.

Concepto 405: De Consorcios.

Ingresos derivados de las transferencias corrientes que la Universidad de Jaén recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

Artículo 41: De Organismos Autónomos Administrativos.

Concepto 410: Organismos Autónomos Estatales.

Transferencias corrientes que la Universidad de Jaén prevé recibir en el año 2008 de los organismos autónomos de carácter administrativo estatales.

Concepto 411: Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Concepto 412: De otros organismos autónomos.

Artículo 42: De la Seguridad Social

Recursos que la institución universitaria pueda recibir de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social, no hay previsto recibir ingresos por este artículo.

Concepto 420: De la Seguridad Social del Estado

Concepto 421: Del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 44: De empresas públicas y otros entes públicos. 7.952,70 euros

Transferencias corrientes de sociedades mercantiles estatales y de las Comunidades Autónomas, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

Concepto 440: De Sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.

Concepto 441: De Universidades Públicas.

Recoge las transferencias a realizar por la Universidad Internacional de Andalucía en concepto de cargo académico que, para el año 2008, se estiman en 7.952,70 euros.

Concepto 445: De Consorcios.

Transferencias que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Artículo 45: De Comunidades Autónomas. 66.565.000 euros

Transferencias corrientes a recibir de Comunidades Autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 450: De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Subconcepto 450.00: Financiación operativa estructural.

Este concepto presupuestario constituye el principal renglón de la financiación de la Universidad de Jaén. La cuantía de las dotaciones se determina anualmente considerando un modelo de financiación que aprobado en diciembre del año 2006, estará vigente para el quinquenio 2007-2011 y que estructura la financiación pública de la administración educativa para las universidades públicas andaluzas atendiendo a tres grandes renglones: i/ Financiación Operativa, ii/ Financiación para inversiones reales materiales y iii/ Financiación para coordinación, acreditación y contingencias del Sistema Universitario Público de Andalucía.

El importe inicialmente previsto para esta rúbrica es de 44.641.755,05 euros, que la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía transferirá a la Universidad de Jaén en el año 2008.

Subconcepto 450.01: Financiación operativa vinculada a resultados. 20.050.162,95 euros.

Subconcepto 450.02: Consejo Social. 166.000 euros.

Subconcepto 450.03: Financiación para insuficiencia financiera. 1.707.082 euros.

Subconcepto 450.05: Planes Concertados atenciones extraordinarias. .

Estos cuatro subconceptos recogen las transferencias corrientes de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía a la Universidad de Jaén y que tienen carácter condicionado. Básicamente, su procedencia se encuentra en la aplicación presupuestaria 1242J que gestiona la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Junta de Andalucía y cuya finalidad es la de atender, entre otros, los gastos generados por el Consejo Social de la UJA (450.02), la financiación vinculada a resultados (450.01), planes concertados (450.05) y el saneamiento financiero de la Universidad de Jaén (450.03).

La dotación inicialmente presupuestada para estos subconceptos en el año 2008 asciende a 21.923.244,95 euros.

Concepto 451: De otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

Concepto 459: De otras Comunidades Autónomas.

Incorpora las transferencias corrientes realizadas por otras Comunidades Autónomas. Inicialmente, no se ha presupuestado para el año 2008 cantidad alguna.

Artículo 46: De Corporaciones locales.

Concepto 460: De Diputaciones Provinciales y Cabildos insulares.

Transferencias corrientes a la Universidad de Jaén provenientes de Diputaciones Provinciales.

Concepto 461: De Ayuntamientos.

Transferencias corrientes a la Universidad de Jaén procedentes de Ayuntamientos.

Concepto 469: De Consorcios.

Transferencias corrientes que la Universidad de Jaén recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

Artículo 47: De empresas privadas

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad de Jaén procedentes de transferencias corrientes realizadas por empresas de propiedad privada.

Concepto 470: De entidades financieras.

Concepto 471: Becas de prácticas.

Concepto 479: De otras empresas.

Artículo 48: De familias e instituciones sin fines de lucro

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad de Jaén provenientes de transferencias corrientes formalizadas por instituciones sin fines de lucro y por familias.

Concepto 480: De familias.

Concepto 481: De instituciones sin fines de lucro.

Artículo 49: Del Exterior

Recursos que recibe la Universidad de Jaén de entes supranacionales y de agentes situados fuera del territorio nacional, o con estatuto de extraterritorialidad. Básicamente, son ingresos procedentes de la Unión Europea sin contrapartida directa, que financian, entre otras, las becas para intercambios de estudiantes o los costes indirectos de los proyectos de investigación.

Concepto 490: De la Unión Europea. FEDER.

Concepto 491: De la Unión Europea. Fondo Social Europeo.

Concepto 495: Otras transferencias de la Unión Europea.

Concepto 496: Transferencias de fuera de la Unión Europea.

Concepto 497: Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación.

CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES

En este capítulo la Universidad de Jaén recoge los ingresos procedentes de rentas de su propiedad o patrimonio, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente previsto asciende a la cuantía de 785 mil euros, lo que viene a representar el 0,97 y el 0,79 por 100, del total de las operaciones corrientes y del total de ingresos para el año 2008, respectivamente.

Artículo 50: Intereses de títulos y valores

Comprende los ingresos por intereses derivados de las inversiones financieras en títulos y valores realizados por la Universidad de Jaén.

La codificación conceptual varía del 500 al 509 en función del carácter de la entidad emisora del activo financiero.

Concepto 500: Del Estado.

Concepto 502: De Organismos Autónomos.

Concepto 503: De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos.

Concepto 504: De Comunidades Autónomas.

Concepto 505: De Corporaciones Locales y otros entes territoriales.

Concepto 506: De empresas privadas.

Concepto 509: De otros.

Artículo 51: Intereses de anticipos y préstamos concedidos.

Intereses de deuda no documentada en títulos valores, préstamos de todo tipo, anticipos, pólizas de crédito, etc.

Concepto 510: A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto 511: A sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos.

Concepto 512: Otros.

Artículo 52: Intereses de depósitos. 450.000 euros

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad de Jaén.

Concepto 520: Intereses de cuentas bancarias.

Recoge los ingresos procedentes del abono de los intereses de los depósitos de la Universidad de Jaén en las cuentas corrientes abiertas en las entidades de crédito. Inicialmente, la cantidad presupuestada alcanza la cuantía de 450.000 euros.

Concepto 521: Intereses de imposiciones bancarias.

Intereses que se devenguen como consecuencia de la colocación de excedentes transitorios de tesorería de la Universidad de Jaén.

Concepto 529: Otros depósitos.

Artículo 53: Dividendos y participación en beneficios.

Recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

Concepto 531: De organismos autónomos.

Concepto 532: De sociedades mercantiles, entidades empresariales y otros organismos públicos.

Concepto 533: De empresas privadas.

Artículo 54: Rentas de bienes inmuebles. 200.000 euros

Comprende los ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

Concepto 541: Alquiler y productos de inmuebles

Incorpora los ingresos provenientes de la cesión en alquiler de inmuebles y, en general, todas aquellas rentas derivadas del uso de estos bienes por entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria.

La cantidad inicialmente estimada para el año 2008 asciende a 200.000 euros, distribuidos entre:

Subconcepto 541.01: Alquiler de Instalaciones Deportivas. 150.000 euros

Subconcepto 541.02: Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios. 50.000 euros

Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales. 135.000 euros

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

Concepto 551: De concesiones administrativas.

Ingresos procedentes de concesiones de carácter administrativo a favor de entidades y/o personas ajenas a la institución universitaria.

Inicialmente se han estimado unos ingresos por este concepto de 135.000 euros, con el siguiente desglose:

Subconcepto 551.00: De cafeterías. 20.000 euros.

Subconcepto 551.01: De servicios de reprografía. 55.000 euros.

Subconcepto 551.02: De maquinarias expendedoras. 45.000 euros.

Subconcepto 551.99: De otras concesiones administrativas. 15.000 euros.

Artículo 59: Otros ingresos patrimoniales.

Intereses de esta naturaleza no comprendidos en los artículos anteriores.

Concepto 591: Explotación de patentes.

Ingresos generados por la explotación de patentes de las que es titular la Universidad.

Concepto 599: Otros.

4.2. OPERACIONES DE CAPITAL

Las llamadas *operaciones de capital* aglutinan los recursos provenientes de los capítulos 6º, 7º, 8º y 9º del Presupuesto de Ingresos. De éstos, los dos últimos, capítulos 8º y 9º, conforman las conocidas como *Operaciones Financieras* que reflejan las transacciones de débitos y créditos, poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros -diferencia entre los capítulos 8º de Gastos e Ingresos-, y las variaciones netas de pasivos financieros -diferencia entre los capítulos 9º de Ingresos y Gastos-.

La cantidad inicialmente presupuestada para el año 2008 en el bloque de las operaciones de capital, alcanza la cifra de 18.835.000 euros, lo que viene a representar el 18,90 por 100 sobre el total del presupuesto de ingresos.

El desglose de las operaciones de capital atendiendo a la clasificación económica en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos es como sigue:

CAPÍTULO 6: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

Este capítulo recoge los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la institución universitaria. Atendiendo al carácter de los bienes objeto de la enajenación se estructura presupuestariamente el capítulo en una serie de artículos y conceptos.

Inicialmente no hay dotación presupuestaria alguna.

Artículo 60: De terrenos.

Ingresos derivados de la venta de solares, fincas rústicas y otros terrenos.

Artículo 61: De las demás inversiones reales.

Ingresos derivados de la venta de las inversiones reales no comprendidas en el artículo anterior.

Concepto 612: De edificios y otras construcciones.

Concepto 613: De maquinaria, instalaciones y utillaje.

Concepto 614: De elementos de transporte.

Concepto 615: De mobiliario y enseres.

Concepto 616: De sistemas para procesos de información.

Concepto 618: Venta de otras inversiones materiales.

Concepto 619: Venta de inversiones de carácter inmaterial.

Artículo 68: Reintegros por operaciones de capital.

Se recogen en este artículo, al objeto de posibilitar una adecuada valoración del inventario de bienes inmuebles, los reintegros ocasionados por operaciones de capital no financieras del presupuesto de gastos.

Concepto 680: De ejercicios cerrados

Recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente por la Universidad de Jaén con cargo a los créditos de los capítulos 6 y 7 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.

Concepto 681: Del presupuesto corriente

Recoge los ingresos por reintegros de operaciones de capital correspondientes al ejercicio en curso, siempre que la Universidad no opte por imputar estos reintegros al propio presupuesto de gastos con cargo al que se hubiesen reconocido las respectivas obligaciones, minorando el importe de éstas, así como el de los correspondientes pagos.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El capítulo 7º del estado de ingresos de la Universidad de Jaén recoge los recursos, condicionados o no, transferidos por distintos organismos e instituciones de carácter público y/o privado sin que por ello exista contrapartida directa por parte de la UJA y cuya aplicación deberá ser necesariamente la financiación de las operaciones de capital.

La cantidad inicialmente presupuestada para el ejercicio de 2008 alcanza la cifra de 18.762.500 euros, lo que viene a representar el 99,62 y el 18,83 por 100 del total de las operaciones de capital y del total de ingresos, respectivamente.

Artículo 70: De la Administración General del Estado. 1.500.000 euros

Concepto 700: Del Ministerio de Educación y Ciencia

Las cantidades que la Universidad de Jaén puede recibir en concepto de transferencias de capital procedentes del Ministerio de Educación y Ciencia, y que tienen como destino la financiación de proyectos de investigación, o la adquisición de equipamiento por parte de los Departamentos /o los Servicios Técnicos de Investigación de la UJA.

Subconcepto 700.00: Proyectos de Investigación del M.E.C.

Inicialmente, se ha previsto una dotación de 1.000.000 euros.

Subconcepto 700.01: Ayudas a la Investigación del M.E.C.

La cantidad presupuestada inicialmente en este subconcepto alcanza la cifra de 500.000 euros.

Concepto 701: De otros Ministerios.

Recoge las transferencias de capital que la Universidad de Jaén prevé recibir de los demás departamentos ministeriales.

Concepto 705: De Consorcios.

Ingresos derivados de las transferencias de capital que la Universidad de Jaén recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Administración General del Estado.

Artículo 71: De Organismos Autónomos Administrativos

Concepto 710: De Organismos autónomos estatales

Este concepto recoge los recursos provenientes de organismos autónomos de carácter estatal.

Concepto 711: De Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Concepto 712: De otros organismos autónomos.

Artículo 72: De la Seguridad Social.

Transferencias de capital que la Universidad de Jaén recibe de cualquiera de los entes que integran el sistema de la Seguridad Social.

Concepto 720: De la Seguridad Social del Estado.

Concepto 721: Del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 74: De empresas públicas y otros entes públicos.

Transferencias de capital de sociedades mercantiles estatales y comunitarias públicas, entidades empresariales públicas y otros organismos públicos, entre ellos las Universidades.

Concepto 740: De sociedades mercantiles, entidades y otros entes públicos.

Concepto 741: De Universidades Públicas.

Concepto 745: De Consorcios.

Transferencias que la Universidad de Jaén recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Artículo 75: De Comunidades Autónomas. 16.045.747,10 euros

Concepto 750: De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía

Representa la principal fuente de ingresos de la Universidad de Jaén en el ámbito de las transferencias de capital. Los recursos recibidos por este concepto están destinados a atender entre otros, los gastos derivados de la materialización de proyectos de investigación, la adquisición de equipamiento para la docencia y la investigación y la materialización de inversiones en edificios y instalaciones, bien en concepto de reposición bien en concepto de inversión nueva.

Inicialmente, se ha previsto una dotación que alcanza la cifra de 16.045.747,10 de euros. De esta cantidad, el 39,15 por 100 está destinado a financiar las inversiones materiales programadas en el III Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010, cuyo detalle se explícita en el capítulo tercero de esta Memoria Presupuestaria, un 21,81 por 100 viene a cubrir parte de los gastos de inversión en investigación de la institución (concretamente la construcción del Edificio Centro de Arqueología Ibérica y parte de la construcción del Centro Experimentación Animal en UJA), otro 14,67 por 100 de atenciones extraordinarias está destinado a atender dos proyectos de inversión en el Campus de Linares (Edificio Laboratorios Docentes y de Investigación y Edificio de Dirección, Administración y Biblioteca), siendo el restante, 24,37 por 100, para financiar inversiones de carácter inmaterial (el 11,84% para proyectos y grupos de investigación y subvenciones específicas) y material (el 12,53% para la cofinanciación de los proyectos FEDER de Equipamiento Científico y Tecnológico y la financiación de la ampliación y reforma del Aula Magna). Estos ingresos se desglosan en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 750.00: Para investigación científica. 1.900.000 euros.

Subconcepto 750.01: III Plan Plurianual de Inversiones. 6.281.229 euros.

Subconcepto 750.02: Cofinanciación programa operativo FEDER. 441.000 euros.

Subconcepto 750.03: Atenciones extraordinarias. 2.353.628,35 euros.

Subconcepto 750.04: Institucional de investigación. 3.500.000 euros.

Subconcepto 750.09: Para otras inversiones. 1.569.889,75

Concepto 751: De otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

Concepto 759: De otras Comunidades Autónomas

Recoge los ingresos provenientes de transferencias de capital de otras Comunidades Autónomas. No se ha previsto inicialmente cantidad alguna para este concepto.

Artículo 76: De Corporaciones Locales.

Concepto 760: De Diputaciones Provinciales y Cabildos insulares.

Ingresos provenientes de transferencias de capital por parte de las Diputaciones Provinciales, no se ha presupuestado cantidad alguna.

Concepto 761: De Ayuntamientos.

Recoge los recursos procedentes de transferencias de capital realizadas por los Ayuntamientos a favor de la institución universitaria. Para el año 2008 no se ha programado cantidad alguna por este concepto en el presupuesto de ingresos de la UJA.

Concepto 769: De Consorcios.

Transferencias de capital que la Universidad recibe de los diferentes Consorcios con participación mayoritaria de las Corporaciones Locales.

Artículo 77: De empresas privadas. 187.752,90 euros.

Concepto 770: De entidades financieras.

Subconcepto 770.00: Para investigación.

Recursos derivados de transferencias de capital de empresas privadas a favor de la Universidad de Jaén. En el año 2008 se ha presupuestado inicialmente una dotación de 187.752,90 euros, procedentes de la entidad de crédito que presta servicios financieros en la UJA, con destino a financiar proyectos y grupos de investigación de la Universidad de Jaén.

Artículo 78: De familias e instituciones sin fines de lucro.

Incorpora los recursos provenientes de transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro a favor de la Universidad de Jaén. No se ha presupuestado dotación alguna para el año 2008.

Concepto 780: De familias.

Concepto 781: De instituciones sin fines de lucro.

Artículo 79: Del exterior. 1.029.000 euros.

Concepto 790: De la Unión Europea. FEDER.

Recursos que la Universidad de Jaén incorpora a su presupuesto de ingresos procedentes de transferencias de capital formalizadas por la Unión Europea como consecuencia del Plan Plurianual de Inversiones del Programa Operativo FEDER, que para el año 2008 alcanza la cifra de 1.029.000 euros.

Concepto 791: De la Unión Europea. Fondo Social Europeo.

Concepto 795: Otras transferencias de la Unión Europea.

Concepto 796: Transferencias de fuera de la Unión Europea.

Concepto 797: Aportaciones derivadas de convenios internacionales de cooperación.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

En este capítulo se recogen los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos derivados de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos. Igualmente, se incorporan los recursos provenientes de los remanentes de tesorería, si bien la naturaleza de esta fuente de financiación difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de la institución universitaria, dado que se trata de recursos ya generados y, por consiguiente, ni procede el reconocimiento de derechos en la ejecución ni, por supuesto, su recaudación.

La cuantía que inicialmente se ha previsto para este capítulo en el presupuesto de ingresos de la UJA para el año 2008, asciende a 72.500 euros, que viene a representar el 0,38 y el 0,07 por 100 del bloque de las operaciones de capital y del total de ingresos, respectivamente.

Artículo 80: Enajenación de deuda del sector público.

Ingresos procedentes de la venta de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo, y documentada en títulos valores, anotaciones en cuenta, o cualquier otro documento, excepto contrato de préstamo.

Concepto 800: A corto plazo.

Concepto 801: A largo plazo.

Artículo 81: Enajenación de obligaciones y bonos fuera del sector público.

Ingresos procedentes de la venta de obligaciones y bonos emitidos por entidades no pertenecientes al sector público, a corto y largo plazo, y documentada en títulos valores.

Concepto 810: A corto plazo.

Concepto 811: A largo plazo.

Artículo 82: Reintegros de préstamos concedidos. 72.500 euros.

Concepto 820: Reintegro de anticipos y préstamos a corto plazo concedidos al personal.

Concepto 821: Reintegros de anticipos y préstamos a largo plazo concedidos al personal.

Comprende los reintegros de préstamos y anticipos concedidos al personal de la institución universitaria al amparo del Programa de Acción Social. La Universidad de Jaén ha previsto por este concepto unos ingresos iniciales de 72.500 euros.

Concepto 824: Reintegro de anticipos y préstamos concedidos a empresas.

Concepto 825: Reintegro de préstamos concedidos al sector público.

Concepto 829: Reintegro de otros préstamos concedidos.

Artículo 84: Enajenación de acciones y participaciones.

Ingresos procedentes de la venta de títulos representativos de la propiedad del capital.

Concepto 840: Enajenación de acciones y participaciones del sector público.

Ingresos procedentes de la venta de acciones o de otras participaciones en el capital de entes del sector público cualquiera que sea la forma jurídica bajo la que se organicen.

Concepto 841: Enajenación de acciones y participaciones de fuera del sector público.

Ingresos procedentes de la venta de acciones o de otras participaciones en el capital de entes del sector público cualquiera que sea la forma jurídica bajo la que se organicen.

Artículo 87: Remanente de tesorería.

Concepto 870: Remanente de tesorería

En este concepto se recoge el remanente de tesorería generado en ejercicios anteriores y que está destinado a financiar el presupuesto de gastos de la institución universitaria, no se ha presupuestado cantidad alguna.

La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.

Subconcepto 870.00: Remanente de tesorería afectado.

Importe de las desviaciones de financiación positivas que solo podrán utilizarse para dar cobertura a los gastos que se encuentren afectados por los recursos de los que se derivan tales desviaciones.

Subconcepto 870.01: Remanente de tesorería no afectado.

Resto del remanente de tesorería, de libre disposición.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

La institución universitaria imputará a este capítulo de ingresos los recursos procedentes de la emisión de deuda y la obtención de préstamos, tanto en moneda nacional como extranjera, a corto o largo plazo, minorando, en su caso, por las diferencias negativas, así como los rendimientos implícitos que serán aplicados al Capítulo 3 del Presupuesto de Gastos.

El programa de saneamiento financiero firmado el 3 de julio del año 2003 entre las Consejerías de Economía y Hacienda, Consejería de Educación y Ciencia de Andalucía, recogía una autorización de endeudamiento para la Universidad de Jaén de 18.414.156 euros, que se formalizó en póliza de préstamo a largo plazo con la entidad financiera Caja Rural de Jaén con fecha 29 de septiembre del año 2003. Este endeudamiento permitió cancelar las deudas que la Universidad de Jaén mantenía con diferentes organismos públicos y proveedores de bienes y servicios.

Artículo 92: Préstamos recibidos.

Concepto 921: Préstamos recibidos en moneda nacional.

En esta rúbrica se recogerán las cantidades recibidas en concepto de créditos financieros concedidos a la Universidad, no se ha presupuestado dotación alguna para el año 2008.

Subconcepto 921.00: A corto plazo de entes del sector público.

Subconcepto 921.01: A largo plazo de entes del sector público.

Subconcepto 921.02: A corto plazo de entes de fuera del sector público.

Subconcepto 921.03: A largo plazo de entes de fuera del sector público.

Concepto 922: Préstamos recibidos en moneda extranjera.

Presupuesto
Año 2008

5

DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

5.1. OPERACIONES CORRIENTES

El presupuesto de gastos de la Universidad de Jaén clasifica en sus capítulos 1º al 4º los gastos por *operaciones corrientes* que alcanzan para el año 2008 la cuantía de 75.171.100 euros. Los recursos aplicados a operaciones corrientes se distribuyen entre gastos de funcionamiento de los servicios, es decir, consumo propiamente dicho –personal y gastos corrientes en bienes y servicios– y las operaciones de distribución de rentas –los gastos financieros y las transferencias corrientes–.

La descripción atendiendo a la estructura económica del presupuesto en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas queda como a continuación se detalla.

CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL

La determinación de los gastos de personal de la Universidad de Jaén para el año 2008, contempla los costes de los dos colectivos que integran el conjunto de los recursos humanos que prestan servicios en esta institución, como son, el Personal Docente e Investigador (P.D.I.) y el Personal de Administración y Servicios (P.A.S.). Ambos colectivos registran diferentes regímenes laborales en sus relaciones profesionales con la universidad, tales como funcionarios, laborales o contratos de carácter administrativo.

La cuantificación de las necesidades financieras que dan cobertura al conjunto de los costes laborales se realiza a partir de la consideración de los costes que cada colectivo manifiesta a finales del año 2007, siendo estas necesidades financieras, una vez actualizadas con los incrementos salariales que les son de aplicación y determinados los crecimientos que pueden derivarse para los colectivos afectados en los epígrafes específicos a antigüedad y productividad investigadora, las que aparecen como principal elemento de coste laboral en el año 2008. (Concepto “Plantilla inicial”, año 2008, del cuadro nº 8.7). Los costes de personal de la Universidad de Jaén, se completan con la consideración de otros dos renglones de gasto, como son el correspondiente a las **modificaciones**, que en su caso, registrarían los cambios que podrían producirse en el seno de las diversas plantillas de personal que conforman los recursos humanos de la Universidad de Jaén y que generarían aumentos o disminución en las rúbricas financieras destinadas a cancelar estas obligaciones. (Concepto “Modificaciones de plantilla“, año 2008, del cuadro nº 8.7). Un segundo reglón de gasto, sobre las cantidades iniciales, viene explicado por las partidas presupuestarias que se reflejan en el epígrafe de **incorporaciones** que, básicamente, registran los incrementos de gasto derivados de la formalización de nuevas contrataciones en el ámbito de los dos colectivos, P.D.I. y P.A.S. (Concepto “Incorporaciones“, año 2008, del cuadro nº 8.7).

La agregación de las partidas presupuestarias que se imputan a cada uno de estos tres conceptos, plantilla inicial, modificaciones e incorporaciones, determina las necesidades financieras que la Universidad de Jaén debe recoger en el presupuesto. En el año 2008, las cantidades inicialmente previstas para atender las necesidades económicas de las diferentes plantillas de personal académico y de administración y servicios, asciende a 60.603.000 euros, que representan el 80,62 y el 60,82 por 100, del total de las operaciones corrientes y del total de gastos, respectivamente.

Se aplicarán a este capítulo los gastos derivados de las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad de Jaén a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste y, en su caso, del lugar de residencia obligada del mismo, excluyéndose de este apartado las indemnizaciones por razón del servicio. Igualmente, se incorporará a este capítulo los gastos motivados por las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social, así como los gastos de naturaleza social realizados por la Universidad de Jaén en cumplimiento de disposiciones y/o acuerdos con destino a su personal.

Artículo 11: Personal eventual. 153.933,97 euros.

Comprende las retribuciones básicas y otras remuneraciones, excepto las correspondientes a incentivos al rendimiento, del personal eventual nombrado por el Rector y por el Presidente del Consejo Social de la UJA y que, según la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, corresponde al puesto de Jefe de Gabinete y del Gabinete de Prensa. Igualmente se imputa a este artículo las retribuciones que percibe el Secretario del Consejo Social.

En el caso de que dichos puestos de trabajo sean ocupados por funcionarios que mantengan la situación de funcionario en activo percibirán las retribuciones por este artículo, salvo trienios, que los percibirán por el subconcepto 120.05 y productividad, que la percibirán con cargo al concepto 150.

Concepto 110: Retribuciones básicas y otras remuneraciones.

Con cargo a este concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente, excepto los trienios, que se percibirán con cargo al subconcepto 120.05, y las correspondientes a incentivos al rendimiento, que se percibirán con cargo al concepto 150.

Subconcepto 110.00: Retribuciones básicas.

Subconcepto 110.01: Retribuciones complementarias.

Subconcepto 110.02: Otras remuneraciones.

Artículo 12: Funcionarios. 32.543.661,35 euros.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas.
- Retribuciones complementarias.
- Retribuciones en especie.

En ningún caso se atenderá el pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

Concepto 120: Retribuciones básicas.

Este concepto presupuestario comprende el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario de las plantillas del colectivo de docentes - P.D.I.- y de

administración y servicios –P.A.S.– de la Universidad de Jaén. La cantidad inicialmente asignada es de 16.688.185,30 euros.

Subconcepto 120.00: Personal Docente e Investigador.

Sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

Subconcepto 120.01: Personal de Administración y Servicios.

Sueldo y las pagas extraordinarias de este personal.

Subconcepto 120.02: Profesorado plazas vinculadas.

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de retribuciones básicas del personal docente incluido en el correspondiente convenio suscrito con el Servicio Andaluz de Salud.

Subconcepto 120.05: Trienios Personal.

Trienios del personal funcionario, PAS y PDI.

Concepto 121: Retribuciones complementarias.

Este concepto presupuestario recoge los créditos destinados a satisfacer los complementos de destino y específico, así como las indemnizaciones por residencia y otras que tengan el carácter de complementarias. Igualmente, se registran las dotaciones destinadas a satisfacer las retribuciones complementarias al desempeño de los diferentes cargos académicos que se contemplan en el cuadro 5.1.

La dotación inicialmente asignada para atender a estas remuneraciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios es de 15.855.476,05 euros.

Los efectivos que integran las plantillas de personal funcionario de la UJA, así como las retribuciones económicas según categoría y dedicación pueden verse en el capítulo octavo de este presupuesto, donde se detallan las estructuras de las diferentes plantillas de la Universidad.

Subconcepto 121.00: Complemento de destino P.D.I.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento de destino del P.D.I.
- Complemento de destino plazas vinculadas.

Subconcepto 121.01: Complemento de destino P.A.S.

Complemento correspondiente al nivel asignado al puesto de trabajo desempeñado o al nivel consolidado, según proceda.

Subconcepto 121.02: Complemento específico P.D.I.

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento específico general del P.D.I.
- Complemento específico por desempeño de cargos académicos.
- Complemento específico por méritos docentes.
- Complemento específico plazas vinculadas.

Subconcepto 121.03: Complemento específico P.A.S.

Complemento atribuido al puesto de trabajo.

Subconcepto 121.04: Otros complementos del P.D.I.

Dentro de este subconcepto, se imputará:

- Complemento coordinadores de C.O.U.
- Complemento transitorio profesores titulados de Enseñanzas Medias.
- Otros complementos plazas vinculadas.
- Otros complementos P.D.I.

Subconcepto 121.05: Otros complementos del P.A.S.

Dentro de este subconcepto se imputará:

- Complemento por vestuario.
- Retribuciones del cargo de Gerente.

Subconcepto 121.06: Complementos personales y transitorios.

Artículo 13: Laborales. 15.138.129,78 euros.

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

Concepto 130: Retribuciones básicas personal laboral fijo.

La cantidad inicialmente asignada a este concepto presupuestario es de 6.518.688,58 euros, destinados a satisfacer las retribuciones básicas establecidas en el actual convenio según grupo y categoría profesional de las personas que integran esta plantilla de la UJA. Complementariamente, este crédito atiende a las necesidades retributivas del Personal Docente e Investigador contratado en régimen laboral.

Subconcepto 130.00: Retribuciones básicas P.D.I.

Subconcepto 130.01: Retribuciones básicas P.A.S.

CUADRO 5.1. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: CARGOS ACADÉMICOS

- En Euros -

DENOMINACIÓN DEL CARGO	DOTACIÓN	COMPLEMENTO CARGO ACADÉMICO	TOTAL RETRIBUCIONES
Rector	1	17.591,57	17.591,57
Vicerrector/a	10	7.952,70	79.527,00
Secretario General	1	7.952,70	7.952,70
Defensor Universitario	1	7.952,70	7.952,70
Director C.A.I.	1	7.952,70	7.952,70
Director/a de Secretariado	24	6.200,54	148.812,96
Director O.T.R.I./Director S.T.I.	2	6.200,54	12.401,08
Comisionado/a	3	6.200,54	18.601,62
Coordinador/a	3	3.345,93	10.037,79
Ponentes	23	1.744,69	40.127,87
Decano/a / Director/a	7	6.200,54	43.403,78
Vicedecano/a / Subdirector/a / Tutor/a de Titulación	38	3.345,93	127.145,34
Secretario/a de Centro Universitario	7	3.345,93	23.421,51
Director/a de Departamento	32	4.486,69	143.574,08
Director/a de Sección Departamental	6	2.411,89	14.471,34
Secretario/a de Departamento	32	2.411,89	77.180,48
Vicesecretario General	1	4.486,69	4.486,69
Subdirector C.A.I.	1	3.345,93	3.345,93
TOTAL	193		787.987,14

CUADRO 5.2. DETALLE DE LOS GASTOS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

- En Euros -

ACTUACIONES	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA			TOTAL	
	CAP. I	CAP. II	CAP. VIII	Euros	%
I. Acción Social	953.000	3.000	90.000	1.046.000	72,84
II. Formación	100.000	290.000	_	390.000	27,16
II.A. P.D.I.	32.500	160.000	_	192.500	13,41
II.B. P.A.S.	67.500	130.000	_	197.500	13,75
TOTAL GASTOS SOCIALES	1.053.000	293.000	90.000	1.436.000	100,00

Concepto 131: Otras remuneraciones personal laboral fijo.

Este concepto presupuestario recoge los créditos destinados a satisfacer retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior. La dotación inicialmente asignada para atender tanto al personal docente e investigador como al personal de administración y servicios es de 5.135.552,85 euros.

No se incluirán en este concepto los créditos destinados a vestuario de personal laboral al que la Universidad impone el uso de uniforme durante el horario de servicio, ni las dietas de viajes y gastos de locomoción. En estos casos, los créditos correspondientes deben incluirse en el Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios».

Subconcepto 131.00: Otras Retribuciones P.D.I.

Subconcepto 131.01: Otras Retribuciones P.A.S.

Se incluyen en este apartado los incentivos al rendimiento.

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Horas extras.
- Control de presencia.
- Trabajos en sábados y festivos.
- Plus de nocturnidad.
- Complemento de antigüedad.
- Indemnización desgaste de vestuario según convenio colectivo.

Concepto 134: Laboral eventual.

Para el año 2008 se ha previsto una dotación presupuestaria de 3.483.888,35 euros para cubrir los gastos derivados de la contratación de personal laboral eventual que presta sus servicios temporalmente en la Universidad de Jaén.

Subconcepto 134.00: Retribuciones básicas.

Subconcepto 134.01: Otras retribuciones.

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Horas extras.
- Control de presencia.

Artículo 14: Otro personal. 735.611,26 euros.

Este artículo no incluye los créditos destinados a retribuir a funcionarios de empleo interinos, que deberán percibir sus emolumentos con cargo a dotaciones libres por vacantes no cubiertas en las plantillas del personal funcionario de carrera.

Concepto 144: Retribuciones de ayudantes de universidad. LRU (régimen transitorio).

Concepto 145: Retribuciones de asociados. LRU (régimen transitorio). 641.877,97 euros.

Concepto 146: Retribuciones de asociados de ciencias de la salud. LRU (régimen transitorio). 51.885,24 euros.

Concepto 147: Retribuciones de profesores visitantes. 41.848,05 euros.

Concepto 148: Retribuciones de profesores eméritos.

Artículo 15: Incentivos al rendimiento. 3.648.454,50 euros.

Concepto 150: Productividad.

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

Subconcepto 150.00: Productividad por méritos investigadores. 752.121 euros.

Subconcepto 150.01: Complementos Autonómicos Art. 69.3 LOU. 2.224.268,90 euros.

Subconcepto 150.02: Productividad plazas vinculadas.

Subconcepto 150.03: Productividad del P.A.S. 672.064,60 euros.

Concepto 151: Gratificaciones.

Retribuciones de carácter excepcional reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo, sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

Subconcepto 151.00: P.D.I.

Subconcepto 151.01: P.A.S.

Concepto 152: Horas extraordinarias.

Concepto 159: Otros incentivos al rendimiento.

Artículo 16: Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador. 8.383.209,14 euros.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto 160: Cuotas sociales.

La cantidad inicialmente prevista para atender al pago de las cuotas de los seguros sociales de las personas que prestan sus servicios en la Universidad de Jaén, asciende a 7.330.209,14 euros, cuyo receptor es la Seguridad Social.

Subconcepto 160.00: Seguridad Social.

Subconcepto 160.99: Otras.

Concepto 162: Prestaciones y gastos sociales del personal.

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas a satisfacer servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social, así como los gastos correspondientes al seguimiento de estudios universitarios del trabajador y/o familiares y otros gastos que explícitamente se establecen en el Programa y Reglamento de Acción Social. Inicialmente, la Universidad de Jaén tiene previsto aplicar la cantidad de 1.053.000 euros, que se distribuyen en 100.000 euros para la formación y perfeccionamiento de personal (a.e.: 162.01) y 953.000 euros para atender las demandas propias de la acción social (a.e.: 162.05).

Los gastos sociales de la Universidad de Jaén para el año 2008 ascienden a 1.436.000 euros, correspondiendo el 72,84 por 100 a actividades directamente relacionadas con la *Acción Social,* y el resto, 27,16 por 100, está destinado a financiar actividades de carácter *formativo.* El cuadro 5.2 recoge el detalle presupuestario de los Gastos Sociales.

Subconcepto 162.00: Prestaciones.

Pensiones que con arreglo a la legislación correspondiente causen en su favor o en el de sus familiares el personal de la Universidad.

Subconcepto 162.01: Formación y perfeccionamiento del personal.

Gastos de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Universidad.

Dentro de este subconcepto, se imputará, entre otros:

- Los honorarios recibidos a tal fin por el personal al servicio de la Universidad siempre que los destinatarios sean personal de la Universidad; en caso contrario, serían retribuidos con cargo al subconcepto 226.04.

Subconcepto 162.04: Fondos de pensiones.

Aportaciones a Fondos de pensiones que la Universidad tenga establecidos para su personal.

Subconcepto 162.05: Acción Social

Gastos correspondientes al Plan de Acción Social que establezca la Universidad.

Ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

Dentro de este subconcepto, se imputarán entre otros:

- Ayudas al estudio del P.A.S. Funcionario.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el P.D.I.
- Subvención de precios públicos en Centros propios para el P.A.S.

- Subvención de precios públicos en otros Centros para el P.D.I.
- Subvención de precios públicos en otros Centros para el P.A.S.

Subconcepto 162.06: Seguros.

Seguro de vida, accidente o responsabilidad civil, que cubran las contingencias que se produzcan con ocasión del desempeño, por personal funcionario, de la Universidad, de funciones en las que concurran circunstancias que hagan necesaria dicha cobertura. Seguros de vida o invalidez complementarios de los planes de pensiones del personal de la Universidad. Seguros de asistencia médica y farmacéutica del personal en el exterior.

Subconcepto 162.99: Otros.

Otros gastos sociales del personal que no puedan ser aplicados en los subconceptos anteriores.

Aplicación funcional de los gastos de personal

La necesidad legal y social que tienen las universidades públicas de determinar los recursos presupuestarios que aplican al desarrollo de las funciones que tienen asignadas, nos lleva a avanzar en el presupuesto del año 2008, una estructura relativa de los gastos del Personal Docente e Investigador atendiendo al desempeño de las funciones que les son propias. En tal sentido, las cifras del cuadro 5.3 son las que se han utilizado para la cuantificación funcional del gasto de PDI en cada uno de los treinta y dos Departamentos que se detallan en los cuadros 8.9.1 a 8.9.34 de esta Memoria. Igualmente, se registran en los cuadros 8.11 y 8.12, la distribución funcional de los gastos correspondientes a las plantillas de Personal de Administración y Servicios funcionario y laboral, respectivamente, aplicando en estos casos la adscripción del gasto al desempeño total o parcial de la actividad productiva del PAS en correlación directa con la función específicamente identificada en el seno de la institución universitaria o, por el contrario, adscribiendo dicho gasto a las actividades propias de la gestión universitaria.

CUADRO 5.3. DISTRIBUCIÓN FUNCIONAL DE LA ACTIVIDAD LABORAL DEL PDI, EXPRESADA EN TÉRMINOS RELATIVOS

		PDI Doctor				PDI no Doctor				
		Sin cargo académico		Con cargo académico		Sin cargo académico		Con cargo académico		Ayudante
	ACTIVIDAD	T. Completo	T. Parcial	T. Completo	T. Parcial	T. Completo	T. Parcial	T. Completo	T. Parcial	T. Completo
I.	DOCENCIA	65	98	(65 - s.d.)		88	98	(88 - s.d.)		50
II.	INVESTIGACIÓN	33	0	33		10	0	10		48
III.	GESTIÓN	2	2	s.d.		2	2	s.d.		2
TOTAL		100	100	100		100	100	100		100

(s.d.): Según dedicación asignada al desempeño del cargo.

Dedicación laboral / anual del PDI, a tiempo completo: 1.500 horas.

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la institución universitaria y que no impliquen un aumento de su capital o de su patrimonio. Concretamente, son imputables a este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que presenten alguna de las características siguientes:

a) Ser bienes fungibles.

b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.

c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.

d) Ser, previsiblemente, gastos reiterativos.

La cantidad inicialmente prevista para satisfacer los gastos generados al amparo de este concepto presupuestario alcanza la cifra de 13.050.000 euros, lo que supone el 17,36 y el 13,10 por 100 de las operaciones corrientes y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 20: Arrendamientos y cánones. 35.000 euros.

Gastos derivados de alquileres de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transmisión de datos, el alquiler de maquinaria y material de transporte, así como también, en su caso, los gastos concertados bajo la modalidad de “leasing”, siempre que no se vaya a ejercitar la opción de compra. Gastos derivados de cánones.

Concepto 202: Arrendamientos de edificios y otras construcciones.

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, aunque en dicha rúbrica vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.). Asimismo se incluyen en este concepto el arrendamiento de plazas de garaje.

Estos créditos atenderán igualmente servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) siempre que su importe se contenga en el recibo de alquiler presentado por el propietario del inmueble.

Concepto 203: Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje.

La dotación presupuestaria para cubrir los gastos de arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje asciende, inicialmente, a la cantidad de 30.000 euros.

Subconcepto 203.00: Maquinaria.

Arrendamiento de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 203.01: Instalaciones.

Arrendamiento del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

Subconcepto 203.02: Utillaje.

Arrendamiento de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

Concepto 204: Arrendamiento de elementos de transporte.

Arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. No se imputarán a este concepto aquellos gastos que consistan en la contratación de un servicio, que se imputaría al concepto 223, o tengan naturaleza de carácter social, que se imputaría al concepto 162.

Concepto 205: Arrendamiento de mobiliario y enseres.

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc., a excepción de los que deban figurar en el concepto 206, se consigna inicialmente la cantidad de 5.000 euros.

Concepto 206: Arrendamiento de sistemas para procesos de información.

Arrendamiento equipos informáticos, ofimáticos, de transmisiones de datos y otros especiales, sistemas operativos, aplicaciones de gestión de base de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos, y de software.

Concepto 208: Arrendamiento de otro inmovilizado material.

Arrendamiento de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

Concepto 209: Cánones.

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación. 1.457. 000 euros.

Se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento, reparaciones, revisión y conservación de infraestructura, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, según los correspondientes conceptos del artículo 21. Comprende gastos tales como:

- Gastos de conservación y reparación de inmuebles ya sean propios o arrendados.
- Tarifas por vigilancia, revisión, conservación y entretenimiento en máquinas e instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina, etcétera.

- Gastos de mantenimiento o de carácter análogo que originen los equipos de procesos y transmisión de datos, informáticos, ofimáticos y de instalaciones telefónicas y de control de emisiones radioeléctricas.
- Gastos derivados del mantenimiento o reposición de los elementos accesorios en instalaciones complejas especializadas, líneas de comunicaciones, etc.

Como norma general las grandes reparaciones que supongan un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al Capítulo 6.

Concepto 212: De edificios y otras construcciones.

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino, edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras y otras construcciones (piscinas, pistas deportivas,...). Incluye el arreglo de griferías, puertas, cristales de ventanas, gastos de desinfección, de fumigación, etc.

La dotación prevista inicialmente para esta rúbrica alcanza la cifra de 250.000 euros.

Concepto 213: Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Los recursos asignados para la atención de los gastos generados por reparaciones y mantenimiento en este tipo de instalaciones ascienden a 470.000 euros.

Subconcepto 213.00: Maquinaria.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de máquinas con las que se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos que se utilizan para la prestación de servicios que son necesarios para el desarrollo de actividades productivas propias de la Universidad.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

Subconcepto 213.01: Instalaciones.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

Subconcepto 213.02: Utillaje.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes o plantillas.

Concepto 214: Elementos de transporte.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad. Incluye gastos ocasionados por la reparación e inspección de vehículos, lavado de coches, etc.

La cantidad asignada para cubrir los gastos ocasionados por las reparaciones de los vehículos que integran el parque móvil de la UJA es de 20.000 euros.

Concepto 215: Mobiliario y enseres.

Gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina.

La cifra presupuestaria para satisfacer las necesidades de reparación y conservación que puedan producirse en este tipo de bienes, asciende a 30.000 euros.

Concepto 216: Sistemas para procesos de información.

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos. Inicialmente se ha previsto una dotación de 700.000 euros.

Concepto 219: Otro inmovilizado material.

La cantidad prevista para esta rúbrica presupuestaria es de 5.000 euros, destinados a cubrir los gastos que en concepto de reparación, mantenimiento y conservación no hayan sido atendidos en los restantes conceptos presupuestarios de este artículo.

Artículo 22: Material, suministros y otros. 10.865.000 euros.

Concepto 220: Material de oficina.

En el ámbito de este concepto presupuestario distinguimos los siguientes subconceptos:

Subconcepto 220.00: Material de oficina ordinario no inventariable.

- Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable.
- Confección de tarjetas de identificación.
- Repuestos y accesorios de máquinas de oficina.
- Tóner de fotocopiadora.
- Fotocopias.
- Encuadernaciones.
- Efectos timbrados.
- Personalización y gastos de expedición de títulos.
- Impresos de matrícula.
- Impresos, en general.
- Títulos, diplomas, etc.

La dotación inicialmente presupuestada para la adquisición de este tipo de bienes asciende a 425.000 euros.

Subconcepto 220.01: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

La cantidad que inicialmente se ha presupuestado para la adquisición de material bibliográfico alcanza la cifra de 1.098.000 euros. Conviene señalar que, si bien la mayoría de los libros y revistas adquiridos con estos recursos tienen como destino las bibliotecas universitarias por lo que, en principio, su dotación presupuestaria podría ser contemplada al amparo del capítulo 6º, es decir, conceptuada como inversión y no como gasto corriente, consideramos que, dada la finalidad productiva de la institución que, en última instancia, es la que justifica cualquier tipo de gasto, resulta más correcto ubicar esta partida presupuestaria en el marco del capítulo segundo. El carácter de bien fungible y de adquisición reiterativa, así lo aconsejan; aunque ello no sea óbice para que se proceda a formalizar su inventario.

Este subconcepto incluye:

- Adquisición de libros, publicaciones, manuales, revistas y documentos (incluso fotocopias de estos).
- Gastos o cuotas originados por consultas a bases de datos documentales.
- Suscripciones a Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc.) y otras.

Partida 220.01.50: Material bibliográfico (Departamentos).

La dotación presupuestaria que se contempla en esta partida está destinada con exclusividad a la adquisición de material bibliográfico por parte de los Departamentos universitarios. La dotación inicial que se recoge para el año 2008 asciende a 198.345 euros.

Subconcepto 220.02: Material informático no inventariable.

Conceptualmente en esta partida se recogen los gastos realizados en la compra de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de diskettes, papel continuo, paquetes estándar de software, tóner para impresoras, etc. Inicialmente, la dotación presupuestaria para el año 2008 es de 275.000 euros.

Subconcepto 220.03: Préstamos Interbibliotecarios.

La cantidad inicialmente prevista para atender los gastos ocasionados como consecuencia de los servicios correspondientes a préstamos interbibliotecarios asciende a 10.000 euros.

Subconcepto 220.99: Otro material.

La dotación inicialmente prevista asciende a 5.000 euros.

Concepto 221: Suministros.

Gastos de agua, gas, electricidad y otros servicios o abastecimientos según las especificaciones contenidas en los subconceptos. En el caso de consumo de energía eléctrica, agua y gas, se imputarán también los gastos de alta y conexión al servicio.

Subconcepto 221.00: Energía eléctrica.

La cantidad inicialmente prevista para la atención de los gastos derivados del consumo de energía eléctrica, alcanza la cifra de 880.000 euros.

Subconcepto 221.01: Agua.

La dotación inicialmente fijada para cubrir los gastos ocasionados por el consumo de este elemento, asciende a 174.000 euros, excepto agua embotellada que se imputará al subconcepto 221.99 "Otros suministros".

Subconcepto 221.02: Gas.

La dotación inicialmente fijada para cubrir los gastos ocasionados por el consumo de gas, asciende a 225.000 euros.

Subconcepto 221.03: Combustibles.

Recoge los gastos correspondientes al consumo de combustibles para calefacción, vehículos y otras maquinarias. La dotación prevista para esta rúbrica se cifra en 70.000 euros.

Subconcepto 221.04: Vestuario.

Vestuario y otras prendas de dotación obligada por imposición legal reglamentaria, por convenio, acuerdo o contrato para personal funcionario, laboral y otro personal al servicio de la Universidad. La cantidad prevista para tal finalidad asciende a 5.000 euros.

Subconcepto 221.05 Productos alimenticios.

- Adquisición de todo tipo de productos alimenticios, destinados a la alimentación en general.
- Gastos de alimentación de animales.

Subconcepto 221.06: Productos farmacéuticos y material sanitario.

- Gastos de medicinas y productos de asistencia sanitaria.
- Material fungible sanitario de laboratorio y productos de laboratorio, guantes desechables, botiquines y bolsas de socorro, etc., siempre que no sean utilizados para prácticas docentes.

Siendo su dotación inicial de 50.000 euros.

Subconcepto 221.07 Material docente.

- Adquisición de material técnico fungible para prácticas de laboratorio, tales como reactivos, gases, probetas, muestras, etc.
- Adquisición de cualquier otro material destinado a la docencia, tales como transparencias, reprografía, etc.

Su dotación inicial es de 120.000 euros.

Subconcepto 221.08: Material deportivo y cultural.

Ropa deportiva, botas, arcillas, colas y otros materiales y suministros que no sean imputables al concepto de acción social del personal al servicio de la Universidad, así como instrumentos musicales, diapositivas*, etc. que* no tengan la consideración de material docente. La dotación inicial es de 47.000 euros.

Subconcepto 221.10: Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.

Adquisición de materiales necesarios para efectuar reparaciones en edificios y otras construcciones por parte del personal propio de la Universidad. La dotación inicial es de 33.000 euros.

Subconcepto 221.11: Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.

Incluye:

- Repuestos de vehículos, tales como baterías, neumáticos, herramientas y utillaje; adquisición de recambios y materia específico: "Puentes óptico-acústicos para vehículos", linternas especiales para vehículos, placas de matrícula, adhesivos para la rotulación de vehículos uniformados.
- Repuestos de máquinas de talleres, máquinas de los laboratorios, etc.
- Material de ferretería, herramientas, pintura.
- Entretenimiento de monturas y bastes.

La dotación inicial es de 40.000 euros.

Subconcepto 221.12: Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.

- Repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones: de equipos de radios, centrales, teleimpresos, cristales de cuarzo, material telefónico, material complementario para la instalación de radio-antenas, componentes, repuestos de magnetófonos, repuestos de grabadores, baterías, bobinas, grabadores, material fungible para el mantenimiento de las redes de telefonía.
- Repuestos de equipos de iluminación.
- Repuestos optrónicos.
- Herramientas y repuestos para reparación de teléfonos y radioteléfonos.
- Material eléctrico para la red de datos, seguridad, iluminación, etc.

La dotación inicial es de 50.000 euros.

Subconcepto 221.99: Otros suministros.

- Gastos de comunidad de los edificios propiedad de la Universidad así como las cuotas de participación en edificios de servicios múltiples.

- Adquisición de material fotográfico; rótulos y escudos; banderas institucionales; artículos de limpieza; tintorería, pequeño material necesario para actuaciones de emergencia:, mapas cartográficos; copias de llaves; estacas, bengalas…; insecticidas y raticidas; suministros de material audiovisual sin finalidad docente; recarga de extintores; planchas y tintas para imprenta; equipos de adiestramiento y entretenimiento de perros, y material de microfilmación.

- Adquisición de material de consumo y reposición de carácter periódico, no incluido en los subconceptos anteriores.

Inicialmente se ha previsto una dotación presupuestaria de 220.000 euros.

Concepto 222: Comunicaciones.

Esta partida presupuestaria está dotada inicialmente con 650.000 euros. Clasificados en subconceptos, incluye los gastos por servicios telefónicos, servicios postales y telegráficos, así como cualquier otro tipo de comunicación.

Subconcepto 222.00: Telefónicas.

Se incluye aquí la telefonía fija y móvil, así como los de alta o conexión al servicio.

Subconcepto 222.01: Postales.

Gastos correspondientes a sellos, franqueos, apartados de correos, paquetería, mensajería, etc., salvo que corresponda a la prestación de servicios contratados con carácter general a una empresa, en cuyo caso se imputarán al subconcepto 227.03.

Subconcepto 222.99: Otras.

Se incluyen los gastos relativos a hilo musical, y aquellas otras que no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

Concepto 223: Transportes.

En el ámbito de este concepto presupuestario se incluyen los gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener la naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1. Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al concepto 231. Recoge también los servicios de remolcadores y demás gastos por entrada y salida de buques a puertos.

Inicialmente se ha presupuestado una cantidad que asciende a 175.000 euros, siendo su destino principal la atención de los gastos generados por el desplazamiento del alumnado para el desarrollo de las prácticas docentes fuera de aula.

Concepto 224: Primas de seguros.

En esta partida presupuestaria se consideran los gastos por seguros de vehículos, edificios y locales, otro inmovilizado y otros riesgos, a excepción de los seguros de vida o accidente que se incluirán en el Capítulo 1. Inicialmente se ha previsto una dotación de 85.000 euros.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

Subconcepto 224.00: Edificios y otras construcciones.

Subconcepto 224.01: Elementos de transporte.

Subconcepto 224.02: Seguros de mobiliario y enseres.

Subconcepto 224.09: Otros riesgos.

Concepto 225: Tributos.

La Ley Orgánica de Universidades establece en su artículo 80.1 que las Universidades disfrutarán de exención tributaria, siempre que lo tributos y exenciones recaigan directamente sobre las Universidades en concepto legal de contribuyentes, a no ser que sea posible legalmente la traslación de la carga tributaria. No obstante, inicialmente se ha previsto una dotación de 20.000 euros destinada a cubrir algunas tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.

Subconcepto 225.00: Estatales.

Subconcepto 225.01: Locales.

Subconcepto 225.02: Autonómicos.

Concepto 226: Gastos diversos.

Gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo 2.

En el ámbito de esta referencia presupuestaria vamos a detallar varios subconceptos:

Subconcepto 226.01: Atenciones protocolarias y representativas.

Inicialmente se ha previsto una dotación de 380.000 euros destinadas a pagar los gastos ocasionados como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades universitarias tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad.

No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no de la Universidad, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación.

Con carácter general, no se imputarán a este subconcepto gastos que correspondan a actividades exclusivas del ámbito interno de la Universidad y no redunden de forma clara y evidente, en beneficio o utilidad de la misma.

Subconcepto 226.02: Información, divulgación y publicidad.

La cantidad asignada a esta rúbrica es de 275.000 euros, que deberán aplicarse a satisfacer gastos de divulgación y publicidad conducentes a informar a la comunidad de la actividad de la Universidad, incluidos los de diseño cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

Se incluirán en este epígrafe los gastos que ocasione la inserción de publicidad en Boletines Oficiales.

Subconcepto 226.03: Jurídicos, contenciosos.

Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad.

Gastos por indemnizaciones a satisfacer por la Universidad, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.

Inicialmente se ha consignado la cifra de 20.000 euros para el año 2008.

Subconcepto 226.04: Formación y perfeccionamiento del personal.

Gastos producidos como consecuencia de la contratación de servicios formativos dirigidos a la capacitación profesional del personal. Inicialmente se ha previsto una dotación de 10.000 euros.

Subconcepto 226.06: Reuniones, conferencias y cursos.

Esta rúbrica presupuestaria tiene una relativa importancia en el ámbito universitario, dada su correlación directa con las actividades que le son propias a la Institución. Inicialmente se ha previsto una asignación de 1.150.000 de euros, con destino a atender los gastos siguientes:

- Gastos de organización y celebración de festivales, conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, convenciones y reuniones análogas, en España o en el extranjero. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes.

- Gastos derivados de las reuniones o grupos de trabajo, necesarios para el normal funcionamiento de la Universidad. Pueden incluirse gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, y comidas de asistentes.

- Gastos originados por la realización de cursos y seminarios, tales como los relativos a material y unidades didácticas.

- Se imputarán también aquellos gastos que tienen por objeto aportaciones de la Universidad a cursos, congresos, seminarios, etc., instrumentados generalmente mediante un convenio, en el cual la Universidad se obliga a satisfacer una cantidad fijándose como contrapartida que en todos los medios de propaganda se haga constar que la Institución colabora, su logotipo, la entrega de una memoria o informe de un número determinado de ejemplares de la edición realizada, etc.

También se incluyen las cuotas y gastos de participación, inscripción, asociación, asistencia, estancia y transporte del personal invitado ajeno a la Universidad.

Los gastos de transporte, restaurante y hotel, sólo pueden cargarse a este subconcepto si no se pueden imputar al artículo 23, "Indemnizaciones por razón del servicio" y están exclusivamente ocasionados por la celebración de reuniones y conferencias.

Subconcepto 226.07: Oposiciones y pruebas selectivas.

Todo tipo de gastos derivados de la realización de pruebas selectivas, excepto las dietas y asistencias a tribunales de personal de la Universidad que se imputarán al artículo 23. Dotación inicial 10.000 euros.

Subconcepto 226.08: Premios, concursos y certámenes.

Gastos que se ocasionen por la convocatoria de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias. Dotación inicial 8.000 euros.

Subconcepto 226.09: Actividades culturales.

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general. Dotación inicial 180.000 euros.

Subconcepto 226.10: Actividades deportivas.

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades deportivas para la Universidad o la sociedad en general. Dotación inicial 130.000 euros.

Subconcepto 226.11: Gastos de asesoramiento.

La dotación inicial asciende a 45.000 euros.

Subconcepto 226.99: Otros.

Incluye aquellos gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no tengan encaje específico en los subconceptos anteriormente reseñados. La dotación prevista para tales gastos alcanza la cifra inicial de 80.000 euros.

Concepto 227: Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

En el marco de esta rúbrica presupuestaria tienen cabida aquellos gastos que pudiendo ser competencia de la institución universitaria son desarrollados por empresas externas o por profesionales independientes. Concretamente, en el ámbito de la Universidad de Jaén, distinguimos los siguientes subconceptos:

Subconcepto 227.00: Limpieza y aseo.

Gastos de esta naturaleza, incluidos los gastos de recogida de basuras.

El presupuesto inicialmente previsto es de 2.050.000 euros.

Subconcepto 227.01: Seguridad.

La dotación inicialmente programada es de 925.000 euros.

Subconcepto 227.02: Valoraciones y peritajes.

Subconcepto 227.03: Postales o similares.

Servicios contratados por la Universidad para envío de correspondencia, paquetería, etc. Dotación inicial 95.000 euros.

Subconcepto 227.04: Custodia, depósito y almacenaje.

Subconcepto 227.06: Estudios y trabajos técnicos.

Esta partida recoge los gastos de estudio, asesoría técnica, trabajos técnicos y de laboratorio, de informes y trabajos estadísticos o de otro carácter que se deriven de trabajos encomendados a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos, que no sean aplicadas a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el capítulo sexto. La cantidad asignada para la atención a estas necesidades es de 480.000 euros.

Subconcepto 227.07: Edición de publicaciones.

Edición de libros, publicaciones, revistas y documentos, tanto en soporte magnético como en papel. Incluye los gastos de diseño, edición y encuadernación siempre que no se trate de gastos de información, divulgación y publicidad. La dotación inicial es de 200.000 euros.

Subconcepto 227.08: Jardinería.

Esta partida recoge 160.000 euros, destinados a satisfacer los servicios de jardinería contratados por la UJA en el transcurso del año 2008.

Subconcepto 227.99: Otros.

La dotación inicial es de 10.000 euros.

Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio. 675.000 euros.

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal, y alumnos.

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etcétera.

Las indemnizaciones originadas por la celebración de exámenes podrán referirse tanto al personal propio como ajeno.

Concepto 230: Dietas.

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento (comisiones de servicio). La asignación prevista para esta rúbrica es de 250.000 euros.

Concepto 231: Locomoción.

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamiento y locomoción (comisiones de servicio). Inicialmente se ha presupuestado para este concepto la cantidad de 250.000 euros.

Concepto 233: Otras indemnizaciones.

La cantidad presupuestada para este concepto es de 175.000 euros. Se incluirán, entre otros gastos, las asistencias a tribunales de oposiciones y pruebas de habilitación personal.

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

Carga financiera por intereses, de todo tipo de endeudamiento contraído, deudas emitidas por la Universidad, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas.

Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas anteriormente indicadas. Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.

Otros gastos implícitos y diferencias de cambio.

En el año 2008, las cantidades inicialmente previstas para atender los gastos financieros alcanza la cifra de 18.000 euros, lo que supone el 0,024 y el 0,018 por 100 de las operaciones corrientes y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 31: Préstamos en moneda nacional. 12.000 euros.

Intereses de todo tipo de préstamos contraídos en moneda nacional, así como los rendimientos implícitos y los gastos derivados de cualquier operación relacionada con los mismos.

Concepto 310: Intereses.

Recoge los gastos por intereses de préstamos recibidos en moneda nacional ya sean a corto o largo plazo. Se ha previsto una dotación inicial de 6.000 euros.

Subconcepto 310.00: A corto plazo.

Subconcepto 310: A largo plazo.

Concepto 311: Gastos de emisión, modificación y cancelación.

Gastos y comisiones necesarios para llevar a efectos las operaciones reseñadas en la denominación del concepto en relación con préstamos recibidos en moneda nacional (entre otros, se

incluyen los gastos de corretaje y comisión de apertura de pólizas de crédito y préstamos en moneda nacional). Dotación inicial de 6.000 euros.

Concepto 319: Otros gastos financieros.

Gastos implícitos de préstamos en moneda nacional y cualquier otro gasto financiero que no pueda clasificarse en otro concepto de este artículo.

Artículo 34: De Depósitos, fianzas y otros. 6.000 euros.

Concepto 340: Intereses de depósitos.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por los depósitos efectuados por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad de Jaén.

Concepto 341: Intereses de fianzas.

Intereses, legalmente estipulados, que deban satisfacerse por las fianzas efectuadas por los diversos agentes en la Tesorería de la Universidad de Jaén.

Concepto 342: Intereses de demora.

Intereses de demora a satisfacer por la Universidad de Jaén como consecuencia del incumplimiento del pago de las obligaciones, en los plazos establecidos.

Concepto 349: Otros gastos financieros.

Gastos de esta naturaleza que no tengan cabida en los conceptos anteriormente definidos, tales como:

- Gastos por transferencias bancarias.
- Gastos de descuentos.
- Diferencias de cambio como consecuencia de pagos en moneda extranjera, no derivados de operaciones de endeudamiento.
- Carga financiera de los contratos de «leasing» con opción de compra.

La cantidad inicialmente prevista para el subconcepto 349.00 es de 6.000 euros.

Subconcepto 349.00: Gastos y comisiones bancarias.

Subconcepto 349.01: Otras diferencias negativas de cambio.

Subconcepto 349.02: Gastos financieros contratos de leasing.

Subconcepto 349.09: Otros gastos financieros.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo de las operaciones corrientes, recoge los pagos, condicionados o no, efectuados por la institución universitaria sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, lo cuales destinan estos recursos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capitulo las "subvenciones en especie" de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

Todos los artículos de este capitulo se desagregarán a nivel de concepto para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

Inicialmente, la dotación presupuestaria fijada para este capítulo asciende a 1.500.100 euros, lo que representa el 2,00 y el 1,51 por 100, de las operaciones corrientes y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 47: A empresas privadas. 30.000 euros.

Concepto 470: Inserción laboral de alumnos universitarios.

Este concepto se dota inicialmente con 30.000 euros.

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro. 1.470.100 euros.

Toda clase de auxilios, ayudas, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: Fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias.

Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrán la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 Transferencias Corrientes según el destinatario de las mismas.

Concepto 480: Becas y ayudas propias a estudiantes.

Esta partida dotada inicialmente con 1.021.500 euros, recoge las siguientes líneas de actuación:

Subconcepto 480.00: Becas y ayudas a estudiantes de 1.º y 2.º ciclo. 405.000 euros.

Partida 480.00.00: Becas y ayudas asistenciales a estudiantes del 1.º y 2.º ciclo.

Recoge las dotaciones destinadas a becas de carácter asistencial para los estudiantes de primer y segundo ciclo, así como las ayudas económicas concedidas a estudiantes que colaboran temporalmente en tareas relacionadas con las actividades culturales y asistenciales puestas en práctica por la Universidad de Jaén. Estas becas y ayudas son convocadas por el Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral, que dispone de una dotación presupuestaria de 55.000 euros para el año 2008.

Partida 480.00.01: Becas y ayudas a estudiantes: Bonificación de precios públicos.

Recoge créditos destinados a compensar por vía de formalización interna los precios públicos correspondientes a enseñanzas universitarias de primer y segundo ciclo que el alumno no abona a la Universidad de Jaén, acogiéndose a comportamientos de acción social –familias numerosas, minusvalías, etc.– o por reconocimientos académicos –matrículas de honor–. La aportación

presupuestaria que inicialmente tiene previsto destinar la Universidad de Jaén a estas actuaciones asciende a 350.000 euros en el año 2008. Cantidad que, al igual que ha sucedido en anteriores ejercicios, resulta incomprensible e injustificadamente aportada por la institución universitaria cuando, al igual que sucede con los derechos de matrícula de alumnos pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, deberían ser atendidas por el organismo público que establece la exención de precios de unos servicios que ni presta ni produce de forma directa y, consecuentemente, de proceder a su exención debe, paralelamente, compensar en sus importes a la institución que presta el servicio y que directamente asume los costes de producción.

Subconcepto 480.01: Becas y ayudas a estudiantes de 3.er ciclo.

Incorpora los créditos destinados a becas y ayudas para los estudiantes de tercer ciclo que cursen los programas de doctorado que oferta la Universidad de Jaén, u otras Universidades del Estado. Anualmente, el Vicerrectorado de Convergencia Europea, Postgrado y Formación Permanente, a través del Secretariado de Postgrado, realizará las convocatorias que permitan la asignación de estas ayudas. La dotación inicialmente prevista para este programa asciende a 8.000 euros.

Subconcepto 480.02: Becas para intercambio de estudiantes.

La finalidad de estas becas es la de favorecer el intercambio de estudiantes de primer y segundo ciclo de la Universidad de Jaén con estudiantes de Universidades extranjeras en el ámbito de programas internacionales como SOCRATES, INTERCAMPUS, etc. La convocatoria y gestión de las becas corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, siendo la dotación presupuestaria para el año 2008, de 435.000 euros.

Subconcepto 480.03: Ayudas a asociaciones de estudiantes

Recoge las ayudas concedidas a las asociaciones de estudiantes de la Universidad de Jaén, con destino a satisfacer sus gastos de funcionamiento, así como programas de actividades culturales y de formación complementaria que las asociaciones puedan plantear al Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral. La dotación prevista para estas actuaciones alcanza la cifra de 30.000 euros.

Subconcepto 480.04: Becas propias para prácticas en empresas.

Incorpora los créditos destinados a becas para los estudiantes que realicen prácticas en empresa, la convocatoria y gestión de las becas corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral, siendo la dotación presupuestaria para el año 2008, de 130.000 euros.

Subconcepto 480.05: Ayudas a deportistas.

Este subconcepto incorpora los créditos que para tal fin concede la Universidad de Jaén de acuerdo con las convocatorias que realice el Secretario de Actividades Físicas y Deportivas. La dotación inicial prevista para ello alcanza la cifra de 8.000 euros.

Subconcepto 480.99: Otras becas y ayudas propias a estudiantes.

Partida 480.99.00: Ayudas Colegio Mayor "Domingo Savio".

Esta partida registra las ayudas concedidas a los colegiales que colaboran en la organización de actividades programadas por la Dirección del Centro para el año 2008. La dotación alcanza la cifra de 5.500 euros.

Concepto 481: Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa.

Esta rúbrica presupuestaria recoge los siguientes subconceptos de gasto:

Subconcepto 481.00: Becas y ayudas a estudiantes Ministerio de Educación y Ciencia.

Subconcepto 481.01: Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y Empresa.

Subconcepto 481.02: Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación, Ciencia y Empresa.

Subconcepto 481.99: Otras becas y ayudas a estudiantes.

Concepto 482: Otras becas y ayudas propias de la Universidad.

Dotación inicial 376.600 euros.

Subconcepto 482.01: Potenciación de recursos humanos para la investigación.

Incluye los créditos destinados por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación al apoyo a grupos de investigación y responsables de proyectos de investigación que puedan incorporar becarios de investigación (acción 11 del Plan de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la UJA). En el presupuesto del año 2008 se registra un crédito por un importe de 341.000 euros, lo que representa un incremento del 48,26 por 100 respecto al crédito inicial del anterior presupuesto.

En este subconcepto distinguimos dos partidas:

Partida 482.01.01: Potenciación de recursos humanos para la investigación en regimen de beca.

Partida 482.01.02: Potenciación de recursos humanos para la investigación en regimen de contrato laboral.

Subconcepto 482.02: Becas de apoyo a la investigación.

Subconcepto 482.05: Becas de apoyo a la evaluación docente

Dotación inicial de 5.000 euros.

Subconcepto 482.06: Becas de apoyo perfeccionamiento lengua española

Este subconcepto esta dotado inicialmente con 6.600 euros.

Subconcepto 482.07: Becas títulos de posgrado y propios.

Subconcepto 482.08: Ayudas de iniciación a la investigación para estudiantes de la UJA.

En el presupuesto de 2008,esta rubrica incluye un crédito inicial de 24.000 euros destinados por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación a incentivar la iniciación a la investigación por parte de los estudiantes de licenciatura o ingeniería superior que hayan superado al menos el 70% de los créditos de la titulación y que deseen realizar un trabajo de iniciación a la investigación en el seno de un Grupo de Investigación de la Universidad de Jaén (acción 12 del Plan de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la UJA).

Concepto 484: Convenios con otras instituciones.

La dotación presupuestaria prevista para dar cumplimiento a los acuerdos y convenios suscritos por la Universidad de Jaén con otras instituciones, alcanza la cifra de 52.000 euros para el año 2008.

Subconcepto 484.00: Prácticum Ciencias de la Educación. 30.000 euros.

Subconcepto 484.01: Convenios con entes públicos. 22.000 euros.

Subconcepto 484.02: Convenios con entes privados.

Subconcepto 484.99: Otros convenios.

Concepto 485. A otras instituciones sin fines de lucro. 20.000 euros.

Subconcepto 485.00 A fundaciones universitarias.

Subconcepto 485.01 A otras fundaciones.

Subconcepto 485.99 A otras instituciones sin fines de lucro. 20.000 euros.

5.2. OPERACIONES DE CAPITAL

En el marco de la estructura de gastos, los capítulos del presupuesto del 6º al 9º, conforman las llamadas *operaciones de capital* que describen las variaciones en la estructura del patrimonio de la institución universitaria. Del conjunto de estas variaciones, la real o productiva, viene explicada por la modificación que anualmente se genera como consecuencia de la diferencia entre el capítulo 6º de gastos y el mismo capítulo de ingresos, que permite conocer la Formación Bruta de Capital -F.B.C.- de la Universidad de Jaén.

La dotación inicialmente prevista en concepto de operaciones de capital asciende a 24.465.900 euros, que representan el 24,56 por ciento del total de los gastos programados para el año 2008 por la Universidad de Jaén.

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Este Capítulo comprende los créditos destinados a atender los gastos a realizar directamente por la Universidad con la finalidad de la creación, construcción, adquisición, conservación o reparación de:

A. Inmovilizado material. Estará constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, incluidos los terrenos que hayan de ser objeto de inclusión en inventario de cualquier tipo, tengan naturaleza amortizable y con una vida útil que trascienda la duración de un ejercicio económico.

B. Inmovilizado inmaterial. Se concreta en el conjunto de bienes intangibles y derechos, susceptibles de valoración económica y de inclusión en inventario de cualquier tipo, que tengan carácter de amortizable y que cumplan además las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes o servicios o constituyen una fuente de recursos para la Universidad.

En particular se tendrán en cuenta los siguientes criterios para imputar gastos a este Capítulo:

- En el coste de los bienes se incluirán los gastos inherentes a la transmisión de la propiedad y los derivados de la incorporación de bienes y servicios a los bienes principales, entendiendo en este sentido como «servicios» aquellos que posibilitan la incorporación del inmovilizado al patrimonio de la Universidad.

Asimismo se incluirán gastos relacionados directamente con las inversiones tales como revisiones de precios; impuestos que graven las importaciones de bienes de capital; gastos de transporte, entrega e instalación de maquinaria y equipo; gastos preliminares como deslindes, honorarios por redacción de proyectos, peritaciones, etc., y finalmente gastos derivados de trabajos realizados por empresas o profesionales que se consideran imprescindibles para ejecutar la inversión.

En obras o construcciones realizadas directamente por la Universidad, se incluirán los materiales, bienes, servicios y, en general, cuantos gastos se deriven y sean necesarios para la ejecución de la obra, incluso los jornales empleados en la misma, siempre que no se realicen por personal retribuido con cargo al Capítulo I.

- Los intereses de demora por retraso en el pago de obligaciones contraídas por la Universidad a consecuencia de las inversiones acometidas, se registrarán como un mayor precio de adquisición por las cuantías devengadas hasta la expedición del acta o certificado de recepción de la inversión en los términos previstos en la legislación vigente. Los intereses de demora devengados a partir del momento citado se contabilizarán como gasto financiero del ejercicio, imputables, por tanto, al Capítulo III.

- Los gastos concertados bajo la modalidad de «leasing», se imputarán a este Capítulo cuando de los términos del expediente administrativo de contratación o de las condiciones del contrato de arrendamiento financiero se deduzca la voluntad de ejercer la opción de compra. Los intereses de la operación se imputarán al Capítulo III de Gastos Financieros.

Se actuará, en todo caso, conforme a lo establecido en el párrafo anterior siempre que se dé alguna de las tres circunstancias siguientes:

- Que el precio de la opción de compra estipulado en el contrato sea poco significativo respecto al valor del bien o coincidente con su valor residual.

- Que el plazo del contrato sea equivalente a la vida económica estimada del bien.

- Que el valor actualizado de las cuotas, utilizando un tipo de interés de mercado, sea similar al precio de adquisición al contado.

En caso contrario, las cuotas de arrendamiento financiero se aplicarán en su integridad al Capítulo II de Gastos Corrientes en «Bienes y Servicios».

La dotación presupuestaria que inicialmente se ha previsto para este capítulo, es de 22.463.818 euros, que representa 91,82 y el 22,55 por ciento, sobre el conjunto de las operaciones de capital y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 60: Inversión nueva. 9.105.506,12 euros.

Concepto 600: Terrenos y bienes naturales.

No está prevista cantidad alguna por este concepto en el año 2008.

Concepto 601: Bienes del Patrimonio histórico artístico y cultural.

Inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. Dotación inicial 125.000 euros.

Concepto 602: Edificios y otras construcciones.

Comprende la compra y la construcción de edificios en general, cualquiera que sea su destino. Edificios administrativos, residencias, refugios, viveros, establos, cuadras, locales, deportivos (piscinas, pistas, etc.), salas de espectáculos, museos, almacenes y otros comerciales, así como los equipos fijos y estructurales asociados a los mismos.

El detalle de los créditos programados para el año 2008, se recoge en el cuadro 3.5., siendo la dotación inicial prevista de 6.757.463,30 euros.

Concepto 603: Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Subconcepto 603.00: Maquinaria.

Comprende los créditos destinados a la adquisición de máquinas mediante las cuales se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos o se utilizan para la prestación de los servicios que constituyen la actividad de la Universidad. Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinan al traslado de personal, materiales o mercancías dentro de la propia Universidad, talleres, etc. sin salir al exterior.

El detalle explicativo de la dotación presupuestaria, 700.000 euros, puede verse en el cuadro 3.5.

Subconcepto 603.01: Instalaciones.

Unidades complejas de uso especializado en el proceso productivo, que comprenden: edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y

sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán asimismo, las respuestas y recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

El detalle explicativo de la dotación presupuestaria, 330.000 euros, puede verse en el cuadro 3.5.

Subconcepto 603.02: Utillaje.

Conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y las plantillas.

Concepto 604: Elementos de transporte.

Inicialmente se ha previsto la cantidad de 60.000 euros para la adquisición de vehículos que completen y actualicen el parque móvil de la Universidad.

Concepto 605: Mobiliario y enseres.

Incorporará los créditos destinados a la adquisición de mobiliario en general y equipos de oficina, tales como fotocopiadoras, fax, máquinas de escribir, etc, con excepción de los que deban imputarse al concepto 606. La dotación prevista para estas actuaciones alcanza la cifra de 96.000 euros.

Concepto 606: Sistemas para procesos de información.

Recoge los créditos destinados a la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades centrales, dispositivos auxiliares de memoria, monitores, impresoras, etc.; así como la adquisición o el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones de gestión de bases de datos, y cualquiera otra clase de equipos informáticos y software.

La dotación prevista inicialmente para esta rúbrica asciende a 1.037.042,82 euros.

Partida 606.00.50: Sistemas para procesos de información (Departamentos). 165.287,50 euros.

Concepto 608: Otro inmovilizado material.

Recoge los créditos destinados a la adquisición de cualquier otro activo material no definido en los conceptos anteriores.

Artículo 62: Inversión nueva. Plan Plurianual de Inversiones CICE.

Recoge los gastos integrados en los Planes Plurianuales de Inversiones financiados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Para este ejercicio, los proyectos incluidos en el III Plan Plurianual se especifican en el capítulo 3 de esta memoria (cuadro 3.5). La dotación inicial es de 5.793.457,81 de euros.

Concepto 620: Terrenos y bienes naturales.

Concepto 621: Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural.

Concepto 622: Edificios y otras construcciones. 5.793.457,81 euros.

Concepto 623: Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Concepto 624: Elementos de transporte.

Concepto 625: Mobiliario y enseres.

Concepto 626: Sistemas para procesos de información.

Concepto 628: Otro inmovilizado material.

Artículo 64: Inversiones de carácter inmaterial. 4.845.000 euros.

Recoge los gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varias anualidades, tales como campañas de promoción, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc.; así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, imagen institucional, etc.

Se incluyen, asimismo, los contratos de "leasing" cuando se vaya a ejercitar la opción de compra, imputando a este artículo sólo la parte de cuota de arrendamiento financiero que corresponda a la recuperación del coste del bien, aplicándole el resto, es decir, la carga financiera, al concepto 359, "Otros gastos financieros".

Concepto 640: Proyectos de Investigación.

Incorporará los créditos de los proyectos de investigación a realizar por el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén. La dotación inicialmente prevista asciende a 2.180.000 euros.

Las anualidades de los proyectos de investigación reconocidas en los ejercicios 2003 y anteriores tendrán los siguientes subconceptos de gasto:

640.00	PERSONAL INVESTIGADOR
640.01	MATERIAL INVENTARIABLE
640.02	MATERIAL FUNGIBLE
640.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN
640.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
640.05	PERSONAL COLABORADOR
640.99	OTROS

Por su parte las nuevas anualidades reconocidas en los años 2004 y siguientes tendrán los subconceptos y partidas de gastos establecidos por el agente que financie el proyecto, actualmente se recogen los siguientes:

640.10	GASTOS DE PERSONAL
640.10.00	Personal Investigador
640.10.05	Personal Colaborador
640.11	GASTOS DE EJECUCIÓN
640.11.01	Material Inventariable
640.11.02	Material Fungible
640.11.03	Dietas y Locomoción
640.11.04	Material Bibliográfico
640.11.99	Otros
640.12	DOTACIÓN ADICIONAL
640.12.00	Personal Investigador
640.12.01	Material Inventariable
640.12.02	Material Fungible
640.12.03	Dietas y Locomoción
640.12.04	Material Bibliográfico
640.12.05	Personal Colaborador
640.12.99	Otros
640.13	BIENES Y SERVICIOS
640.13.01	Material Inventariable
640.13.02	Material Fungible
640.13.03	Dietas y Locomoción
640.13.04	Material Bibliográfico
640.13.99	Otros
640.14	VIAJES Y DIETAS
640.14.03	Dietas y Locomoción
640.15	MATERIAL INVENTARIABLE
640.15.01	Material Inventariable
640.16	MATERIAL FUNGIBLE
640.16.02	Material Fungible
640.17	TRABAJOS DE CAMPO
640.17.02	Material Fungible
640.17.03	Dietas y Locomoción
640.17.05	Personal Colaborador
640.17.99	Otros
640.18	OTROS GASTOS
640.18.01	Material Inventariable
640.18.02	Material Fungible
640.18.03	Dietas y Locomoción
640.18.04	Material Bibliográfico
640.18.99	Otros
640.19	MATERIAL TIC
640.19.01	Material Inventariable
640.19.02	Material Fungible
640.19.99	Otros
640.20	MATERIAL BIBLIOGRÁFICO
640.20.04	Material Bibliográfico
640.21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
640.21.01	Material Inventariable
640.21.02	Material Fungible
640.21.03	Dietas y Locomoción
640.21.04	Material Bibliográfico
640.21.05	Personal Colaborador
640.21.99	Otros
640.23	GASTOS DE PERSONAL INVESTIGADOR
640.23.00	Personal Investigador
640.24	GASTOS DE PERSONAL COLABORADOR
640.24.05	Personal Colaborador
640.26	DIETAS Y LOCOMOCIÓN NACIONALES
640.26.03	Dietas y Locomoción
640.27	DIETAS Y LOCOMOCIÓN EXTANJERO
640.27.03	Dietas y Locomoción
640.28	AUDITORIA
640.28.99	Otros
640.29	SUBCONTRATACIÓN
640.29.99	Otros

Concepto 641: Grupos de Investigación.

Recoge los gastos realizados por los grupos de investigación de la Universidad de Jaén, y cuya dotación dependerá de los créditos recibidos para ello en el estado de ingresos, así como de los distribuidos al efecto por la propia Universidad (acciones 1, 3 y 4 del Plan de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la UJA). La dotación presupuestaria inicial es de 780.000 euros.

Los centros de gastos de los grupos de investigación que recogen las ayudas del plan propio de la UJA y las ayudas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Junta de

Andalucía reconocidas en 2007 a los Grupos de Investigación reconocidos como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento tendrán los siguientes subconceptos de gasto:

641.01	MATERIAL INVENTARIABLE
641.02	MATERIAL FUNGIBLE
641.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN
641.04	MATERIAL BIBLIOGRÁFICO
641.05	PERSONAL COLABORADOR
641.99	OTROS

Por su parte las anualidades del año 2006 financiadas por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Junta de Andalucía mantendrán los siguientes subconceptos y partidas de gasto:

641.10	MATERIAL INVENTARIABLE
641.10.01	Material Inventariable
641.11	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
641.11.02	Material Fungible
641.11.03	Dietas y Locomoción
641.11.99	Otros (Utilización S.T.I. o grandes instalaciones)
641.12	GASTOS DE PERSONAL
641.12.05	Personal Colaborador

Concepto 642: Contratos y convenios (Art. 83 L.O.U.).

Incorporará los créditos generados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, por el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén. La dotación inicialmente prevista para esta partida asciende a 1.080.000 euros.

En este apartado se recogen los siguientes subconceptos de gasto:

642.00	PERSONAL INVESTIGADOR
642.01	MATERIAL INVENTARIABLE
642.02	MATERIAL FUNGIBLE
642.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN
642.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
642.05	PERSONAL COLABORADOR
642.99	OTROS

Concepto 644: Ayudas a la investigación.

Recoge los gastos realizados por el personal docente e investigador de la Universidad de Jaén en actividades de fomento de la investigación, tales como asistencia a congresos, estancias breves en centros universitarios, publicaciones, etc. La dotación prevista para estas actuaciones alcanza la cifra de 880.000 euros.

En este apartado se recogen los siguientes subconceptos de gasto:

644.00	PERSONAL INVESTIGADOR
644.01	MATERIAL INVENTARIABLE
644.02	MATERIAL FUNGIBLE
644.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN
644.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
644.05	PERSONAL COLABORADOR
644.99	OTROS

Concepto 645: Subvenciones específicas.

No hay dotación inicial prevista para este concepto.

Los subconceptos de gasto de esta rúbrica son los siguientes:

645.00	PERSONAL INVESTIGADOR
645.01	MATERIAL INVENTARIABLE
645.02	MATERIAL FUNGIBLE
645.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN
645.04	MATERIAL BIBLIOGRAFICO
645.05	PERSONAL COLABORADOR
645.99	OTROS

Concepto 649: Otro inmovilizado inmaterial.

No incluidos en los conceptos anteriores. Inicialmente se dota este concepto con 5.000 euros.

Subconcepto 649.01: Propiedad industrial. 2.500 euros.

Subconcepto 649.03: Propiedad intelectual. 2.500 euros.

Subconcepto 649.04: Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento.

Subconcepto 649.09: Otro inmovilizado inmaterial.

Artículo 66: Inversión reposición. 2.719.854,07 euros.

En el ámbito de esta partida presupuestaria se recogen los créditos destinados al funcionamiento interno de la institución universitaria con la finalidad de:

i) Mantener o reponer los bienes deteriorados, de forma que puedan seguir siendo utilizados para las funciones a las que estaban destinados.

ii) Prorrogar la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio.

Concepto 660: Terrenos y bienes naturales.

Concepto 661: Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural.

Concepto 662: Edificios y otras construcciones.

Incorporará los créditos destinados a la remodelación y reposición de edificios existentes en la actualidad en la estructura patrimonial de la Universidad de Jaén. La cantidad inicialmente asignada para esta finalidad es de 2.609.854,07 euros, cuyo programa de financiación puede verse en el cuadro 3.6.

Concepto 663: Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Subconcepto 603.01: Instalaciones.

El detalle de los créditos programados para el año 2008, se recoge en el cuadro 3.6., siendo la dotación inicial prevista de 110.000 euros.

Concepto 664: Elementos de transporte.

Concepto 665: Mobiliario y enseres.

Concepto 666: Sistemas para procesos de información.

Concepto 668: Otro inmovilizado material.

Artículo 68: Inversión de reposición. Plan Plurianual de Inversiones CICE.

Concepto: 680: Terrenos y bienes naturales.

Concepto: 681: Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural.

Concepto: 682: Edificios y otras construcciones.

Concepto: 683: Maquinaria, instalaciones y utillaje.

Concepto: 684: Elementos de transporte.

Concepto: 685: Mobiliario y enseres.

Concepto: 686: Sistemas para procesos de información.

Concepto: 688: Otro inmovilizado material.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Este capítulo de las operaciones de capital del presupuesto de gastos, recoge los pagos, condicionados o no, efectuados sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales han de destinar estos recursos a financiar operaciones de capital.

Se incluyen también en este capitulo las “subvenciones en especie” de capital, referidas a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

El detalle presupuestario de este capítulo se estructura a nivel de artículo y conceptos para recoger el agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

Inicialmente, la dotación presupuestaria fijada para este capítulo asciende a 185.000 euros, lo que representa el 0,76 y el 0,19 por 100, de las operaciones de capital y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 76: A Corporaciones Locales.

Incorpora los créditos destinados a transferencias de capital establecidas a favor de Corporaciones Locales. No está prevista cantidad alguna por este concepto en el año 2008.

Artículo 78: A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro. 180.000 euros.

Recoge las ayudas que la Universidad anticipa a los grupos de investigación e investigadores atendiendo a un conjunto de criterios que anualmente se regulan en el ámbito del Plan de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de esta Universidad.

Concepto 782: Otras becas y ayudas propias de la Universidad de Jaén.

Subconcepto 782.03: Ayudas para el fomento de actividades de I+D+i.

Incluye los créditos destinados por el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación al fomento de la actividad de I+D+i del profesorado de la Universidad de Jaén (acciones 5, 7 y 10 del Plan de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la UJA).

Inicialmente se ha previsto una dotación de 60.000 euros.

Subconcepto 782.04: Ayudas para el fomento de la movilidad del PDI y personal investigador.

La finalidad de esta ayuda es la de propiciar la presencia del Personal Docente e Investigador y del Personal Investigador en Formación de la Universidad de Jaén en otras Universidades y Centros, principalmente extranjeros, de modo que se aumente los niveles de colaboración interuniversitarios y la internacionalización de la Universidad de Jaén (acciones 13 y 14 del Plan de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la UJA). También se fomenta la realización de estancias breves de investigadores de otros centros en nuestra institución (acción 15 del Plan de Apoyo a la Investigación, al Desarrollo Tecnológico y a la Innovación de la UJA).

La cantidad inicialmente prevista en esta rúbrica presupuestaria es de 125.000 euros.

Artículo 79: Al exterior.

Incorpora los pagos sin contrapartida directa a gentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas. A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales. No está prevista cantidad alguna por este concepto en el año 2008.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS

Las aplicaciones presupuestarias de este capítulo comprenden los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que puedan estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, así como los destinados a la constitución de depósitos y fianzas.

La Universidad de Jaén tiene previsto aplicar en el año 2008, un total de 110.000 euros en el marco presupuestario de este capítulo.

Artículo 80: Adquisición de deuda del Sector Público.

Adquisición de todo tipo de deuda del Sector Público, a corto y largo plazo.

Artículo 81: Adquisición de obligaciones y bonos fuera del Sector Público.

Compra de obligaciones y bonos de fuera del Sector Público, documentada en títulos valores.

Artículo 83: Concesión de préstamos. 90.000 euros.

Concepto 830: Concesión de préstamos a corto plazo al personal.

Incorpora los créditos destinados a conceder anticipos y préstamos con o sin interés, al personal que presta sus servicios en la institución universitaria y cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación no sea superior a doce meses.10.000 euros.

Concepto 831: Concesión de préstamos a largo plazo al personal.

Incorpora los créditos destinados a conceder anticipos y préstamos con o sin interés, al personal que presta sus servicios en la institución universitaria y cuyo plazo de reembolso y consiguiente cancelación sea superior a doce meses. 80.000 euros

La Universidad de Jaén, en el marco de su Programa de Acción Social, aplica un total de 90.000 euros para estas actuaciones.

Artículo 85: Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Compra de títulos representativos de la propiedad del capital.

Artículo 86: Adquisición de acciones y participaciones fuera del Sector Público.

Artículo 87: Aportaciones patrimoniales. 20.000 euros.

Concepto 870: Fundaciones.

Registra las aportaciones patrimoniales realizadas por la Universidad de Jaén a fundaciones creadas por ella o participadas. El presupuesto del año 2008 consigna en este concepto 20.000 euros.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS

Este capítulo perteneciente a la estructura financiera del presupuesto de gastos, incorpora los créditos destinados a la amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la institución universitaria, con independencia del tipo de moneda en la que esté formalizada y del plazo de cancelación.

La dotación presupuestaria que inicialmente se ha previsto para este capítulo, es de 1.707.082 euros, que representa 6,98 y el 1,71 por 100, sobre el conjunto de las operaciones de capital y del total de gastos, respectivamente.

Artículo 91: Amortización de préstamos en moneda nacional. 1.707.082 euros

Este artículo recoge la cancelación de préstamos en moneda nacional contraídos o asumidos por la Universidad de Jaén, obtenidos de Entes del Sector Público o Privado.

Concepto 912: A corto plazo de entes del Sector Privado.

En esta rúbrica se recogerán las cantidades destinadas a la amortización del crédito financiero a corto plazo que la Universidad pueda contraer con entidades financieras.

Concepto 913: A largo plazo de entes del Sector Privado.

En esta rúbrica se recoge las cantidades destinadas a la amortización del crédito financiero a largo plazo que la Universidad pueda contraer con entidades financieras. La cantidad inicialmente prevista en esta partida asciende a 1.707.082 euros. Esta cantidad resulta superior a los 1.006.551 euros, que según el convenio de Saneamiento financiero firmado por la Universidad de Jaén con las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación Ciencia de la Junta de Andalucía, es la amortización mínima que debe realizar la Universidad de Jaén en el año 2008; a la vez que coincide con el importe que la C.I.C.E. tiene previsto transferir para el año 2008 como insuficiencia financiera (ver subconcepto 450.03 del estado de ingresos).

La evolución y situación de la deuda a largo plazo que mantiene la Universidad de Jaén queda reflejada en el cuadro 5.4 que explicita los diferentes elementos y comportamientos financieros que se substancian del Convenio de Saneamiento que actualmente tiene vigente la UJA.

CUADRO 5.4. EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DEL CONVENIO PARA EL SANEAMIENTO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA. UNIVERSIDAD DE JAÉN

En euros

I. DEUDA INICIAL AUTORIZADA (03/07/03)	18.414.156,00
II. DEUDA INICIAL AUTORIZADA FORMALIZADA (30/10/03)	18.414.156,00
III. DEUDA INICIAL AUTORIZADA DISPUESTA (31/12/03)	18.157.776,21
IV. INSUFICIENCIA FINANCIERA RECONOCIDA A 31/12/02 (08/11/04)	16.246.558,00
V. DEUDA INICIAL DISPUESTA NO FINANCIADA (V = III - IV)	1.911.218,21
SALDO DEUDOR A 31/12/07	6.671.076,00

En euros

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Total (2002/2008)
a) Cantidades liquidadas por la UJA para amortización de deuda recibidas de la CICE	946.877,00	1.300.320,00	1.289.472,00	1.768.461,00	2.720.051,00	1.550.301,00	1.707.082,00	11.282.564,00
b) Cantidades aplicadas por la UJA para la amortización de deuda	0,00	0,00	458.740,00	1.595.276,00	7.882.383,21	1.550.301,00	1.707.082,00	13.193.782,21
c) Cantidades mínimas exigibles a la UJA para la amortización de deuda por el Convenio de Saneamiento	0,00	0,00	373.391,00	595.276,00	895.728,00	919.428,00	1.006.551,00	3.790.374,00
d) Deuda máxima anual autorizada a la UJA por el Convenio de Saneamiento (d = I - c)	18.414.156,00	18.414.156,00	18.040.765,00	17.445.489,00	16.549.761,00	15.630.333,00	14.623.782,00	
e) Saldo pendiente de amortización de la UJA a 31/12 (e = III - b)	18.157.776,21	18.157.776,21	17.699.036,21	16.103.760,21	8.221.377,00	6.671.076,00	4.963.994,00	
f) Capacidad Adicional de endeudamiento de la UJA (f = d - e)	256.379,79	256.379,79	341.728,79	1.341.728,79	8.328.384,00	8.959.257,00	9.659.788,00	

Gráfico 5.1. Detalle del Estado de la Insuficiencia financiera de la Universidad de Jaén a 31/12/2008

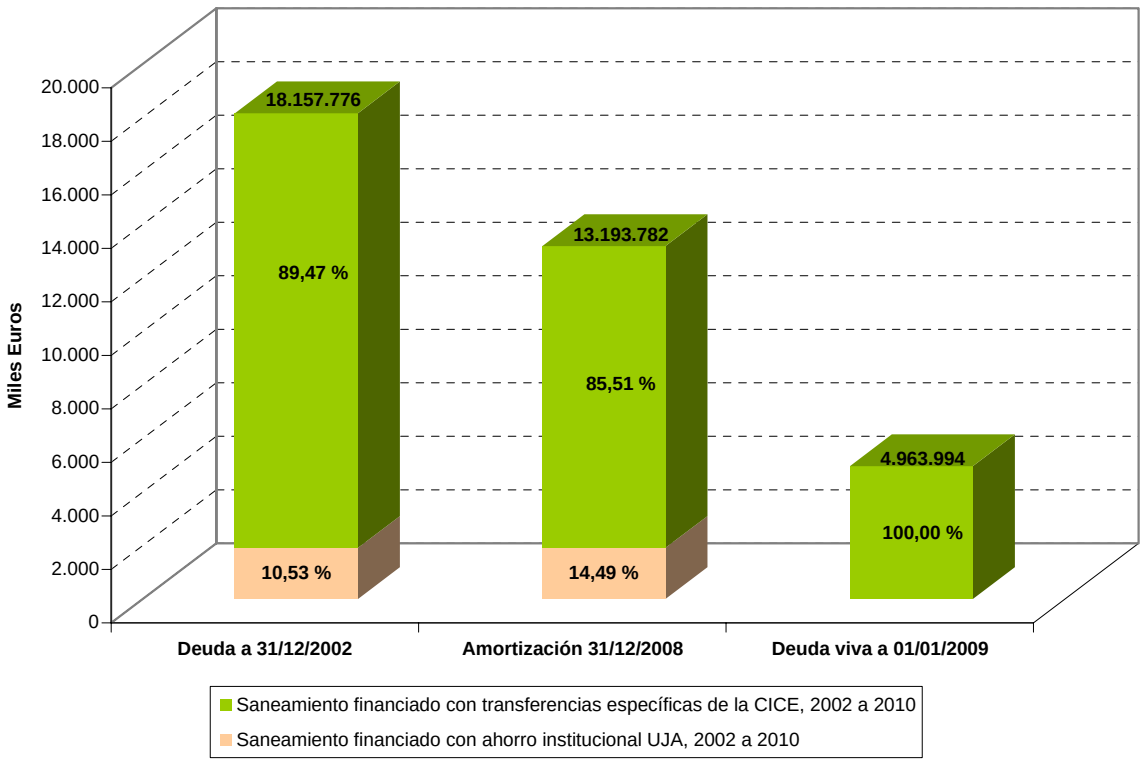

Presupuesto
Año 2008

6

NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

6.1. EL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

6.1.1. Financiación de los créditos iniciales

El presupuesto de gastos de la Universidad se financiará atendiendo a:

I) Ingresos propios (capítulos tercero y sexto), entre los que cabe destacar:

- Los ingresos originados por la prestación de servicios no específicamente académicos, o por la venta de bienes o servicios (artículos 32 y 33).
- Los ingresos generados por la aplicación de las tasas de los servicios universitarios ordinarios y los precios públicos, tanto los de carácter administrativo como académico (artículos 30 y 31).
- Los ingresos generados por la enajenación de activos materiales que figuran en el balance patrimonial de la institución universitaria (capítulo sexto).

II) Transferencias corrientes y de capital (capítulos cuatro y siete) de:

- Las administraciones públicas para la financiación de la Universidad.
- Las subvenciones o aportaciones recibidas de entidades públicas y/o privadas destinadas a finalidades específicas.

III) Ingresos patrimoniales (capítulo quinto), procedentes de la explotación del:

- Patrimonio financiero de la Universidad en concepto de retribuciones de los saldos de las cuentas bancarias (artículo 52).
- Patrimonio inmueble de la Universidad por la cesión de uso temporal de locales e instalaciones (artículo 54).
- Régimen de concesiones administrativas (artículo 55).

IV) Activos financieros (capítulo octavo), procedentes de reintegros de préstamos concedidos al personal (Acción Social).

6.1.2. Globalidad de los ingresos

Los ingresos de la Universidad están destinados en su totalidad a atender los gastos ocasionados por las actividades propias de la institución, si bien pueden algunas partidas de ingresos estar vinculadas a determinados y específicos gastos.

6.1.3. Aplicación de los créditos y derechos

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el propio ejercicio presupuestario, con las excepciones que contemple la normativa vigente.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos en favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos de la Universidad de Jaén.
- Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores y que se hayan convalidado por el Rector.

3. El Responsable de la Unidad de Gasto emitirá, el oportuno informe en el que se harán constar las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

4. Si el Rector estimase no procedente la convalidación, serán responsables del gasto de forma directa las personas u órganos que lo hayan realizado, sin perjuicio de otras responsabilidades a que haya lugar.

6.1.4. Clasificación de los créditos

Los créditos presupuestarios recogidos en el estado general de gastos se clasifican atendiendo a:

- Criterios económicos, por los que se ordenan en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida, según la clasificación establecida por la Consejería de Economía y Hacienda para las Universidades Públicas de Andalucía.
- Criterios orgánicos, atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto.
- Criterios funcionales, atendiendo a la finalidad u objetivos que se desean alcanzar con la aplicación de los recursos asignados en el presupuesto.

6.1.5. Vinculación de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados por el Presupuesto o por las modificaciones presupuestarias que se aprueben según la presente normativa.

Los créditos autorizados en el estado de gastos del presupuesto, tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo, con las excepciones siguientes:

- El capítulo II que lo será con carácter genérico a nivel de capítulo.
- El crédito para adquisiciones bibliográficas de Departamentos (220.01.50) a nivel de partida.
- El crédito para adquisición de sistemas para procesos de información de Departamentos (606.00.50) a nivel de partida.

- El artículo 64 (Inversiones de carácter inmaterial) lo será, igualmente, a nivel de concepto, salvo:

  o El 640 que lo será a nivel de subconcepto para las anualidades de los Proyectos de Investigación reconocidas en el ejercicio 2004 y siguientes.

  o El 641 a nivel de subconcepto para la anualidad del año 2006 de los Grupos de Investigación financiadas por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Junta de Andalucía.

Con respecto a la clasificación funcional, los créditos serán limitativos, vinculantes y se ejecutarán a nivel de grupo de función: Enseñanza(E); Investigación (I); Extensión Universitaria (C); y Actividades Complementarias (A), a excepción de los siguientes que lo serán a nivel de función y subfunción:

Cód. Clasificación	Denominación
EPT	Títulos Propios de Grado
EPP	Títulos Propios de Postgrado
EPE	Formación Continua Específica
EPG	Formación Continua Genérica
IFS	Ayudas a la Investigación
IBG	Grupos de Investigación
IBP	Proyectos de Investigación
IAC	Contratos de Investigación
AFA	Formación del PAS
AFP	Formación del PDI
AA	Acción Social
AS	Subvenciones Específicas

Sin embargo, para facilitar la ejecución presupuestaria, el capítulo 1 se considerará encuadrado dentro del grupo de función A “Actividades complementarias” y de las orgánicas 04.16 “Operaciones Generales” y 01.04 “Consejo Social”, salvo el concepto 162 que se incluirá en las orgánicas 02.01 “Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado” y 04.04 “Área de Gestión de Recursos Humanos”. Finalmente, en la liquidación presupuestaria, se podrá proceder a su imputación a las diferentes funciones.

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos y las disposiciones que infrinjan la expresada norma.

Los gastos con financiación afectada no podrán ejecutarse en tanto en cuanto no existan documentos justificativos suficientes para considerar que se va a recaudar el ingreso efectivo.

En casos excepcionales, el Gerente, que podrá delegar esta competencia, podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado. En todo caso, se consideran garantías

suficientes la formalización de un contrato o convenio y la notificación de una subvención según se establece en los epígrafes 6.4 y 6.5.

6.1.6. Modificaciones de Crédito

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en los Estatutos de la Universidad de Jaén y, en su defecto, en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todas estas modificaciones, podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, con la aprobación del Gerente y la fiscalización del Servicio de Control Interno, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente. De todas ellas se informará al Consejo de Gobierno y al Consejo Social al remitir las Cuentas Anuales.

1. Transferencias de crédito.

Consiste en la traslación de la totalidad o parte del crédito de un concepto presupuestario del estado de gastos a otro en el que se produce un déficit a lo largo del ejercicio presupuestario.

Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones de capital serán aprobadas por el Consejo de Gobierno.

Las transferencias de crédito desde gastos corrientes a gastos de capital y viceversa serán aprobadas por el Consejo Social.

La realización de transferencias de crédito comporta la posibilidad de habilitar los correspondientes conceptos del gasto.

2. Redistribuciones de crédito.

No tendrá la consideración de transferencia de crédito y se considerarán como una mera redistribución de crédito, el trasvase de dotaciones presupuestarias de una o varias unidades orgánicas a otra u otras dentro de una misma clasificación económica y funcional, es decir, respetando en todo caso el nivel de vinculación económica y funcional de los créditos.

El Rector será la persona competente para la autorización de las mismas.

3. Ampliaciones de crédito.

Es la modificación al alza del presupuesto de gastos, que se traduce en el aumento de crédito presupuestario, en alguna de las partidas declaradas ampliables en el presupuesto, hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer. Esta figura presupuestaria será financiada con cargo al remanente de tesorería genérico al final del ejercicio anterior no aplicado al Presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente

Para el ejercicio 2008, todos los créditos tendrán la consideración de ampliables, excepto en los siguientes casos:

a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador (P.D.I.) de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos a que alude el apartado tres del artículo 69 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) El crédito correspondiente a la plantilla de personal de administración y servicios (P.A.S.).

Las ampliaciones de crédito serán aprobadas por el Rector.

No obstante, el conjunto de estas excepciones serán ampliables como máximo hasta alcanzar los techos fijados, de conformidad con el artículo 81.4 de la LOU, que se registran en el artículo 17 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008 por importe de 61.360.935 euros.

4. Generación de Ingresos.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no existía consignación inicial, así como en aquellas que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva y para gastos de la misma naturaleza que el ingreso, en los siguientes casos :

a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas, para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

b) Enajenación de bienes.

c) Reembolso de préstamos.

d) Ingresos por prestación de servicios internos y externos.

e) Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como de cursos, jornadas y congresos.

f) Los remanentes de tesorería afectados de ingresos (derechos reconocidos afectados, normalmente pendientes de cobro, que no se han incorporado al presupuesto de gastos), también podrán generar crédito en el presupuesto del ejercicio corriente.

El Rector será la persona competente para la autorización de estas modificaciones.

5. Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente, ni ampliable el consignado, el Rector, elevará –previo informe del Consejo de Gobierno– la propuesta al Consejo Social para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso y de un suplemento de crédito en el segundo, en el que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público.

6. Incorporaciones de créditos.

Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan. En todo caso, se incorporarán al estado de gastos del ejercicio inmediatamente siguiente todos los remanentes de crédito que conformen el remanente de tesorería afectado de gastos.

6.2. CRÉDITOS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ORGÁNICAS PARA SU FUNCIONAMIENTO

1. Los créditos asignados a las distintas unidades orgánicas de la Universidad de Jaén, atendiendo a los criterios establecidos en el capítulo siete de este Presupuesto, podrán verse alterados como consecuencia de acuerdos del Consejo de Gobierno, de ingresos por prestaciones de servicios –vía liquidación de contratos, convenios y cursos, firmados al amparo del artículo 83 de la L.O.U., de subvenciones específicas destinadas a las respectivas unidades orgánicas y otros.

2. Los créditos asignados tienen un carácter finalista para atender los gastos derivados del funcionamiento de la correspondiente unidad orgánica, así como las dotaciones para equipamiento informático en los Departamentos universitarios. No obstante, podrán aplicarse a la adquisición de bienes inventariables previa solicitud de la modificación de crédito correspondiente por parte del responsable de la unidad funcional.

3. Los servicios responsables de gestión económica de Centros y Departamentos procederán para la formalización de estas modificaciones en las asignaciones de créditos de conformidad con el formulario del anexo del Manual de Gestión del Gasto en la Universidad de Jaén (M.G.G.).

4. Los gastos de las unidades orgánicas no podrán exceder del total del crédito presupuestario. No obstante, si alguna de ellas necesitara realizar en el transcurso del ejercicio económico algún gasto que excediera del crédito disponible en ese momento, deberá notificarlo al Gerente para su análisis y autorización, si procediera, el cual podrá delegar esta competencia.

5. Si una unidad orgánica de Centros o Departamentos Universitarios no consumiese durante el período de vigencia del ejercicio presupuestario el crédito asignado, la cantidad no dispuesta incrementará la asignación inicial de dicha unidad orgánica para el ejercicio siguiente. No obstante, a la vista de los resultados económicos globales y de las diversas unidades funcionales, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Gerente, podrá modificar total o parcialmente este criterio.

6.3. CRÉDITOS ASIGNADOS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES INVENTARIABLES

1. Los créditos fijados para la adquisición de bienes inventariables, serán aplicados y gestionados por los Servicios Centrales, salvo lo establecido para el equipamiento ofimático de los Departamentos universitarios. No obstante, el Gerente, podrá delegar la gestión de adquisición en el responsable de la unidad orgánica destinataria del bien en cuestión. En todos los casos, la confección

de los documentos contables de gasto y pago corresponderá al Servicio de Contabilidad y Presupuestos y al Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad.

2. La no aplicación parcial o total de los créditos asignados para la adquisición de bienes inventariables, con identificación de la unidad orgánica beneficiaria de los mismos, determinará unos remanentes que podrán incorporarse al ejercicio siguiente, con especificación expresa de la unidad orgánica receptora de éstos.

6.4. CRÉDITOS PROCEDENTES DE SUBVENCIONES ESPECÍFICAS Y/O PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Los ingresos procedentes de subvenciones específicas concedidas por organismos e instituciones de carácter supranuniversitario se aplicarán por parte de sus responsables a atender los gastos que genere la actividad de investigación para los que explícitamente se hayan concedido. A dichos ingresos no se les aplicará descuento alguno en concepto en gastos generales, salvo que la propia concesión así lo indique.

2. La gestión del gasto se realizará por las unidades administrativas de los Departamentos que contarán con el apoyo del Servicio de Investigación de la Universidad de Jaén. El responsable de la subvención deberá proceder de acuerdo con los criterios fijados para dicha gestión.

Para poder tramitar los gastos de la actividad, el Centro de Gasto de la misma deberá de disponer de saldo suficiente; especialmente, los referentes a los Contratos de Personal Investigador en Formación, y a sus prórrogas, que deberán tramitarse siempre con el expediente de retención correspondiente. Al efecto, se obtendrá disponibilidad presupuestaria cuando se produzca la contabilización de los ingresos reales de dicha actividad.

En los casos que los gastos derivados de la ejecución de una actividad deban ser tramitados con anterioridad a la recaudación de los ingresos correspondientes a la misma, la disponibilidad presupuestaria se podrá obtener de acuerdo con los dos criterios siguientes:

1º Se podrá obtener disponibilidad presupuestaria de las ayudas y subvenciones públicas concedidas a grupos de investigación, o equipo de investigadores para el supuesto de proyectos de investigación, cuando la concesión de las mismas haya sido resuelta favorablemente y el Servicio de Investigación tenga conocimiento cierto de que el Ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la obligación, con indicación del Centro de Gasto correspondiente. El Gerente, que podrá delegar esta competencia, previa autorización del Vicerrector/a de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, procederá a tramitar su concesión que será comunicada al Servicio de Asuntos Económicos.

En el supuesto, de subvenciones de carácter pluarianual, el reconocimiento de derechos y la disponibilidad estará condicionada a los conceptos de gasto para la que ha sido concedida, y se concederá por anualidad.

2º Cuando resulte insuficiente lo establecido anteriormente, atendiendo a la programación del gasto presupuestado, el Gerente, que podrá delegar esta competencia, con el informe previo del

Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, podrá autorizar disponibilidad de crédito para la materialización de la actividad investigadora; no pudiendo exceder tal disponibilidad de la cantidad neta subvencionada.

Los anticipos otorgados serán cancelados cuando se obtenga disponibilidad por el procedimiento normal.

Los déficits que pudieran ser ocasionados por incumplimiento o negligencia en la gestión del Responsable de la actividad serán atendidos por los créditos de la unidad funcional que solicitó y autorizó el inicio del procedimiento.

3. El período de vigencia para la materialización de los recursos de las subvenciones específicas, será de veinticuatro meses a partir del momento en que se incorpora al presupuesto, salvo que la normativa concreta especifique un plazo diferente, en cuyo caso se aplicará éste. La prórroga deberá ser autorizada por el Rector o persona en quien delegue.

4. En el supuesto de que el responsable de una subvención específica tuviera necesidad de realizar modificaciones en la ejecución o finalidad de la actividad concedida y las bases reguladoras de la misma lo contemplen, deberá tramitar la correspondiente solicitud a través del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación a la entidad o Institución financiadora.

5. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por estas actividades, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a la unidad orgánica donde esté ubicado el responsable principal del proyecto que propicia los ingresos.

6. En relación con las subvenciones específicas con destino a la ejecución material de Proyectos de Investigación y los créditos asignados a Grupos de Investigación para el desarrollo de actividades específicas de investigación, se procederá a la deducción en el gasto elegible de las cantidades reflejadas en factura en concepto de IVA. En este sentido y con la finalidad de realizar adecuadamente la deducción del IVA y la justificación de la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que hayan sido concedidos, el expediente de gasto elegible y la obligación/factura correspondiente deberá de imputarse por la totalidad a una sola unidad orgánica. Con carácter excepcional, el Servicio de Investigación será el competente para estudiar cualquier posible modificación de este criterio.

7. La determinación de los **costes indirectos** aplicables a investigación se realizará considerando el número de horas dedicadas por el PDI a la ejecución del proyecto y de acuerdo con la siguiente estructura:

COSTES INDIRECTOS - DETERMINACIÓN DEL COSTE DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
VINCULADO AL PROYECTO Y DEL % A APLICAR SOBRE GASTOS GENERALES

En euros

Categoría Profesional					Nº de Efectivos vinculados (1)	ANUAL			DEDICACIÓN	
Cód.	Denominación	Referencia		Dedicación		Coste anual (2)	Horas/año (3)	Coste/hora (4)=(2)/(3)	Total Horas (5)	Coste (6)=(4)*(5)
1	Catedrático Universidad	A0500		C08		63.299,64	1.500	42,20		
2	Catedrático Universidad (T.P.)			P06		19.021,01	480	39,63		
3	Titular Universidad	A0504		C08		45.234,05	1.500	30,16		
4	Titular Universidad (T.P.)			P06		13.850,01	480	28,85		
5	Catedrático Escuela Universitaria	A0505		C08		48.452,84	1.500	32,30		
6	Titular Escuela Universitaria	A0506		C12		39.192,56	1.500	26,13		
7	Titular Escuela Universitaria (T.P.)			P06		14.561,89	480	30,34		
8	Profesor C.S.EE.MM.	PBACH		C08		45.287,10	1.500	30,19		
9	Profesor C.S.EE.MM.	CBACH		C08		38.908,55	1.500	25,94		
10	Profesor Asociado	ASO	T1	C08		21.192,08	1.500	14,13		
11	Profesor Asociado	ASO	T2	C08		29.161,77	1.500	19,44		
12	Profesor Asociado	ASO	T3	C08		34.364,83	1.500	22,91		
13	Profesor Asociado	ASO	T1	P06		9.093,87	480	18,95		
14	Profesor Asociado	ASO	T2	P03		5.684,68	240	23,69		
15	Profesor Asociado	ASO	T2	P04		7.578,59	320	23,68		
16	Profesor Asociado	ASO	T2	P05		9.473,13	400	23,68		
17	Profesor Asociado	ASO	T2	P06		11.367,57	480	23,68		
18	Profesor Asociado	ASO	T3	P06		13.804,90	480	28,76		
19	Profesor Asociado Salud	ASOS		P03		4.858,68	240	20,24		
20	Profesor Colaborador	PCO	1NIVEL	C08		36.699,89	1.500	24,47		
21	Profesor Colaborador	PCO	2NIVEL	C08		40.785,31	1.500	27,19		
22	Profesor Asociado	ASOL	T1	P03		4.617,37	240	19,24		
23	Profesor Asociado	ASOL	T1	P04		6.155,96	320	19,24		
24	Profesor Asociado	ASOL	T1	P05		7.694,39	400	19,24		
25	Profesor Asociado	ASOL	T1	P06		9.232,60	480	19,23		
26	Profesor Asociado	ASOL	T2	P03		5.771,41	240	24,05		
27	Profesor Asociado	ASOL	T2	P04		7.694,20	320	24,04		
28	Profesor Asociado	ASOL	T2	P05		9.617,65	400	24,04		
29	Profesor Asociado	ASOL	T2	P06		11.540,99	480	24,04		
30	Profesor Asociado Salud	ASOSL		P03		4.932,80	240	20,55		
31	Ayudante	AY		A08		27.890,73	1.500	18,59		
32	Profesor Ayudante Doctor	PAD		C08		36.571,78	1.500	24,38		
33	Profesor visitante	PVL		C08		51.201,80	1.500	34,13		
34	Profesor Contratado Doctor	PCD	1NIVEL	C08		41.737,33	1.500	27,82		
35	Profesor Contratado Doctor	PCD	2NIVEL	C08		47.334,86	1.500	31,56		
Total horas/coste PDI vinculado										
Porcentaje a aplicar sobre Gastos Generales										

(3) Horas/año: nº de horas trabajadas al año

(5) Horas dedicación: horas dedicadas al proyecto por el Personal Docente e Investigador (información obtenida a partir de los datos suministrados por el Responsable del proyecto).
El porcentaje a aplicar sobre gastos generales se calcula teniendo en cuenta la proporción de las horas totales dedicadas en relación con las horas totales trabajadas por el PDI.

6.5. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN, CONVENIOS Y CURSOS DE FORMACIÓN

1. La tramitación de los contratos de investigación, convenios y enseñanzas de especialización, realizados al amparo del Art. 83.1 de la L.O.U., se efectuará a través de la Oficina de Transferencias de Resultados e Investigación (OTRI) que recabará los informes y asignará, previa consulta al Servicio de Contabilidad y Presupuestos, el número de control presupuestario correspondiente.

Respecto a los distintos cursos de formación continua, organizados de acuerdo con la normativa de Enseñanzas Propias de la Universidad de Jaén, dicha tramitación se realizará por el Secretariado de Formación Permanente del Vicerrectorado de Convergencia Europea, Postgrado y Formación Permanente.

Formalizados los documentos, la OTRI o el Secretariado de Formación Permanente remitirán copia al Servicio de Asuntos Económicos para la contabilización y seguimiento de su ejecución.

2. Con aplicación exclusiva del vigente Presupuesto, se deberá adjuntar a la propuesta correspondiente, el estado de aplicación de ingresos y gastos previstos, en el cual se incluirá el porcentaje establecido en el art. 165 de los Estatutos de la Universidad, para financiación de gastos generales de investigación.

Cuando la actividad formativa - cursos, jornadas, etc..-, se realice en colaboración con otras instituciones públicas y/o privadas con las que exista convenio de colaboración, podrá fijarse en un acuerdo específico el destino de los resultados netos derivados del desarrollo de la mencionada actividad. En dichos casos, el resultado neto podrá asignarse hasta un máximo del 60 por 100 para la entidad colaboradora y el restante 40 por 100 para la Universidad que, a su vez, procederá a distribuir atendiendo a los criterios de carácter general; es decir, 2/3 y 1/3 para atender a los gastos generales de la Universidad y de la unidad organizadora, respectivamente.

3. Para poder tramitar los gastos correspondientes a la actividad, el Centro de Gasto correspondiente a la misma deberá disponer de saldo suficiente. Al efecto, se obtendrá disponibilidad presupuestaria cuando se produzca la recaudación de los ingresos de dicha actividad.

En los casos que los gastos derivados de la ejecución de una actividad deban ser tramitados con anterioridad a la contabilización de los ingresos reales correspondientes a la misma, la disponibilidad presupuestaria se podrá obtener de acuerdo con los dos criterios siguientes:

1º Investigación aplicada (contratos, convenios o enseñanzas de especialización celebrados con instituciones públicas): una vez que los mismos han sido formalizados, al reconocerse el derecho correspondiente a la emisión de la primera factura, con el visto bueno del Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y la autorización del Gerente, que podrá delegar esta competencia, que será comunicado al Servicio de Asuntos Económicos, podrá anticiparse su importe. En los casos que se requiera el adelanto del importe de facturas posteriores, para obtener la disponibilidad presupuestaria se requerirá que las facturas emitidas con anterioridad hayan sido cobradas.

2º Cuando resulte insuficiente lo establecido anteriormente, atendiendo a la programación del gasto presupuestado, el Gerente, que podrá delegar esta competencia, con el informe previo del Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, podrá autorizar disponibilidad de crédito para la materialización de la actividad investigadora; no pudiendo exceder tal disponibilidad de la cantidad neta contratada.

Los anticipos otorgados serán cancelados cuando se obtenga disponibilidad por el procedimiento normal.

Los déficits que pudieran ser ocasionados por incumplimiento o negligencia en la gestión del Responsable de la actividad serán atendidos por los créditos de la unidad funcional que solicitó y autorizó el inicio del procedimiento.

4. La participación en la ejecución de los expedientes del art. 83 LOU, así como las retribuciones a percibir, del profesorado universitario y del P.A.S. se ajustará a lo dispuesto en los reglamentos para la Contratación de Trabajos de Carácter Científico, Técnico y Artístico (aprobado por Junta de Gobierno, de 3 de octubre de 2004) y para el Nombramiento de Colaboradores con cargo a Créditos de Investigación (aprobado por Junta de Gobierno, de 21 de noviembre de 2001).

El personal de apoyo administrativo adscrito a los Departamentos universitarios será competente, bajo la Dirección del Departamento, para la elaboración y tramitación de los documentos e informes necesarios y previos a la contratación de la actividad investigadora y/o formadora. Una vez formalizada la contratación por el titular de la propuesta, las actividades específicas a la ejecución del servicio contratado, excluida la gestión administrativa, podrá ser realizada por los responsables administrativos de los Departamentos, o por cualquier miembro de las plantillas del Personal de Administración y Servicios de la UJA, siempre y cuando se hayan acordado las retribuciones a percibir con cargo a los créditos que disponga el contrato y se efectuarán en horarios diferentes a sus jornadas laborales oficiales.

5. El período de vigencia para la materialización de estos recursos será de veinticuatro meses a partir del momento en que se incorporen al presupuesto, salvo prórroga que deberá ser autorizada por el Rector o persona en quien delegue.

6. Los activos que sean adquiridos con los recursos generados por estas actividades, se incorporarán al patrimonio de la Universidad y quedarán adscritos a la unidad orgánica donde esté ubicado el responsable principal de la actividad investigadora que propicia los ingresos.

7. La contratación por parte del personal docente e investigador de la Universidad de Jaén con instituciones públicas y/o privadas estará sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), aplicándose en cada caso el tipo que se establezca en la normativa del mencionado impuesto. La Universidad procederá para cada expediente del art. 83 LOU a la gestión de las cantidades repercutidas y soportadas por el desarrollo de las actividades sujetas a impuesto. Igualmente, realizará las liquidaciones que sobre este impuesto establece la actual legislación. En este sentido y con la finalidad de realizar adecuadamente la deducción del IVA, el expediente de gasto y la obligación/factura correspondiente deberá de imputarse por la totalidad a una o varias unidades orgánicas de este tipo de actividad investigadora.

6.6. AYUDAS Y SUBVENCIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD

1. Las ayudas y subvenciones concedidas por la Universidad de Jaén con cargo al Capitulo IV del presupuesto de gastos, a personas físicas o jurídicas de carácter público o privado, se regularán por lo dispuesto en este apartado y, en su caso, por la normativa específica de cada una de ellas.

2. Se considera subvención toda disposición económica acordada por la Universidad a favor de personas o entidades públicas o privadas para fomentar el desarrollo de actividades de interés social o para conseguir una finalidad pública.

3. Las ayudas, las becas y las subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios iniciales que no tienen asignación nominativa y que afectan a un colectivo general o indeterminado de potenciales beneficiarios, se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

4. En cuanto a las subvenciones a que se refiere el apartado anterior, cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, tienen que fijar las que vayan a aplicarse a la misma; tales bases, que se habrán sometido a informe del Servicio Jurídico de la Universidad, se harán públicas. La publicación puede limitarse al ámbito específico de los beneficiarios potenciales cuando sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Jaén.

Las bases reguladoras tienen que fijar como mínimo:

a) La definición del objeto de la subvención.

b) Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos.

c) El plazo y la forma en que los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos.

d) En el supuesto de que se considere la posibilidad de hacer anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, tendrían que aportar los beneficiarios.

e) La forma de conceder la subvención.

f) La obligación de los beneficiarios de suministrar toda la información requerida por los servicios encargados del control.

5. Los beneficiarios de las subvenciones, están obligados a finalizar la actividad en que se fundamenta la concesión de la subvención, y a acreditar ante el órgano concedente y ante el Servicio de Control Interno de la Universidad que se ha llevado a cabo la actividad, que han completado los requisitos que determina la resolución de la concesión y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido. A estos efectos los citados órganos pueden pedir todos los documentos justificativos que consideren necesarios para comprobar la aplicación de la subvención. Las facturas y/o comprobantes del gasto han de tener todos los requisitos legales,

establecidos en la normativa vigente que sea de aplicación (según el derecho mercantil, fiscal, laboral, etc.), así como estar expedidos a nombre del beneficiario.

6. Si los beneficiarios no cumplen sus obligaciones dentro de los plazos establecidos por la disposición que regula la subvención (seis meses, si no lo explicita), por causas que le sean directamente imputables, la subvención se reducirá en proporción al incumplimiento mencionado, sin perjuicio de que el órgano que hizo la concesión disponga la revocación total, en caso de no poder alcanzar los objetivos de la subvención, pero, en cualquier caso, previa notificación y audiencia de la persona beneficiaria, la cual podrá justificar las causas del incumplimiento.

7. No se tramitará ninguna subvención a cualquier persona o entidad que tenga pendiente la justificación de otra anterior.

8. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

a. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c. Incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Jaén.

9. Legislación:

- Presupuesto de la Universidad de Jaén.

- Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.7. NORMAS SOBRE GESTIÓN DEL GASTO

6.7.1. Proceso de gestión del gasto

1. Las unidades orgánicas, que operarán a los efectos presupuestarios como Centros de Gasto, tendrán como titulares una persona que será la responsable de aplicar el presupuesto de la Unidad.

2. Podrán ser Centros de Gasto el Rectorado, los Vicerrectorados, la Gerencia, el Defensor Universitario, el Consejo Social, la Biblioteca Universitaria, las Facultades, las Escuelas Universitarias, los Institutos Universitarios, los Departamentos Universitarios, las Áreas de Conocimiento, los Grupos de Investigación, los Proyectos de Investigación, los Contratos Art. 83 LOU, los Cursos, los Convenios, y, en general, cualquiera otra unidad orgánica que sea susceptible de gestionar fondos con cargo al Presupuesto de la Universidad.

3. Con carácter exclusivo a la vigencia de este Presupuesto, se podrán constituir Secciones Departamentales cuando al menos cinco de los profesores pertenecientes al Departamento y con dedicación exclusiva, desarrollen su actividad docente en centros universitarios distantes

geográficamente - Jaén–Linares, ó viceversa - de la sede académica del Departamento. Estas se financiarán con créditos procedentes del Departamento al que estén adscritas, cuyo Director procederá a comunicar al Servicio de Contabilidad y Presupuestos las cantidades asignadas a dicha Sección Departamental.

4. Los Centros de Gasto dispondrán de un código, el cual deberá constar siempre inexcusablemente en cada uno de los pedidos y facturas que se tramiten.

5. El código les será adjudicado por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos una vez que se hayan constituido dichas Unidades y figurarán en las memorias anuales del Presupuesto.

6. Posteriormente, conforme cada Centro de Gasto disponga de recursos, podrán ir realizando gastos con cargo a aquéllos, de acuerdo con cualquiera de los procedimientos que se establecen a continuación:

A) *Gestión directa del gasto / Descentralizada* (cuando realicen adquisiciones menores, por importe inferior o igual a 12.020,24 euros.): realizada a través de la Unidad Administrativa de Compras correspondiente.

B) *Gestión centralizada del gasto* (cuando realicen adquisiciones de más de 12.020,24 euros): realizada a través del Servicio de Contratación y Patrimonio.

7. Al objeto de una mejor racionalización del gasto, para la adquisición de suministros de todo tipo de material de oficina y ofimática, la Universidad de Jaén tiene adjudicado mediante concurso público a varias empresas la provisión de los mencionados productos. Los contratos realizados con las empresas adjudicatarias vincularán a todas las Unidades de Gasto.

Para la gestión del gasto se utilizarán los anexos del Manual de Gestión del Gasto.

6.7.2. De la contratación

1. La Universidad de Jaén, en ejercicio de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación de contratos administrativos.

La contratación de la Universidad se regirá por los preceptos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) y normativa de desarrollo, compatibles con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

a) Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, en su caso, y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad y, en su defecto, por quien ésta designe.

b) La facultad de celebrar contratos corresponde al Rector, el cual podrá delegar ésta competencia.

c) La fiscalización del contrato corresponde al Servicio de Control Interno.

2. Los expedientes de contratación podrán ser ordinarios, urgentes o de emergencia.

- *Tramitación urgente*: Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes de contratos cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos, el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación y debidamente motivada. Su tramitación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.

- *Tramitación de emergencia*: Cuando la Universidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro, se seguirá este procedimiento excepcional, en el que el Rector, como órgano de contratación competente, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido, satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la LCAP, incluso el de existencia de crédito suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención del crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la fiscalización y aprobación del gasto.

3. Los procedimientos de adjudicación serán los siguientes:

- *Procedimiento abierto:* Todo empresario interesado podrá presentar una proposición.
- *Procedimiento restringido:* Sólo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios previamente seleccionados por la Universidad previa solicitud de los mismos.
- *Procedimiento negociado:* Será adjudicado el contrato al empresario justificadamente elegido por la Universidad de Jaén previa consulta y negociación de los términos del contrato con uno o varios empresarios.

Todos los procedimientos para la adjudicación de los contratos, excepto los negociados, se anunciarán en el diario oficial correspondiente.

4. Las formas de adjudicación son:

- *Subasta:* Versará sobre un tipo expresado en dinero con adjudicación al licitador que oferte el precio más bajo.
- *Concurso:* La adjudicación recaerá en el licitador que en su conjunto presente la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Universidad de declararlo desierto.

5. Se consideran gastos mayores los siguientes:

- Los derivados de obras, por importe superior a 30.050,61 euros.
- Los derivados de suministros, por importe superior a 12.020,24 euros.

- Los derivados de trabajos de consultoría y asistencia, y de servicios, por importe superior a 12.020,24 euros.

Estos gastos se tramitarán, siguiendo lo preceptuado en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Los gastos de cuantías iguales o inferiores a las establecidas en al apartado anterior se consideran menores, por lo que sólo necesitarán para su tramitación factura ordinaria.

Todos los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios.

7. En caso de contratos menores no será necesario formalizar ningún contrato administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Jaén y en especial del Responsable de la Unidad de Gasto que soporte el gasto. A estos efectos, la factura hará las veces de documento contractual.

Independientemente de su consideración como contrato menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre contratos de las Administraciones Públicas.

Se faculta al Servicio de Control Interno de la Universidad de Jaén para que en cualquier momento pueda requerir a las empresas contratadas que acrediten las circunstancias anteriores mediante la presentación de la pertinente documentación emitida por los Organismos competentes.

8. Será necesaria la constitución de garantía definitiva para los contratos mayores, siendo potestativa para los menores, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas en materia de dispensas.

9. Antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se comprobará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios y otros suministros financiados con fondos públicos y se vigilará especialmente su adecuación al contenido del contrato correspondiente.

En los contratos mayores en los que corresponda levantar acta de recepción, las personas legitimadas para ello serán las siguientes:

- *Contratos de obras*

El contratista, el director de la obra, el Jefe del Servicio de Control Interno y un representante de la Universidad

- *Contratos de suministros*

El contratista, el responsable de la Unidad de Gasto y/o un funcionario del Servicio de Contratación y Patrimonio, así como el Jefe del Servicio de Control Interno.

10. En ningún caso, podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

6.7.3. Consideraciones de carácter específico

1. Facturas de material inventariable.

Se considera material inventariable, aquél que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo las excepciones establecidas en el Manual de Gestión del Gasto, se excluirá del citado inventario aquel bien cuyo precio de adquisición sea inferior a 200 € (I.V.A. incluido), por lo que requerirá de las mismas cualidades formales que el material fungible.

2. Gastos de indemnizaciones por razón del servicio, asistencias y bolsas de viaje.

A) Introducción:

En la ejecución del presupuesto de la Universidad son numerosos los gastos derivados de viajes o similares, realizados tanto por el personal (P.D.I., P.A.S.), becarios, alumnos, etc., como por personas que se desplazan a nuestra Universidad.

Los motivos del desplazamiento son diferentes. El personal de la Universidad de Jaén puede verse obligado por una orden (asistencia a un tribunal), o a iniciativa propia (en ejecución de un convenio, asistencia a un congreso). El personal que nos visita puede venir motivado por una estancia de investigación, por asistir a un tribunal, para impartir una conferencia, etc.

B) Ámbito de aplicación:

- Ámbito objetivo

Todos los gastos derivados de desplazamientos (alojamiento, manutención y locomoción), conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad de Jaén.

- Ámbito subjetivo

Las normas contenidas en los apartados siguientes serán de aplicación a:

a) Los funcionarios y contratados administrativos que presten sus servicios en la Universidad de Jaén.

b) El personal laboral al servicio de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.

c) El personal con contratos de alta dirección.

d) Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en Tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, etc.

e) Los contratados laborales o becarios, con cargo a convenios y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto de gastos.

f) A los alumnos de la Universidad de Jaén cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.

g) A los deportistas que viajen con cargo al Presupuesto del Servicio de Deportes.

h) Al personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, conferencias o seminarios, en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Jaén.

C) Exclusiones:

No se aplicará la presente normativa:

- A las indemnizaciones por asistencia a sesiones del Consejo Social, que se regularán por la normativa que establezca el mismo.
- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.

D) Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicio, incluso si han sido objeto de anticipo, los interesados deberán presentar en la Sección de Gestión Económica del Gasto, los siguientes requisitos:

- Autorización de la Comisión de Servicio firmada por el Excmo. Sr. Rector, o persona en quien delegue (anexos del Manual de Gestión del Gasto en la Universidad de Jaén).
- Declaración del itinerario efectivamente realizado, indicando los días y horas de salida y llegada, (anexo del Manual de Gestión del Gasto), firmada por el responsable de la unidad de gasto correspondiente.
- Facturas originales de las cantidades abonadas por gastos de alojamiento y locomoción. No se abonarán los gastos extras que incluyan las facturas de alojamiento, tales como minibar, teléfono o cualquier otro.
- Se entenderá que el comisionado renuncia a todos aquellos conceptos de los que, debiéndose aportar, no se acompañe la correspondiente documentación justificativa.
- Este tipo de gastos debe realizarse siempre con criterios de austeridad.
- No se podrán abonar importes superiores a los legalmente establecidos por estos conceptos en la presente normativa y, en su defecto, en lo establecido en la legislación de la Junta de Andalucía. Tampoco se abonarán gastos de manutención y alojamiento dentro de la residencia habitual. La cantidad a indemnizar en concepto de alojamiento será el importe que se justifique, con el límite máximo establecido para cada grupo en que se clasifican las referidas indemnizaciones.
- El desplazamiento deberá realizarse en cualquier medio de transporte público colectivo (superior a 9 plazas), pudiendo utilizarse el vehículo propio cuando exista incompatibilidad horaria. En el caso de usar medio de transporte público colectivo, se podrán abonar además los gastos por taxis desde estaciones, aeropuertos y puertos a hoteles o viceversa.

- Los desplazamientos efectuados entre las poblaciones de Jaén y Linares dentro de la jornada ordinaria de trabajo, al ser sedes de la Universidad, solamente supondrá el derecho al devengo de indemnización por locomoción.

- En los supuestos de utilización de vehículo propio, se abonará a razón de 0,19 euros/Km. recorrido, limitándose el número de vehículos al que permita desplazar a todos los comisionados con un itinerario común. De existir desplazamientos de varios vehículos se dividirá el importe correspondiente a euros/Km.

- En el supuesto de utilizar coche de alquiler se detallaran los ocupantes del mismo, abonándose a razón de 0,19 Euros Km. recorrido.

- Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

- La utilización del vehículo particular podrá efectuarse fundamentalmente por las siguientes causas:

  - Cuando la comisión de servicio comience y termine en el mismo día.

  - Cuando la comisión de servicio sea itinerante y se realice en distintas localidades.

  - Cuando la rapidez o eficacia del servicio lo haga más aconsejable que el transporte en medios colectivos o éstos no existan.

- Los importes máximos que se abonarán por gastos de alojamiento y manutención serán los que a continuación se indican:

-En euros-

Grupo	Alojamiento	Manutención		
		Pernoctando	Sin pernocta	Media
I	125,00	53,34	26,67	26,67 *
II	80,00 para Jaén, 100,00 para otras provincias y 125,00 para Madrid y Barcelona	39,00	26,00	19,50 *

(*) Se entenderá que la Comisión de Servicio obliga a realizar una de las comidas principales cuando comience antes de las veintidós horas o termine después de las quince horas.

Se incluirán en el Grupo I, los cargos académicos que a continuación se indican, siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del Consejo de Gobierno.

Los cargos son los siguientes:

- Rector, o cualquier miembro de la comunidad universitaria, por delegación de éste.
- Vicerrectores.
- Secretario General.
- Gerente, o cualquier miembro de la comunidad universitaria, por delegación de éste.
- Defensor Universitario.
- Igualmente, tendrán consideración de Grupo I, Presidente y Secretario del Consejo Social.

Las personas que integran la Comunidad Universitaria de la UJA que participen en órganos colegiados de la misma, así como, en los procesos electorales, se asimilarán al grupo II del personal de la Universidad de Jaén, al objeto de la percepción de las indemnizaciones por razón del servicio que reglamentariamente les pudieran corresponder.

Estos límites máximos podrán actualizarse de acuerdo con lo que se establezca en la legislación sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, mediante resolución del Rector.

- En caso de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, para que el exceso sea atendido será precisa autorización expresa del Gerente. Solamente se podrán percibir cantidades superiores a las establecidas en el Presupuesto en los siguientes casos:

- Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados, siempre que la reserva de los mismos se realice a través de la Agencia de Viajes que tiene adjudicado dicho servicio.

- Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente y no haya sido posible reservar alojamiento en éstos u otros establecimientos por el sistema fijado para resolver este servicio.

Las cantidades facturadas por la prestación de este servicio, que excedan de los límites fijados para el mismo, y que no puedan ser justificadas, deberán ser abonadas directamente por la persona que ha generado el referido gasto.

- Dietas en territorio extranjero. Para las dietas en territorio extranjero se tendrán en cuenta los importes establecidos en la normativa de la Comunidad Autónoma. Al respecto, los importes correspondientes a manutención completa sin pernoctar y a media manutención en territorio extranjero serán los señalados para dichos conceptos en territorio nacional.

En vista de lo anteriormente expuesto:

1.- En territorio extranjero sólo se considera la **manutención completa pernoctando** (no existe media manutención, ni manutención sin pernocta). Este es el motivo por el que se establece un único importe por país.

2.- **Día de ida**: salvo que se produzca la salida de España antes de las 15 horas (manutención pernoctando en el país extranjero, en este caso), los importes a aplicar serán los de territorio nacional (manutención pernoctando o media manutención, dependiendo de si la hora de salida del domicilio es antes o después de las 15 horas).

A estos efectos, se entenderá salida de España el momento en que se pase la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional.

3.- **Día de vuelta**: se considerará siempre manutención en España (entera sin pernocta o media, según corresponda).

- Se podrán conceder **ANTICIPOS A CUENTA PARA VIAJES** (impreso de solicitud de anticipo de gastos a justificar del Manual de Gestión del Gasto) a aquellos comisionados a los que éstos, por su duración y/o por su distancia geográfica, les pueda ocasionar perjuicios económicos significativos. En cualquier caso, no se concederán anticipos por cuantía inferior a 100 euros, ni cuando no se haya justificado otro anterior. Éstos, deberán justificarse en un período de tres meses, salvo prórroga justificada que deberá ser autorizada por el Gerente, y que como límite máximo tendrá la fecha del 10 de diciembre.

El importe de estos anticipos, no podrán superar el 80 % del cómputo total de las indemnizaciones por razón del servicio, estableciéndose como tope máximo 3.000 euros. La solicitud se realizará con una antelación máxima de 15 días para el inicio de la Comisión.

El Gerente, o persona en quien delegue, será el órgano competente para conceder estos anticipos.

- En el caso de asistencia a congresos, cursos y jornadas de formación o especialización deberá aportarse además, certificación o diploma acreditativo de su asistencia, o en su defecto, declaración jurada. Se consideran indemnizables los gastos de inscripción y similares, sin incluir en ningún caso comisiones bancarias.

El Equipo de Dirección queda exento del cumplimiento de los requisitos anteriores, siempre que la asistencia se realice en representación de la Universidad.

- En el caso de Tribunales y Comisiones, esta Universidad procurará que el pago de las asistencias se haga de la forma más rápida y eficaz posible, para lo cual es importante que el Secretario se ponga en contacto con la Sección de Gestión Económica del Gasto, con varios días de antelación a fin de informarle de los requisitos que tendrán que cumplirse para poder abonarle a los miembros del Tribunal las cantidades que les correspondan (anexo del Manual de Gestión del Gasto en la Universidad). En ningún caso podrá devengarse más de una asistencia diaria. Como justificante se aportará copia del nombramiento del Tribunal.

- Las indemnizaciones para el personal ajeno a la Universidad, salvo para el caso de participación en Tribunales u Órganos Colegiados, se tramitarán mediante la cumplimentación del impreso de Bolsa de Viaje (Anexo del Manual de Gestión del Gasto). En la liquidación se hará el desglose de los distintos conceptos.

- Tribunales Tesis Doctorales

Los miembros de tribunales encargados de juzgar las tesis doctorales leídas en nuestra Universidad tendrán derecho a la percepción de las dietas y locomoción que pudieran originarse.

Los excesos derivados de días de estancia superiores a los normales deberán ser soportados por aplicaciones presupuestarias propias del Departamento, previa justificación y autorización del Gerente.

- Tribunales de Oposiciones

Los miembros de los tribunales encargados de la selección del personal y que no pertenezcan a la Universidad tendrán derecho a la percepción de las dietas y locomoción que pudieran originarse.

- Desplazamientos de alumnos de la Universidad de Jaén

A los alumnos que viajen con cargo a créditos del presupuesto de gastos se les asimila al Grupo II, a los efectos del cálculo de las cantidades a recibir. El Vicerrector, Decano, etc., con competencias para autorizar el gasto podrá optar entre abonar los importes máximos o por el contrario resarcir al alumno de las cantidades efectivamente gastadas, que en ningún caso podrán superar los importes máximos del grupo II.

Los alumnos que viajen con cargo a proyectos y convenios de investigación podrán recibir las cantidades del Grupo II, si han sido nombrados becarios y lo autoriza el director del mismo.

- Desplazamientos derivados de las competiciones deportivas.

A los deportistas que viajen con cargo a créditos de la U.G. 04.08 S.A.F.Y.D. se les asimilará al Grupo II.

Excepcionalmente podrán ser autorizados importes superiores por el Director del Secretariado, que deberá acompañar al expediente de gasto una pequeña memoria detallada de los motivos.

- Justificantes especiales

1) Asistencia a órganos colegiados de la Universidad de Jaén.

   Se aportará certificado del Secretario del mismo.

2) Asistencias en representación de los órganos de la Universidad.

   Se aportará orden del día.

3) Asistencia a otro tipo de reuniones.

Certificado de asistencia o algún documento que acredite la constancia de la misma.

4) Estancia en la U.J.A.

Acompañar certificado de la estancia, con el VºBº del responsable de la Unidad de Gasto.

5) Justificación de gastos por alojamiento.

a) Contratación directa al hotel

Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros, que deberá contener, además, el nombre o denominación completa, domicilio y DNI del perceptor; fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes, así como la especificación reglamentaria del IVA; y que, en todo caso, deberá reflejar separadamente la cuantía correspondiente a alojamiento a efectos de justificación de esta última.

b) Contratación directa a través de agencia

Cuando el establecimiento hostelero se contrate a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia, unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento emitido por la empresa hostelera correspondiente en el que deberán constar los datos exigidos en el párrafo anterior.

c) Gastos excluidos

Los gastos de mini-bar, conferencias telefónicas y otros semejantes de tipo extra, aunque incluidos en facturas de hotel o similar, no deben considerarse indemnizables.

d) Gastos de desayuno

Por el contrario, los de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento establece la presente normativa.

e) Alquiler de apartamentos

Los recibos de alquiler de apartamentos serán válidos a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días que dure la Comisión de Servicio o similar y en proporción al número de personas que utilice el apartamento, debiendo justificarse mediante factura en la que figuran los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).

6) Justificación de dietas y gastos de viaje en el extranjero

Tendrán la consideración de gastos a resarcir, los ocasionados por vacunas, visados y otros necesarios para la entrada en el país de que se trate.

Si se aporta la justificación de la entidad financiera de la compra de las divisas, se aplicará el tipo de cambio que figure en el mismo, si no es posible será el fijado en la fecha del día que se realiza el gasto.

7) Justificación del pago de gastos de inscripción

Se justificará con copia de la transferencia o con el recibo / factura de la entidad organizadora.

El Equipo de Dirección queda exento del cumplimiento de los requisitos anteriores, siempre que la asistencia se realice en representación de la Universidad.

E) Asistencias.

1) Concepto

Se entenderá por asistencia la indemnización reglamentaria que procede abonar por:

– Participación en Tribunales de oposiciones y concursos, encargados de la selección de personal.

– Participación en Tribunales encargados de juzgar las pruebas de acceso a la Universidad.

2) Compatibilidad

Las indemnizaciones por asistencia son compatibles con el devengo de dietas y gastos de transporte.

3) Retenciones IRPF

Las establecidas en la normativa vigente.

F) Pago a conferenciantes.

Los pagos que se efectúen en concepto de conferencias al personal propio o ajeno a esta Universidad llevarán el descuento de I.R.P.F. que se establezca en la legislación fiscal vigente.

Para efectuar dichos pagos se deberá cumplimentar el anexo correspondiente del M.G.G., teniendo en cuenta las consideraciones incluidas en el mismo, y se tramitarán a través de la Sección de Gestión Económica del Gasto (Servicio de Asuntos Económicos), en el caso de personal ajeno a la Universidad, o de la Sección de Habilitación (Servicio de Personal) si se trata de personal propio.

3. Gastos de Atenciones Protocolarias, Representativas y de Restauración.

La Universidad de Jaén, ha experimentado durante los últimos años un importante desarrollo en el ámbito de sus funciones, dando lugar a un aumento del gasto para atenciones protocolarias y representativas y de restauración, así como por indemnizaciones por razón del servicio. En aras a satisfacer estas necesidades y buscar una adecuación de los recursos al fin de los gastos propuestos

por las Unidades de Gasto, y fomentar la racionalidad y optimización de los recursos presupuestarios, se considera necesario aplicar lo siguiente:

Se imputarán al subconcepto 226.01 los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación, solemnidades, recibimientos y visitas de autoridades que los cargos orgánicos de la Universidad de Jaén tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.

A modo de ejemplo, cabe mencionar como actividades que se enmarcan en esta modalidad de gastos de Atenciones Protocolarias y Representativas entre otras, las siguientes: restauración con carácter institucional, obsequios de carácter institucional, etc. No podrán duplicarse los gastos de atenciones protocolarias por motivos de fallecimiento, jubilación y otros actos de carácter similar. Estos gastos deberán motivarse, acompañando a la factura una pequeña memoria.

En el caso de gastos de restauración, se deberá indicar además el número de asistentes, unidad de gasto responsable, firma y nombre de la persona que lo autoriza, se cargará al subconcepto 226.06, salvo las de carácter institucional que lo harán al 226.01.

Las cantidades facturadas por gastos que no respondan a lo establecido anteriormente (tabacos, licores, etc.), deberán ser abonadas directamente por la persona que ha contraído el citado gasto.

Solamente se podrá imputar al Presupuesto de la Universidad de Jaén un cargo por gastos de restauración para el personal ajeno a la Universidad que participe en cursos, programas de doctorado, seminarios y conferencias, impartidas en la Universidad de Jaén, así como los miembros de tribunales de oposiciones, de habilitación, plazas del P.D.I., tesis doctorales y Comités de Evaluación, cuyos gastos sean soportados por el presupuesto de la misma, que hayan sido retribuidos por las dietas y gastos de viajes correspondientes.

Los porcentajes máximos anuales que, con cargo al crédito inicial asignado a cada una de las Unidades Orgánicas de la Universidad pueden destinarse a estos gastos son los siguientes:

- Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: hasta el límite máximo del 20% del Crédito Inicial asignado para el Capítulo 2.
- Departamentos Universitarios, Institutos Universitarios y resto de Unidades de Gasto: hasta el límite máximo del 10% del Crédito Inicial asignado para el Capítulo 2.

Para los gastos de Atenciones protocolarias y representativas con cargo a la Unidad de Gasto “Consejo de Dirección”, dado el carácter representativo e institucional de sus miembros, no se establecerá límite.

El pago de gastos de representación con cargo a proyectos, convenios, contratos, cursos y subvenciones específicas, solamente procederá cuando exista partida específica en la distribución de los gastos, o, bien se haya solicitado al Gerente la disponibilidad de este gasto, en cuyo caso se aplicará los criterios fijados a los Departamentos Universitarios.

El procedimiento a seguir para la materialización de los servicios de restauración es el fijado para la adquisición de cualquier otro bien / servicio, a través de la Unidad Administrativa correspondiente. Solamente, será necesario cumplimentar, como ya se ha indicado anteriormente, al dorso de la factura el motivo del gasto, así como la firma del responsable de la Unidad de Gasto y número de asistentes.

En el caso de que surja la necesidad fuera del horario normal de trabajo, la reserva puede solicitarse directamente por el responsable llamando por teléfono, o bien personalmente en los locales de los restaurantes.

4. Gastos de mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones para la administración, docencia e investigación

I. Los gastos ocasionados por el mantenimiento y reparación de edificios y otras construcciones destinadas a los usos que se explicitan en este apartado, serán atendidos con los créditos presupuestarios que se recogen en la aplicación económica 212 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto al Vicerrectorado de Infraestructuras y Desarrollo de Campus. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos, al Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones el programa de necesidades.

II. El procedimiento a seguir para atender a las necesidades generadas por el mantenimiento y reparación de maquinarias, instalaciones, material de transporte, mobiliario, equipos de oficina y enseres varios, destinados a docencia y administración, serán satisfechas con los créditos presupuestarios que figuran en las aplicaciones económicas 213, 214, 215 y 219 del estado de gastos de este presupuesto, correspondiendo la valoración y ejecución del gasto al Vicerrectorado de Infraestructuras y Desarrollo de Campus. Al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán, a través de los correspondientes servicios administrativos, al Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de las Instalaciones el programa de necesidades.

III. Los mantenimientos y reparaciones que puedan demandarse para los ordenadores personales (ordenadores de sobremesa, monitores, portátiles y tablet pc) serán atendidos en un 100 por 100 a partir de la finalización del período de garantía con los créditos presupuestarios correspondientes al Servicio de Informática siempre y cuando se hayan adquirido con 3 años de garantía in-situ en las dependencias de la Universidad y siempre que el coste de la reparación no supere el valor material del bien.

Al efecto de materializar las actuaciones que corresponda, los responsables de las distintas unidades orgánicas dirigirán a dicho Servicio sus necesidades por el cauce que el Servicio de Informática determine.

5. Gastos generados por el desarrollo de las prácticas docentes fuera del aula.

Los responsables académicos de disciplinas curriculares que para su normal desarrollo docente necesiten de actuaciones y prácticas fuera del ámbito de las aulas universitarias, deberán adjuntar, a la programación docente que el Director del Departamento remite anualmente al Vicerrectorado de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, el detalle de las mismas.

A tal efecto, deberán explicitar los lugares a visitar, los días de viaje, las personas que concurren y la docencia que demanda dichas prácticas (Anexo del M.G.G).

La gestión orgánica de las partidas presupuestarias asignadas a tal finalidad que figuran en la unidad de gasto 04.01 *Servicios Generales* y grupo de función *"E",* corresponde al Secretariado de Ordenación Académica de la Universidad, que remitirá la solicitud de prácticas al Servicio de Asuntos Económicos para que se atiendan a las obligaciones económicas derivadas de tales comportamientos.

Los gastos ocasionados en concepto de transporte, aplicación económica 223, serán atendidos en un 75 por ciento por los créditos asignados a la unidad orgánica de Servicios Generales y el resto, 25 por ciento, con cargo a los créditos de la unidad orgánica que desarrolle esta actividad docente. Los gastos derivados del desplazamiento del responsable académico que tutela las mencionadas prácticas en sus apartados de dietas y alojamiento, serán atendidos en su integridad por los créditos presupuestarios asignados a la unidad orgánica que promueve esta actividad docente. Los gastos de manutención y alojamiento de los alumnos serán a su cuenta.

La gestión administrativa de estos servicios se realizará por parte del personal de apoyo administrativo a los Departamentos que, una vez conozcan la autorización del Secretariado de Ordenación Académica, procederán a concertar con las empresas de transporte adjudicatarias oficiales de estas prestaciones, los días, los medios materiales y los detalles específicos del viaje. El procedimiento de gestión administrativa de esta modalidad de gasto no difiere en nada de las restantes.

6. Gastos generados por la utilización de vehículos adscritos al parque móvil de la Universidad

Los responsables de los diferentes centros de gasto de la Universidad que deseen utilizar los vehículos del parque móvil adscritos al Vicerrectorado de Infraestructuras y Desarrollo de Campus y con destino al desarrollo de prácticas y trabajos de campo por parte del profesorado, deberán dirigirse al Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de las Instalaciones para solicitar la reserva de vehículo con un plazo mínimo de antelación de diez días a la fecha del servicio (Anexo del M.G.G.).

Los responsables de la Unidad Técnica, facilitarán a los solicitantes los vehículos en condiciones técnicas adecuadas para la prestación del servicio, los cuales deberán guardar y mantener la limpieza correspondiente en el interior de los mismos, así como realizar un uso correcto del vehículo. La unidad administrativa del Servicio generará una propuesta de gasto con cargo a los créditos presupuestarios de la unidad orgánica demandante del servicio, a través de cargos internos a razón de 0,25 euros por kilómetro recorrido por el vehículo utilizado.

7. Gastos motivados por la coordinación académica entre el Departamento y la Sección Departamental

La unidad orgánica "Servicios Generales" atenderá a los gastos derivados del desarrollo de la necesaria coordinación académica que debe producirse entre el Departamento y la Sección Departamental. El número máximo de convocatorias que serán atendidas con cargo a los presupuesto de "Servicios Generales", será de tres por ejercicio presupuestario, en concepto económico de indemnización por razón del servicio (Artículo 23), previa presentación por el interesado de la correspondiente certificación de asistencia, emitida por el Director del Departamento.

6.8. EJECUCIÓN DEL GASTO

6.8.1. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos

Conforme a lo establecido en el art. 53.1.o) de los *Estatutos*, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

El Rector podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 53.2 de los Estatutos de la Universidad.

La tramitación estará soportada mediante expedientes que, a efectos económicos, comprenderá las siguientes fases:

- Autorización del gasto.
- Disposición o compromiso del gasto.
- Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- Ordenación del pago.

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas las fases enumeradas.

La gestión del presupuesto se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en estas Normas y en el Manual de Gestión de Gasto de la Universidad. Este Manual deberá ser actualizado e incluirá medidas para asegurar la adecuación al fin de los gastos propuestos, así como de los efectuados materialmente por unidades de gasto descentralizadas, y fomentar la racionalidad y optimización del gasto.

6.8.2. Autorización de gasto

La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Universidad, y se define como el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

6.8.3. Compromiso de gasto

La disposición o compromiso del gasto es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización de un gasto, previamente autorizado, por un importe exacto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

6.8.4. Reconocimiento de la obligación

Mediante el reconocimiento y liquidación de la obligación se declara la existencia de un concepto exigible contra la Universidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. Previamente habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

6.8.5. Ordenación del pago

A través de la ordenación del pago, el ordenador de pagos, atendiendo a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago con cargo a la Tesorería de la Universidad.

6.8.6. Pago material

Sin perjuicio del cumplimiento de obligación de pago forzoso y vencimiento fijo, el ordenador de pagos establecerá el orden de prioridad en los pagos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de Tesorería, debiendo atender preferentemente a la antigüedad de las órdenes de pago.

La Tesorería realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, cheque.

6.8.7. Pagos a justificar

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago (supuesto del anticipo a cuenta para viajes).

b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido lugar o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde al Rector, o persona en quien delegue.

El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y, en su caso, material inventariable.

Los perceptores de las órdenes de pago quedarán obligados a justificar la inversión de los fondos en el plazo máximo de tres meses, y siempre dentro del ejercicio presupuestario, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones de ejercicio corriente.

Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de dotaciones presupuestarias aprobadas o créditos concedidos con destino específico.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

6.9. LOS PAGOS A TRAVÉS DE CUENTAS RESTRINGIDAS: LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Es un mecanismo de descentralización de la tesorería, por el que se colocan fondos en ciertas cuentas restringidas, de las que pueden disponer otros órganos de la Universidad distintos del Rector (que es el “ordenador general de pagos”). El objetivo de esta figura es agilizar los pagos derivados de determinados gastos presupuestarios que se producen de forma repetitiva. Esto requiere la creación de centros gestores de gasto, cajas pagadoras o habilitadas, que actúan de forma paralela a la Tesorería de la Universidad.

Son características básicas de los anticipos de caja fija:

a) Hay una provisión inicial de fondos a favor de una cuenta restringida por el importe total del anticipo.

b) Con posterioridad se efectúan pagos con cargo a dicha cuenta.

c) La reposición de los fondos se efectúa a medida que se van justificando los pagos.

d) El importe de los pagos realizados pendientes de justificar, sumado al saldo de la cuenta corriente, debe coincidir con el importe del anticipo.

Actualmente existe un solo Anticipo de Caja Fija en la Universidad de Jaén que es gestionado por el Negociado de Caja. El cual también es el encargado de realizar y controlar los Adelantos de Cajero con cargo a su Anticipo de Caja Fija.

6.9.1. Normativa sobre adelantos de cajero

1. Las diferentes Unidades Orgánicas de esta Universidad, podrán solicitar cantidades a justificar a fin de proceder al pago de gastos urgentes que se puedan producir a lo largo del ejercicio presupuestario.

2. Los Adelantos de Cajero serán aplicables a pequeños gastos de carácter urgente, periódicos y repetitivos, tales como:

- Gastos de correos: sellos, reembolsos, telegramas, giros postales.
- Gastos de gasolina, lavado de coche de la Universidad de Jaén.
- Pequeños gastos de transporte de mercancías y mensajería.
- Pequeños gastos de transportes urbanos.
- Confección de llaves.
- Suscripciones (B.O.E. Aranzadi, B.O.J.A., etc.)

Cualquier otro gasto deberá ser tramitado por el sistema ordinario de pedidos/facturas.

Quedarán expresamente excluidos los gastos derivados de:

- Libros.
- Dietas y locomoción (no confundir este tipo de adelanto con el anticipo a cuenta para viajes).
- Retribuciones a personal.
- Material inventariable.
- Gastos de representación.

3. El responsable de la Unidad Orgánica deberá rellenar la solicitud (Anexo del M.G.G.), en la cual se detalla la denominación de aquella, su código y el importe solicitado que no podrá ser superior a 3.000 euros.

4. El plazo máximo para la justificación de la cantidad entregada es de tres meses, por lo que dentro de dicho plazo se deberán enviar las facturas justificativas, detalladas en el impreso que se especifica en el Anexo del M.G.G.

5. Los justificantes tendrán los requisitos especificados en el M.G.G.

6. Los justificantes que se abonen con cargo al anticipo de caja no podrán ser superiores a 150,25 euros. En caso contrario, se deberá solicitar una petición extraordinaria del Gerente, señalando el motivo que genera la solicitud.

7. No se concederá ningún anticipo de caja a aquellas Unidades Orgánicas que no hayan justificado otro anticipo anterior.

8. Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el dinero a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan al año precedente cuando el dinero se haya entregado en el ejercicio corriente.

9. Los anticipos concedidos en el último trimestre del ejercicio, se deberán justificar, sea cual sea su fecha de concesión, antes del día **10 de diciembre**.

10. Cualquier anticipo que difiera de lo aquí establecido requerirá autorización específica del Gerente.

6.10. REINTEGRO DE FACTURA

Se cumplimentará y tramitará, junto a la factura original emitida a nombre de la Universidad de Jaén, el impreso de reintegro de factura (Anexo M.G.G.):

- En el caso de que el personal de la UJA haya realizado directamente un pago para la adquisición de un bien o servicio.
- Se entenderá como algo excepcional y mediante este sistema no podrá adquirirse material inventariable.
- Para su tramitación será necesario el visto bueno del responsable del centro de gasto.
- En los pagos por Internet se deberá acompañar para su justificación confirmación del pago realizado.
- Se enviará al Servicio de Asuntos Económicos con los requisitos establecidos en el M.G.G.

6.11. NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN A LOS INGRESOS

1. Al objeto de que la contabilidad refleje con la mayor exactitud la ejecución presupuestaria, las Unidades Orgánicas de esta Universidad no podrán percibir, por sí mismas o por cualquiera de sus componentes, ingresos o recursos procedentes de los Contratos, Cursos, Convenios efectuados de conformidad con el art. 83 de la L.O.U., Congresos, Proyectos, Grupos, etc. Las Unidades que los produzcan solicitarán al pagador correspondiente que el ingreso se efectúe a través de la cuenta oficial abierta a nombre de la Universidad de Jaén, con mención expresa del número de expediente asignado al objeto de su posterior identificación.

2. La Universidad podrá ceder temporalmente el uso de sus locales e instalaciones con destino a actividades o servicios organizados por entidades o asociaciones externas que tengan una finalidad afín y/o compatible con la Universidad.

La autorización de la cesión temporal es competencia del Rector, que podrá delegar a los efectos de contratación en el Gerente. Los ingresos generados por estas actividades deberán incorporarse al presupuesto de la Universidad, siendo las condiciones económicas de la prestación las que figuran en el epígrafe 6.16.

3. Las deudas por precios públicos podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

6.12. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

1. Los pagos por devolución de ingresos tienen por finalidad el reintegro al interesado de cantidades ingresadas, siempre que concurran las causas legales justificativas de la devolución.

2. El expediente de devolución debe contener los siguientes datos:

- Origen de la cantidad que da lugar al reintegro, importe de éste y fecha del pago que lo motiva.
- Razón legal que motiva la devolución.
- Nombre y apellidos, si se trata de una persona física, o razón social si es jurídica.

3. El Gerente, por delegación del Rector, a la vista de los datos recibidos dictará la resolución oportuna que se comunicará al interesado y al Servicio de Asuntos Económicos.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ya ingresados.

5. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio de Asuntos Económicos a propuesta de la unidad liquidadora correspondiente.

6. Cuando las devoluciones de ingresos se fundamenten en las concesiones de becas se desarrollará su normativa contable posteriormente.

7. Las devoluciones correspondientes al importe de matrícula se realizarán de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.14.9.

6.13. DONACIONES DE BIENES INVENTARIABLES.

Las diferentes Unidades Orgánicas que reciban donaciones de bienes inventariables, deberán comunicarlas al Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante la cumplimentación de la correspondiente ficha de inventario y seguirán el procedimiento especificado en el Manual de Gestión del Gasto, al objeto de su inclusión en el inventario de bienes y derechos de la Universidad de Jaén.

6.14. NORMATIVA SOBRE AYUDAS, BONIFICACIONES Y COMPENSACIONES DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES EN EL CURSO 2008/2009

1. Serán beneficiarios de bonificación del importe total de los precios públicos por actividades docentes para cursar estudios de primer, segundo, tercer ciclo y posgrados oficiales en la Universidad de Jaén, los estudiantes que reúnan cualquiera de las siguientes condiciones:

1.1. Becarios del régimen general de ayudas al estudio para las titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo, conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 2298/1983 de 28 de julio.

1.2. Becarios de FPI del MEC y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, para la matrícula en cursos monográficos del tercer ciclo, por un máximo de 32 créditos, acumulados en distintos años.

1.3. Beneficiarios de becas convocadas por el MEC para cursar estudios de másteres oficiales.

1.4. Los importes no satisfechos por los interesados a que se refieren los apartados anteriores serán compensados a la Universidad por el organismo que concede la ayuda.

2. También gozarán de la bonificación de matrícula, quienes reúnan las condiciones que a continuación se indican:

2.1. Los estudiantes que hayan obtenido matrícula de honor global en COU o Premio Extraordinario de Bachillerato LOGSE podrán disfrutar, por una sola vez, del beneficio de matrícula gratuita en las asignaturas del primer y segundo cuatrimestre de sus estudios del primer ciclo, durante el primer año académico en que se matricule el estudiante por primera vez y para una sola titulación académica de las ofertadas por la Universidad.

2.2. Los estudiantes que hayan obtenido matrícula de honor en créditos en que estuvieron matriculados en el curso académico 2007-2008, podrán disfrutar de una bonificación en la matrícula de importe, tasado en primera matrícula, equivalente al número de créditos en que obtuvo matrícula de honor. Podrán igualmente aplicar la bonificación al primer curso de segundos ciclos cuando la matrícula de honor obtenida en el curso 2007-2008 corresponda a créditos del primer ciclo que da acceso al segundo ciclo en el que se matriculen en el curso 2008-2009.

2.3. En ningún caso el importe de las bonificaciones a que se refiere el apartado anterior podrá ser superior a la cantidad que hubiera tenido que pagar el estudiante por los mismos conceptos.

2.4. Los importes no satisfechos por los interesados a que se refieren los apartados 2.1. y 2.2. serán atendidos por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía los correspondientes a premios de enseñanzas medias. (Resolución de 27 de julio de 1995, de la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional[9] y por la Universidad de Jaén con cargo a la partida presupuestaria 480.00.01, para los estudiantes de enseñanzas universitarias.

[9] B.O.J.A. n.º 110; 5 de agosto 1995 -Apartado VII.3- referido a *Evaluación*, dice: "Se podrá otorgar la calificación global de Matrícula de Honor a los únicos efectos de exención de tasas en las Pruebas de Acceso a la Universidad, y en primer curso de los estudios universitarios, a un 5% como máximo del total de alumnos de COU, de entre los que previamente hayan obtenido la calificación global de Sobresaliente ...".

3. Serán beneficiarios de ayudas al estudio:

3.1. Los miembros de familias numerosas a que se refiere la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a Familias Numerosas (B.O.E. 19/11/2003), y la normativa que la desarrolla, gozarán de las exenciones o bonificaciones de tasas y precios públicos, con las condiciones y requisitos que dicha normativa establece.

3.2. Finalizado el proceso de matrícula la Universidad de Jaén elevara al organismo competente de la correspondiente Administración Pública la relación detallada de beneficiarios con las cuantías correspondientes, a fin de que se proceda a compensar a la Universidad de las cantidades no satisfechas por los beneficiarios.

4. Serán beneficiarios de ayudas al estudio para atender al importe de la matrícula de asignaturas correspondientes a estudios reglados de primer, segundo, tercer ciclo y postgrados oficiales en los Centros oficiales de la Universidad de Jaén, los estudiantes que cumplan las condiciones establecidas en el Plan de Acción Social de la Universidad de Jaén para el año 2008.

5. En aplicación del artículo 30 de la Ley 13/1982, de 17 de abril, de Integración Social de Minusválidos, desarrollado por la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley Orgánica 4/2007, que modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, gozarán de subvenciones para atender al pago de la totalidad de los precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, los estudiantes con minusvalías que cumplan las siguientes condiciones:

5.1. Justificar documentalmente un Grado de minusvalía de al menos el 33 por 100, o el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

5.2. Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra que el estudiante pueda disponer para este fin.

6. En aplicación de la Ley 32/1999 de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo, tendrán exención del pago de precios públicos por matrícula las víctimas del terrorismo, así como sus cónyuges e hijos.

Los importes no satisfechos serán atendidos por el Ministerio de Educación y Ciencia.

7. Igualmente gozarán de compensaciones o bonificaciones en los precios públicos por matrícula, aquellas personas que acrediten ser titulares de algún derecho expresamente reconocido por disposiciones legales o normas que deban ser cumplidas por la Universidad de Jaén. Tales derechos serán aplicados conforme a los términos en que estén establecidos.

7.1. La Universidad de Jaén en el ejercicio de su autonomía podrá establecer convenios de colaboración con organismos o instituciones públicas y privadas, para gestionar la recaudación de los

importes de matrícula a abonar por sus estudiantes, asumiendo las entidades el pago delegado de los importes de matrícula que corresponda satisfacer a dichos estudiantes, que individual o colectivamente se definirán en el convenio.

7.2. Los convenios incluirán en todo caso el compromiso de las entidades que lo suscriban relativo a los plazos y condiciones en que compensarán a la Universidad de Jaén los importes que ésta haya dejado de percibir en aplicación del convenio.

8. Con carácter general la gratuidad por la vía de las compensaciones de los precios públicos de las matrículas de las enseñanzas de 1er y 2º ciclo, no podrá exceder nunca de los créditos que conforman el plan de estudios y que resultan necesarios para poder acceder a un título universitario.

9. Devolución del importe de la matrícula.

9.1. El importe abonado por la matrícula sólo será devuelto cuando corresponda a ingresos erróneos o indebidos. No obstante, sobre lo señalado, se estará a lo dispuesto en la Resolución del Rector por la que se aprueba la normativa anual de matrícula y las disposiciones de carácter fiscal que sean de aplicación al caso.

9.2. A los estudiantes que después de haber presentado su solicitud de matrícula en la Universidad de Jaén se les conceda una plaza en otra Universidad, se les devolverán íntegramente las cantidades que hubieran satisfecho en ésta.

9.3. En ningún otro caso distinto del referido en el punto anterior, se devolverá el importe correspondiente a los importes satisfechos por servicios de carácter administrativo en concepto de apertura de expediente académico y tarjeta de identidad.

6.15. SERVICIO DE PUBLICACIONES

Con el fin de facilitar a los miembros de la Comunidad Universitaria la elaboración de propuestas de publicación, a continuación se exponen los criterios y fórmulas de financiación que se seguirán para la edición de una obra, según las características y origen de la misma:

Tesis Doctorales

I. Se continuarán editando en CD. El formato se destina fundamentalmente a tesis de gran extensión, difíciles de resumir, o con profusión de imágenes y gráficos en color. Llevarán ISBN. Condiciones:

a. Tendrán que ser tesis leídas en la Universidad de Jaén.

b. Se entregarán al autor 10 ejemplares.

c. Financiación: el Departamento, Área o Grupo de Investigación correspondiente deberá aportar el 25% del coste de edición.

II. Se crea una nueva colección, compuesta por un volumen de aproximadamente entre 50 y 150 páginas de resumen y un CD con toda la tesis. Llevará ISBN. Condiciones:

a. Tendrán que ser tesis leídas en la Universidad de Jaén.

b. La edición será de 250 ejemplares, de los que 25 se entregarán al autor y otros tantos al Departamento o Área. Otros 100 se utilizarán para el intercambio y la distribución institucional, colocándose el resto a la venta pública.

c. Financiación: el Departamento, Área o Grupo de Investigación correspondiente deberá aportar el 50% del coste de edición.

III. No se editarán tesis como tales en libro. Las que se propongan deberán ajustarse a los criterios de LIBROS DE INVESTIGACIÓN.

Proyectos de Investigación

Se crea una colección de características semejantes a la II. anterior, para obras resultantes de proyectos de investigación financiados, cuya extensión, uso del color, distribución limitada prevista, etc. hacen inviable su edición como libro por la Universidad de Jaén. En esta colección se podrán incluir las tesis de profesores de la Universidad de Jaén que no hayan sido leídas en ella, y que por tanto no pueden ser publicadas por el Servicio como tesis. Condiciones:

a) Trabajos que cuenten con la aprobación de algún tipo de comisión ajena a la UJA.

b) Financiación: el Departamento, Área o Grupo de Investigación correspondiente deberá aportar el 50% del coste de edición.

Actas de Congresos

Se editarán en CD las actas de congresos y reuniones que incluyan aproximadamente más de 15 autores. Se podrán editar como libro las actas que no superen los 20 autores.

Financiación: el Departamento, Área, Grupo de Investigación o Congreso deberá aportar el 75% del coste de edición.

Cursos, masters, etc.

Como en años anteriores, el Servicio de Publicaciones puede gestionar la edición en CD de documentación para cursos de todo tipo, incluidos los de doctorado. Condiciones:

a) Los cursos deberán ser impartidos en la Universidad de Jaén.

b) Financiación: los promotores deberán abonar el 100% del coste (masterización, precio de los CD vírgenes, imprenta...), exceptuando la reduplicación que se llevará a cabo en el Servicio mediante el sistema que se acuerde.

Manuales

La obra se enviará a uno o más consultores externos para su evaluación. En caso de que ésta sea positiva, el Servicio de Publicaciones lo editará financiándolo en su totalidad o buscando cofinanciación. El autor recibirá 50 ejemplares del mismo.

Investigación

Cada obra se estudiará individualmente. Las obras podrán o no haber sido escritas por profesores de la Universidad de Jaén, sin que éste pueda ser un elemento relevante. Entre los criterios a la hora de tomar una decisión estarán:

a) Pertenencia o no a las líneas prioritarias de la Universidad de Jaén.

b) Tipo de proyecto que financió la investigación y valoración obtenida.

c) Repercusiones (reseñas, valoraciones, ventas) de obras similares (área temática, etc.) publicadas por el Servicio.

d) Público que realmente puede tener interés en adquirir la obra.

e) Financiación aportada, etc.

Revistas y obras periódicas

Se mantienen las condiciones establecidas en los correspondientes contratos.

Otros

En el caso de obras que no encajen en ninguna de las categorías expresadas, se estudiará en cada caso si procede su publicación por la Universidad de Jaén, así como el tipo y condiciones de dicha edición.

6.16. TARIFAS POR EL USO DE LOCALES, INSTALACIONES Y EQUIPOS PARA ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS

1. Las tarifas vigentes para el año 2008 por el uso de locales e instalaciones de la Universidad de Jaén son las siguientes:

- En euros (IVA incluido) –

Concepto	1/2 día	1 día
Salas conferencias, aulas magnas y seminarios	268	495
Aula tipo A: Capacidad para más de 150 personas	232	402
Aula tipo B: Capacidad entre 100 y 150 personas	165	268
Aula tipo C: Capacidad menor a 100 personas	98	165
Aula de Informática	335	618
Sala de exposiciones. Precio por día		72
Espacios menores	28	48

Colocación de stands:(por $m.^2$ y día) euros /día 23,00. Proyectores, magnetoscopios, video–proyectores (por aparato): 20,00 euros. Conexión líneas telefónicas, fax, etc. (por línea): 125,00 euros.

2. Las condiciones que deben cumplirse para autorizar el uso de instalaciones:

i) La existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las instalaciones universitarias. Se entiende que el hecho de formular la petición implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en esta normativa.

ii) Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso. Se entiende por media jornada la ocupación durante un período no superior a seis horas.

iii) Con independencia de las anteriores tarifas que responden a la cesión de uso, serán a cargo del peticionario los gastos adicionales que puedan generarse, tales como: personal, limpieza, suministros, daños ocasionados, etc... Los importes liquidados por estos conceptos serán debidamente justificados por la Universidad.

iv) La Universidad de Jaén, podrá exigir al peticionario la constitución de una fianza que garantice de un lado, el pago de los gastos adicionales y de otro, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos.

v) El Rector, o el Gerente por delegación de éste, podrá, excepcionalmente, autorizar la aplicación de precios diferentes o su exención total en atención a las características singulares de las instalaciones solicitadas y, también, atendiendo a las peculiaridades de las actividades a desarrollar por los posibles peticionarios.

vi) En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad.

vii) *Procedimiento de reserva y uso de instalaciones universitarias para actividades extrauniversitarias*.

1. La solicitud (Anexo del M.G.G.) deberá presentarse en:

Servicio de Asuntos Generales: Negociado de Registro

Paraje Las Lagunillas, s/n. Edificio n.º B-1

que de acuerdo con las instalaciones demandadas, remitirá a:

a) El Gerente, que recibida la demanda analizará, con los servicios administrativos pertinentes, la posibilidad de atenderla y comunicará al interesado el fallo.

b) En el caso de los Centros ubicados en la ciudad de Linares, el responsable del Centro será el competente respecto a las instalaciones dedicadas en el mismo a la docencia.

2. Deberá acompañarse a la solicitud:

a) Justificante de ingreso en la cuenta bancaria de "Prestación de Servicios" de la Universidad del importe que resulte en aplicación de las tarifas previstas en las normas presupuestarias para uso de las instalaciones universitarias, así como los relativos al personal, limpieza, suministros, etc., y, en su caso, de la fianza exigida.

De faltar el ingreso, el Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de las Instalaciones remitirá al solicitante las tarifas de uso y estimación de gastos para su conocimiento y efectos.

b) Autorización del Rector, o del Gerente, en su caso, por la que se establece la exención de la tarifa o la aplicación de otra diferente.

3. Los espacios solicitados por las unidades funcionales de la UJA para la realización de actividades formativas de carácter continuado, que no estén externamente subvencionadas, podrán ser considerados y tarifados en su conjunto. El criterio a aplicar será de 3 euros / hora real de ocupación, siendo la cantidad máxima a cargar en el presupuesto de la unidad funcional organizadora de la actividad de 601 euros por local.

La disposición de aulas para el desarrollo de estas actividades formativas quedará sujeta a la no interferencia de las actividades académicas ordinarias, es decir, las enseñanzas de primer, segundo ciclo y doctorado.

4. Para solicitar la prestación del servicio de fotografía se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Primero. La adjudicación de espacios se realizará por riguroso orden de recepción de solicitudes, acompañada de la licencia fiscal correspondiente, en el Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de las Instalaciones de esta Universidad, donde se sellará una copia de la misma indicando el día y la hora de dicha recepción. El plazo de admisión de solicitudes comenzará a las ocho horas del día uno de septiembre.

Segundo. Para que dicha recepción tenga validez el adjudicatario deberá abonar, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde la presentación de la solicitud, las tarifas especificadas en la Normativa de Ejecución Presupuestaria vigente, mediante ingreso en la cuenta bancaria de "Prestación de Servicios" de la Universidad. En el caso que no se produzca el citado ingreso o se realice fuera de plazo, se considerará que el interesado ha desistido de su solicitud.

Tercero. En el supuesto de que dos o más interesados coincidan en la fecha y hora de petición, deberán distribuirse los espacios que soliciten de común acuerdo. Si no hubiese acuerdo, la Administración resolverá de la forma más adecuada al interés público.

Cuarto. Los interesados que resulten adjudicatarios de este servicio, tendrán derecho a ejercitarlo de forma exclusiva en los lugares y durante los días para los que fueron autorizados por la Universidad. Esta autorización que deberán llevar consigo en cada momento, se le expedirá en el Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de las Instalaciones, pudiendo serle solicitada por el Gerente, el Servicio de Control Interno o cualquier persona en quien se deleguen.

Quinto. Los adjudicatarios podrán solicitar cambios en los días y lugares asignados, lo cual les podrá ser autorizado en tanto en cuanto no perjudiquen intereses de la Universidad o derechos de terceros, y siempre que lo realicen veinticuatro horas antes del comienzo del servicio.

6.17. TARIFAS DEL SERVICIO DE BIBLIOTECAS

6.17.1. Préstamo interbibliotecario

1. La Biblioteca de la Universidad de Jaén como peticionaria de documentos a otros centros bibliotecarios facturará al usuario la tarifa establecida por el centro suministrador.

2. La Biblioteca de la Universidad de Jaén como suministradora de documentos a otros centros bibliotecarios facturará al centro peticionario la tarifa establecida por Rebiun (Red de Bibliotecas Universitarias Españolas):

CONCEPTO	IMPORTE UNIDAD (I.V.A. Incluido)
Préstamo de monografías	7,00 euros cada volumen
Artículos de revistas (fotocopias)	• Bloque inicial hasta 40 fotocopias: 5,00 euros • Cada fotocopia adicional: 0,40 euros

6.17.2. Lector reproductor de microformas

CONCEPTO	IMPORTE UNIDAD (I.V.A. Incluido)
Lector reproductor de microformas	Copia A4: 0,40 euros

6.18. TARIFAS DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN

Las tarifas a aplicar en el año 2008 para la prestación de servicios por parte de los Servicios Técnicos de Investigación (S.T.I.) serán las que se detallan a continuación, según la tipología de equipamientos disponibles en la actualidad.

Los profesores de la Universidad de Jaén, para el desarrollo de sus actividades investigadoras podrán acceder a las instalaciones y equipos de los Servicios Técnicos de Investigación sin que su utilización implique coste alguno que deba imputarse a los créditos disponibles en los proyectos, convenios y / o grupos de investigación de los que puedan ser titulares o colaboradores necesarios para la materialización de la investigación.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén, establecerá una normativa para el acceso y utilización de los Servicios Técnicos de Investigación por el profesorado de la Universidad de Jaén.

La incorrecta y abusiva utilización de equipos y consumibles disponibles en los Servicios Técnicos de Investigación por parte del profesorado que acceden a los mismos, podrá ocasionar, al menos, la anulación temporal de las subvenciones implícitas que se fijan en este Presupuesto.

Tarifas STI 2008

STI	Trabajo Técnicos STI	Tarifa hora Técnico	32,5

Área	Servicio	Equipo	Tarifa	2008 Euros
ANIMALARIO	Animalario	Estancia rata	Mes	1,3
		Estancia raton	Mes	0,4
		Rata Wistar < 50 gr. (♂y♀ 3 sem.)	Unidad	0,8
		Rata Wistar ♂ 250-300 gr. (♂7 sem.)	Unidad	2,7
		Rata Wistar ♂ 300-350 gr. (♂8y9 sem.)	Unidad	3,3
		Rata Wistar 100-150 gr. (♂4 y ♀5 sem.)	Unidad	1,4
		Rata Wistar 150-200 gr. (♂5 y ♀6y7 sem.)	Unidad	1,7
		Rata Wistar 200-250 gr. (♂6 y ♀8y9 sem.)	Unidad	2,2
		Rata Wistar 50-100 gr. (♂y♀ 4 sem.)	Unidad	1,1
		Rata Wistar HEMBRA (9+N) semanas	Unidad	2,1+(N*0,084)
		Rata Wistar MACHO (9+N) semanas	Unidad	3,3+(N x0,26)
		Ratón BALB/C (3+N) semanas	Unidad	0,4+(N x 0,084)
		Ratón BALB/C 3 semanas	Unidad	0,4
		Saco Dieta	Unidad	8,7
		Saco Serrín	Unidad	13,0
BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR	Biología Molecular	Citómetro de Flujo con Sorter	Tarifa hora	16,3
		Detección de Quimioluminiscencia y Fluorescencia de geles y membranas	Tarifa hora	6,5
		Electroporador (GENE PULSER II)	Tarifa hora	1,6
		Liofilizador VLP 195 FD	Tarifa hora	2,2
		Luminometro	Tarifa hora	4,4
		Microdisección por Laser	Fungible opcional	(según coste)
			Tarifa hora	9,8
		PCR cuantitativa a tiempo real	Fungible opcional	(según coste)
			Tarifa hora	5,4
		Secuenciación Automática de ADN	Gel poliacrilamida individual	5,3+ (fungible)
			Reaccion doble	5,3+ (fungible)
			Reaccion simple	4,4+ (fungible)
			Tarifa hora	5,4
		Secuenciación Automática de ADN Capilar	Reacción realizada por usuario	1,1+ (fungible)
			Reacción secuenciacion completa	7,7+ (fungible)
			Tarifa hora	6,5

Área	Servicio	Equipo	Tarifa	2008 Euros
BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR (continuación)	Centrifugación	Centrifuga Allegra	Tarifa 15 minutos	1,1
			Tarifa hora	3,3
			Tarifa noche	6,5
		Centrifuga Avanti	Tarifa 15 minutos	2,2
			Tarifa hora	6,5
			Tarifa noche	16,3
		Centrifuga Optima	Tarifa 15 minutos	3,3
			Tarifa hora	10,9
			Tarifa noche	32,6
	Criogenia	Congelación de muestras criogénicas (-190ºC)	Semana/bandeja	0,7
	Cultivos Celulares	Laboratorio Cultivos Celulares	Fungible opcional	(según coste)
			Tarifa hora	6,5
DETERMINACION ESTRUCTURAL	Análisis y Cromatografía	Análisis Electrocinético de fibras (EKA)	Tarifa hora	5,5
		Analizador CHNS-O	Experimento	6,5
		Analizador de óxido nítrico	Tarifa hora	6,5
		Balanza Termogravimetría	Tarifa hora	8,7
		Calorímetro Diferencial	Tarifa hora	13,1
		Cromatógrafo de intercambio Iónico	Tarifa hora	6,5
		Cromatografo de liquidos de alta resolución (HPLC)	Tarifa hora	6,5
		Cromatografo de media presión (MPLC)	Tarifa hora	5,4
		Cromatógrafo Gases	Tarifa hora	6,5
		Dilatómetro	Tarifa hora	5,4
		Punto crítico	Tarifa proceso	13,0
	Espectrometría de Masas	Disolventes HPLC	Fungible opcional	(según coste)
		Equipo acoplado ICP-MASAS	Tarifa hora	21,7
		Espectrómetro de masas Sector Alta Resolución-GC	Tarifa hora	32,6
		Espectrómetro de masas TOF-HPLC	Tarifa hora	27,2
		Espectrómetro de masas Trampa Iónica-HPLC	Tarifa hora	16,3
		Espectrometro de Masas-Cuadropolo GC	Tarifa hora	10,9
	Espectrometría y Espectroscopía	Espectroflurímetro UV/VIS	Tarifa hora	6,5
		Espectrofotometro de absorción atomica	Tarifa hora	16,3
		Espectrómetro Ultravioleta/Visible	Tarifa hora	6,5
		Espectrómetro de infrarrojo cercano FT-NIR	Tarifa hora	7,6
		Espectrómetro de Microscopía Raman Confocal	Tarifa hora	16,3
		Espectrómetro Infrarrojo FTIR	Tarifa hora	6,5
			Tarifa preparación pastilla	3,3
		Espectrometro RAMAN	Tarifa hora	13,1
		Espectropolarimetro VCD	Tarifa hora	13,1
		TG- FTIR	Tarifa hora equipo	13,1
			Tarifa hora FTIR	6,5
			Tarifa preparación pastilla	3,3

Área	Servicio	Equipo	Tarifa	2008 Euros
DETERMINACION ESTRUCTURAL (continuación)	Rayos X	Difracción de Rayos-X de Polvo	Tarifa hora	16,3
		Difractómetro de Rayos X Monocristal	Tarifa hora	27,2
			Tarifa hora con unidad de baja +	38,1
		Espectrometro de Fluorescencia de Rayos X	Tarifa hora	21,7
	Resonancia Magnética Nuclear	Disolvente RMN	Fungible opcional	(según coste)
		Espectrómetro RMN 400	Tarifa 1 noche/fin semana	2,5
			Tarifa hora	20,7
		Espectrómetro RMN 500	Tarifa 1 fin semana	46,0
			Tarifa 1 noche	35,0
			Tarifa hora	25,0
ESTUDIOS MEDIOAMBIENTALES	Estudios Medioambientales	Analisis fotosintético (IRGA)	Tarifa hora	6,5
			Tarifa hora fuera STI	16,3
		Autoanalizador Flujo Continuo	Tarifa hora	6,5
		Cámara de Cultivos in vitro	Tarifa 1/2 mesa/semana	6,2
			Tarifa balda/semana	1,6
		Fluorimetro de Campo	Tarifa hora	6,5
			Tarifa hora fuera STI	16,3
		Jardín Experimental	Bancada grande/semana	4,2
			Bancada pequeña/semana	2,1
MICROSCOPIA	Microscopia Electrónica	Microscopio Electrónico de Barrido y Microanálisis	CD-ROM	2,2
			Fotos Polaroid	18,3
			Tarifa hora	21,7
			Tarifa Metalización	21,7
			Tarifa Video Impresión	1,1
		Microscopio Electrónico Transmisión	CD-ROM	2,2
			Fotografía	4,4
			Tarifa hora	21,7
	Microscopia Optica	Microscopio Confocal	Tarifa hora	21,7
		Microscopio Fluorescencia	Tarifa hora	6,5

Área	Servicio	Equipo	Tarifa	2008 Euros
TRATAMIENTO DE IMAGEN Y SATELITES	Recepción de Imágenes de Satélites	Estaciones de Recepción de Imágenes de Alta Resolucion	CD-ROM (parcial o completo)	21,7
			Tarifa hora	5,5
	Tratamiento y Análisis de Imagen	Carrete Diapositivas	Fungible opcional	5,5
		CD-ROM	Fungible opcional	2,2
		Copia de DVD	Tarifa hora	3,3
		Duplicado diapositivas	Filmación	1,7
		Edición de Video	Captura y digitalización (Tarifa hora)	5,5
			Copia de Video (Tarifa hora)	3,3
			Edición Video (Tarifa hora)	3,3
			Procesado de video digital (Tarifa hora)	5,5
		Escaner 3D Minolta VI-900	Tarifa hora	4,4
		Filmadora	Fotografía	0,2
		Impresora 3D	Costo material/g Resina	0,9
			Costo material/g Cera	0,2
			Costo material/g Elastómero	0,6
			Impresora 3D color (Tarifa hora cartucho)	2,0
			Tarifa hora	2,2
		Impresora EPSON	Papel fotográfico A3	1,1
			Papel fotográfico A4	0,6
			Papel no fotográfico A3	0,6
			Papel no fotográfico A4	0,3
		Impresora láser 3D	Costo material/g	0,3
			Tarifa hora	9,2
		Impresora láser color	A3-Imagen-fot. 1 cara	1,5
			A3-Imagen-no fot. 1 cara	0,9
			A3-Texto-no fot. 1 cara	0,2
			A4-Imagen-fot. 1 cara	0,5
			A4-Imagen-no fot. 1 cara	0,3
			A4-Texto-no fot. 1 cara	0,1
			A4-Transparencia	0,8
		Impresora Mitsubishi	Papel fotográfico A4	2,7
			Transparencia A4	5,5
		Plotter	Papel fotográfico A0 /m2	16,3
			Papel no fotográfico A0 /m2	10,9
			Transparencia A0 / m2	21,8
		Scanner 2D	Por Mb. (Imagen real)	0,6

6.19. PRECIOS DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA UNIVERSIDAD

- En euros -

	A	B	C	D	E	F
Pabellón (1 h.)	10,00	14,00	27,00	40,00	3,00	
Pista Lateral (1 h.)	5,00	10,00	12,00	20,00	3,00	
Sala de musculación	0,60					
Sala de Expresión (1 h.)	6,00	25,00				
Sala Polivalente I (1 h.)	6,00	20,00				
Sala Polivalente II (1 h.)	6,00	20,00				
Squash (30 ')	2,00		4,00			
Squash (60 ')	3,50		7,00			
Bono Squash (10 usos 1h)	23,00		60,00			
Fútbol 11 (1 h.)	22,00	40,00	47,00	80,00	18,00	150,00 *
Fútbol 11 (2 h.)	35,00		70,00		36,00	
Fútbol 7 (1 h.)	15,00	25,00	33,00	60,00	12,00	80,00 *
Fútbol 7 (2 h.)	24,00		53,00		24,00	
Rugby (1 h.)	30,00		60,00		18,00	
Padel (1 h.)	3,00	5,00	7,00	12,00	3,00	
Padel (1 h. 30')	4,00		10,00		3,00	
Bono Padel (10 usos 1h)	30,00		70,00		3,00	
Bono Padel (10 usos 1h 30')	40,00		100,00		3,00	
Tenis (1 h.)	1,50		3,00		3,00	
Tenis de mesa (1 h.)	1,50		3,00			

A. Miembros de la Universidad de Jaén.

B. Miembros de la Universidad de Jaén en competición.

C. Externos (no Universitarios).

D. Externos en Competición.

E. Iluminación.

F. Sociedades Deportivas.

* Precio por utilización de servicios complementarios de carácter personal: 1,50 euros por persona/hora.

6.20. TARIFAS PARA LA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.

Las tarifas vigentes para el año 2008 a aplicar en la obtención de información estadística a que se refiere el punto nº 8 de los Criterios del Vicerrectorado de Calidad y Dirección Estratégica para las Demandas de Información Estadística, de fecha 29 de marzo de 2005, son las siguientes:

- Hasta 500 registros: 150 euros.

- Registros adicionales: 0,15 euros por registro.

- A la cantidad resultante le será aplicado el recargo del 16 % de IVA.

La tarifa se aplicará al resultado obtenido del producto "Nº de registros suministrados x Nº de campos en cada registro", en donde el número de registros debe entenderse como número de líneas en una tabla, y el número de campos, la intersección de la línea con cada columna de dicha tabla. A efectos de aplicar esta tarifa, al resultado anterior se le denomina "registro".

6.21. DERECHOS DE EXAMEN PARA ACCEDER A LOS DISTINTOS CUERPOS, ESCALAS Y CATEGORÍAS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Las personas interesadas en acceder a las distintas plazas de personal docente y/o de administración y servicios que se convoquen a concurso u oposición por resolución del Rector, deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades en conceptos de derechos de examen:

Grupo A (docente y no docente) y laboral G.I : 28,00 €

Grupo B y laboral G.II : 22,00 €

Grupo C y laboral G. III: 19,00 €

Grupo D y laboral G. IV: 16,00 €

Resto de funcionarios y laborales: 12,00 €

Profesores interinos y profesores asociados: 19,00 €

6.22. PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS MATRICULAS DE LAS ENSEÑANZAS DE POSTGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA

Los precios mínimos para las matrículas de las enseñanzas de postgrado son las que a continuación se detallan, según tipo de curso y grado de experimentalidad.

- En euros/crédito -

	Modalidad de Enseñanza	
Acreditación Académica	**Experimental**	**No Experimental**
Master	55	50
Especialista	54	48
Experto	54	48

En el ámbito de la Formación Continua, la oferta docente de las unidades orgánicas de la Universidad aplicarán unos precios por crédito docente que estarán situados en el intervalo de 12 a 30 €/crédito.

No obstante, a la hora de la programación presupuestaria planteada por la unidad orgánica responsable de la organización de la actividad formativa, el Director de Secretariado podrá considerar la oportunidad de fijar unos precios diferentes a los aquí establecidos.

6.23. PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS MATRÍCULAS DE LOS CURSOS DE LENGUAS Y CULTURAS

Son cursos dirigidos a la formación de estudiantes Erasmus y de movilidad internacional, tanto españoles como extranjeros y personal docente y/o administración y servicios.

Su duración es cuatrimestral y su precio es de 50 euros por curso.

6.24. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL DE LEGALIDAD

El control de legalidad o función interventora aparece definido en la Ley General Presupuestaria y en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La función interventora tiene por objeto controlar todos los actos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Universidad se ajuste a la legalidad económica–presupuestaria y contable aplicable en cada caso.

En la Universidad de Jaén se aplicará por parte del Servicio de Control Interno las técnicas de muestreo o comprobaciones periódicas de los actos, documentos o expedientes relacionados con los gastos que generen la investigación.

El ejercicio de la función interventora comprenderá:

a. La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores.

b. La intervención formal de la ordenación del pago.

c. La intervención material del pago.

d. La intervención de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros o adquisiciones y servicios, que comprenderán tanto la intervención material como el examen documental.

La función interventora, en razón de la naturaleza jurídico-contable de los actos controlados, puede ser:

- Control de ingresos
- Control de gastos: El control del gasto se va a realizar a lo largo de las distintas fases de la ejecución del Presupuesto de Gastos.

A dichos efectos, el referido control tiene como objetivos:

- Verificar y, en su caso, asegurar la sujeción y adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la gestión objeto de control.

- Verificar el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas, y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, debe formalizar la Universidad.

- Comprobar que la actividad objeto de control se ha desarrollado con arreglo a los principios de buena gestión financiera y de economía, eficiencia y eficacia en la gestión de los recursos.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17, régimen especial de fiscalización, del Reglamento del Servicio de control Interno, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno, en su sesión nº 29, de 12 de junio de 2006, no estarán sometidos a fiscalización previa los expedientes que correspondan a:

- Los gastos normales y periódicos del personal, así como los de tracto sucesivo, una vez intervenido el período inicial del acto o contrato del que se deriven y sus modificaciones.
- Los gastos de material no inventariable.
- Los contratos menores.

6.25. NORMAS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

1. El ejercicio presupuestario de 2008 coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período en que se hayan generado y las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre.

2. El Presupuesto del ejercicio de 2008 se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre de 2008.

3. Todos los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago en la fecha de liquidación del Presupuesto, quedarán a cargo de la Tesorería de la Universidad, según sus respectivas contracciones.

4. Si el día 1 de enero del 2009, por cualquier motivo, no está aprobado el Presupuesto del año 2009, se considerará automáticamente prorrogado el del año anterior en sus créditos iniciales, hasta que el Consejo Social haya aprobado el nuevo. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, proyectos o programas que finalizan en el transcurso del año 2008.

6.26. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Universidad de Jaén rinde sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Todo pago deberá quedar justificado en su totalidad. De no ser como se ha mencionado anteriormente, figurará como pendiente de justificar en todos los listados que se confeccionen al respecto.

6.27. DISPOSICIONES FINALES

1. Se autoriza al Rector para que, a propuesta del Gerente, dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

2. Se delegan en el Gerente las funciones que el Ordenamiento Jurídico atribuye al Rector en materia de contratación y, especialmente, la adjudicación, modificación, interpretación y resolución de los contratos que celebre la Universidad de Jaén. Asimismo, se delegan en el Gerente las facultades relativas a la aprobación de los expedientes de gastos y autorización de pago, firmando los documentos necesarios públicos o privados, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, y la firma de documentos de giro y tráfico propios de la Universidad de Jaén. Todo lo anterior hasta un límite de cuantía de 500.000,00 €.

3. Se delega en el Jefe del Servicio de Asuntos Económicos la concesión de anticipos a cuenta para viajes dentro de los límites establecidos en estas normas generales de ejecución presupuestaria.

4. Las presentes normas, que forman parte del Presupuesto, igual que el resto del mismo, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2008, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. La vigencia de estas normas, de ejecución presupuestaria, incluye su prórroga según lo establecido en el apartado 6.24.4.

Presupuesto
Año 2008

7

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS A LAS UNIDADES ORGÁNICAS

7.1. INTRODUCCIÓN

El objeto de este capítulo de la Memoria Presupuesto del año 2008, responde a la necesidad de detallar los criterios que han sido utilizados por la Gerencia para la elaboración del presente Presupuesto y, posterior, asignación de los créditos a los diferentes centros de gasto que conforman la estructura orgánica-funcional de la Universidad de Jaén.

A tal efecto se han confeccionado los cuadros 8.1., 8.2., 8.3 y 8.4., que recogen información referida a la demanda académica de los cursos 2006-2007 y 2007-2008 y al conjunto de las variables que definen la estructura productiva de la Universidad de Jaén para los Departamentos y Áreas de Conocimiento que están presentes en su oferta docente. Estos datos son los que se utilizan para la asignación de créditos a las unidades funcionales con destino a la adquisición de material bibliográfico y ofimático, así como para cubrir las necesidades más directamente relacionadas con su funcionamiento académico.

7.2. SERVICIOS DE ARCHIVO (04.06) Y BIBLIOTECA (04.07)

Los recursos asignados al área de bibliotecas de la Universidad de Jaén tienen como objetivo el atender a las necesidades de adquisiciones bibliográficas y videotecas, derivadas del desarrollo de nuestra actual oferta docente. Complementariamente, también deben contemplar las demandas bibliográficas que la actividad investigadora requiere para su normal desenvolvimiento.

Desde esta doble perspectiva -docencia e investigación- se ha considerado el ámbito del Departamento universitario y más específicamente el *área de conocimiento*, como la unidad orgánica idónea para la ejecución de los créditos presupuestarios destinados a atender las necesidades bibliográficas, dado que son estas unidades las responsables directas de proveer la docencia y de propiciar la actividad investigadora.

Identificados los objetivos que explican y justifican tanto la necesidad de la dotación presupuestaria como la propia aplicación de los créditos, resulta obligado definir los parámetros que permiten distribuir el monto de los recursos entre las diferentes unidades orgánicas responsables de su materialización.

El monto total de los créditos asignados en el Presupuesto de la Universidad de Jaén en el año 2008 para el área de bibliotecas, asciende a 1.105.545 euros que, a su vez, se estructura en cuatro grandes renglones, de los que tres tienen carácter centralizado y un cuarto descentralizado. Concretamente, los módulos centralizados, por importe de 907.200 euros tienen como objetivo financiar las siguientes actuaciones:

1) Crédito para adquisiciones bibliográficas que demandan los Departamentos Universitarios para cubrir las necesidades que recogen en los programas de las distintas asignaturas adscritas a cada una de estas unidades orgánicas. La dotación es de 240.000 euros y la aplicación de este crédito la realizará la dirección de la Biblioteca atendiendo a las propuestas de los Departamentos, a los déficits detectados por los indicadores de préstamos

y consultas de obras en sala y a datos objetivos representativos de la matrícula de las asignaturas correspondientes a cada Departamento.

La dotación total para adquisiciones bibliográficas pretende reducir los déficits de títulos y de ejemplares que se han detectado por los servicios técnicos de la Biblioteca al analizar las referencias bibliográficas que el profesorado recomienda en los programas temáticos de sus respectivas asignaturas. Concretamente, un total de 50.000 euros de la dotación asignada a la unidad orgánica **Servicio de Biblioteca**, tienen como finalidad coadyuvar a la reducción de los déficits actuales de bibliografía recomendada, siendo criterios de presencia del título y el número de los potenciales demandantes de los mismos los que aplicarán para su asignación la dirección facultativa de la Biblioteca. El resto del crédito, 190.000 euros, se asignará atendiendo a los criterios que, ya en el año 2002, acordó la Comisión de Bibliotecas.

2) Crédito para hemeroteca por importe de 649.000 euros destinado a cubrir las suscripciones de las revistas que integran las colecciones disponibles en la Universidad de Jaén.

3) Crédito para atender los gastos de funcionamiento del Archivo General por importe de 18.200 euros.

Complementariamente a estas dotaciones, los Departamentos universitarios disponen de un total de 198.345 euros que aparecen en el bloque de financiación condicionada que contempla el modelo de asignación de financiación a estas unidades orgánicas, siendo su destino la adquisición de material bibliográfico - libros, revistas, videos, cds, etc., que puedan necesitar para el desarrollo de su actividad investigadora y/o docente, si desean adquirir obras complementarias a las que para tal finalidad pueden adquirirse con el crédito centralizado. Las características y la determinación de estas dotaciones se contemplan en el epígrafe 7.4, debiéndose proceder por los Departamentos para la utilización de estos créditos de conformidad con los procedimientos fijados para la adquisición de bienes bibliográficos.

7.3. CENTROS UNIVERSITARIOS: FACULTADES, ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES Y ESCUELAS UNIVERSITARIAS.

La asignación del crédito para atender a los gastos corrientes derivados del desarrollo de las actividades académicas y administrativas propias de los Centros Universitarios, se ha realizado considerando la distinta ponderación de tres variables, que son: la oferta de titulaciones por centro, el profesorado responsable de la docencia y el alumnado matriculado por titulación académica.

La cuantía total del crédito en el presupuesto del año 2008 asciende a 295.000 euros que se distribuye según queda reflejado en el cuadro 8.2. un total de 280.000 euros. Los 15.000 euros restantes se asignan en cuantía de 7.500 euros a los Centros Universitarios cuya oferta docente queda limitada a una o dos titulaciones que cursan un reducido número de alumnos, buscando con ello mejorar la financiación que obtienen de la aplicación de los criterios objetivos establecidos para la distribución del primer renglón del total de crédito destinado a estas unidades.

i) Crédito estructural. Pretende cubrir los gastos generados por la gestión administrativa de la oferta docente ubicada en cada uno de los diferentes Centros. Representa el 25 por 100 del total de los recursos a distribuir y su asignación por Centros Universitarios se ha realizado teniendo en cuenta el número de titulaciones impartidas en éstos.

ii) Crédito profesorado. La proporción del total de crédito destinada a atender los gastos que pueden derivarse de las relaciones de los Centros Universitarios con sus correspondientes claustros docentes, se fija en el 25 por 100, lo que supone para el año 2008 la cantidad de 70.000 euros, siendo el ratio crédito / profesor de 60,09 euros.

iii) Crédito docente. El tercer concepto que influye en la determinación del crédito a los Centros Universitarios, es el correspondiente a los alumnos matriculados en las titulaciones impartidas en cada uno de ellos. La cuantía fijada para esta variable es de 140.000 euros, que representa el 50 por 100 del total del crédito y establece un ratio crédito / alumno de 10,02 euros.

7.4. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS (06)

Los Departamentos Universitarios aparecen en la actual normativa universitaria como las unidades operativas a cuya tutela queda la responsabilidad de atender la docencia ofertada por la institución universitaria, al tiempo que se configuran como la unidad administrativa y de gestión donde las diferentes áreas de conocimiento encuentran las infraestructuras mínimas que les permiten el desarrollo de la investigación básica, necesaria para conseguir una docencia de calidad. La consecución de estos dos objetivos, atender a la oferta docente y desarrollar la investigación directamente relacionada con la docencia, genera un comportamiento de gasto que necesariamente debe financiar la institución universitaria. En este sentido, los Departamentos Universitarios encuentran en la Universidad de Jaén dos diferentes vías de aprovisionamiento de recursos financieros con las que asistir las necesidades derivadas de sus cometidos normativos.

La primera vía de financiación tiene *carácter centralizado* y atiende a las demandas de infraestructuras que los diferentes Departamentos elevan anualmente al Vicerrectorado de Infraestructuras y Equipamiento en sus respectivos programas de necesidades. Las dotaciones presupuestarias destinadas a cubrir estas peticiones figuran en los distintos subprogramas de inversión que anualmente aparecen en los presupuestos generales de la Universidad de Jaén, alcanzando un importe de 700.000 euros los créditos que inicialmente están asignados a esta finalidad en el Presupuesto para el año 2008.

La *financiación descentralizada,* cuya estructura distributiva puede verse en el gráfico 7.1, está destinada a atender los gastos operativos de los Departamentos Universitarios, teniéndose en consideración tres diferentes vías de dotación crediticia, como son la *financiación genérica,* la *financiación condicionada* y la *financiación* procedente de los *contratos-programa .*

GRÁFICO 7.1. ESTRUCTURA DEL ORIGEN Y APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN ASIGNADA A LOS DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PRESUPUESTO AÑO 2008

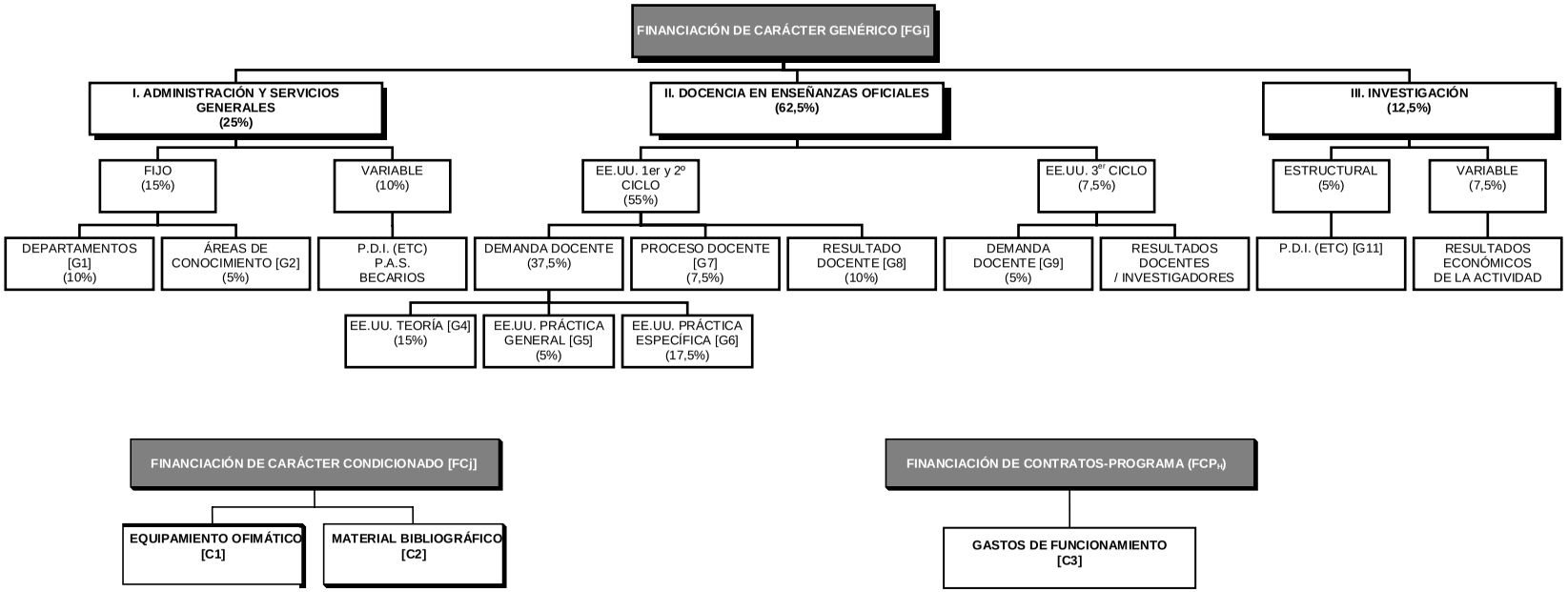

FDn = (FGi + FCj+ FCPh)

Donde:

FDn: Financiación del Departamento -n-; siendo n: 1 a 32, departamentos universitarios año 2008.

FGi: Financiación de carácter Genérico -i-; siendo i: 1 a 12 variables a considerar para determinar la financiación genérica de un departamento universitario en el año 2008.

FCj: Financiación de carácter Condicionado -j- ; siendo j: los dos valores específicos a los que aplicar la financiación condicionada de un departamento universitario en el año 2008.

FCPh: Financiación procedente de los Contratos-Programa.

A. Financiación de carácter Generico (FG_i)

La financiación de carácter genérico tiene como finalidad la de atender los gastos ordinarios que los Departamentos universitarios contraen anualmente como consecuencia del desarrollo de las actividades que la Ley les reconoce como propias, docencia e investigación, así como los derivados de la gestión institucional y funcional que los mismos generan. En este sentido, las áreas funcionales u operativas que se consideran como elementos explicativos del origen de la necesidad de financiación son tres: gestión, docencia e investigación.

La determinación de la financiación genérica que corresponde anualmente a un departamento se realiza a partir de la consideración de un total de doce variables que tratan de abarcar las diferentes y diversas realidades que pueden explicar tanto la necesidad de financiación como el comportamiento productivo de estas estructuras universitarias. En el ámbito de la normativa presupuestaria que anualmente establecen los presupuestos generales de la Universidad de Jaén, la financiación de carácter genérico puede aplicarse por los responsables de la dirección departamental para satisfacer cualquier tipo de gasto que estas unidades demanden para el desarrollo de sus funciones. El monto total de esta vía de dotación crediticia asciende a 836.000 euros, al haberse incrementado en un 1 por 100 respecto al año anterior.

Las características que definen cada una de las variables que se consideran en las tres áreas funcionales que integran el modelo de asignación de financiación de carácter genérico, son:

I. Área de Gestión

La participación que en el montante de la financiación genérica tiene el área funcional propia de la gestión institucional del Departamento, se cifra para el año 2008 en 209.000 euros, que se corresponde con el 25 por 100 de la cifra total de esta modalidad de financiación, estructurada en un 15 por 100 de carácter lineal, que se asigna el 10 por 100 para la variable departamentos [G_1] y el 5 por 100 para la variable correspondiente a áreas de conocimiento [G_2], y un 10 por 100 que se asigna de manera proporcional a la representación que cada departamento registra en los colectivos de Personal Docente e Investigador, (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS) y Becarios y contratados como personal investigador en formación (B.I), siendo esta participación reflejada por la variable [G_3]. (véase cuadro nº 8.3)

Operativamente cada una de estas tres variables, G_1, G_2 y G_3, para el presupuesto del año 2008, se calculan por departamento atendiendo a los siguientes criterios y expresiones:

$$G_{1j} = 0{,}10 * \frac{FGi}{N.D}$$

$$G_{2j} = 0{,}05 * \frac{FGi}{N.A.C.}$$

$$G_{3J} = 0{,}10 * FG_i \left[\frac{N^o\, PDI\,(ETC) + 0{,}5 N^o\, PAS + 0{,}25 N^o\, B.I.}{\sum PDI\,(ETC) + \sum (0{,}5 PAS) + \sum (0{,}25 BI)} \right]$$

II. Área de Docencia

La participación que en el computo total de la financiación genérica tiene reservada el área funcional de la docencia es del 62,5 por 100, correspondiéndole un total de 522.500 euros que se asignan según los ciclos educativos en el 55 por 100 para las enseñanzas de 1er, 2º y sólo segundo ciclo y el 7,5 por 100, restante, para las enseñanzas de 3er ciclo correspondientes al doctorado.

En el ámbito de las enseñanzas de grado el porcentaje que les corresponde (55 por 100) se estructura atendiendo a la demanda docente que en cada curso académico tiene registrada cada uno de los departamentos, 37,5 por 100; al proceso docente que cada alumno matriculado manifiesta en relación a su demanda, el 7,5 por 100 y, finalmente, a los resultados académicos que cada alumno obtiene en relación con la demanda inicialmente manifestada, el 10 por 100, restante.

Las variables que operativamente son consideradas para la determinación de la financiación genérica que vía ***demanda docente*** corresponde a un departamento, están directamente relacionadas con el número de alumnos que cursan las asignaturas ofertadas por cada departamento en sus vertientes de docencia teórica y práctica. Concretamente son tres:

G_4: Recoge el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) financiables que están matriculados en la docencia teórica de las asignaturas adscritas a cada departamento. La cuantificación de los ETC, se realiza a partir de dividir el número de créditos demandados y normalizados para cada departamento por el divisor 65, que, al igual que ocurre en el I Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía, se ha considerado la carga docente tipo de un alumno con dedicación exclusiva al estudio en la universidad.

La información a utilizar para el cálculo global y particular de la demanda docente de la universidad y de los departamentos en el año 2008, será la correspondiente a la matricula financiable del curso 2006-2007 y queda reflejada en el cuadro 8.4. La financiación genérica que se asigna a través de esta variable es el 15 por 100.

G_5: Recoge el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) financiables que están matriculados en la ***docencia práctica*** de las asignaturas adscritas a cada departamento. La cuantificación de los ETC se realiza siguiendo el proceso de cálculo explicado para la docencia teórica. La financiación genérica que se asigna a través de esta variable es del 5 por 100.

G_6: Recoge el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) financiables que están matriculados en la ***docencia práctica*** de aquellos áreas de conocimiento que tienen establecido un ***nivel de experimentalidad*** en el I Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía, igual o superior a 3. El cálculo del número de alumnos se realiza a partir de la información obtenida para la docencia de práctica general, multiplicando por los coeficientes de ponderación que se reservan para cada uno de los seis niveles de experimentalidad, que son:

$$E_1 = 1{,}00;\ E_2 = 1{,}25;\ E_3 = 1{,}75;\ E_4 = 2{,}50;$$

$$E_5 = 3{,}00;\ \text{y}\ E_6 = 3{,}50.$$

Coeficientes, que están relacionados directamente con las estructuras de costes que para estas modalidades de enseñanza se contemplan en el referido I Modelo de Financiación de las

Universidades de Andalucía. La cualificación de las áreas de conocimiento según niveles de experimentalidad queda establecida en el cuadro 8.3.

La financiación genérica que se asigna a los departamentos que en su oferta académica recogen matrículas de alumnos financiables que cursan docencia de prácticas específicas, es para el año 2008 del 17,5 por 100.

Un segundo escalón de financiación genérica en el ámbito de la docencia de enseñanzas de grado, hace referencia al ***proceso docente*** que mide el esfuerzo secuencial de la actividad docente desarrollada en el transcurso del periodo lectivo que contemplan los planes de estudio de las diversas titulaciones universitarias para las asignaturas adscritas a cada una de las diferentes áreas de conocimiento. La participación reservada a esta variable en el total de la financiación genérica es del 7,5 por 100, siendo el valor de (G_7) obtenido a partir de conocer y agregar el número de estudiantes a tiempo completo (ETC) financiables que en las asignaturas adscritas a cada área de conocimiento y departamento se han presentado a evaluación en las convocatorias oficiales celebradas en el curso académico inmediatamente anterior al año presupuestario; Concretamente para el presupuesto del año 2008 la información pertinente es la correspondiente al curso académico 2006-2007 (véase cuadros 8.4 y 8.5).

Por último, en el ámbito de la docencia de grado se contempla un tercer elemento motivador de financiación para los departamentos que responde a los ***resultados docentes*** que cada área de conocimiento ofrece anualmente sobre el conjunto de la docencia evaluada de la Universidad.

La variable (G_8), que asigna un 10 por 100 del total de la financiación genérica, mide el número de créditos evaluados positivamente en las convocatorias oficiales celebradas en el curso académico inmediatamente anterior al año presupuestario que estemos considerando, en nuestro caso el curso 2006-2007. A tal efecto, se contabilizan, expresado en estudiantes a tiempo completo (ETC), los resultados obtenidos en cada una de las diferentes disciplinas adscritas a las áreas de conocimiento que conforman los departamentos universitarios (véase cuadros 8.4 y 8.5), procediéndose a asignar este porcentaje de financiación de manera directamente proporcional a los resultados alcanzados por cada departamento sobre el conjunto de la Universidad.

El área funcional de la docencia universitaria reglada se completa con la consideración de las ***enseñanzas de tercer ciclo*** que asignan un 7,5 por 100 de la financiación genérica. Este porcentaje, se distribuye el 5 por 100 atendiendo a la ***demanda docente*** (G_9) que anualmente registran cada uno de los departamentos en los programas de doctorado que ofertan para los que se calculan los estudiantes a tiempo completo (ETC), tanto del periodo docente como del investigador y, el resto, 2,5 por 100, se asigna de conformidad a los resultados (G_{10}) expresados por el número de tesis doctorales leídas en el curso académico 2006-2007 por los alumnos que han cursado los respectivos programas de doctorado en el periodo correspondiente a los cinco últimos cursos académicos, en el ámbito de las distintas áreas de conocimiento (véase cuadros 8.4 y 8.5)

El cálculo de la demanda docente de las enseñanzas de doctorado, variable (G_9), se realiza siguiendo los criterios establecidos para esta modalidad de enseñanzas en el I Modelo de Financiación de las Universidades de Andalucía, considerando los niveles de experimentalidad de las

áreas de conocimiento responsables de los programas según las ponderaciones establecidas en el referido Modelo, que son:

$$E_1 = 1{,}1;\ E_2 = 1{,}2;\ E_3 = 1{,}3;\ E_4 = 1{,}4;\ E_5 = 1{,}5 \text{ y } E_6 = 1{,}6.$$

En concreto, el procedimiento de estimación de la demanda docente de los programas de doctorado es como sigue:

- Determinación de los alumnos financiables que corresponden al periodo de docencia en cada uno de los cursos de cada programa, atendiendo a la normalización académica de los créditos demandados, factor corrector 1/20, y a la experimentalidad del programa que será coincidente con la que registre el área de conocimiento que figura como responsable de cada uno de los cursos del programa.
- Determinación de los alumnos financiables que corresponden al periodo de investigación de cada programa, atendiendo a su normalización académica, de conformidad con el factor corrector correspondiente al coeficiente de experimentalidad del área de conocimiento responsable de la tutela investigadora.
- En el supuesto de que un programa de doctorado sea ofertado con carácter multidisciplinar las áreas de conocimiento responsables de la coordinación del programa deberán impartir y tutelar al menos el 50 por 100 de su carga lectiva o, en su defecto, figurará como área de conocimiento responsable de la tutela del programa la que mayor carga lectiva imparta. En todo caso, cada área de conocimiento contabilizará los alumnos que registren los cursos que hayan ofertado al programa de doctorado.

III. Área de Investigación

La participación financiera que para el conjunto de la financiación genérica tiene reservada el área de la investigación es del 12,5 por 100 del total (104.500 euros), siendo el propósito de estos recursos el coadyuvar a los gastos que genera la investigación desarrollada por el personal docente e investigador en el seno de los departamentos, con independencia de los resultados que puedan alcanzarse.

La dotación financiera que los departamentos reciben por esta vía se configura con dos tramos, un primero de ***carácter estructural*** y lineal (G_{11}) que se explica atendiendo al número de PDI a tiempo completo que realizan funciones docentes e investigadoras en los departamentos, desde la doble consideración de profesores y profesores doctores, en porcentajes de participación del 1,66 y 3,34 por 100, respectivamente, del total de la financiación genérica. Un segundo renglón de financiación, que cuenta con el 7,5 por 100 de la financiación genérica, presenta un ***carácter variable*** y excluyente (G_{12}) y para su asignación entre los departamentos se tiene en consideración los derechos reconocidos obtenidos por la actividad investigadora en el ejercicio anterior liquidado al año presupuestario, en su doble vertiente de investigación básica e investigación aplicada, desarrollada por los profesores que pertenecen a cada uno de los treinta y dos departamentos que contempla el presupuesto del año 2008 para la Universidad de Jaén (véase cuadros 8.3 y 8.5).

B. Financiación Condicionada (FC_j)

La financiación condicionada tiene como finalidad satisfacer necesidades específicas que el profesorado requiere para el eficaz desarrollo de sus actividades docentes e investigadoras y que no siempre pueden ser atendidas con suficiencia por la vía de las dotaciones presupuestarias que los departamentos disponen a través de la financiación genérica u ordinaria. La dotación presupuestaria contemplada para esta modalidad de financiación asciende a 363.632,50 euros en el año 2008 (véase cuadro 8.6).

Las características básicas de esta modalidad de financiación son, de una parte, la obligatoriedad de su aplicación para los fines que la justifican y, de otra, la complementariedad que pueden registrar los importes de sus dotaciones por la incorporación voluntaria de recursos procedentes de la financiación genérica. Inicialmente, para el año 2008, se contemplan dos áreas específicas de materialización de las dotaciones presupuestarias que los departamentos gestionarán en el marco de esta modalidad de financiación, como son los equipos ofimáticos y el material bibliográfico, siendo para ambas la variable explicativa de la cuantía de las dotaciones las respectivas plantillas de profesorado equivalente a tiempo completo que al 31/12/2007 pertenecen a cada uno de los departamentos universitarios. (véase cuadro 8.3).

Las dotaciones financieras a contemplar en el presupuesto del año 2008 para estas dos líneas específicas de gasto vienen determinadas a partir de la consideración de los siguientes parámetros:

- **Equipamiento Ofimático**: Se establece una dotación de 1.202,02 euros por PDI (ETC) para la adquisición y actualización de estas infraestructuras de microinformática (ordenadores de sobremesa, portátiles, C.P.U. y Monitores), fijándose un periodo de amortización de 5 años lo que implica una dotación anual inicial de 240,40 euros PDI (ETC) y una subvención directa a los departamentos del 60 por 100 de este importe, es decir 144,24 euros PDI (ETC), que actualizado para el año 2008 es de 175 euros PDI (ETC). El restante, 40 por 100 del crédito inicial, se recoge en los presupuestos del Servicio de Informática, que facilitará las adquisiciones y la gestión homologada del parque ofimático de nuestra Universidad. No obstante, los departamentos podrán actuar de manera discrecional para la definición de su política ofimática, en cuyo caso no accederán a las dotaciones que para tal fin contemplan los presupuestos del Servicio de Informática. (véase cuadro 8.6).

- **Material Bibilográfico**. Se establece una dotación de 210 euros por PDI (ETC) para la adquisición de material bibliográfico en los conceptos de libros, revistas, videos, CD, y préstamo interbibliotecario que los departamentos solicitarán a los proveedores a través del Servicio de Biblioteca de la Universidad de Jaén. Complementariamente, el Servicio de Biblioteca dispondrá de una dotación presupuestaria que será de igual importe al total de los fondos destinados a los departamentos en concepto de financiación condicionada, y que tendrá como destino garantizar la disponibilidad en sala de los fondos bibliográficos necesarios para la docencia universitaria.

El control presupuestario de las partidas asignadas a los departamentos para satisfacer las necesidades de los equipamientos enumerados, se realizará a través de los códigos presupuestarios 220.01.50 "material bibliográfico" y 606.00.50 "sistemas para procesos de información.

Al objeto de salvar las disfuncionalidades que se observan en la aplicación del modelo de asignación de recursos a los Departamentos en lo concerniente al crédito condicionado para material bibliográfico (el grado de ejecución de esta partida a final del ejercicio 2006 ha sido sólo del 68,39% sobre los créditos totales), se podrán realizar transferencias de crédito de hasta el 50% del crédito total (crédito inicial + remanentes de crédito) de este concepto al Departamento o Área para poder atender otros gastos del mismo. Complementariamente, al finalizar el ejercicio económico a las unidades de gasto que no hayan alcanzado un grado de ejecución en este concepto de al menos el 75% del crédito total ([(Obligaciones reconocidas + Crédito comprometido) / Crédito total]*100) se les dividirá el remanente en dos partes iguales, una para el propio Departamento o Área para material bibliográfico y la otra se incorporará al crédito centralizado de la Biblioteca para adquisiciones bibliográficas.

C. Financiación procedente de los Contratos-Programa (FCP_h)

Esta financiación se enmarca en el contexto del Plan Estratégico de la Universidad de Jaén 2003-2010, así como en las directrices que en materia de mejora de la calidad de las actividades universitarias contempla el I Modelo de financiación universitario de la Junta de Andalucía. En el caso concreto de los Departamentos Universitarios pretende incentivar a sus componentes para avanzar de manera continuada en sus respectivos niveles de eficacia productiva buscando mejorar los resultados académicos, investigadores y de gestión que cada uno de ellos y todos en su conjunto reportan anualmente. El monto total de esta vía de dotación presupuestaria, que se incrementa en un 23,19 por 100 respecto al pasado ejercicio, asciende a 177.692,19 euros en el año 2008 (véase cuadro 8.6).

La distribución de esta dotación presupuestaria se realizará, una vez evaluado el grado de cumplimiento del contrato-programa del año 2007, entre los veinte y nueve Departamentos que han suscrito con el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Gestión de la Calidad su correspondiente contrato-programa con vigencia para los años 2006 a 2008, asignándose proporcionalmente a la participación que cada uno de estos Departamentos registra en el montante global de la financiación genérica determinada para cada uno de ellos en el año 2008. La aplicación de estos fondos, que figurarán en el código orgánico de la cabecera del Departamento, puede destinarse a atender cualquier necesidad que genere gasto para las actividades propias de estas unidades orgánicas, con independencia de su clasificación económica, dado que su carácter de condicionados, no ya por su finalidad económica, sino por el compromiso funcional de la unidad orgánica.

Presupuesto
Año 2008

8

ANEXO EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN UNIDADES ORGÁNICAS Y APLICACIONES ECONÓMICAS

CUADRO 8.1. PROFESORES Y ALUMNOS MATRICULADOS POR TITULACIONES. CURSO 2007/2008

ESTRUCTURA ORGANICA		PROFESORES		ALUMNOS	
CODIGO	DESCRIPCION	NUMERO	%	NUMERO	%
	FACULTADES Y ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES	**1.050**	**90,13**	**12.669**	**87,54**
03.01	**FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES**	**235**	**20,17**	**1.023**	**7,07**
	21. Licenciatura en Biología			436	3,01
	22. Licenciatura en Química			175	1,21
	25. Licenciatura en Ciencias Ambientales			350	2,42
	24. Diplomatura en Estadística			29	0,20
	82. Diplomatura en Estadística e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión			33	0,23
03.02	**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**	**222**	**19,06**	**4.064**	**28,08**
	17. Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas			779	5,38
	20. Licenciatura en Ciencias del Trabajo			126	0,87
	11. Licenciatura en Derecho			699	4,83
	18. Programa Conjuntos Licenciatura Derecho+ L.A.D.E			334	2,31
	89. Doble Titulación Internacional: Ldo Derecho (UJA) y Ciencia Política (UNICAL)			16	0,11
	12. Diplomatura en Ciencias Empresariales			1.172	8,10
	15. Diplomatura en Gestión y Administración Pública			134	0,93
	16. Diplomatura en Relaciones Laborales			383	2,65
	19. Diplomatura en Turismo			421	2,91
03.03	**FACULTAD DE HUMANIDADES Y CC. EDUCACIÓN**	**245**	**21,03**	**3.723**	**25,73**
	29. Licenciatura en Filología Hispánica			70	0,48
	31. Licenciatura en Filología Inglesa			118	0,82
	83. Licenciatura en Filología Inglesa y Diplomatura en Turismo			299	2,07
	85. Licenciado en Historia del Arte			128	0,88
	34. Licenciatura en Humanidades			78	0,54
	33. Licenciatura en Psicología			995	6,88
	35. Licenciatura en Psicopedagogía			204	1,41
	39. Maestro: Especialidad Educación Física			419	2,90
	38. Maestro: Especialidad Educación Infantil			425	2,94
	40. Maestro: Especialidad Educación Musical			193	1,33
	37. Maestro: Especialidad Educación Primaria			466	3,22
	30. Maestro: Especialidad Lengua Extranjera			328	2,27
03.04	**ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR**	**223**	**19,14**	**2.792**	**19,29**
	44. Ingeniería en Geodesia y Cartografía			49	0,34
	49. Ingeniero Industrial			109	0,75
	80. Ingeniero en Informática			116	0,80
	48. Ingeniería en Organización Industrial			87	0,60
	46. I.T. Industrial: Especialidad Electricidad			331	2,29
	47. I.T. Industrial: Especialidad Electrónica Industrial			322	2,22
	43. Ingeniería Técnica Informática de Gestión			562	3,88
	45. I.T. Industrial: Especialidad Mecánica			473	3,27
	42. Ingeniería Técnica en Topografía			648	4,48
	76. Tit. conjunta: I.T. Industrial, Esp. Electricidad y Electrónica Industrial			18	0,12
	77. Tit. conjunta: I.T. Industrial, Esp. Electricidad y Mecánica			30	0,21
	78. Tit. conjunta: I.T. Industrial, Esp. Electrónica Industrial y Mecánica			37	0,26
	79. Tit. conjunta: I.T. Industrial, Esp. Electricidad y Mecánica			10	0,07
03.05	**ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (Linares)**	**125**	**10,73**	**1.067**	**7,37**
	84. Ingeniero de Telecomunicación			37	0,26
	56. I.T. Industrial: Especialidad Electricidad			110	0,76
	58. I.T. Minas: Especialidad Explotación de Minas			64	0,44
	55. I.T. Industrial: Especialidad Mecánica			209	1,44
	57. I.T. Industrial: Especialidad Química Industrial			159	1,10
	54. I.T. Minas: Especialidad Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos			73	0,50
	59. I.T. Minas: Especialidad Sondeos y Prospecciones			34	0,23
	51. I. T. Telecomunicaciones: Especialidad Telemática			362	2,50
	86. Tit. conjunta: I.T. Industrial, Esp. Electricidad y Química Industrial			2	0,01
	87. Tit. conjunta: I.T. Industrial, Esp. Electricidad y Mecánica			1	0,01
	88. Tit. conjunta: I.T. Minas, Esp. Explotación de Minas y Sondeos y Prosp. Mineras			16	0,11
	ESCUELAS UNIVERSITARIAS	**115**	**9,87**	**1.307**	**9,03**
03.06	**E.U. DE CIENCIAS DE LA SALUD**	**80**	**6,87**	**759**	**5,24**
	64. Diplomatura en Enfermería			524	3,62
	81. Diplomatura en Fisioterapia			235	1,62
03.07	**E.U. DE TRABAJO SOCIAL**	**35**	**3,00**	**548**	**3,79**
	62. Diplomatura en Trabajo Social			548	3,79
	TOTAL CENTROS OFICIALES	**1.165**	**100,00**	**13.976**	**96,57**
03.50	**E.U. "SAGRADA FAMILIA" DE UBEDA**			**496**	**42,58**
	67. Maestro: Especialidad Educación Física			85	7,30
	65. Maestro: Especialidad Educación Infantil			159	13,65
	69. Maestro: Especialidad Educación Musical			26	2,23
	66. Maestro: Especialidad Educación Primaria			40	3,43
	68. Maestro: Especialidad Lengua Extranjera			57	4,89
	72. Programas Conjuntos Diplomaturas Educ. Primaria y Educ. Física			18	1,55
	73. Programas Conjuntos Diplomaturas Educ. Primaria y Educ. Musical			13	1,12
	74. Programas Conjuntos Diplomaturas Educ. Primaria y Lengua Extranjera (I.)			31	2,66
	75. Programas Conjuntos Diplomaturas Educ. Infantil y Educ. Primaria			67	5,75
	TOTAL CENTROS ADSCRITOS			**496**	**42,58**
	TOTAL TITULACIONES Y CENTROS UNIVERSITARIOS	**1.165**	**100,00**	**14.472**	**100,00**

CUADRO 8.2. DETALLE DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ASIGNADO A LOS CENTROS DOCENTES PARA GASTOS CORRIENTES

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		DISTRIBUCIÓN DEL CAPÍTULO SEGUNDO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CREDITO ESTRUCTURAL (1)	CREDITO PROFESORADO (2)	CREDITO DOCENTE (3)	CREDITO TOTAL (4)=(1+2+3)
	FACULTADES Y ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES	66.037,74	63.090,13	126.907,56	256.035,42
03.01	FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES	6.603,77	14.120,17	10.247,57	30.971,51
	21. Licenciatura en Biología				
	22. Licenciatura en Química				
	25. Licenciatura en Ciencias Ambientales				
	24. Diplomatura en Estadística				
	82. Diplomatura en Estadística e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión				
03.02	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	11.886,79	13.339,06	40.709,79	65.935,64
	17. Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas				
	20. Licenciatura en Ciencias del Trabajo				
	11. Licenciatura en Derecho				
	18. Programa Conjuntos Licenciatura Derecho+ L.A.D.E				
	89. Doble Titulación Internacional: Ldo Derecho (UJA) y Ciencia Política (UNICAL)				
	12. Diplomatura en Ciencias Empresariales				
	15. Diplomatura en Gestión y Administración Pública				
	16. Diplomatura en Relaciones Laborales				
	19. Diplomatura en Turismo				
03.03	FACULTAD DE HUMANIDADES Y CC. EDUCACIÓN	15.849,06	14.721,03	37.293,93	67.864,02
	29. Licenciatura en Filología Hispánica				
	31. Licenciatura en Filología Inglesa				
	83. Licenciatura en Filología Inglesa y Diplomatura en Turismo				
	85. Licenciado en Historia del Arte				
	34. Licenciatura en Humanidades				
	33. Licenciatura en Psicología				
	35. Licenciatura en Psicopedagogía				
	39. Maestro: Especialidad Educación Física				
	38. Maestro: Especialidad Educación Infantil				
	40. Maestro: Especialidad Educación Musical				
	37. Maestro: Especialidad Educación Primaria				
	30. Maestro: Especialidad Lengua Extranjera				
03.04	ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR	17.169,81	13.399,14	27.967,95	58.536,90
	44. Ingeniería en Geodesia y Cartografía				
	49. Ingeniero Industrial				
	80. Ingeniero en Informática				
	48. Ingeniería en Organización Industrial				
	46. I.T. Industrial: Especialidad Electricidad				
	47. I.T. Industrial: Especialidad Electrónica Industrial				
	43. Ingeniería Técnica Informática de Gestión				
	45. I.T. Industrial: Especialidad Mecánica				
	42. Ingeniería Técnica en Topografía				
	76. Tit. conjunta: I.T. Industrial, Esp. Electricidad y Electrónica Industrial				
	77. Tit. conjunta: I.T. Industrial, Esp. Electricidad y Mecánica				
	78. Tit. conjunta: I.T. Industrial, Esp. Electrónica Industrial y Mecánica				
	79. Tit. conjunta: I.T. Industrial, Esp. Electricidad y Mecánica				
03.05	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (Linares)	14.528,30	7.510,73	10.688,32	32.727,35
	84. Ingeniero de Telecomunicación				
	56. I.T. Industrial: Especialidad Electricidad				
	58. I.T. Minas: Especialidad Explotación de Minas				
	55. I.T. Industrial: Especialidad Mecánica				
	57. I.T. Industrial: Especialidad Química Industrial				
	54. I.T. Minas: Especialidad Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos				
	59. I.T. Minas: Especialidad Sondeos y Prospecciones				
	51. I. T. Telecomunicaciones: Especialidad Telemática				
	86. Tit. conjunta: IT. Industrial: Esp. Electricidad y Química Industrial				
	87. Tit. conjunta: I.T. Industrial, Esp. Electricidad y Mecánica				
	88. Tit. conjunta: IT. Minas: Esp. Explotación de Minas y Sondeos y Prosp. Mineras				
	ESCUELAS UNIVERSITARIAS	3.962,26	6.909,87	13.092,44	38.964,58
03.06	E.U. DE CIENCIAS DE LA SALUD	2.641,51	4.806,87	7.603,03	22.551,41
	64. Diplomatura en Enfermería				
	81. Diplomatura en Fisioterapia				
03.07	E.U. DE TRABAJO SOCIAL	1.320,75	2.103,00	5.489,41	16.413,17
	62. Diplomatura en Trabajo Social				
	TOTAL CENTROS OFICIALES	70.000,00	70.000,00	140.000,00	295.000,00

CUADRO 8.3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2006/2007 y 2007/2008

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. OFERTA DOCENTE						II. COEFICIENTES		
		I.1. de 1er Y 2º CICLO						II.1. Coeficiente Experimentalidad	II.2. Coeficiente Ponderación de Experimentalidad	II.3. Coeficiente Experimentalidad
		Número Asignaturas			Carga Docente					
COD.	DESCRIPCION	1er Ciclo	2º Ciclo	Total Asignaturas	1er Ciclo	2º Ciclo	Total Créditos	1er y 2º ciclo	de 1er y 2º Ciclo	3er Ciclo
06.01	Admón. de Empresas, Contabilidad y Sociología	104	63	167	578,36	359,84	938,20			
06.01.00.95	Comercialización e Investigación Mercados	6	11	17	38,50	64,50	103,00	1		1,1
06.01.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	31	16	47	184,00	85,34	269,34	1		1,1
06.01.06.50	Organización de Empresas	46	28	74	268,00	168,00	436,00	1		1,1
06.01.07.75	Sociología	21	8	29	87,86	42,00	129,86	1		1,1
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	12	31	43	82,50	180,50	263,00			
06.02.00.63	Botánica	3	9	12	16,50	56,75	73,25	5	3,00	1,5
06.02.02.20	Ecología	4	8	12	33,00	47,50	80,50	5	3,00	1,5
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	1	2	3	12,00	12,50	24,50	5	3,00	1,5
06.02.08.19	Zoología	4	12	16	21,00	63,75	84,75	5	3,00	1,5
06.03	Biología Experimental	13	11	24	82,50	69,00	151,50			
06.03.00.50	Biología Celular	4	3	7	25,50	17,00	42,50	5	3,00	1,5
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	7	4	11	40,50	25,50	66,00	5	3,00	1,5
06.03.04.20	Genética	2	4	6	16,50	26,50	43,00	5	3,00	1,5
06.04	Derecho Público y Derecho Privado Especial	69	45	114	406,00	212,35	618,35			
06.04.00.70	Ciencias Política y de la Administración	7	4	11	43,50	16,34	59,84	1		1,1
06.04.01.25	Derecho Administrativo	19	8	27	98,50	38,84	137,34	1		1,1
06.04.01.35	Derecho Constitucional	14	4	18	88,50	14,84	103,34	1		1,1
06.04.01.40	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	15	13	28	90,00	59,83	149,83	1		1,1
06.04.01.55	Derecho Internacional Privado	2	5	7	12,00	24,00	36,00	1		1,1
06.04.01.65	Derecho Mercantil	8	10	18	45,00	54,00	99,00	1		1,1
06.04.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	4	1	5	28,50	4,50	33,00	1		
06.05	Derecho Civil, D. Financiero y Tributario	27	18	45	157,00	83,66	240,66			
06.05.01.30	Derecho Civil	19	10	29	110,50	44,83	155,33	1		1,1
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	8	8	16	46,50	38,83	85,33	1		1,1
06.06	Derecho Eclesiástico, Internacional Pub., Procesal y Romano	21	17	38	109,50	77,83	187,33			
06.06.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	1	3	4	4,50	15,00	19,50	1		1,1
06.06.01.60	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	10	7	17	48,00	29,83	77,83	1		1,1
06.06.01.75	Derecho Procesal	6	7	13	28,50	33,00	61,50	1		1,1
06.06.01.80	Derecho Romano	4		4	28,50		28,50	1		1,1
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral y P. y Filosofía	29	13	42	147,50	61,33	208,83			
06.07.01.70	Derecho Penal	10	6	16	61,50	30,00	91,50	1		1,1
06.07.03.75	Filosofía	10	1	11	46,50	4,50	51,00	1		1,1
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	7	4	11	33,00	16,33	49,33	1		1,1
06.07.03.83	Filosofía Moral	2	2	4	6,50	10,50	17,00	1		
06.08	Didáctica de las Ciencias	67	2	69	346,61	9,00	355,61			
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	17	1	18	80,34	4,50	84,84	2		
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	17		17	84,87		84,87	3	1,75	
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	33	1	34	181,40	4,50	185,90	2		
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	120	6	126	655,92	33,00	688,92			
06.09.01.85	Dibujo	10		10	45,00		45,00	3	1,75	
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	43	2	45	242,33	12,00	254,33	3	1,75	1,3
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	40	1	41	239,37	6,00	245,37	3	1,75	
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	22		22	99,94		99,94	3	1,75	1,3
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	5	3	8	29,28	15,00	44,28	3	1,75	
06.09.06.35	Música							3	1,75	
06.10	Economía	49	17	66	272,50	95,83	368,33			
06.10.02.25	Economía Aplicada	36	16	52	202,00	91,33	293,33	1		1,1
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	8		8	48,00		48,00	1		
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	5	1	6	22,50	4,50	27,00	1		
06.12	Estadística e Investigación Operativa	65	13	78	402,00	68,83	470,83			
06.12.02.65	Estadística e Invetigación Operativa	65	13	78	402,00	68,83	470,83	2		1,2
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	93	12	105	531,00	69,00	600,00			
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	56	3	59	315,00	15,00	330,00	4	2,50	
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	37	9	46	216,00	54,00	270,00	4	2,50	1,4

CUADRO 8.3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2006/2007 y 2007/2008

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. OFERTA DOCENTE						II. COEFICIENTES		
		I.1. de 1er Y 2º CICLO						II.1. Coeficiente	II.2. Coeficiente	II.3. Coeficiente
		Número Asignaturas			Carga Docente			Experimentalidad	Ponderación de	Experimentalidad
COD.	DESCRIPCION	1er Ciclo	2º Ciclo	Total Asignaturas	1er Ciclo	2º Ciclo	Total Créditos	1er y 2º ciclo	Experimentalidad de 1er y 2º Ciclo	3er Ciclo
06.14	Filología Española	48	33	81	272,42	231,00	503,42			
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	13	1	14	67,41	6,00	73,41	1		
06.14.05.67	Lengua Española	23	15	38	122,44	106,50	228,94	1		1,1
06.14.05.75	Lingüística General	6	3	9	39,78	18,00	57,78	1		
06.14.05.83	Literatura Española	6	14	20	42,79	100,50	143,29	1		1,1
06.15	Filología Inglesa	57	55	112	369,45	367,50	736,95			
06.15.03.45	Filología Inglesa	57	55	112	369,45	367,50	736,95	1		1,1
06.16	Física	53	8	61	292,50	48,00	340,50			
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	3	2	5	15,00	9,00	24,00	4	2,50	1,4
06.16.03.85	Física Aplicada	50	6	56	277,50	39,00	316,50	4	2,50	1,4
06.16.03.98	Física de la Tierra							4	2,50	
06.17	Geología	35	14	49	171,00	81,50	252,50			
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	10	2	12	48,00	12,00	60,00	5	3,00	
06.17.02.40	Edafología y Química Agricola	1	4	5	4,50	24,00	28,50	5	3,00	
06.17.02.80	Estratigrafía	15	5	20	73,50	27,50	101,00	5	3,00	1,5
06.17.04.27	Geodinámica Externa	9	2	11	45,00	12,00	57,00	5	3,00	1,5
06.17.04.28	Geodinámica Interna		1	1		6,00	6,00	5	3,00	
06.18	Informática	65	43	108	405,00	230,83	635,83			
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de Computadores	3	5	8	16,50	34,50	51,00	4	2,50	1,4
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	7	10	17	43,50	49,50	93,00	4	2,50	1,4
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informaticos	55	28	83	345,00	146,83	491,83	4	2,50	1,4
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	35	10	45	193,50	63,00	256,50			
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	35	10	45	193,50	63,00	256,50	4	2,50	1,4
06.20	Ingeniería Eléctrica	67	8	75	430,50	39,00	469,50			
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	67	8	75	430,50	39,00	469,50	4	2,50	1,4
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	114	18	132	688,50	91,50	780,00			
06.21.02.95	Explotación de Minas	12		12	63,00		63,00	4	2,50	1,4
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	44	7	51	264,00	37,50	301,50	4	2,50	1,4
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	16	5	21	114,00	25,50	139,50	4	2,50	1,4
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	17	3	20	106,50	13,50	120,00	4	2,50	1,4
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	17	3	20	97,50	15,00	112,50	4	2,50	1,4
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	8		8	43,50		43,50	4	2,50	1,4
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	72	16	88	394,50	93,00	487,50			
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	24	4	28	123,00	22,50	145,50	4	2,50	1,4
06.22.05.55	Ingeniería Química	44	7	51	249,00	43,50	292,50	4	2,50	1,4
06.22.07.90	Técnología del Medio Ambiente	4	5	9	22,50	27,00	49,50	4	2,50	1,4
06.23	Lenguas y Culturas Mediterraneas	47	20	67	292,94	129,00	421,94			
06.23.02.85	Estudios Arabes e Islámicos	3	4	7	28,50	22,50	51,00	1		1,1
06.23.03.35	Filología Francesa	36	6	42	192,44	39,00	231,44	1		1,1
06.23.03.40	Filología Griega	2	3	5	16,50	16,50	33,00	1		1,1
06.23.03.55	Filología Latina	3	4	7	28,50	27,00	55,50	1		1,1
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	3	3	6	27,00	24,00	51,00	1		1,1
06.24	Matemáticas	79	6	85	478,00	36,50	514,50			
06.24.00.05	Algebra	6		6	37,50		37,50	2		1,2
06.24.00.15	Análisis Matemático	6		6	42,00		42,00	2		
06.24.04.40	Geometría y Topología	1	1	2	6,00	6,00	12,00	2		
06.24.05.95	Matemática Aplicada	66	5	71	392,50	30,50	423,00	2		1,2
06.25	Pedagogía	61	21	82	277,69	103,50	381,19			
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	29	9	38	143,35	48,00	191,35	2		1,2
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	12	7	19	54,00	33,00	87,00	2		1,2
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	20	5	25	80,34	22,50	102,84	1		1,1
06.26	Psicología	79	73	152	470,86	406,50	877,36			
06.26.06.20	Metodología de las Ciencias y del Comportamiento	3	8	11	18,00	42,00	60,00	2		1,2
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	5	14	19	34,50	81,00	115,50	2		1,2
06.26.07.25	Psicobiología	2	8	10	18,00	42,00	60,00	3	1,75	1,3
06.26.07.30	Psicología Básica	5	10	15	37,50	57,00	94,50	2		1,2
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	35	16	51	186,86	87,00	273,86	2		1,2
06.26.07.40	Psicología Social	10	15	25	61,50	88,50	150,00	2		1,2
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	19	2	21	114,50	9,00	123,50	2		

CUADRO 8.3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2006/2007 y 2007/2008

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. OFERTA DOCENTE						II. COEFICIENTES		
		I.1. de 1er Y 2º CICLO						II.1. Coeficiente Experimentalidad	II.2. Coeficiente Ponderación de Experimentalidad	II.3. Coeficiente Experimentalidad
		Número Asignaturas			Carga Docente					
COD.	DESCRIPCION	1er Ciclo	2º Ciclo	Total Asignaturas	1er Ciclo	2º Ciclo	Total Créditos	1er y 2º ciclo	de 1er y 2º Ciclo	3er Ciclo
06.27	Química Física y Analítica	26	17	43	147,50	113,50	261,00			
06.27.07.50	Química Analítica	9	11	20	49,00	75,50	124,50	5	3,00	1,5
06.27.07.55	Química Física	17	6	23	98,50	38,00	136,50	5	3,00	1,5
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	18	16	34	108,50	115,50	224,00			
06.28.07.60	Química Inorgánica	10	7	17	59,50	51,50	111,00	5	3,00	1,5
06.28.07.65	Química Orgánica	8	9	17	49,00	64,00	113,00	5	3,00	1,5
06.30	Ciencias de la Salud	66	14	80	504,75	76,00	580,75			
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	17	1	18	82,25	4,50	86,75	6	3,50	1,6
06.30.00.90	Cirugía	4		4	22,00		22,00	6	3,50	
06.30.02.55	Enfermería	18	2	20	176,00	9,00	185,00	6	3,50	1,6
06.30.04.10	Fisiología	5	4	9	31,00	24,00	55,00	5	3,00	1,5
06.30.04.13	Fisioterapia	8		8	109,50		109,50	6	3,50	
06.30.05.66	Inmunología		1	1		4,50	4,50	5	3,00	1,5
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	11	2	13	63,00	10,50	73,50	4	2,50	1,4
06.30.06.30	Microbiología	3	4	7	21,00	23,50	44,50	5	3,00	1,5
06.31	Patrimonio Histórico	20	16	36	149,50	93,00	242,50			
06.31.00.33	Arqueología	3	2	5	16,50	12,00	28,50	2		1,2
06.31.04.65	Historia del Arte	12	7	19	104,50	39,00	143,50	2		1,2
06.31.04.85	Historia Medieval	2	4	6	12,00	24,00	36,00	1		1,1
06.31.06.95	Prehistoria	3	3	6	16,50	18,00	34,50	2		1,2
06.32	Antropología, Geografía e Historia	17	35	52	98,50	205,50	304,00			
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	6	9	15	37,00	52,50	89,50	2		1,2
06.32.00.30	Antropología Social	4	3	7	19,50	16,50	36,00	1		
06.32.04.30	Geografía Física	1	3	4	6,00	19,50	25,50	2		
06.32.04.35	Geografía Humana	1	1	2	6,00	9,00	15,00	2		
06.32.04.45	Historia Antigua	1	4	5	6,00	25,50	31,50	1		1,1
06.32.04.50	Historia Contemporánea	3	10	13	18,00	55,50	73,50	1		1,1
06.32.04.90	Historia Moderna	1	5	6	6,00	27,00	33,00	1		1,1
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	98	32	130	687,00	168,00	855,00			
06.33.05.20	Ingeniería en Sistemas y Automática	16	18	34	120,00	96,00	216,00	4	2,50	1,4
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	82	14	96	567,00	72,00	639,00	4	2,50	1,4
06.34	Ingeniería de Telecomunicaciones	48	52	100	276,00	285,00	561,00			
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	30	26	56	171,00	135,00	306,00	4	2,50	
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	18	26	44	105,00	150,00	255,00	4	2,50	
TOTAL DEPARTAMENTOS		1.774	755	2.529	10.480,00	4.297,50	14.777,50			

CUADRO 8.3. (Continuación) ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2006/2007 y 2007/2008

ESTRUCTURA ORGÁNICA		III. RECURSOS										
		III.1. HUMANOS										III. 2. FINANCIEROS
		P.D.I.						P.A.S.			Becarios	
COD.	DESCRIPCION	Número T.C.	Número T.P.	Subtotal (ETC)	Número Doctores	Número No Doctores	Total Profesores	Funcionario	Laboral	Total	Número Becarios	Facturación Euros
06.01	Admón. de Empresas, Contabilidad y Sociología	48	17	56,50	31	34	65	2		2	1	260.565,72
06.01.00.95	Comercialización e Investigación Mercados	6	4	8,00	3	7	10					31.506,83
06.01.02.30	Economía Financiera y Contabilidad	18	2	19,00	11	9	20					74.879,72
06.01.06.50	Organización de Empresas	19	9	23,50	13	15	28				1	96.271,53
06.01.07.75	Sociología	5	2	6,00	4	3	7					57.907,64
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	30		30,00	29	1	30	2	2	4	8	425.752,51
06.02.00.63	Botánica	7		7,00	7		7		0,5	0,5	1	97.371,24
06.02.02.20	Ecología	10		10,00	9	1	10		0,5	0,5	6	98.171,51
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	4		4,00	4		4		0,5	0,5		10.000,00
06.02.08.19	Zoología	9		9,00	9		9		0,5	0,5	1	220.209,76
06.03	Biología Experimental	26		26,00	26		26	1	2	3	11	441.972,03
06.03.00.50	Biología Celular	9		9,00	9		9		0,67	0,67	6	176.177,99
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	9		9,00	9		9		0,67	0,67	2	143.368,00
06.03.04.20	Genética	8		8,00	8		8		0,67	0,67	3	122.426,04
06.04	Derecho Público y Derecho Privado Especial	35	13	41,50	36	12	48	2		2		185.886,96
06.04.00.70	Ciencias Política y de la Administración	4		4,00	4		4					38.793,12
06.04.01.25	Derecho Administrativo	6	3	7,50	7	2	9					6.579,32
06.04.01.35	Derecho Constitucional	8		8,00	8		8					45.786,37
06.04.01.40	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	7	5	9,50	7	5	12					18.243,75
06.04.01.55	Derecho Internacional Privado	2	1	2,50	1	2	3					69.273,60
06.04.01.65	Derecho Mercantil	5	4	7,00	6	3	9					7.210,80
06.04.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	3		3,00	3		3					
06.05	Derecho Civil, D. Financiero y Tributario	16	2	17,00	14	4	18	1		1		775,86
06.05.01.30	Derecho Civil	9	2	10,00	8	3	11					
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	7		7,00	6	1	7					775,86
06.06	Derecho Eclesiástico, Internacional Pub., Procesal y Romano	12	2	13,00	12	2	14	1		1		15.900,00
06.06.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	2		2,00	2		2					
06.06.01.60	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	4		4,00	4		4					15.900,00
06.06.01.75	Derecho Procesal	3	2	4,00	3	2	5					
06.06.01.80	Derecho Romano	3		3,00	3		3					
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral y P. y Filosofía	17	1	17,50	16	2	18	1		1		
06.07.01.70	Derecho Penal	8	1	8,50	7	2	9					
06.07.03.75	Filosofía	3		3,00	3		3					
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	4		4,00	4		4					
06.07.03.83	Filosofía Moral	2		2,00	2		2					
06.08	Didáctica de las Ciencias	13	3	14,50	13	3	16	1	0,50	1,5		3.600,00
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	4	1	4,50	4	1	5					3.600,00
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	5		5,00	4	1	5		0,5	0,5		
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	4	2	5,00	5	1	6					
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	19	7	22,50	10	16	26	1		1		8.100,00
06.09.01.85	Dibujo	1		1,00		1	1					
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	7	2	8,00	7	2	9					8.100,00
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	6	2	7,00	1	7	8					
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	3	2	4,00	1	4	5					
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	2		2,00	1	1	2					
06.09.06.35	Música		1	0,50		1	1					
06.10	Economía	21	6	24,00	15	12	27	1		1		153.119,96
06.10.02.25	Economía Aplicada	16	6	19,00	12	10	22					153.119,96
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	3		3,00	1	2	3					
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	2		2,00	2		2					
06.12	Estadística e Investigación Operativa	25	2	26,00	21	6	27	1		1		314.634,57
06.12.02.65	Estadística e Invetigación Operativa	25	2	26,00	21	6	27					314.634,57
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	25	1	25,50	10	16	26	1		1		20.820,00
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	20	1	20,50	8	13	21					20.280,00
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	5		5,00	2	3	5					540,00

CUADRO 8.3. (Continuación) ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2006/2007 y 2007/2008

ESTRUCTURA ORGÁNICA		III. RECURSOS										
		III.1. HUMANOS										III. 2. FINANCIEROS
		P.D.I.						P.A.S.			Becarios	
COD.	DESCRIPCION	Número T.C.	Número T.P.	Subtotal (ETC)	Número Doctores	Número No Doctores	Total Profesores	Funcionario	Laboral	Total	Número Becarios	Facturación Euros
06.14	Filología Española	20	2	21,00	19	3	22	1		1	2	4.379,98
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	2		2,00	2		2					
06.14.05.67	Lengua Española	8	1	8,50	7	2	9				1	1.170,00
06.14.05.75	Lingüística General	3	1	3,50	4		4					
06.14.05.83	Literatura Española	7		7,00	6	1	7				1	3.209,98
06.15	Filología Inglesa	33	3	34,50	26	10	36	1		1	2	20.341,86
06.15.03.45	Filología Inglesa	33	3	34,50	26	10	36				2	20.341,86
06.16	Física	23		23,00	20	3	23	1	2	3	5	93.722,11
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	3		3,00	3		3		0,67	0,67	1	27.690,00
06.16.03.85	Física Aplicada	19		19,00	16	3	19		0,67	0,67	4	66.032,11
06.16.03.98	Física de la Tierra	1		1,00	1		1		0,67	0,67		
06.17	Geología	22		22,00	21	1	22	1	2	3	2	72.446,30
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	5		5,00	5		5		0,4	0,4	1	23.990,74
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	3		3,00	3		3		0,4	0,4		
06.17.02.80	Estratigrafía	9		9,00	8	1	9		0,4	0,4	1	26.051,65
06.17.04.27	Geodinámica Externa	4		4,00	4		4		0,4	0,4		
06.17.04.28	Geodinámica Interna	1		1,00	1		1		0,4	0,4		22.403,91
06.18	Informática	46	2	47,00	31	17	48	1	2	3	2	276.586,59
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de Computadores	3	1	3,50	3	1	4		0,67	0,67		
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	5		5,00	5		5		0,67	0,67	1	18.270,00
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informaticos	38	1	38,50	23	16	39		0,67	0,67	1	258.316,59
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	29	3	30,50	14	18	32	1	2	3	2	157.953,84
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	29	3	30,50	14	18	32		2	2	2	157.953,84
06.20	Ingeniería Eléctrica	21	1	21,50	7	15	22	1	1	2		115.438,46
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	21	1	21,50	7	15	22		1	1		115.438,46
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	35	5	37,50	13	27	40	1	2	3	1	162.864,18
06.21.02.95	Explotación de Minas	3	2	4,00	1	4	5		0,33	0,33		5.549,44
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	12		12,00	3	9	12		0,33	0,33		5.760,00
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	7	1	7,50	4	4	8		0,33	0,33		4.500,00
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	5	1	5,50	3	3	6		0,33	0,33	1	73.266,50
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	6	1	6,50	1	6	7		0,33	0,33		73.788,24
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	2		2,00	1	1	2		0,33	0,33		
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	27	1	27,50	18	10	28	1	2	3		171.281,46
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	7	1	7,50	6	2	8		0,67	0,67		6.184,80
06.22.05.55	Ingeniería Química	17		17,00	10	7	17		0,67	0,67		165.096,66
06.22.07.90	Técnología del Medio Ambiente	3		3,00	2	1	3		0,67	0,67		
06.23	Lenguas y Culturas Mediterraneas	17	2	18,00	13	6	19	1	0	1		
06.23.02.85	Estudios Arabes e Islámicos	3		3,00	3		3					
06.23.03.35	Filología Francesa	8	1	8,50	4	5	9					
06.23.03.40	Filología Griega	1		1,00	1		1					
06.23.03.55	Filología Latina	2	1	2,50	2	1	3					
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	3		3,00	3		3					
06.24	Matemáticas	32	3	33,50	23	12	35	1		1		20.590,50
06.24.00.05	Algebra	3		3,00	2	1	3					
06.24.00.15	Análisis Matemático	1		1,00	1		1					
06.24.04.40	Geometría y Topología	2		2,00	2		2					
06.24.05.95	Matemática Aplicada	26	3	27,50	18	11	29					20.590,50
06.25	Pedagogía	20	3	21,50	20	3	23	1		1		36.580,00
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	13	3	14,50	13	3	16					4.080,00
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	4		4,00	4		4					32.500,00
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	3		3,00	3		3					
06.26	Psicología	59	14	66,00	56	17	73	2	0,5	2,5	3	106.897,05
06.26.06.20	Metodología de las Ciencias y del Comportamiento	5		5,00	5		5					
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	10	3	11,50	11	2	13				1	59.601,86
06.26.07.25	Psicobiología	6		6,00	6		6		0,50	0,5	1	5.640,00
06.26.07.30	Psicología Básica	8	2	9,00	9	1	10					23.750,00
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	13	4	15,00	12	5	17					9.260,00
06.26.07.40	Psicología Social	9	2	10,00	8	3	11				1	5.541,75
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	8	3	9,50	5	6	11					3.103,44

CUADRO 8.3. (Continuación) ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DE RECURSOS POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSOS 2006/2007 y 2007/2008

ESTRUCTURA ORGÁNICA		III. RECURSOS										
		III.1. HUMANOS										III. 2. FINANCIEROS
		P.D.I.						P.A.S.			Becarios	
COD.	DESCRIPCION	Número T.C.	Número T.P.	Subtotal (ETC)	Número Doctores	Número No Doctores	Total Profesores	Funcionario	Laboral	Total	Número Becarios	Facturación Euros
06.27	Química Física y Analítica	22	1	22,50	22	1	23	1	2	3	5	418.166,71
06.27.07.50	Química Analítica	10	1	10,50	11		11		1	1	4	210.305,76
06.27.07.55	Química Física	12		12,00	11	1	12		1	1	1	207.860,95
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	23		23,00	22	1	23	1	2	3	4	197.254,36
06.28.07.60	Química Inorgánica	11		11,00	11		11		1	1	3	147.208,15
06.28.07.65	Química Orgánica	12		12,00	11	1	12		1	1	1	50.046,21
06.30	Ciencias de la Salud	51	68	85,00	40	79	119	2	2	4	7	271.103,47
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	8		8,00	8		8		0,25	0,25		14.212,74
06.30.00.90	Cirugía		4	2,00	4		4		0,25	0,25		
06.30.02.55	Enfermería	19	43	40,50	9	53	62		0,25	0,25		12.140,73
06.30.04.10	Fisiología	6		6,00	6		6		0,25	0,25	3	52.760,00
06.30.04.13	Fisioterapia	7	18	16,00	1	24	25		0,25	0,25		
06.30.05.66	Inmunología	2		2,00	2		2		0,25	0,25	1	34.100,00
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	2	3	3,50	3	2	5		0,25	0,25		23.500,00
06.30.06.30	Microbiología	7		7,00	7		7		0,25	0,25	3	134.390,00
06.31	Patrimonio Histórico	16	6	19,00	19	3	22	1		1	2	155.075,53
06.31.00.33	Arqueología	2	1	2,50	3		3					12.000,00
06.31.04.65	Historia del Arte	7	4	9,00	9	2	11					7.998,63
06.31.04.85	Historia Medieval	3	1	3,50	3	1	4				1	17.810,69
06.31.06.95	Prehistoria	4		4,00	4		4				1	117.266,21
06.32	Antropología, Geografía e Historia	23	1	23,50	22	2	24	1		1	4	99.841,08
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	5		5,00	5		5					
06.32.00.30	Antropología Social	2		2,00	2		2					4.080,00
06.32.04.30	Geografía Física	2	1	2,50	2	1	3				1	9.310,35
06.32.04.35	Geografía Humana	2		2,00	2		2					
06.32.04.45	Historia Antigua	4		4,00	4		4					
06.32.04.50	Historia Contemporánea	5		5,00	4	1	5				2	86.450,73
06.32.04.90	Historia Moderna	3		3,00	3		3				1	
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	29	2	30,00	11	20	31	1	1	2		423.016,69
06.33.05.20	Ingeniería en Sistemas y Automática	6	2	7,00	3	5	8		0,5	0,5		239.430,19
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	23		23,00	8	15			0,5	0,5		183.586,50
06.34	Ingeniería de Telecomunicaciones	23	2	24,00	7	18	25	1	1	2	1	124.646,87
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	12	1	12,50	2	11	13		0,5	0,5		2.916,00
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	11	1	11,50	5	7	12		0,5	0,5	1	121.730,87
TOTAL DEPARTAMENTOS		858	173	944,50	657	374	1.031	37	26	63	62	4.759.314,65

CUADRO 8.4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2006/2007

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.1. DEMANDA DOCENTE DE 1er Y 2º CICLO										
		I.1.1. MATRICULA NUMÉRICA					I.1.2. MATRÍCULA POR DOCENCIA (Créditos ETC)					
COD.	DESCRIPCION	Alumnos 1ª Opción	Alumnos 2ª Opción	Alunmos 3ª Opción	Total Alumnos	Total Alumnos Normalizados	Teoría (a)	Práctica General (b)	Práctica Específica	Total Créditos (c) = (a + b)	Primer Ciclo	Segundo Ciclo
06.01	Admón. de Empresas, Contabilidad y Sociología	9.642	2.519	1.932	14.093	13.328,75	752,21	479,33		1.231,54	970,66	260,87
06.01.00.95	Comercialización e Investigación Mercados	855	178	113	1.146	1.096,70	71,52	52,15		123,67	83,35	40,32
06.01.02.30	Economia Financiera y Contabilidad	3.450	1.241	886	5.577	5.213,65	296,50	198,07		494,57	400,69	93,88
06.01.06.50	Organización de Empresas	3.312	857	732	4.901	4.626,05	286,89	165,38		452,27	344,06	108,20
06.01.07.75	Sociología	2.025	243	201	2.469	2.392,35	97,30	63,73		161,03	142,56	18,47
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	1.528	366	414	2.308	2.170,30	150,52	76,89	230,67	227,41	126,55	100,86
06.02.00.63	Botánica	344	76	69	489	463,80	22,38	14,23	42,69	36,61	15,42	21,18
06.02.02.20	Ecología	513	152	200	865	802,20	72,95	34,21	102,63	107,16	70,39	36,77
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	73	48	67	188	167,40	17,26	9,85	29,55	27,11	23,45	3,67
06.02.08.19	Zoología	598	90	78	766	736,90	37,93	18,60	55,80	56,53	17,29	39,24
06.03	Biología Experimental	960	255	362	1.577	1.466,35	97,17	54,62	163,86	151,79	105,90	45,90
06.03.00.50	Biología Celular	290	48	50	388	370,80	23,83	13,18	39,54	37,01	25,81	11,20
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	463	88	104	655	621,00	38,77	19,06	57,18	57,83	45,00	12,84
06.03.04.20	Genética	207	119	208	534	474,55	34,57	22,38	67,14	56,95	35,09	21,86
06.04	Derecho Público y Derecho Privado Especial	5.519	876	542	6.937	6.697,20	392,44	196,90		589,34	428,94	160,38
06.04.00.70	Ciencias Política y de la Administración	393	50	34	477	462,70	29,85	12,19		42,04	33,16	8,88
06.04.01.25	Derecho Administrativo	1.282	150	97	1.529	1.487,10	84,45	37,21		121,66	96,40	25,26
06.04.01.35	Derecho Constitucional	755	83	41	879	858,35	54,59	23,51		78,10	67,86	10,24
06.04.01.40	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	1.408	296	204	1.908	1.822,80	96,78	59,62		156,40	114,98	41,41
06.04.01.55	Derecho Internacional Privado	363	48		411	403,80	22,15	10,81		32,96	7,33	25,63
06.04.01.65	Derecho Mercantil	1.045	182	93	1.320	1.274,10	78,08	37,88		115,96	67,27	48,68
06.04.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	273	67	73	413	388,35	26,54	15,68		42,22	41,94	0,28
06.05	Derecho Civil, D. Financiero y Tributario	2.688	460	229	3.377	3.262,20	194,78	84,32		279,10	185,64	93,45
06.05.01.30	Derecho Civil	1.812	282	156	2.250	2.176,50	130,48	56,91		187,39	140,60	46,78
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	876	178	73	1.127	1.085,70	64,30	27,41		91,71	45,04	46,67
06.06	Derecho Eclesiástico, Internacional Pub., Procesal y Romano	2.251	334	150	2.735	2.654,90	133,01	66,57		199,58	117,61	81,97
06.06.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	263	31	5	299	293,35	14,76	7,11		21,87	3,87	17,99
06.06.01.60	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	972	89	53	1.114	1.090,05	52,82	26,67		79,49	57,69	21,81
06.06.01.75	Derecho Procesal	829	195	82	1.106	1.060,35	50,16	24,43		74,59	32,41	42,17
06.06.01.80	Derecho Romano	187	19	10	216	211,15	15,27	8,36		23,63	23,64	
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral y P. y Filosofía	2.171	332	167	2.670	2.586,80	141,26	61,62		202,88	163,30	39,58
06.07.01.70	Derecho Penal	993	205	84	1.282	1.234,45	79,37	32,51		111,88	88,11	23,77
06.07.03.75	Filosofía	300	48	39	387	372,00	17,78	8,34		26,12	24,28	1,83
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	485	24	21	530	522,20	23,85	14,59		38,44	30,11	8,33
06.07.03.83	Filosofía Moral	393	55	23	471	458,15	20,26	6,18		26,44	20,80	5,65
06.08	Didáctica de las Ciencias	4.010	397	264	4.671	4.558,65	232,78	152,47	93,63	385,25	382,07	3,18
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	1.090	184	109	1.383	1.333,60	64,77	47,70		112,47	109,98	2,49
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	1.312	81	66	1.459	1.433,65	63,00	53,50	93,63	116,50	116,51	
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	1.608	132	89	1.829	1.791,40	105,01	51,27		156,28	155,58	0,69
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	4.836	288	171	5.295	5.217,60	148,96	245,96	430,43	394,92	377,16	17,77
06.09.01.85	Dibujo	197	34	7	238	231,50	10,68	5,34	9,35	16,02	16,03	
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	1.672	110	56	1.838	1.810,30	58,64	89,51	156,64	148,15	142,72	5,43
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	1.306	81	69	1.456	1.430,05	33,85	73,96	129,43	107,81	104,48	3,32
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	1.190	39	26	1.255	1.243,95	26,42	56,64	99,12	83,06	83,06	
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	471	24	13	508	501,80	19,37	20,51	35,89	39,88	30,87	9,02
06.09.06.35	Música											
06.10	Economía	4.315	1.397	1.148	6.860	6.420,85	358,15	239,98		598,13	534,82	63,30
06.10.02.25	Economía Aplicada	3.231	1.083	1.040	5.354	4.983,55	291,81	186,08		477,89	414,65	63,24
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	638	224	87	949	898,00	41,45	41,45		82,90	82,89	
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	446	90	21	557	539,30	24,89	12,45		37,34	37,28	0,06
06.12	Estadística e Investigación Operativa	2.553	831	626	4.010	3.760,15	210,32	126,30		336,62	279,66	56,95
06.12.02.65	Estadística e Invetigación Operativa	2.553	831	626	4.010	3.760,15	210,32	126,30		336,62	279,66	56,95
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	2.205	662	755	3.622	3.371,70	92,17	213,79	534,48	305,96	282,94	23,03
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	1.265	355	389	2.009	1.877,95	65,55	107,18	267,95	172,73	170,88	1,86
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	940	307	366	1.613	1.493,75	26,62	106,61	266,53	133,23	112,06	21,17

CUADRO 8.4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2006/2007

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.1. DEMANDA DOCENTE DE 1er Y 2º CICLO										
		I.1.1. MATRICULA NUMÉRICA					I.1.2. MATRÍCULA POR DOCENCIA (Créditos ETC)					
COD.	DESCRIPCION	Alumnos 1ª Opción	Alumnos 2ª Opción	Alumnos 3ª Opción	Total Alumnos	Total Alumnos Normalizados	Teoría (a)	Práctica General (b)	Práctica Específica	Total Créditos (c) = (a + b)	Primer Ciclo	Segundo Ciclo
06.14	Filología Española	2.209	294	183	2.686	2.605,30	131,36	92,20		223,56	180,90	42,66
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	512	60	26	598	583,80	21,27	22,87		44,14	42,88	1,26
06.14.05.67	Lengua Española	1.032	157	112	1.301	1.255,05	64,28	41,10		105,38	86,05	19,33
06.14.05.75	Lingüística General	274	21	13	308	302,25	16,63	11,46		28,09	26,39	1,70
06.14.05.83	Literatura Española	391	56	32	479	464,20	29,18	16,77		45,95	25,58	20,37
06.15	Filología Inglesa	2.889	424	277	3.590	3.471,00	203,71	143,12		346,83	258,83	88,00
06.15.03.45	Filología Inglesa	2.889	424	277	3.590	3.471,00	203,71	143,12		346,83	258,83	88,00
06.16	Física	1.456	577	835	2.868	2.614,45	149,28	79,63	199,08	228,91	203,56	25,35
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	235	71	114	420	386,55	17,84	9,40	23,50	27,24	24,89	2,35
06.16.03.85	Física Aplicada	1.221	506	721	2.448	2.227,90	131,44	70,23	175,58	201,67	178,67	23,00
06.16.03.98	Física de la Tierra											
06.17	Geología	949	220	142	1.311	1.249,60	65,18	44,24	132,72	109,42	62,69	46,73
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	204	40	34	278	265,20	12,45	10,14	30,42	22,59	11,90	10,69
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola	257	53	20	330	318,05	18,63	9,80	29,40	28,43	3,38	25,05
06.17.02.80	Estratigrafía	261	81	69	411	385,05	20,91	13,37	40,11	34,28	26,55	7,73
06.17.04.27	Geodinámica Externa	222	46	17	285	274,70	12,73	10,78	32,34	23,51	20,86	2,65
06.17.04.28	Geodinámica Interna	5		2	7	6,60	0,46	0,15	0,45	0,61		0,61
06.18	Informática	3.415	1.130	987	5.532	5.165,10	261,27	220,33	550,83	481,60	392,84	88,76
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de Computadores	351	50	13	414	403,90	21,74	17,12	42,80	38,86	22,84	16,02
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	456	66	6	528	516,90	27,12	18,92	47,30	46,04	26,92	19,12
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informaticos	2.608	1.014	968	4.590	4.244,30	212,41	184,29	460,73	396,70	343,08	53,62
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	1.571	485	613	2.669	2.473,65	122,83	100,48	251,20	223,31	214,24	9,06
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	1.571	485	613	2.669	2.473,65	122,83	100,48	251,20	223,31	214,24	9,06
06.20	Ingeniería Eléctrica	1.065	281	251	1.597	1.504,65	102,32	48,41	121,03	150,73	138,63	12,09
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	1.065	281	251	1.597	1.504,65	102,32	48,41	121,03	150,73	138,63	12,09
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	2.101	635	592	3.328	3.114,35	202,43	90,57	226,43	293,00	266,48	26,53
06.21.02.95	Explotación de Minas	163	39	21	223	212,95	10,88	6,53	16,33	17,41	17,41	
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	823	214	208	1.245	1.171,30	76,89	28,86	72,15	105,75	97,30	8,44
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	317	115	120	552	510,75	39,67	18,29	45,73	57,96	49,04	8,92
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	321	103	142	566	522,15	33,66	13,47	33,68	47,13	42,11	5,03
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	397	151	94	642	600,55	36,65	20,31	50,78	56,96	52,82	4,14
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	80	13	7	100	96,65	4,68	3,11	7,78	7,79	7,80	
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	1.420	437	501	2.358	2.192,25	135,51	58,20	145,50	193,71	140,22	53,49
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	534	230	199	963	888,70	51,35	20,26	50,65	71,61	60,95	10,66
06.22.05.55	Ingeniería Química	599	186	287	1.072	986,70	63,23	30,63	76,58	93,86	70,14	23,72
06.22.07.90	Técnología del Medio Ambiente	287	21	15	323	316,85	20,93	7,31	18,28	28,24	9,13	19,11
06.23	Lenguas y Culturas Mediterraneas	1.484	181	118	1.783	1.732,25	73,07	71,83		144,90	119,81	25,09
06.23.02.85	Estudios Arabes e Islámicos	30	1	1	32	31,65	2,88	1,11		3,99	2,02	1,97
06.23.03.35	Filología Francesa	1.127	160	99	1.386	1.342,20	44,46	53,66		98,12	95,53	2,59
06.23.03.40	Filología Griega	140	3		143	142,55	6,81	5,96		12,77	2,15	10,62
06.23.03.55	Filología Latina	40	5	11	56	53,05	4,80	2,21		7,01	4,43	2,58
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	147	12	7	166	162,80	14,12	8,89		23,01	15,68	7,33
06.24	Matemáticas	2.910	1.387	1.929	6.226	5.632,15	358,77	202,60		561,37	542,72	18,65
06.24.00.05	Algebra	195	143	286	624	545,35	37,13	18,42		55,55	55,55	
06.24.00.15	Análisis Matemático	34	8	1	43	41,60	2,59	1,92		4,51	4,51	
06.24.04.40	Geometría y Topología	94	34	36	164	151,70	7,00	7,00		14,00	13,74	0,26
06.24.05.95	Matemática Aplicada	2.587	1.202	1.606	5.395	4.893,50	312,05	175,26		487,31	468,92	18,39
06.25	Pedagogía	4.402	297	200	4.899	4.814,45	197,65	154,17		351,82	305,46	46,35
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	2.613	231	148	2.992	2.927,75	131,74	101,77		233,51	210,93	22,57
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	405	18	16	439	433,10	20,37	10,76		31,13	15,64	15,49
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	1.384	48	36	1.468	1.453,60	45,54	41,64		87,18	78,89	8,29
06.26	Psicología	11.222	2.322	1.900	15.444	14.715,70	984,18	501,22	83,25	1.485,40	1.060,83	424,57
06.26.06.20	Metodología de las Ciencias y del Comportamiento	936	369	391	1.696	1.562,45	94,40	46,46		140,86	97,48	43,38
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	1.577	336	167	2.080	1.996,20	141,95	65,82		207,77	106,71	101,06
06.26.07.25	Psicobiología	658	260	334	1.252	1.146,20	87,40	47,57	83,25	134,97	99,11	35,86
06.26.07.30	Psicología Básica	1.383	377	360	2.120	1.991,45	166,07	60,99		227,06	167,72	59,34
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	2.763	468	377	3.608	3.462,40	220,92	115,28		336,20	247,23	88,97
06.26.07.40	Psicología Social	1.728	296	182	2.206	2.125,20	146,77	70,06		216,83	123,33	93,50
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	2.177	216	89	2.482	2.431,80	126,67	95,04		221,71	219,25	2,46

CUADRO 8.4. ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2006/2007

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.1. DEMANDA DOCENTE DE 1er Y 2º CICLO										
		I.1.1. MATRICULA NUMÉRICA					I.1.2. MATRÍCULA POR DOCENCIA (Créditos ETC)					
COD.	DESCRIPCION	Alumnos 1ª Opción	Alunmos 2ª Opción	Alunmos 3ª Opción	Total Alumnos	Total Alumnos Normalizados	Teoría (a)	Práctica General (b)	Práctica Específica	Total Créditos (c) = (a + b)	Primer Ciclo	Segundo Ciclo
06.27	Química Física y Analítica	1.021	237	349	1.607	1.501,65	101,34	44,06	132,18	145,40	91,12	54,27
06.27.07.50	Química Analítica	426	84	117	627	591,00	42,24	20,15	60,45	62,39	20,55	41,84
06.27.07.55	Química Física	595	153	232	980	910,65	59,10	23,91	71,73	83,01	70,57	12,43
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	648	110	161	919	870,30	57,04	34,90	104,70	91,94	39,16	52,78
06.28.07.60	Química Inorgánica	293	50	60	403	383,50	25,55	15,59	46,77	41,14	17,94	23,20
06.28.07.65	Química Orgánica	355	60	101	516	486,80	31,49	19,31	57,93	50,80	21,22	29,58
06.30	Ciencias de la Salud	6.534	452	187	7.173	7.067,80	473,43	399,00	1.362,66	872,43	791,09	81,34
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	1.206	78	35	1.319	1.300,30	60,00	35,07	122,75	95,07	88,16	6,91
06.30.00.90	Cirugía	227	8		235	233,80	13,48	6,30	22,05	19,78	19,78	
06.30.02.55	Enfermería	2.947	209	91	3.247	3.197,45	240,69	233,73	818,06	474,42	460,57	13,85
06.30.04.10	Fisiología	573	30	32	635	624,10	41,41	17,14	51,42	58,55	35,77	22,78
06.30.04.13	Fisioterapia	474	9		483	481,65	37,79	71,21	249,24	109,00	109,00	
06.30.05.66	Inmunología	60	13	5	78	75,05	3,46	1,73	5,19	5,19		5,20
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	610	42	5	657	649,70	43,57	14,99	37,48	58,56	46,91	11,65
06.30.06.30	Microbiología	437	63	19	519	505,75	33,03	18,83	56,49	51,86	30,90	20,95
06.31	Patrimonio Histórico	1.080	83	7	1.170	1.156,15	84,25	44,98		129,23	111,83	17,39
06.31.00.33	Arqueología	142	20	3	165	161,40	7,45	6,92		14,37	10,34	4,03
06.31.04.65	Historia del Arte	706	36	2	744	738,20	63,52	28,45		91,97	84,82	7,15
06.31.04.85	Historia Medieval	102	15	2	119	116,35	6,32	4,42		10,74	6,65	4,09
06.31.06.95	Prehistoria	130	12		142	140,20	6,96	5,19		12,15	10,02	2,12
06.32	Antropología, Geografía e Historia	1.823	236	124	2.183	2.122,80	129,80	65,72		195,52	116,57	78,93
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	706	89	21	816	798,45	55,41	28,90		84,31	50,17	34,14
06.32.00.30	Antropología Social	611	31	12	654	646,95	32,99	14,93		47,92	35,55	12,37
06.32.04.30	Geografía Física	55	13	9	77	73,25	4,57	2,69		7,26	3,44	3,81
06.32.04.35	Geografía Humana	31	19	22	72	64,75	3,10	3,10		6,20	5,52	0,69
06.32.04.45	Historia Antigua	93	18	20	131	124,30	8,11	4,25		12,36	5,23	7,12
06.32.04.50	Historia Contemporánea	224	61	36	321	304,65	19,48	8,56		28,04	13,80	14,23
06.32.04.90	Historia Moderna	103	5	4	112	110,45	6,14	3,29		9,43	2,86	6,57
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	2.884	886	984	4.754	4.424,30	283,14	172,52		455,66	405,38	50,28
06.33.05.20	Ingeniería en Sistemas y Automática	720	180	174	1.074	1.012,20	70,06	34,68		104,74	73,26	31,50
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	2.164	706	810	3.680	3.412,10	213,08	137,84		350,92	332,12	18,78
06.34	Ingeniería de Telecomunicaciones	2.206	748	854	3.808	3.525,00	193,94	131,22		325,16	261,44	63,72
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	1.338	466	584	2.388	2.201,30	114,34	82,98		197,32	167,74	29,58
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	868	282	270	1.420	1.323,70	79,60	48,24		127,84	93,70	34,14
TOTAL DEPARTAMENTOS		95.967	20.139	17.954	134.060	127.448,35	7.214,27	4.698,15	4.762,62	11.912,42	9.659,05	2.253,28

CUADRO 8.4. (Continuación). ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2006/2007

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.2. PROCESO DOCENTE	I.3. RESULTADO DOCENTE	II.1. DEMANDA DOCENTE DE 3er CICLO II.1.1. Matrícula Numérica Financiable			II.2. RESULTADO 3er CICLO
COD.	DESCRIPCION	Total Créditos	Total Créditos	Periodo Docente	Periodo Investigador	Total Alumnos Financiables	Número de Tesis
06.01	Admón. de Empresas, Contabilidad y Sociología	1.051,81	608,80	43,10	5	48,10	
06.01.00.95	Comercialización e Investigación Mercados	110,48	50,17	3,05	2	5,05	
06.01.02.30	Economia Financiera y Contabilidad	397,10	211,78	25,90		25,90	
06.01.06.50	Organización de Empresas	387,38	236,89	9,05	3	12,05	
06.01.07.75	Sociología	156,85	109,96	5,10		5,10	
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	193,43	139,14	7,00	16	23,00	2
06.02.00.63	Botánica	36,23	22,68	2,85	2	4,85	1
06.02.02.20	Ecología	80,44	58,43	2,80	5	7,80	1
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	20,77	13,52	0,15	3	3,15	
06.02.08.19	Zoología	55,99	44,51	1,20	6	7,20	
06.03	Biología Experimental	115,77	74,98	7,11	6	13,11	2
06.03.00.50	Biología Celular	36,45	25,61	0,96	4	4,96	1
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	44,65	31,48	3,50		3,50	
06.03.04.20	Genética	34,67	17,89	2,65	2	4,65	1
06.04	Derecho Público y Derecho Privado Especial	522,59	385,14	7,25	16	23,25	1
06.04.00.70	Ciencias Política y de la Administración	33,25	28,00	0,75		0,75	
06.04.01.25	Derecho Administrativo	128,29	88,79	1,75	6	7,75	
06.04.01.35	Derecho Constitucional	69,51	56,37	3,95	9	12,95	
06.04.01.40	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	126,59	101,15	0,05		0,05	
06.04.01.55	Derecho Internacional Privado	31,66	23,41		1	1,00	
06.04.01.65	Derecho Mercantil	103,17	67,63	0,75		0,75	1
06.04.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	30,12	19,79				
06.05	Derecho Civil, D. Financiero y Tributario	257,50	180,42	0,80	10	10,80	
06.05.01.30	Derecho Civil	169,92	118,47		4	4,00	
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	87,58	61,95	0,80	6	6,80	
06.06	Derecho Eclesiástico, Internacional Pub., Procesal y Romano	179,42	138,10	2,25	1	3,25	
06.06.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	19,61	16,83	0,25		0,25	
06.06.01.60	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	70,66	54,49	1,20	1	2,20	
06.06.01.75	Derecho Procesal	65,61	48,62	0,20		0,20	
06.06.01.80	Derecho Romano	23,54	18,16	0,60		0,60	
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral y P. y Filosofía	191,46	131,62	4,20	3	7,20	
06.07.01.70	Derecho Penal	102,07	66,76	1,80	2	3,80	
06.07.03.75	Filosofía	26,86	15,34	0,15		0,15	
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	35,70	29,22	2,25	1	3,25	
06.07.03.83	Filosofía Moral	26,83	20,30				
06.08	Didáctica de las Ciencias	362,77	293,38				
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	105,04	76,81				
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	110,76	97,14				
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	146,97	119,43				
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	367,16	314,11	6,00	13	19,00	
06.09.01.85	Dibujo	17,32	8,72				
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	137,67	118,58	5,50	11	16,50	
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	100,74	81,32				
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	75,59	72,97	0,50	2	2,50	
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	35,84	32,52				
06.09.06.35	Música						
06.10	Economía	510,83	292,60	0,20		0,20	
06.10.02.25	Economía Aplicada	400,56	219,05	0,20		0,20	
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	79,03	44,16				
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	31,24	29,39				
06.12	Estadística e Investigación Operativa	287,17	172,96	5,76	1	6,76	
06.12.02.65	Estadística e Invetigación Operativa	287,17	172,96	5,76	1	6,76	
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	219,71	159,56	0,60		0,60	
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	134,70	90,42				
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	85,01	69,14	0,60		0,60	

CUADRO 8.4. (Continuación). ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2006/2007

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.2. PROCESO DOCENTE	I.3. RESULTADO DOCENTE	II.1. DEMANDA DOCENTE DE 3er CICLO II.1.1. Matrícula Numérica Financiable			II.2. RESULTADO 3er CICLO
COD.	DESCRIPCION	Total Créditos	Total Créditos	Periodo Docente	Periodo Investigador	Total Alumnos Financiables	Número de Tesis
06.14	Filología Española	228,65	151,80	1,90	2	3,90	
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	47,39	36,58				
06.14.05.67	Lengua Española	107,00	65,38	0,25		0,25	
06.14.05.75	Lingüística General	29,23	19,48				
06.14.05.83	Literatura Española	45,03	30,36	1,65	2	3,65	
06.15	Filología Inglesa	313,29	196,76	5,95	8	13,95	2
06.15.03.45	Filología Inglesa	313,29	196,76	5,95	8	13,95	2
06.16	Física	170,56	91,39	0,43		0,43	
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	20,19	11,25	0,15		0,15	
06.16.03.85	Física Aplicada	150,37	80,14	0,28		0,28	
06.16.03.98	Física de la Tierra						
06.17	Geología	105,42	74,42	0,40	1	1,40	
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	22,46	16,03				
06.17.02.40	Edafología y Química Agricola	26,86	19,86				
06.17.02.80	Estratigrafía	33,79	20,47	0,40		0,40	
06.17.04.27	Geodinámica Externa	21,94	17,69		1	1,00	
06.17.04.28	Geodinámica Interna	0,37	0,37				
06.18	Informática	395,22	244,07	11,56	4	15,56	1
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de Computadores	39,92	27,27	0,70		0,70	
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	39,03	30,44	2,63		2,63	
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informaticos	316,27	186,36	8,23	4	12,23	1
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	178,68	106,30	1,65		1,65	
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	178,68	106,30	1,65		1,65	
06.20	Ingeniería Eléctrica	119,81	73,48	2,05		2,05	
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	119,81	73,48	2,05		2,05	
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	226,13	137,68	8,36		8,36	
06.21.02.95	Explotación de Minas	15,16	10,32	0,40		0,40	
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	87,06	54,16	1,20		1,20	
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	41,05	23,29	2,50		2,50	
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	29,91	20,19	2,23		2,23	
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	46,47	26,20	1,03		1,03	
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	6,48	3,52	1,00		1,00	
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	152,79	96,93	2,00	6	8,00	3
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	48,82	22,33	1,30		1,30	
06.22.05.55	Ingeniería Química	76,50	50,86	0,10	6	6,10	2
06.22.07.90	Técnología del Medio Ambiente	27,47	23,74	0,60		0,60	1
06.23	Lenguas y Culturas Mediterraneas	137,10	101,27	6,95	4	10,95	1
06.23.02.85	Estudios Arabes e Islámicos	2,79	2,06	1,50	2	3,50	
06.23.03.35	Filología Francesa	98,99	67,75	1,35		1,35	1
06.23.03.40	Filología Griega	11,56	11,28	0,90	1	1,90	
06.23.03.55	Filología Latina	3,37	2,52	0,90		0,90	
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	20,39	17,66	2,30	1	3,30	
06.24	Matemáticas	390,29	208,87	0,83		0,83	
06.24.00.05	Algebra	29,39	10,40	0,30		0,30	
06.24.00.15	Análisis Matemático	2,44	2,02				
06.24.04.40	Geometría y Topología	11,53	8,07				
06.24.05.95	Matemática Aplicada	346,93	188,38	0,53		0,53	
06.25	Pedagogía	334,49	270,82	35,05	41	76,05	
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	224,88	179,07	24,75	25	49,75	
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	23,67	20,26	9,05	16	25,05	
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	85,94	71,49	1,25		1,25	
06.26	Psicología	1.463,21	895,61	11,80	9	20,80	1
06.26.06.20	Metodología de las Ciencias y del Comportamiento	129,19	71,38	1,50		1,50	
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	208,68	140,62	3,65	4	7,65	
06.26.07.25	Psicobiología	121,73	60,64	2,10	1	3,10	
06.26.07.30	Psicología Básica	189,11	104,24	1,80	1	2,80	1
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	360,77	216,22	1,15	1	2,15	
06.26.07.40	Psicología Social	222,04	138,68	1,60	2	3,60	
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	231,69	163,83				

CUADRO 8.4. (Continuación). ESTRUCTURA GENERAL DE LA DEMANDA DOCENTE DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS. CURSO 2006/2007

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I.2. PROCESO DOCENTE	I.3. RESULTADO DOCENTE	II.1. DEMANDA DOCENTE DE 3er CICLO			II.2. RESULTADO 3er CICLO
				II.1.1. Matrícula Numérica Financiable			
COD.	DESCRIPCION	Total Créditos	Total Créditos	Periodo Docente	Periodo Investigador	Total Alumnos Financiables	Número de Tesis
06.27	Química Física y Analítica	126,12	85,81	10,83	10	20,83	1
06.27.07.50	Química Analítica	57,61	36,48	2,40	5	7,40	1
06.27.07.55	Química Física	68,51	49,33	8,43	5	13,43	
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	76,03	61,39	3,50	2	5,50	1
06.28.07.60	Química Inorgánica	35,16	28,15	1,50		1,50	1
06.28.07.65	Química Orgánica	40,87	33,24	2,00	2	4,00	
06.30	Ciencias de la Salud	895,27	766,62	17,78	21	38,78	3
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	90,74	82,45	1,95	6	7,95	
06.30.00.90	Cirugía	19,83	19,15				
06.30.02.55	Enfermería	496,70	423,38	3,60		3,60	
06.30.04.10	Fisiología	59,78	49,19	0,90	9	9,90	1
06.30.04.13	Fisioterapia	109,77	100,05				
06.30.05.66	Inmunología	4,49	3,31		3	3,00	
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	55,37	50,81	3,20		3,20	1
06.30.06.30	Microbiología	58,59	38,28	8,13	3	11,13	1
06.31	Patrimonio Histórico	113,12	90,47	8,70	14	22,70	
06.31.00.33	Arqueología	12,44	9,47	2,50		2,50	
06.31.04.65	Historia del Arte	80,73	67,24	1,60	4	5,60	
06.31.04.85	Historia Medieval	8,64	6,16	2,00	3	5,00	
06.31.06.95	Prehistoria	11,31	7,60	2,60	7	9,60	
06.32	Antropología, Geografía e Historia	185,81	128,40	2,70	2	4,70	
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	81,60	53,52	1,20		1,20	
06.32.00.30	Antropología Social	44,68	36,72				
06.32.04.30	Geografía Física	5,52	4,84				
06.32.04.35	Geografía Humana	7,32	3,89				
06.32.04.45	Historia Antigua	11,50	6,23	1,35		1,35	
06.32.04.50	Historia Contemporánea	26,52	15,59		2	2,00	
06.32.04.90	Historia Moderna	8,67	7,61	0,15		0,15	
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	363,84	225,52	5,40	12	17,40	1
06.33.05.20	Ingeniería en Sistemas y Automática	71,68	51,26	0,50	4	4,50	
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	292,16	174,26	4,90	8	12,90	1
06.34	Ingeniería de Telecomunicaciones	272,40	150,98				
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	178,10	94,66				
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	94,30	56,32				
TOTAL DEPARTAMENTOS		10.507,85	7.049,40	222,11	207	429,11	19

CUADRO 8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. ÁREA DE GESTIÓN				III. ÁREA DE INVESTIGACIÓN		
COD.	DESCRIPCION	G1 Estructural Departamental	G2 Estructural Áreas de Conocimiento	G3 Estructural Recursos Humanos	Subtotal (I) I = (G1+G2+G3)	Estructural G11	Variable G12	Subtotal (III) III = (G11+G12)
06.01	Admón. de Empresas, Contabilidad y Sociología	2.612,50	1.441,38	4.869,29	8.923,17	2.147,65	3.432,74	5.580,39
06.01.00.95	Comercialización e Investigación Mercados		360,34	674,53	1.034,88	245,04	415,08	660,12
06.01.02.30	Economia Financiera y Contabilidad		360,34	1.602,02	1.962,36	746,67	986,48	1.733,14
06.01.06.50	Organización de Empresas		360,34	2.002,52	2.362,87	897,79	1.268,30	2.166,08
06.01.07.75	Sociología		360,34	505,90	866,24	258,16	762,88	1.021,04
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	2.612,50	1.441,38	2.866,77	6.920,65	1.673,29	5.608,93	7.282,22
06.02.00.63	Botánica		360,34	632,38	992,72	400,35	1.282,78	1.683,14
06.02.02.20	Ecología		360,34	990,72	1.351,07	529,43	1.293,33	1.822,76
06.02.04.12	Fisiología Vegetal		360,34	358,35	718,69	228,77	131,74	360,51
06.02.08.19	Zoología		360,34	801,01	1.161,35	514,74	2.901,08	3.415,82
06.03	Biología Experimental	2.612,50	1.081,03	2.550,58	6.244,11	1.487,02	5.822,61	7.309,63
06.03.00.50	Biología Celular		360,34	913,43	1.273,78	514,74	2.321,00	2.835,73
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular		360,34	829,11	1.189,46	514,74	1.888,75	2.403,49
06.03.04.20	Genética		360,34	765,88	1.126,22	457,54	1.612,86	2.070,40
06.04	Derecho Público y Derecho Privado Especial	2.612,50	2.522,41	3.583,46	8.718,37	2.139,76	2.448,91	4.588,66
06.04.00.70	Ciencias Política y de la Administración		360,34	337,27	697,61	228,77	511,07	739,84
06.04.01.25	Derecho Administrativo		360,34	632,38	992,72	407,70	86,68	494,37
06.04.01.35	Derecho Constitucional		360,34	674,53	1.034,88	457,54	603,20	1.060,74
06.04.01.40	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social		360,34	801,01	1.161,35	437,08	240,35	677,43
06.04.01.55	Derecho Internacional Privado		360,34	210,79	571,14	79,23	912,62	991,85
06.04.01.65	Derecho Mercantil		360,34	590,22	950,56	357,85	95,00	452,85
06.04.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones		360,34	252,95	613,29	171,58		171,58
06.05	Derecho Civil, D. Financiero y Tributario	2.612,50	720,69	1.475,54	4.808,73	844,78	10,22	855,00
06.05.01.30	Derecho Civil		360,34	843,17	1.203,51	486,93		486,93
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario		360,34	590,22	950,56	357,85	10,22	368,07
06.06	Derecho Eclesiástico, Internacional Pub., Procesal y Romano	2.612,50	1.441,38	1.138,28	5.192,15	701,01	209,47	910,48
06.06.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado		360,34	168,63	528,98	114,39		114,39
06.06.01.60	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales		360,34	337,27	697,61	228,77	209,47	438,24
06.06.01.75	Derecho Procesal		360,34	337,27	697,61	186,27		186,27
06.06.01.80	Derecho Romano		360,34	252,95	613,29	171,58		171,58
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral y P. y Filosofía	2.612,50	1.441,38	1.517,70	5.571,58	937,13		937,13
06.07.01.70	Derecho Penal		360,34	716,69	1.077,04	422,39		422,39
06.07.03.75	Filosofía		360,34	252,95	613,29	171,58		171,58
06.07.03.81	Filosofía del Derecho		360,34	337,27	697,61	228,77		228,77
06.07.03.83	Filosofía Moral		360,34	168,63	528,98	114,39		114,39
06.08	Didáctica de las Ciencias	2.612,50	1.081,03	1.285,83	4.979,36	765,55	47,43	812,97
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática		360,34	379,43	739,77	236,12	47,43	283,55
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales		360,34	442,66	803,01	243,46		243,46
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales		360,34	421,58	781,93	285,96		285,96
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	2.612,50	2.162,07	1.939,28	6.713,85	755,59	106,71	862,30
06.09.01.85	Dibujo		360,34	84,32	444,66	14,69		14,69
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal		360,34	674,53	1.034,88	415,04	106,71	521,75
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical		360,34	590,22	950,56	145,35		145,35
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica		360,34	337,27	697,61	101,27		101,27
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva		360,34	168,63	528,98	71,89		71,89
06.09.06.35	Música		360,34	42,16	402,50	7,35		7,35
06.10	Economía	2.612,50	1.081,03	2.065,76	5.759,29	990,13	2.017,23	3.007,36
06.10.02.25	Economía Aplicada		360,34	1.602,02	1.962,36	789,17	2.017,23	2.806,39
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico		360,34	252,95	613,29	86,58		86,58
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas		360,34	168,63	528,98	114,39		114,39
06.12	Estadística e Investigación Operativa	2.612,50	360,34	2.234,39	5.207,24	1.274,52	4.145,05	5.419,56
06.12.02.65	Estadística e Invetigación Operativa		360,34	2.192,23	2.552,58	1.274,52	4.145,05	5.419,56

CUADRO 8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. ÁREA DE GESTIÓN				III. ÁREA DE INVESTIGACIÓN		
COD.	DESCRIPCION	G1 Estructural Departamental	G2 Estructural Áreas de Conocimiento	G3 Estructural Recursos Humanos	Subtotal (I) I = (G1+G2+G3)	Estructural G11	Variable G12	Subtotal (III) III = (G11+G12)
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	2.612,50	720,69	2.192,23	5.525,42	799,67	274,29	1.073,96
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería		360,34	1.728,49	2.088,84	641,21	267,17	908,38
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería		360,34	421,58	781,93	158,47	7,11	165,58
06.14	Filología Española	2.612,50	1.441,38	1.854,97	5.908,85	1.116,05	57,70	1.173,75
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura		360,34	168,63	528,98	114,39		114,39
06.14.05.67	Lengua Española		360,34	737,77	1.098,12	422,39	15,41	437,80
06.14.05.75	Lingüística General		360,34	295,11	655,45	221,43		221,43
06.14.05.83	Literatura Española		360,34	611,30	971,64	357,85	42,29	400,14
06.15	Filología Inglesa	2.612,50	360,34	2.993,24	5.966,09	1.611,91	267,99	1.879,89
06.15.03.45	Filología Inglesa		360,34	2.951,08	3.311,43	1.611,91	267,99	1.879,89
06.16	Física	2.612,50	1.081,03	2.171,15	5.864,69	1.187,94	1.234,71	2.422,65
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica		360,34	302,13	662,48	171,58	364,79	536,37
06.16.03.85	Física Aplicada		360,34	1.714,44	2.074,78	959,17	869,92	1.829,08
06.16.03.98	Física de la Tierra		360,34	112,42	472,77	57,19		57,19
06.17	Geología	2.612,50	1.801,72	2.023,60	6.437,82	1.215,74	954,42	2.170,16
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía		360,34	459,53	819,87	285,96	316,06	602,02
06.17.02.40	Edafología y Química Agricola		360,34	269,81	630,16	171,58		171,58
06.17.02.80	Estratigrafía		360,34	796,79	1.157,14	472,24	343,21	815,45
06.17.04.27	Geodinámica Externa		360,34	354,13	714,47	228,77		228,77
06.17.04.28	Geodinámica Interna		360,34	101,18	461,52	57,19	295,15	352,35
06.18	Informática	2.612,50	1.081,03	4.131,52	7.825,05	2.008,07	3.643,80	5.651,87
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de Computadores		360,34	323,21	683,56	178,93		178,93
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial		360,34	470,77	831,11	285,96	240,69	526,66
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informaticos		360,34	3.295,38	3.655,72	1.543,18	3.403,11	4.946,29
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	2.612,50	360,34	2.740,29	5.713,14	1.043,14	2.080,91	3.124,05
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría		360,34	2.698,13	3.058,48	1.043,14	2.080,91	3.124,05
06.20	Ingeniería Eléctrica	2.612,50	360,34	1.897,13	4.869,97	613,40	1.520,81	2.134,21
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica		360,34	1.854,97	2.215,31	613,40	1.520,81	2.134,21
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	2.612,50	2.162,07	3.309,43	8.084,00	1.103,49	2.145,60	3.249,09
06.21.02.95	Explotación de Minas		360,34	351,32	711,66	101,27	73,11	174,38
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica		360,34	1.025,85	1.386,20	303,82	75,88	379,70
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos		360,34	646,43	1.006,77	280,20	59,28	339,48
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos		360,34	498,87	859,22	208,31	965,23	1.173,54
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras		360,34	562,11	922,46	138,00	972,10	1.110,10
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera		360,34	182,69	543,03	71,89		71,89
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	2.612,50	1.081,03	2.445,18	6.138,72	1.169,06	2.256,49	3.425,55
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica		360,34	660,48	1.020,83	365,20	81,48	446,68
06.22.05.55	Ingeniería Química		360,34	1.461,49	1.821,83	674,78	2.175,01	2.849,79
06.22.07.90	Técnología del Medio Ambiente		360,34	281,06	641,40	129,08		129,08
06.23	Lenguas y Culturas Mediterraneas	2.612,50	1.801,72	1.559,86	5.974,08	816,97		816,97
06.23.02.85	Estudios Arabes e Islámicos		360,34	252,95	613,29	171,58		171,58
06.23.03.35	Filología Francesa		360,34	716,69	1.077,04	294,89		294,89
06.23.03.40	Filología Griega		360,34	84,32	444,66	57,19		57,19
06.23.03.55	Filología Latina		360,34	210,79	571,14	121,73		121,73
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada		360,34	252,95	613,29	171,58		171,58
06.24	Matemáticas	2.612,50	1.441,38	2.866,77	6.920,65	1.469,71	271,26	1.740,98
06.24.00.05	Algebra		360,34	252,95	613,29	129,08		129,08
06.24.00.15	Análisis Matemático		360,34	84,32	444,66	57,19		57,19
06.24.04.40	Geometría y Topología		360,34	168,63	528,98	114,39		114,39
06.24.05.95	Matemática Aplicada		360,34	2.318,71	2.679,05	1.169,06	271,26	1.440,32
06.25	Pedagogía	2.612,50	1.081,03	1.854,97	5.548,50	1.165,90	481,91	1.647,81
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar		360,34	1.222,59	1.582,94	765,55	53,75	819,30
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación		360,34	337,27	697,61	228,77	428,16	656,93
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación		360,34	252,95	613,29	171,58		171,58

CUADRO 8.5. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		I. ÁREA DE GESTIÓN				III. ÁREA DE INVESTIGACIÓN		
COD.	DESCRIPCION	G1 Estructural Departamental	G2 Estructural Áreas de Conocimiento	G3 Estructural Recursos Humanos	Subtotal (I) I = (G1+G2+G3)	Estructural G11	Variable G12	Subtotal (III) III = (G11+G12)
06.26	Psicología	2.612,50	2.522,41	5.733,54	10.868,45	3.349,73	1.408,28	4.758,01
06.26.06.20	Metodología de las Ciencias y del Comportamiento		360,34	421,58	781,93	285,96		285,96
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico		360,34	990,72	1.351,07	636,47	785,20	1.421,67
06.26.07.25	Psicobiología		360,34	548,06	908,40	343,16	74,30	417,46
06.26.07.30	Psicología Básica		360,34	758,85	1.119,20	514,74	312,89	827,62
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación		360,34	1.264,75	1.625,10	730,39	121,99	852,39
06.26.07.40	Psicología Social		360,34	864,25	1.224,59	486,93	73,01	559,94
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales		360,34	801,01	1.161,35	352,08	40,89	392,97
06.27	Química Física y Analítica	2.612,50	720,69	2.129,00	5.462,19	1.265,59	5.509,00	6.774,59
06.27.07.50	Química Analítica		360,34	1.011,80	1.372,15	621,78	2.770,60	3.392,38
06.27.07.55	Química Física		360,34	1.075,04	1.435,38	643,82	2.738,39	3.382,21
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	2.612,50	720,69	2.150,08	5.483,27	1.272,94	2.598,66	3.871,60
06.28.07.60	Química Inorgánica		360,34	1.032,88	1.393,22	629,12	1.939,34	2.568,47
06.28.07.65	Química Orgánica		360,34	1.075,04	1.435,38	643,82	659,32	1.303,13
06.30	Ciencias de la Salud	2.612,50	2.882,76	7.483,11	12.978,37	2.948,90	3.571,56	6.520,47
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana		360,34	685,07	1.045,42	457,54	187,24	644,78
06.30.00.90	Cirugía		360,34	179,17	539,52	199,39		199,39
06.30.02.55	Enfermería		360,34	3.425,37	3.785,71	977,57	159,94	1.137,51
06.30.04.10	Fisiología		360,34	579,68	940,02	343,16	695,07	1.038,23
06.30.04.13	Fisioterapia		360,34	1.359,61	1.719,95	277,59		277,59
06.30.05.66	Inmunología		360,34	200,25	560,60	114,39	449,24	563,62
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública		360,34	305,65	665,99	178,93	309,59	488,52
06.30.06.30	Microbiología		360,34	663,99	1.024,34	400,35	1.770,48	2.170,83
06.31	Patrimonio Histórico	2.612,50	1.441,38	1.686,33	5.740,21	1.086,67	2.042,99	3.129,66
06.31.00.33	Arqueología		360,34	210,79	571,14	164,23	158,09	322,32
06.31.04.65	Historia del Arte		360,34	758,85	1.119,20	514,74	105,38	620,11
06.31.04.85	Historia Medieval		360,34	316,19	676,53	178,93	234,64	413,57
06.31.06.95	Prehistoria		360,34	358,35	718,69	228,77	1.544,88	1.773,66
06.32	Antropología, Geografía e Historia	2.612,50	2.522,41	2.107,92	7.242,83	1.280,28	1.315,32	2.595,61
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional		360,34	421,58	781,93	285,96		285,96
06.32.00.30	Antropología Social		360,34	168,63	528,98	114,39	53,75	168,14
06.32.04.30	Geografía Física		360,34	231,87	592,22	121,73	122,66	244,39
06.32.04.35	Geografía Humana		360,34	168,63	528,98	114,39		114,39
06.32.04.45	Historia Antigua		360,34	337,27	697,61	228,77		228,77
06.32.04.50	Historia Contemporánea		360,34	463,74	824,09	243,46	1.138,92	1.382,38
06.32.04.90	Historia Moderna		360,34	274,03	634,37	171,58		171,58
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	2.612,50	720,69	2.613,82	5.947,01	908,29	5.572,89	6.481,18
06.33.05.20	Ingeniería en Sistemas y Automática		360,34	611,30	971,64	230,35	3.154,29	3.384,64
06.33.07.85	Tecnología Electrónica		360,34	1.960,36	2.320,71	677,94	2.418,60	3.096,54
06.34	Ingeniería de Telecomunicaciones	2.612,50	720,69	2.129,00	5.462,19	650,13	1.642,12	2.292,25
06.34.05.60	Ingeniería Telemática		360,34	1.075,04	1.435,38	268,66	38,42	307,08
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación		360,34	1.011,80	1.372,15	381,47	1.603,70	1.985,17
TOTAL DEPARTAMENTOS		83.600,00	41.800,00	83.600,00	209.000,00	41.800,00	62.700,00	104.500,00

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA					
		II.1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE 1er Y 2º CICLO					
		II.1.1. DEMANDA DOCENTE (G4+G5+G6)			II.1.2. PROCESO	II.1.3. RESULTADOS	Subtotal EE.
COD.	DESCRIPCION	G4 EE. Teoría	G5 EE. Prácticas	G6 EE. Prácticas Exp.	G7	G8	1er y 2º ciclo (II.1) II 1 = (G4+G5+G6+G7+G8)
06.01	Admón. de Empresas, Contabilidad y Sociología	13.075,08	4.264,66		6.276,12	7.219,86	30.835,71
06.01.00.95	Comercialización e Investigación Mercados	1.243,18	463,98		659,23	594,97	2.961,37
06.01.02.30	Economia Financiera y Contabilidad	5.153,83	1.762,25		2.369,48	2.511,53	11.797,10
06.01.06.50	Organización de Empresas	4.986,78	1.471,41		2.311,48	2.809,32	11.578,99
06.01.07.75	Sociología	1.691,29	567,01		935,92	1.304,03	4.498,26
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	2.616,37	684,10	7.085,81	1.154,19	1.650,08	13.190,56
06.02.00.63	Botánica	389,01	126,61	1.311,37	216,18	268,97	2.312,14
06.02.02.20	Ecología	1.268,03	304,37	3.152,63	479,98	692,93	5.897,95
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	300,02	87,64	907,73	123,93	160,34	1.579,65
06.02.08.19	Zoología	659,31	165,49	1.714,09	334,09	527,85	3.400,82
06.03	Biología Experimental	1.689,03	485,96	5.033,52	690,80	889,20	8.788,50
06.03.00.50	Biología Celular	414,22	117,26	1.214,61	217,50	303,71	2.267,30
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	673,91	169,58	1.756,48	266,43	373,33	3.239,72
06.03.04.20	Genética	600,90	199,12	2.062,43	206,87	212,16	3.281,49
06.04	Derecho Público y Derecho Privado Especial	6.821,48	1.751,84		3.118,28	4.567,44	16.259,04
06.04.00.70	Ciencias Política y de la Administración	518,86	108,46		198,40	332,06	1.157,77
06.04.01.25	Derecho Administrativo	1.467,93	331,06		765,50	1.052,98	3.617,47
06.04.01.35	Derecho Constitucional	948,90	209,17		414,76	668,50	2.241,33
06.04.01.40	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	1.682,25	530,45		755,36	1.199,55	4.167,61
06.04.01.55	Derecho Internacional Privado	385,02	96,18		188,91	277,62	947,73
06.04.01.65	Derecho Mercantil	1.357,20	337,02		615,61	802,04	3.111,87
06.04.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	461,32	139,51		179,73	234,69	1.015,25
06.05	Derecho Civil, D. Financiero y Tributario	3.385,71	750,21		1.536,49	2.139,63	7.812,04
06.05.01.30	Derecho Civil	2.268,03	506,34		1.013,91	1.404,96	5.193,23
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	1.117,68	243,87		522,59	734,68	2.618,81
06.06	Derecho Eclesiástico, Internacional Pub., Procesal y Romano	2.312,01	592,28		1.070,59	1.637,75	5.612,63
06.06.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	256,56	63,26		117,01	199,59	636,42
06.06.01.60	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	918,13	237,29		421,63	646,21	2.223,25
06.06.01.75	Derecho Procesal	871,89	217,36		391,49	576,59	2.057,33
06.06.01.80	Derecho Romano	265,43	74,38		140,46	215,36	695,63
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral y P. y Filosofía	2.455,41	548,24		1.142,44	1.560,90	5.706,99
06.07.01.70	Derecho Penal	1.379,63	289,25		609,05	791,72	3.069,64
06.07.03.75	Filosofía	309,06	74,20		160,27	181,92	725,45
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	414,57	129,81		213,02	346,52	1.103,92
06.07.03.83	Filosofía Moral	352,16	54,98		160,09	240,74	807,98
06.08	Didáctica de las Ciencias	4.046,23	1.356,54	2.876,01	2.164,64	3.479,24	13.922,67
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	1.125,85	424,39		626,77	910,90	3.087,91
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	1.095,08	476,00	2.876,01	660,90	1.152,00	6.259,99
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	1.825,31	456,16		876,97	1.416,34	4.574,77
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	2.589,25	2.188,34	13.222,12	2.190,83	3.725,08	23.915,63
06.09.01.85	Dibujo	185,64	47,51	287,06	103,35	103,41	726,98
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	1.019,29	796,38	4.811,81	821,47	1.406,26	8.855,21
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	588,39	658,03	3.975,88	601,11	964,39	6.787,80
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	459,24	503,93	3.044,81	451,04	865,36	5.324,39
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	336,69	182,48	1.102,56	213,86	385,66	2.221,25
06.09.06.35	Música						
06.10	Economía	6.225,44	2.135,13		3.048,11	3.469,99	14.878,67
06.10.02.25	Economía Aplicada	5.072,30	1.655,58		2.390,13	2.597,75	11.715,76
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	720,49	368,79		471,57	523,70	2.084,55
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	432,64	110,77		186,41	348,54	1.078,36
06.12	Estadística e Investigación Operativa	3.655,83	1.123,71		1.713,53	2.051,16	8.544,23
06.12.02.65	Estadística e Invetigación Operativa	3.655,83	1.123,71		1.713,53	2.051,16	8.544,23

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA					
		II.1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE 1er Y 2º CICLO					
COD.	DESCRIPCION	II.1.1. DEMANDA DOCENTE (G4+G5+G6)			II.1.2. PROCESO	II.1.3. RESULTADOS	Subtotal EE.
		G4 EE. Teoría	G5 EE. Prácticas	G6 EE. Prácticas Exp.	G7	G8	1er y 2º ciclo (II.1) II 1 = (G4+G5+G6+G7+G8)
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	1.602,12	1.902,12	16.418,22	1.311,00	1.892,25	23.125,70
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	1.139,40	953,59	8.231,00	803,75	1.072,31	12.200,05
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	462,71	948,52	8.187,22	507,25	819,94	10.925,65
06.14	Filología Española	2.283,33	820,31		1.364,35	1.800,22	6.268,21
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	369,72	203,48		282,77	433,81	1.289,78
06.14.05.67	Lengua Española	1.117,33	365,67		638,47	775,35	2.896,82
06.14.05.75	Lingüística General	289,07	101,96		174,41	231,02	796,46
06.14.05.83	Literatura Española	507,21	149,20		268,69	360,04	1.285,15
06.15	Filología Inglesa	3.540,93	1.273,36		1.869,39	2.333,41	9.017,09
06.15.03.45	Filología Inglesa	3.540,93	1.273,36		1.869,39	2.333,41	9.017,09
06.16	Física	2.594,82	708,48	6.115,27	1.017,73	1.083,81	11.520,10
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	310,10	83,63	721,88	120,47	133,42	1.369,50
06.16.03.85	Física Aplicada	2.284,72	624,84	5.393,38	897,25	950,39	10.150,59
06.16.03.98	Física de la Tierra						
06.17	Geología	1.132,97	393,61	4.076,95	629,04	882,56	7.115,12
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	216,41	90,22	934,45	134,02	190,10	1.565,20
06.17.02.40	Edafología y Química Agricola	323,83	87,19	903,12	160,27	235,52	1.709,94
06.17.02.80	Estratigrafía	363,46	118,95	1.232,12	201,62	242,76	2.158,91
06.17.04.27	Geodinámica Externa	221,28	95,91	993,43	130,92	209,79	1.651,32
06.17.04.28	Geodinámica Interna	8,00	1,33	13,82	2,21	4,39	29,75
06.18	Informática	4.541,45	1.960,30	16.920,46	2.358,26	2.894,47	28.674,95
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de Computadores	377,89	152,32	1.314,75	238,20	323,40	2.406,56
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	471,41	168,33	1.452,98	232,89	360,99	2.686,60
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informaticos	3.692,16	1.639,65	14.152,74	1.887,17	2.210,07	23.581,79
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	2.135,06	893,98	7.716,46	1.066,18	1.260,63	13.072,31
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	2.135,06	893,98	7.716,46	1.066,18	1.260,63	13.072,31
06.20	Ingeniería Eléctrica	1.778,55	430,71	3.717,69	714,90	871,41	7.513,27
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	1.778,55	430,71	3.717,69	714,90	871,41	7.513,27
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	3.518,68	805,81	6.955,41	1.349,31	1.632,77	14.261,99
06.21.02.95	Explotación de Minas	189,12	58,10	501,48	90,46	122,39	961,54
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	1.336,52	256,77	2.216,33	519,48	642,29	4.971,40
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	689,55	162,73	1.404,60	244,94	276,20	2.778,02
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	585,09	119,84	1.034,44	178,47	239,44	2.157,28
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	637,06	180,70	1.559,73	277,28	310,71	2.965,48
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	81,35	27,67	238,84	38,67	41,74	428,26
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	2.355,46	517,81	4.469,53	911,69	1.149,51	9.404,01
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	892,58	180,26	1.555,89	291,31	264,82	3.184,84
06.22.05.55	Ingeniería Química	1.099,08	272,52	2.352,26	456,47	603,16	4.783,49
06.22.07.90	Técnología del Medio Ambiente	363,81	65,04	561,38	163,91	281,54	1.435,68
06.23	Lenguas y Culturas Mediterraneas	1.270,12	639,08		818,07	1.200,98	3.928,25
06.23.02.85	Estudios Arabes e Islámicos	50,06	9,88		16,65	24,43	101,01
06.23.03.35	Filología Francesa	772,81	477,42		590,67	803,46	2.644,36
06.23.03.40	Filología Griega	118,37	53,03		68,98	133,77	374,15
06.23.03.55	Filología Latina	83,43	19,66		20,11	29,89	153,09
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	245,44	79,10		121,67	209,43	655,63
06.24	Matemáticas	6.236,22	1.802,56		2.328,85	2.477,02	12.844,65
06.24.00.05	Algebra	645,40	163,88		175,37	123,34	1.107,99
06.24.00.15	Análisis Matemático	45,02	17,08		14,56	23,96	100,62
06.24.04.40	Geometría y Topología	121,68	62,28		68,80	95,70	348,46
06.24.05.95	Matemática Aplicada	5.424,12	1.559,31		2.070,12	2.234,03	11.287,58
06.25	Pedagogía	3.435,60	1.371,67		1.995,89	3.211,70	10.014,85
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	2.289,93	905,46		1.341,85	2.123,62	6.660,87
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	354,08	95,73		141,24	240,27	831,31
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	791,59	370,48		512,80	847,81	2.522,68

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA					
		II.1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE 1er Y 2º CICLO					
		II.1.1. DEMANDA DOCENTE (G4+G5+G6)			II.1.2. PROCESO	II.1.3. RESULTADOS	Subtotal EE.
COD.	DESCRIPCION	G4 EE. Teoría	G5 EE. Prácticas	G6 EE. Prácticas Exp.	G7	G8	1er y 2º ciclo (II.1) II 1 = (G4+G5+G6+G7+G8)
06.26	Psicología	17.107,23	4.459,41	2.557,23	8.730,93	10.621,19	43.475,99
06.26.06.20	Metodología de las Ciencias y del Comportamiento	1.640,88	413,36		770,87	846,51	3.671,62
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	2.467,41	585,61		1.245,19	1.667,64	5.965,84
06.26.07.25	Psicobiología	1.519,21	423,24	2.557,23	726,36	719,14	5.945,17
06.26.07.30	Psicología Básica	2.886,66	542,64		1.128,41	1.236,20	5.793,91
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	3.840,08	1.025,66		2.152,70	2.564,19	9.582,63
06.26.07.40	Psicología Social	2.551,19	623,33		1.324,91	1.644,63	6.144,05
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	2.201,81	845,58		1.382,49	1.942,89	6.372,76
06.27	Química Física y Analítica	1.761,51	392,01	4.060,36	752,55	1.017,63	7.984,07
06.27.07.50	Química Analítica	734,22	179,28	1.856,93	343,76	432,62	3.546,81
06.27.07.55	Química Física	1.027,29	212,73	2.203,43	408,80	585,01	4.437,26
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	991,48	310,51	3.216,22	453,67	728,03	5.699,91
06.28.07.60	Química Inorgánica	444,12	138,71	1.436,70	209,80	333,84	2.563,16
06.28.07.65	Química Orgánica	547,37	171,80	1.779,52	243,87	394,20	3.136,76
06.30	Ciencias de la Salud	8.229,26	3.549,95	41.858,74	5.342,05	9.091,47	68.071,47
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	1.042,93	312,02	3.770,53	541,44	977,79	6.644,72
06.30.00.90	Cirugía	234,31	56,05	677,34	118,32	227,10	1.313,13
06.30.02.55	Enfermería	4.183,73	2.079,52	25.129,34	2.963,79	5.020,93	39.377,32
06.30.04.10	Fisiología	719,80	152,50	1.579,54	356,71	583,35	3.391,89
06.30.04.13	Fisioterapia	656,87	633,56	7.656,10	654,99	1.186,51	10.788,04
06.30.05.66	Inmunología	60,14	15,39	159,43	26,79	39,25	301,01
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	757,34	133,37	1.151,17	330,39	602,56	2.974,84
06.30.06.30	Microbiología	574,13	167,53	1.735,28	349,60	453,97	3.280,52
06.31	Patrimonio Histórico	1.464,45	400,19		674,98	1.072,90	3.612,53
06.31.00.33	Arqueología	129,50	61,57		74,23	112,31	377,60
06.31.04.65	Historia del Arte	1.104,12	253,12		481,71	797,41	2.636,36
06.31.04.85	Historia Medieval	109,86	39,33		51,55	73,05	273,79
06.31.06.95	Prehistoria	120,98	46,18		67,49	90,13	324,77
06.32	Antropología, Geografía e Historia	2.256,21	584,72		1.108,72	1.522,72	5.472,37
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	963,15	257,13		486,90	634,70	2.341,88
06.32.00.30	Antropología Social	573,44	132,83		266,60	435,47	1.408,35
06.32.04.30	Geografía Física	79,44	23,93		32,94	57,40	193,71
06.32.04.35	Geografía Humana	53,88	27,58		43,68	46,13	171,28
06.32.04.45	Historia Antigua	140,97	37,81		68,62	73,88	321,29
06.32.04.50	Historia Contemporánea	338,61	76,16		158,24	184,88	757,89
06.32.04.90	Historia Moderna	106,73	29,27		51,73	90,25	277,98
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	4.921,60	1.534,93		2.171,02	2.674,48	11.302,03
06.33.05.20	Ingeniería en Sistemas y Automática	1.217,80	308,55		427,71	607,90	2.561,96
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	3.703,80	1.226,38		1.743,31	2.066,58	8.740,07
06.34	Ingeniería de Telecomunicaciones	3.371,11	1.167,48		1.625,40	1.790,50	7.954,49
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	1.987,48	738,28		1.062,72	1.122,59	4.911,07
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	1.383,62	429,20		562,69	667,91	3.043,41
TOTAL DEPARTAMENTOS		125.400,00	41.800,00	146.300,00	62.700,00	83.600,00	459.800,00

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA (Continuación)			
		II.2. ENSEÑANZAS OFICIALES DE 3er CICLO			Subtotal (II)
COD.	DESCRIPCION	II.2.1. DOCENCIA G9	II.2.2. RESULTADOS G10	Subtotal EE. 3er (II.2) II 2 = (G9+G10)	II = (II.1+II.2)
06.01	Admón. de Empresas, Contabilidad y Sociología	4.685,47		4.685,47	35.521,17
06.01.00.95	Comercialización e Investigación Mercados	491,93		491,93	3.453,29
06.01.02.30	Economia Financiera y Contabilidad	2.522,94		2.522,94	14.320,04
06.01.06.50	Organización de Empresas	1.173,80		1.173,80	12.752,79
06.01.07.75	Sociología	496,80		496,80	4.995,05
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	2.240,45	2.200,00	4.440,45	17.631,01
06.02.00.63	Botánica	472,44	1.100,00	1.572,44	3.884,58
06.02.02.20	Ecología	759,81	1.100,00	1.859,81	7.757,75
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	306,84		306,84	1.886,50
06.02.08.19	Zoología	701,36		701,36	4.102,18
06.03	Biología Experimental	1.277,06	2.200,00	3.477,06	12.265,56
06.03.00.50	Biología Celular	483,16	1.100,00	1.583,16	3.850,46
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	340,94		340,94	3.580,66
06.03.04.20	Genética	452,96	1.100,00	1.552,96	4.834,45
06.04	Derecho Público y Derecho Privado Especial	2.264,80	1.100,00	3.364,80	19.623,84
06.04.00.70	Ciencias Política y de la Administración	73,06		73,06	1.230,83
06.04.01.25	Derecho Administrativo	754,93		754,93	4.372,40
06.04.01.35	Derecho Constitucional	1.261,47		1.261,47	3.502,80
06.04.01.40	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	4,87		4,87	4.172,48
06.04.01.55	Derecho Internacional Privado	97,41		97,41	1.045,14
06.04.01.65	Derecho Mercantil	73,06	1.100,00	1.173,06	4.284,93
06.04.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones				1.015,25
06.05	Derecho Civil, D. Financiero y Tributario	1.052,04		1.052,04	8.864,08
06.05.01.30	Derecho Civil	389,64		389,64	5.582,87
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	662,39		662,39	3.281,20
06.06	Derecho Eclesiástico, Internacional Pub., Procesal y Romano	316,59		316,59	5.929,22
06.06.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	24,35		24,35	660,77
06.06.01.60	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	214,30		214,30	2.437,55
06.06.01.75	Derecho Procesal	19,48		19,48	2.076,82
06.06.01.80	Derecho Romano	58,45		58,45	754,08
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral y P. y Filosofía	701,36		701,36	6.408,35
06.07.01.70	Derecho Penal	370,16		370,16	3.439,80
06.07.03.75	Filosofía	14,61		14,61	740,06
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	316,59		316,59	1.420,51
06.07.03.83	Filosofía Moral				807,98
06.08	Didáctica de las Ciencias				13.922,67
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática				3.087,91
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales				6.259,99
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales				4.574,77
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	1.850,81		1.850,81	25.766,43
06.09.01.85	Dibujo				726,98
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	1.607,28		1.607,28	10.462,49
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical				6.787,80
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	243,53		243,53	5.567,91
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva				2.221,25
06.09.06.35	Música				
06.10	Economía	19,48		19,48	14.898,15
06.10.02.25	Economía Aplicada	19,48		19,48	11.735,24
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico				2.084,55
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas				1.078,36
06.12	Estadística e Investigación Operativa	658,50		658,50	9.202,73
06.12.02.65	Estadística e Invetigación Operativa	658,50		658,50	9.202,73

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA (Continuación)			
		II.2. ENSEÑANZAS OFICIALES DE 3er CICLO			Subtotal (II)
COD.	DESCRIPCION	II.2.1. DOCENCIA G9	II.2.2. RESULTADOS G10	Subtotal EE. 3er (II.2) II 2 = (G9+G10)	II = (II.1+II.2)
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	58,45		58,45	23.184,15
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería				12.200,05
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	58,45		58,45	10.984,10
06.14	Filología Española	379,90		379,90	6.648,11
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura				1.289,78
06.14.05.67	Lengua Española	24,35		24,35	2.921,17
06.14.05.75	Lingüística General				796,46
06.14.05.83	Literatura Española	355,55		355,55	1.640,70
06.15	Filología Inglesa	1.358,88	2.200,00	3.558,88	12.575,97
06.15.03.45	Filología Inglesa	1.358,88	2.200,00	3.558,88	12.575,97
06.16	Física	41,89		41,89	11.561,98
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	14,61		14,61	1.384,11
06.16.03.85	Física Aplicada	27,28		27,28	10.177,87
06.16.03.98	Física de la Tierra				
06.17	Geología	136,38		136,38	7.251,50
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía				1.565,20
06.17.02.40	Edafología y Química Agricola				1.709,94
06.17.02.80	Estratigrafía	38,96		38,96	2.197,88
06.17.04.27	Geodinámica Externa	97,41		97,41	1.748,73
06.17.04.28	Geodinámica Interna				29,75
06.18	Informática	1.515,71	1.100,00	2.615,71	31.290,66
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de Computadores	68,19		68,19	2.474,74
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	256,19		256,19	2.942,79
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informaticos	1.191,34	1.100,00	2.291,34	25.873,12
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	160,73		160,73	13.233,04
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	160,73		160,73	13.233,04
06.20	Ingeniería Eléctrica	199,69		199,69	7.712,96
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	199,69		199,69	7.712,96
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	814,36		814,36	15.076,34
06.21.02.95	Explotación de Minas	38,96		38,96	1.000,50
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	116,89		116,89	5.088,29
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	243,53		243,53	3.021,55
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	217,23		217,23	2.374,51
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	100,33		100,33	3.065,81
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	97,41		97,41	525,68
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	779,29	3.300,00	4.079,29	13.483,29
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	126,63		126,63	3.311,48
06.22.05.55	Ingeniería Química	594,21	2.200,00	2.794,21	7.577,69
06.22.07.90	Técnología del Medio Ambiente	58,45	1.100,00	1.158,45	2.594,12
06.23	Lenguas y Culturas Mediterraneas	1.066,65	1.100,00	2.166,65	6.094,90
06.23.02.85	Estudios Arabes e Islámicos	340,94		340,94	441,95
06.23.03.35	Filología Francesa	131,50	1.100,00	1.231,50	3.875,87
06.23.03.40	Filología Griega	185,08		185,08	559,23
06.23.03.55	Filología Latina	87,67		87,67	240,76
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	321,46		321,46	977,09
06.24	Matemáticas	80,85		80,85	12.925,50
06.24.00.05	Algebra	29,22		29,22	1.137,21
06.24.00.15	Análisis Matemático				100,62
06.24.04.40	Geometría y Topología				348,46
06.24.05.95	Matemática Aplicada	51,63		51,63	11.339,21
06.25	Pedagogía	7.408,10		7.408,10	17.422,95
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	4.846,19		4.846,19	11.507,06
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	2.440,14		2.440,14	3.271,46
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	121,76		121,76	2.644,44

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		II. ÁREA DE DOCENCIA (Continuación)			
		II.2. ENSEÑANZAS OFICIALES DE 3er CICLO			Subtotal (II)
COD.	DESCRIPCION	II.2.1. DOCENCIA G9	II.2.2. RESULTADOS G10	Subtotal EE. 3er (II.2) II 2 = (G9+G10)	II = (II.1+II.2)
06.26	Psicología	2.026,15	1.100,00	3.126,15	46.602,13
06.26.06.20	Metodología de las Ciencias y del Comportamiento	146,12		146,12	3.817,74
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	745,19		745,19	6.711,03
06.26.07.25	Psicobiología	301,97		301,97	6.247,14
06.26.07.30	Psicología Básica	272,75	1.100,00	1.372,75	7.166,66
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	209,43		209,43	9.792,06
06.26.07.40	Psicología Social	350,68		350,68	6.494,73
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales				6.372,76
06.27	Química Física y Analítica	2.029,07	1.100,00	3.129,07	11.113,14
06.27.07.50	Química Analítica	720,84	1.100,00	1.820,84	5.367,65
06.27.07.55	Química Física	1.308,23		1.308,23	5.745,49
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	535,76	1.100,00	1.635,76	7.335,67
06.28.07.60	Química Inorgánica	146,12	1.100,00	1.246,12	3.809,27
06.28.07.65	Química Orgánica	389,64		389,64	3.526,40
06.30	Ciencias de la Salud	3.777,60	3.300,00	7.077,60	75.149,07
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	774,42		774,42	7.419,13
06.30.00.90	Cirugía				1.313,13
06.30.02.55	Enfermería	350,68		350,68	39.728,00
06.30.04.10	Fisiología	964,37	1.100,00	2.064,37	5.456,26
06.30.04.13	Fisioterapia				10.788,04
06.30.05.66	Inmunología	292,23		292,23	593,24
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	311,71	1.100,00	1.411,71	4.386,55
06.30.06.30	Microbiología	1.084,18	1.100,00	2.184,18	5.464,71
06.31	Patrimonio Histórico	2.211,23		2.211,23	5.823,75
06.31.00.33	Arqueología	243,53		243,53	621,13
06.31.04.65	Historia del Arte	545,50		545,50	3.181,87
06.31.04.85	Historia Medieval	487,05		487,05	760,84
06.31.06.95	Prehistoria	935,14		935,14	1.259,92
06.32	Antropología, Geografía e Historia	457,83		457,83	5.930,20
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	116,89		116,89	2.458,78
06.32.00.30	Antropología Social				1.408,35
06.32.04.30	Geografía Física				193,71
06.32.04.35	Geografía Humana				171,28
06.32.04.45	Historia Antigua	131,50		131,50	452,79
06.32.04.50	Historia Contemporánea	194,82		194,82	952,72
06.32.04.90	Historia Moderna	14,61		14,61	292,59
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	1.694,95	1.100,00	2.794,95	14.096,98
06.33.05.20	Ingeniería en Sistemas y Automática	438,35		438,35	3.000,31
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	1.256,60	1.100,00	2.356,60	11.096,67
06.34	Ingeniería de Telecomunicaciones				7.954,49
06.34.05.60	Ingeniería Telemática				4.911,07
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación				3.043,41
TOTAL DEPARTAMENTOS		41.800,00	20.900,00	62.700,00	522.500,00

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		TOTAL FINANCIACIÓN GENÉRICA	FINANCIACIÓN CONDICIONADA Biblioteca	TOTAL GENERAL CAPÍTULO 2º
COD.	DESCRIPCION	IV = (I+II+III)	V	VI = (IV+V)
06.01	Admón. de Empresas, Contabilidad y Sociología	50.024,73	11.865,00	61.889,73
06.01.00.95	Comercialización e Investigación Mercados	5.148,29	1.680,00	6.828,29
06.01.02.30	Economia Financiera y Contabilidad	18.015,55	3.990,00	22.005,55
06.01.06.50	Organización de Empresas	17.281,74	4.935,00	22.216,74
06.01.07.75	Sociología	6.882,34	1.260,00	8.142,34
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	31.833,88	6.300,00	38.133,88
06.02.00.63	Botánica	6.560,44	1.470,00	8.030,44
06.02.02.20	Ecología	10.931,57	2.100,00	13.031,57
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	2.965,70	840,00	3.805,70
06.02.08.19	Zoología	8.679,35	1.890,00	10.569,35
06.03	Biología Experimental	25.819,30	5.460,00	31.279,30
06.03.00.50	Biología Celular	7.959,97	1.890,00	9.849,97
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	7.173,60	1.890,00	9.063,60
06.03.04.20	Genética	8.031,08	1.680,00	9.711,08
06.04	Derecho Público y Derecho Privado Especial	32.930,88	8.715,00	41.645,88
06.04.00.70	Ciencias Política y de la Administración	2.668,28	840,00	3.508,28
06.04.01.25	Derecho Administrativo	5.859,50	1.575,00	7.434,50
06.04.01.35	Derecho Constitucional	5.598,42	1.680,00	7.278,42
06.04.01.40	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	6.011,26	1.995,00	8.006,26
06.04.01.55	Derecho Internacional Privado	2.608,13	525,00	3.133,13
06.04.01.65	Derecho Mercantil	5.688,34	1.470,00	7.158,34
06.04.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	1.800,12	630,00	2.430,12
06.05	Derecho Civil, D. Financiero y Tributario	14.527,81	3.570,00	18.097,81
06.05.01.30	Derecho Civil	7.273,31	2.100,00	9.373,31
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	4.599,84	1.470,00	6.069,84
06.06	Derecho Eclesiástico, Internacional Pub., Procesal y Romano	12.031,85	2.730,00	14.761,85
06.06.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	1.304,14	420,00	1.724,14
06.06.01.60	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	3.573,40	840,00	4.413,40
06.06.01.75	Derecho Procesal	2.960,70	840,00	3.800,70
06.06.01.80	Derecho Romano	1.538,95	630,00	2.168,95
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral y P. y Filosofía	12.917,06	3.675,00	16.592,06
06.07.01.70	Derecho Penal	4.939,23	1.785,00	6.724,23
06.07.03.75	Filosofía	1.524,94	630,00	2.154,94
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	2.346,89	840,00	3.186,89
06.07.03.83	Filosofía Moral	1.451,35	420,00	1.871,35
06.08	Didáctica de las Ciencias	19.715,00	3.045,00	22.760,00
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	4.111,23	945,00	5.056,23
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	7.306,46	1.050,00	8.356,46
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	5.642,66	1.050,00	6.692,66
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	33.342,59	4.725,00	38.067,59
06.09.01.85	Dibujo	1.186,33	210,00	1.396,33
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	12.019,13	1.680,00	13.699,13
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	7.883,71	1.470,00	9.353,71
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	6.366,80	840,00	7.206,80
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	2.822,11	420,00	3.242,11
06.09.06.35	Música	409,85	105,00	514,85
06.10	Economía	23.664,80	5.040,00	28.704,80
06.10.02.25	Economía Aplicada	16.504,00	3.990,00	20.494,00
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	2.784,42	630,00	3.414,42
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	1.721,73	420,00	2.141,73
06.12	Estadística e Investigación Operativa	19.829,53	5.460,00	25.289,53
06.12.02.65	Estadística e Invetigación Operativa	17.174,87	5.460,00	22.634,87

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		TOTAL FINANCIACIÓN GENÉRICA	FINANCIACIÓN CONDICIONADA Biblioteca	TOTAL GENERAL CAPÍTULO 2º
COD.	DESCRIPCION	IV = (I+II+III)	V	VI = (IV+V)
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	29.783,53	5.355,00	35.138,53
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	15.197,27	4.305,00	19.502,27
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	11.931,61	1.050,00	12.981,61
06.14	Filología Española	13.730,71	4.410,00	18.140,71
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	1.933,14	420,00	2.353,14
06.14.05.67	Lengua Española	4.457,09	1.785,00	6.242,09
06.14.05.75	Lingüística General	1.673,34	735,00	2.408,34
06.14.05.83	Literatura Española	3.012,48	1.470,00	4.482,48
06.15	Filología Inglesa	20.421,95	7.245,00	27.666,95
06.15.03.45	Filología Inglesa	17.767,29	7.245,00	25.012,29
06.16	Física	19.849,32	4.830,00	24.679,32
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	2.582,97	630,00	3.212,97
06.16.03.85	Física Aplicada	14.081,74	3.990,00	18.071,74
06.16.03.98	Física de la Tierra	529,96	210,00	739,96
06.17	Geología	15.859,49	4.620,00	20.479,49
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	2.987,09	1.050,00	4.037,09
06.17.02.40	Edafología y Química Agricola	2.511,68	630,00	3.141,68
06.17.02.80	Estratigrafía	4.170,46	1.890,00	6.060,46
06.17.04.27	Geodinámica Externa	2.691,98	840,00	3.531,98
06.17.04.28	Geodinámica Interna	843,62	210,00	1.053,62
06.18	Informática	44.767,58	9.870,00	54.637,58
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de Computadores	3.337,23	735,00	4.072,23
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	4.300,56	1.050,00	5.350,56
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informaticos	34.475,13	8.085,00	42.560,13
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	22.070,22	6.405,00	28.475,22
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	19.415,56	6.405,00	25.820,56
06.20	Ingeniería Eléctrica	14.717,13	4.515,00	19.232,13
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	12.062,48	4.515,00	16.577,48
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	26.409,43	7.875,00	34.284,43
06.21.02.95	Explotación de Minas	1.886,55	840,00	2.726,55
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	6.854,19	2.520,00	9.374,19
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	4.367,80	1.575,00	5.942,80
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	4.407,26	1.155,00	5.562,26
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	5.098,37	1.365,00	6.463,37
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	1.140,59	420,00	1.560,59
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	23.047,56	5.775,00	28.822,56
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	4.778,98	1.575,00	6.353,98
06.22.05.55	Ingeniería Química	12.249,32	3.570,00	15.819,32
06.22.07.90	Técnología del Medio Ambiente	3.364,60	630,00	3.994,60
06.23	Lenguas y Culturas Mediterraneas	12.885,95	3.780,00	16.665,95
06.23.02.85	Estudios Arabes e Islámicos	1.226,83	630,00	1.856,83
06.23.03.35	Filología Francesa	5.247,79	1.785,00	7.032,79
06.23.03.40	Filología Griega	1.061,08	210,00	1.271,08
06.23.03.55	Filología Latina	933,63	525,00	1.458,63
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	1.761,96	630,00	2.391,96
06.24	Matemáticas	21.587,12	7.035,00	28.622,12
06.24.00.05	Algebra	1.879,59	630,00	2.509,59
06.24.00.15	Análisis Matemático	602,47	210,00	812,47
06.24.04.40	Geometría y Topología	991,82	420,00	1.411,82
06.24.05.95	Matemática Aplicada	15.458,58	5.775,00	21.233,58
06.25	Pedagogía	24.619,27	4.515,00	29.134,27
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	13.909,29	3.045,00	16.954,29
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	4.626,00	840,00	5.466,00
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	3.429,31	630,00	4.059,31

CUADRO 8.5. (Continuación) DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DEL CAPÍTULO 2º PARA DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		TOTAL FINANCIACIÓN GENÉRICA	FINANCIACIÓN CONDICIONADA Biblioteca	TOTAL GENERAL CAPÍTULO 2º
COD.	DESCRIPCION	IV = (I+II+III)	V	VI = (IV+V)
06.26	Psicología	62.228,60	13.860,00	76.088,60
06.26.06.20	Metodología de las Ciencias y del Comportamiento	4.885,63	1.050,00	5.935,63
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	9.483,77	2.415,00	11.898,77
06.26.07.25	Psicobiología	7.573,01	1.260,00	8.833,01
06.26.07.30	Psicología Básica	9.113,48	1.890,00	11.003,48
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	12.269,55	3.150,00	15.419,55
06.26.07.40	Psicología Social	8.279,26	2.100,00	10.379,26
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	7.927,08	1.995,00	9.922,08
06.27	Química Física y Analítica	23.349,91	4.725,00	28.074,91
06.27.07.50	Química Analítica	10.132,17	2.205,00	12.337,17
06.27.07.55	Química Física	10.563,08	2.520,00	13.083,08
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	16.690,53	4.830,00	21.520,53
06.28.07.60	Química Inorgánica	7.770,96	2.310,00	10.080,96
06.28.07.65	Química Orgánica	6.264,91	2.520,00	8.784,91
06.30	Ciencias de la Salud	94.647,90	17.850,00	112.497,90
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	9.109,34	1.680,00	10.789,34
06.30.00.90	Cirugía	2052,036194	420,00	2.472,04
06.30.02.55	Enfermería	44.651,22	8.505,00	53.156,22
06.30.04.10	Fisiología	7.434,51	1.260,00	8.694,51
06.30.04.13	Fisioterapia	12.785,58	3.360,00	16.145,58
06.30.05.66	Inmunología	1.717,46	420,00	2.137,46
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	5.541,06	735,00	6.276,06
06.30.06.30	Microbiología	8.659,87	1.470,00	10.129,87
06.31	Patrimonio Histórico	14.693,62	3.990,00	18.683,62
06.31.00.33	Arqueología	1.514,59	525,00	2.039,59
06.31.04.65	Historia del Arte	4.921,17	1.890,00	6.811,17
06.31.04.85	Historia Medieval	1.850,94	735,00	2.585,94
06.31.06.95	Prehistoria	3.752,26	840,00	4.592,26
06.32	Antropología, Geografía e Historia	15.768,64	4.935,00	20.703,64
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	3.526,67	1.050,00	4.576,67
06.32.00.30	Antropología Social	2.105,46	420,00	2.525,46
06.32.04.30	Geografía Física	1.030,31	525,00	1.555,31
06.32.04.35	Geografía Humana	814,64	420,00	1.234,64
06.32.04.45	Historia Antigua	1.379,17	840,00	2.219,17
06.32.04.50	Historia Contemporánea	3.159,18	1.050,00	4.209,18
06.32.04.90	Historia Moderna	1.098,54	630,00	1.728,54
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	26.525,17	6.300,00	32.825,17
06.33.05.20	Ingeniería en Sistemas y Automática	7.356,60	1.470,00	8.826,60
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	16.513,92	4.830,00	21.343,92
06.34	Ingeniería de Telecomunicaciones	15.708,92	5.040,00	20.748,92
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	6.653,53	2.625,00	9.278,53
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	6.400,73	2.415,00	8.815,73
TOTAL DEPARTAMENTOS		836.000,00	198.345,00	1.034.345,00

CUADRO 8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Financiación Genérica				Financiación Condicionada			
COD.	DESCRIPCION	I A. Gestión (1)	II A. Docencia (2)	III A. Investigación (3)	Subtotal (4) = (1 + 2 + 3)	IV C. Biblioteca (5)	V C. Ofimática (6)	VI Contratos Programas (7)	Subtotal (8) = (5 + 6 + 7)
06.01	Admón. de Empresas, Contabilidad y Sociología	8.923,17	35.521,17	5.580,39	50.024,73	11.865,00	9.887,50		21.752,50
06.01.00.95	Comercialización e Investigación Mercados	1.034,88	3.453,29	660,12	5.148,29	1.680,00	1.400,00		3.080,00
06.01.02.30	Economia Financiera y Contabilidad	1.962,36	14.320,04	1.733,14	18.015,55	3.990,00	3.325,00		7.315,00
06.01.06.50	Organización de Empresas	2.362,87	12.752,79	2.166,08	17.281,74	4.935,00	4.112,50		9.047,50
06.01.07.75	Sociología	866,24	4.995,05	1.021,04	6.882,34	1.260,00	1.050,00		2.310,00
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	6.920,65	17.631,01	7.282,22	31.833,88	6.300,00	5.250,00		11.550,00
06.02.00.63	Botánica	992,72	3.884,58	1.683,14	6.560,44	1.470,00	1.225,00		2.695,00
06.02.02.20	Ecología	1.351,07	7.757,75	1.822,76	10.931,57	2.100,00	1.750,00		3.850,00
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	718,69	1.886,50	360,51	2.965,70	840,00	700,00		1.540,00
06.02.08.19	Zoología	1.161,35	4.102,18	3.415,82	8.679,35	1.890,00	1.575,00		3.465,00
06.03	Biología Experimental	6.244,11	12.265,56	7.309,63	25.819,30	5.460,00	4.550,00		10.010,00
06.03.00.50	Biología Celular	1.273,78	3.850,46	2.835,73	7.959,97	1.890,00	1.575,00		3.465,00
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	1.189,46	3.580,66	2.403,49	7.173,60	1.890,00	1.575,00		3.465,00
06.03.04.20	Genética	1.126,22	4.834,45	2.070,40	8.031,08	1.680,00	1.400,00		3.080,00
06.04	Derecho Público y Derecho Privado Especial	8.718,37	19.623,84	4.588,66	32.930,88	8.715,00	7.262,50		15.977,50
06.04.00.70	Ciencias Política y de la Administración	697,61	1.230,83	739,84	2.668,28	840,00	700,00		1.540,00
06.04.01.25	Derecho Administrativo	992,72	4.372,40	494,37	5.859,50	1.575,00	1.312,50		2.887,50
06.04.01.35	Derecho Constitucional	1.034,88	3.502,80	1.060,74	5.598,42	1.680,00	1.400,00		3.080,00
06.04.01.40	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	1.161,35	4.172,48	677,43	6.011,26	1.995,00	1.662,50		3.657,50
06.04.01.55	Derecho Internacional Privado	571,14	1.045,14	991,85	2.608,13	525,00	437,50		962,50
06.04.01.65	Derecho Mercantil	950,56	4.284,93	452,85	5.688,34	1.470,00	1.225,00		2.695,00
06.04.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	613,29	1.015,25	171,58	1.800,12	630,00	525,00		1.155,00
06.05	Derecho Civil, D. Financiero y Tributario	4.808,73	8.864,08	855,00	14.527,81	3.570,00	2.975,00		6.545,00
06.05.01.30	Derecho Civil	1.203,51	5.582,87	486,93	7.273,31	2.100,00	1.750,00		3.850,00
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	950,56	3.281,20	368,07	4.599,84	1.470,00	1.225,00		2.695,00
06.06	Derecho Eclesiástico, Internacional Pub., Procesal y Romano	5.192,15	5.929,22	910,48	12.031,85	2.730,00	2.275,00		5.005,00
06.06.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	528,98	660,77	114,39	1.304,14	420,00	350,00		770,00
06.06.01.60	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	697,61	2.437,55	438,24	3.573,40	840,00	700,00		1.540,00
06.06.01.75	Derecho Procesal	697,61	2.076,82	186,27	2.960,70	840,00	700,00		1.540,00
06.06.01.80	Derecho Romano	613,29	754,08	171,58	1.538,95	630,00	525,00		1.155,00
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral y P. y Filosofía	5.571,58	6.408,35	937,13	12.917,06	3.675,00	3.062,50		6.737,50
06.07.01.70	Derecho Penal	1.077,04	3.439,80	422,39	4.939,23	1.785,00	1.487,50		3.272,50
06.07.03.75	Filosofía	613,29	740,06	171,58	1.524,94	630,00	525,00		1.155,00
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	697,61	1.420,51	228,77	2.346,89	840,00	700,00		1.540,00
06.07.03.83	Filosofía Moral	528,98	807,98	114,39	1.451,35	420,00	350,00		770,00
06.08	Didáctica de las Ciencias	4.979,36	13.922,67	812,97	19.715,00	3.045,00	2.537,50		5.582,50
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	739,77	3.087,91	283,55	4.111,23	945,00	787,50		1.732,50
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	803,01	6.259,99	243,46	7.306,46	1.050,00	875,00		1.925,00
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	781,93	4.574,77	285,96	5.642,66	1.050,00	875,00		1.925,00
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	6.713,85	25.766,43	862,30	33.342,59	4.725,00	3.937,50		8.662,50
06.09.01.85	Dibujo	444,66	726,98	14,69	1.186,33	210,00	175,00		385,00
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	1.034,88	10.462,49	521,75	12.019,13	1.680,00	1.400,00		3.080,00
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	950,56	6.787,80	145,35	7.883,71	1.470,00	1.225,00		2.695,00
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	697,61	5.567,91	101,27	6.366,80	840,00	700,00		1.540,00
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	528,98	2.221,25	71,89	2.822,11	420,00	350,00		770,00
06.09.06.35	Música	402,50		7,35	409,85	105,00	87,50		192,50
06.10	Economía	5.759,29	14.898,15	3.007,36	23.664,80	5.040,00	4.200,00		9.240,00
06.10.02.25	Economía Aplicada	1.962,36	11.735,24	2.806,39	16.504,00	3.990,00	3.325,00		7.315,00
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	613,29	2.084,55	86,58	2.784,42	630,00	525,00		1.155,00
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	528,98	1.078,36	114,39	1.721,73	420,00	350,00		770,00
06.12	Estadística e Investigación Operativa	5.207,24	9.202,73	5.419,56	19.829,53	5.460,00	4.550,00		10.010,00
06.12.02.65	Estadística e Invetigación Operativa	2.552,58	9.202,73	5.419,56	17.174,87	5.460,00	4.550,00		10.010,00

CUADRO 8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Financiación Genérica				Financiación Condicionada			
COD.	DESCRIPCION	I A. Gestión (1)	II A. Docencia (2)	III A. Investigación (3)	Subtotal (4) = (1 + 2 + 3)	IV C. Biblioteca (5)	V C. Ofimática (6)	VI Contratos Programas (7)	Subtotal (8) = (5 + 6 + 7)
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	5.525,42	23.184,15	1.073,96	29.783,53	5.355,00	4.462,50		9.817,50
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	2.088,84	12.200,05	908,38	15.197,27	4.305,00	3.587,50		7.892,50
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	781,93	10.984,10	165,58	11.931,61	1.050,00	875,00		1.925,00
06.14	Filología Española	5.908,85	6.648,11	1.173,75	13.730,71	4.410,00	3.675,00		8.085,00
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	528,98	1.289,78	114,39	1.933,14	420,00	350,00		770,00
06.14.05.67	Lengua Española	1.098,12	2.921,17	437,80	4.457,09	1.785,00	1.487,50		3.272,50
06.14.05.75	Lingüística General	655,45	796,46	221,43	1.673,34	735,00	612,50		1.347,50
06.14.05.83	Literatura Española	971,64	1.640,70	400,14	3.012,48	1.470,00	1.225,00		2.695,00
06.15	Filología Inglesa	5.966,09	12.575,97	1.879,89	20.421,95	7.245,00	6.037,50		13.282,50
06.15.03.45	Filología Inglesa	3.311,43	12.575,97	1.879,89	17.767,29	7.245,00	6.037,50		13.282,50
06.16	Física	5.864,69	11.561,98	2.422,65	19.849,32	4.830,00	4.025,00		8.855,00
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	662,48	1.384,11	536,37	2.582,97	630,00	525,00		1.155,00
06.16.03.85	Física Aplicada	2.074,78	10.177,87	1.829,08	14.081,74	3.990,00	3.325,00		7.315,00
06.16.03.98	Física de la Tierra	472,77		57,19	529,96	210,00	175,00		385,00
06.17	Geología	6.437,82	7.251,50	2.170,16	15.859,49	4.620,00	3.850,00		8.470,00
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	819,87	1.565,20	602,02	2.987,09	1.050,00	875,00		1.925,00
06.17.02.40	Edafología y Química Agricola	630,16	1.709,94	171,58	2.511,68	630,00	525,00		1.155,00
06.17.02.80	Estratigrafía	1.157,14	2.197,88	815,45	4.170,46	1.890,00	1.575,00		3.465,00
06.17.04.27	Geodinámica Externa	714,47	1.748,73	228,77	2.691,98	840,00	700,00		1.540,00
06.17.04.28	Geodinámica Interna	461,52	29,75	352,35	843,62	210,00	175,00		385,00
06.18	Informática	7.825,05	31.290,66	5.651,87	44.767,58	9.870,00	8.225,00		18.095,00
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de Computadores	683,56	2.474,74	178,93	3.337,23	735,00	612,50		1.347,50
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	831,11	2.942,79	526,66	4.300,56	1.050,00	875,00		1.925,00
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informaticos	3.655,72	25.873,12	4.946,29	34.475,13	8.085,00	6.737,50		14.822,50
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	5.713,14	13.233,04	3.124,05	22.070,22	6.405,00	5.337,50		11.742,50
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	3.058,48	13.233,04	3.124,05	19.415,56	6.405,00	5.337,50		11.742,50
06.20	Ingeniería Eléctrica	4.869,97	7.712,96	2.134,21	14.717,13	4.515,00	3.762,50		8.277,50
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	2.215,31	7.712,96	2.134,21	12.062,48	4.515,00	3.762,50		8.277,50
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	8.084,00	15.076,34	3.249,09	26.409,43	7.875,00	6.562,50		14.437,50
06.21.02.95	Explotación de Minas	711,66	1.000,50	174,38	1.886,55	840,00	700,00		1.540,00
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	1.386,20	5.088,29	379,70	6.854,19	2.520,00	2.100,00		4.620,00
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	1.006,77	3.021,55	339,48	4.367,80	1.575,00	1.312,50		2.887,50
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	859,22	2.374,51	1.173,54	4.407,26	1.155,00	962,50		2.117,50
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	922,46	3.065,81	1.110,10	5.098,37	1.365,00	1.137,50		2.502,50
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	543,03	525,68	71,89	1.140,59	420,00	350,00		770,00
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	6.138,72	13.483,29	3.425,55	23.047,56	5.775,00	4.812,50		10.587,50
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	1.020,83	3.311,48	446,68	4.778,98	1.575,00	1.312,50		2.887,50
06.22.05.55	Ingeniería Química	1.821,83	7.577,69	2.849,79	12.249,32	3.570,00	2.975,00		6.545,00
06.22.07.90	Técnología del Medio Ambiente	641,40	2.594,12	129,08	3.364,60	630,00	525,00		1.155,00
06.23	Lenguas y Culturas Mediterraneas	5.974,08	6.094,90	816,97	12.885,95	3.780,00	3.150,00		6.930,00
06.23.02.85	Estudios Arabes e Islámicos	613,29	441,95	171,58	1.226,83	630,00	525,00		1.155,00
06.23.03.35	Filología Francesa	1.077,04	3.875,87	294,89	5.247,79	1.785,00	1.487,50		3.272,50
06.23.03.40	Filología Griega	444,66	559,23	57,19	1.061,08	210,00	175,00		385,00
06.23.03.55	Filología Latina	571,14	240,76	121,73	933,63	525,00	437,50		962,50
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	613,29	977,09	171,58	1.761,96	630,00	525,00		1.155,00
06.24	Matemáticas	6.920,65	12.925,50	1.740,98	21.587,12	7.035,00	5.862,50		12.897,50
06.24.00.05	Algebra	613,29	1.137,21	129,08	1.879,59	630,00	525,00		1.155,00
06.24.00.15	Análisis Matemático	444,66	100,62	57,19	602,47	210,00	175,00		385,00
06.24.04.40	Geometría y Topología	528,98	348,46	114,39	991,82	420,00	350,00		770,00
06.24.05.95	Matemática Aplicada	2.679,05	11.339,21	1.440,32	15.458,58	5.775,00	4.812,50		10.587,50
06.25	Pedagogía	5.548,50	17.422,95	1.647,81	24.619,27	4.515,00	3.762,50		8.277,50
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	1.582,94	11.507,06	819,30	13.909,29	3.045,00	2.537,50		5.582,50
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	697,61	3.271,46	656,93	4.626,00	840,00	700,00		1.540,00
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	613,29	2.644,44	171,58	3.429,31	630,00	525,00		1.155,00

CUADRO 8.6. ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Financiación Genérica				Financiación Condicionada			
COD.	DESCRIPCION	I A. Gestión (1)	II A. Docencia (2)	III A. Investigación (3)	Subtotal (4) = (1 + 2 + 3)	IV C. Biblioteca (5)	V C. Ofimática (6)	VI Contratos Programas (7)	Subtotal (8) = (5 + 6 + 7)
06.26	Psicología	10.868,45	46.602,13	4.758,01	62.228,60	13.860,00	11.550,00		25.410,00
06.26.06.20	Metodología de las Ciencias y del Comportamiento	781,93	3.817,74	285,96	4.885,63	1.050,00	875,00		1.925,00
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	1.351,07	6.711,03	1.421,67	9.483,77	2.415,00	2.012,50		4.427,50
06.26.07.25	Psicobiología	908,40	6.247,14	417,46	7.573,01	1.260,00	1.050,00		2.310,00
06.26.07.30	Psicología Básica	1.119,20	7.166,66	827,62	9.113,48	1.890,00	1.575,00		3.465,00
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	1.625,10	9.792,06	852,39	12.269,55	3.150,00	2.625,00		5.775,00
06.26.07.40	Psicología Social	1.224,59	6.494,73	559,94	8.279,26	2.100,00	1.750,00		3.850,00
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	1.161,35	6.372,76	392,97	7.927,08	1.995,00	1.662,50		3.657,50
06.27	Química Física y Analítica	5.462,19	11.113,14	6.774,59	23.349,91	4.725,00	3.937,50		8.662,50
06.27.07.50	Química Analítica	1.372,15	5.367,65	3.392,38	10.132,17	2.205,00	1.837,50		4.042,50
06.27.07.55	Química Física	1.435,38	5.745,49	3.382,21	10.563,08	2.520,00	2.100,00		4.620,00
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	5.483,27	7.335,67	3.871,60	16.690,53	4.830,00	4.025,00		8.855,00
06.28.07.60	Química Inorgánica	1.393,22	3.809,27	2.568,47	7.770,96	2.310,00	1.925,00		4.235,00
06.28.07.65	Química Orgánica	1.435,38	3.526,40	1.303,13	6.264,91	2.520,00	2.100,00		4.620,00
06.30	Ciencias de la Salud	12.978,37	75.149,07	6.520,47	94.647,90	17.850,00	14.875,00		32.725,00
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	1.045,42	7.419,13	644,78	9.109,34	1.680,00	1.400,00		3.080,00
06.30.00.90	Cirugía	539,52	1.313,13	199,39	2.052,04	420,00	350,00		770,00
06.30.02.55	Enfermería	3.785,71	39.728,00	1.137,51	44.651,22	8.505,00	7.087,50		15.592,50
06.30.04.10	Fisiología	940,02	5.456,26	1.038,23	7.434,51	1.260,00	1.050,00		2.310,00
06.30.04.13	Fisioterapia	1.719,95	10.788,04	277,59	12.785,58	3.360,00	2.800,00		6.160,00
06.30.05.66	Inmunología	560,60	593,24	563,62	1.717,46	420,00	350,00		770,00
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	665,99	4.386,55	488,52	5.541,06	735,00	612,50		1.347,50
06.30.06.30	Microbiología	1.024,34	5.464,71	2.170,83	8.659,87	1.470,00	1.225,00		2.695,00
06.31	Patrimonio Histórico	5.740,21	5.823,75	3.129,66	14.693,62	3.990,00	3.325,00		7.315,00
06.31.00.33	Arqueología	571,14	621,13	322,32	1.514,59	525,00	437,50		962,50
06.31.04.65	Historia del Arte	1.119,20	3.181,87	620,11	4.921,17	1.890,00	1.575,00		3.465,00
06.31.04.85	Historia Medieval	676,53	760,84	413,57	1.850,94	735,00	612,50		1.347,50
06.31.06.95	Prehistoria	718,69	1.259,92	1.773,66	3.752,26	840,00	700,00		1.540,00
06.32	Antropología, Geografía e Historia	7.242,83	5.930,20	2.595,61	15.768,64	4.935,00	4.112,50		9.047,50
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	781,93	2.458,78	285,96	3.526,67	1.050,00	875,00		1.925,00
06.32.00.30	Antropología Social	528,98	1.408,35	168,14	2.105,46	420,00	350,00		770,00
06.32.04.30	Geografía Física	592,22	193,71	244,39	1.030,31	525,00	437,50		962,50
06.32.04.35	Geografía Humana	528,98	171,28	114,39	814,64	420,00	350,00		770,00
06.32.04.45	Historia Antigua	697,61	452,79	228,77	1.379,17	840,00	700,00		1.540,00
06.32.04.50	Historia Contemporánea	824,09	952,72	1.382,38	3.159,18	1.050,00	875,00		1.925,00
06.32.04.90	Historia Moderna	634,37	292,59	171,58	1.098,54	630,00	525,00		1.155,00
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	5.947,01	14.096,98	6.481,18	26.525,17	6.300,00	5.250,00		11.550,00
06.33.05.20	Ingeniería en Sistemas y Automática	971,64	3.000,31	3.384,64	7.356,60	1.470,00	1.225,00		2.695,00
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	2.320,71	11.096,67	3.096,54	16.513,92	4.830,00	4.025,00		8.855,00
06.34	Ingeniería de Telecomunicaciones	5.462,19	7.954,49	2.292,25	15.708,92	5.040,00	4.200,00		9.240,00
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	1.435,38	4.911,07	307,08	6.653,53	2.625,00	2.187,50		4.812,50
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	1.372,15	3.043,41	1.985,17	6.400,73	2.415,00	2.012,50		4.427,50
TOTAL DEPARTAMENTOS		209.000,00	522.500,00	104.500,00	836.000,00	198.345,00	165.287,50	177.692,19	541.324,69

CUADRO 8.6. (Continuación) ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Subtotal Financiación Capítulo 2º (9) = (4 + 5 + 7)	Subtotal Financiación Capítulo 6º (10) = (6)	Total Financiación (11) = (9 + 10)
COD.	DESCRIPCION			
06.01	Admón. de Empresas, Contabilidad y Sociología	61.889,73	9.887,50	71.777,23
06.01.00.95	Comercialización e Investigación Mercados	6.828,29	1.400,00	8.228,29
06.01.02.30	Economia Financiera y Contabilidad	22.005,55	3.325,00	25.330,55
06.01.06.50	Organización de Empresas	22.216,74	4.112,50	26.329,24
06.01.07.75	Sociología	8.142,34	1.050,00	9.192,34
06.02	Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología	38.133,88	5.250,00	43.383,88
06.02.00.63	Botánica	8.030,44	1.225,00	9.255,44
06.02.02.20	Ecología	13.031,57	1.750,00	14.781,57
06.02.04.12	Fisiología Vegetal	3.805,70	700,00	4.505,70
06.02.08.19	Zoología	10.569,35	1.575,00	12.144,35
06.03	Biología Experimental	31.279,30	4.550,00	35.829,30
06.03.00.50	Biología Celular	9.849,97	1.575,00	11.424,97
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular	9.063,60	1.575,00	10.638,60
06.03.04.20	Genética	9.711,08	1.400,00	11.111,08
06.04	Derecho Público y Derecho Privado Especial	41.645,88	7.262,50	48.908,38
06.04.00.70	Ciencias Política y de la Administración	3.508,28	700,00	4.208,28
06.04.01.25	Derecho Administrativo	7.434,50	1.312,50	8.747,00
06.04.01.35	Derecho Constitucional	7.278,42	1.400,00	8.678,42
06.04.01.40	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	8.006,26	1.662,50	9.668,76
06.04.01.55	Derecho Internacional Privado	3.133,13	437,50	3.570,63
06.04.01.65	Derecho Mercantil	7.158,34	1.225,00	8.383,34
06.04.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones	2.430,12	525,00	2.955,12
06.05	Derecho Civil, D. Financiero y Tributario	18.097,81	2.975,00	21.072,81
06.05.01.30	Derecho Civil	9.373,31	1.750,00	11.123,31
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario	6.069,84	1.225,00	7.294,84
06.06	Derecho Eclesiástico, Internacional Pub., Procesal y Romano	14.761,85	2.275,00	17.036,85
06.06.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado	1.724,14	350,00	2.074,14
06.06.01.60	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	4.413,40	700,00	5.113,40
06.06.01.75	Derecho Procesal	3.800,70	700,00	4.500,70
06.06.01.80	Derecho Romano	2.168,95	525,00	2.693,95
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral y P. y Filosofía	16.592,06	3.062,50	19.654,56
06.07.01.70	Derecho Penal	6.724,23	1.487,50	8.211,73
06.07.03.75	Filosofía	2.154,94	525,00	2.679,94
06.07.03.81	Filosofía del Derecho	3.186,89	700,00	3.886,89
06.07.03.83	Filosofía Moral	1.871,35	350,00	2.221,35
06.08	Didáctica de las Ciencias	22.760,00	2.537,50	25.297,50
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática	5.056,23	787,50	5.843,73
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales	8.356,46	875,00	9.231,46
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales	6.692,66	875,00	7.567,66
06.09	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal	38.067,59	3.937,50	42.005,09
06.09.01.85	Dibujo	1.396,33	175,00	1.571,33
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal	13.699,13	1.400,00	15.099,13
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical	9.353,71	1.225,00	10.578,71
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica	7.206,80	700,00	7.906,80
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva	3.242,11	350,00	3.592,11
06.09.06.35	Música	514,85	87,50	602,35
06.10	Economía	28.704,80	4.200,00	32.904,80
06.10.02.25	Economía Aplicada	20.494,00	3.325,00	23.819,00
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico	3.414,42	525,00	3.939,42
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas	2.141,73	350,00	2.491,73
06.12	Estadística e Investigación Operativa	25.289,53	4.550,00	29.839,53
06.12.02.65	Estadística e Invetigación Operativa	22.634,87	4.550,00	27.184,87

CUADRO 8.6. (Continuación) ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Subtotal Financiación Capítulo 2º (9) = (4 + 5 + 7)	Subtotal Financiación Capítulo 6º (10) = (6)	Total Financiación (11) = (9 + 10)
COD.	DESCRIPCION			
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos	35.138,53	4.462,50	39.601,03
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería	19.502,27	3.587,50	23.089,77
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería	12.981,61	875,00	13.856,61
06.14	Filología Española	18.140,71	3.675,00	21.815,71
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y la Literatura	2.353,14	350,00	2.703,14
06.14.05.67	Lengua Española	6.242,09	1.487,50	7.729,59
06.14.05.75	Lingüística General	2.408,34	612,50	3.020,84
06.14.05.83	Literatura Española	4.482,48	1.225,00	5.707,48
06.15	Filología Inglesa	27.666,95	6.037,50	33.704,45
06.15.03.45	Filología Inglesa	25.012,29	6.037,50	31.049,79
06.16	Física	24.679,32	4.025,00	28.704,32
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica	3.212,97	525,00	3.737,97
06.16.03.85	Física Aplicada	18.071,74	3.325,00	21.396,74
06.16.03.98	Física de la Tierra	739,96	175,00	914,96
06.17	Geología	20.479,49	3.850,00	24.329,49
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía	4.037,09	875,00	4.912,09
06.17.02.40	Edafología y Química Agricola	3.141,68	525,00	3.666,68
06.17.02.80	Estratigrafía	6.060,46	1.575,00	7.635,46
06.17.04.27	Geodinámica Externa	3.531,98	700,00	4.231,98
06.17.04.28	Geodinámica Interna	1.053,62	175,00	1.228,62
06.18	Informática	54.637,58	8.225,00	62.862,58
06.18.00.35	Arquitéctura y Tecnología de Computadores	4.072,23	612,50	4.684,73
06.18.00.75	Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial	5.350,56	875,00	6.225,56
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informaticos	42.560,13	6.737,50	49.297,63
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	28.475,22	5.337,50	33.812,72
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría	25.820,56	5.337,50	31.158,06
06.20	Ingeniería Eléctrica	19.232,13	3.762,50	22.994,63
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica	16.577,48	3.762,50	20.339,98
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera	34.284,43	6.562,50	40.846,93
06.21.02.95	Explotación de Minas	2.726,55	700,00	3.426,55
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica	9.374,19	2.100,00	11.474,19
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos	5.942,80	1.312,50	7.255,30
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos	5.562,26	962,50	6.524,76
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	6.463,37	1.137,50	7.600,87
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera	1.560,59	350,00	1.910,59
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales	28.822,56	4.812,50	33.635,06
06.22.00.65	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	6.353,98	1.312,50	7.666,48
06.22.05.55	Ingeniería Química	15.819,32	2.975,00	18.794,32
06.22.07.90	Técnología del Medio Ambiente	3.994,60	525,00	4.519,60
06.23	Lenguas y Culturas Mediterraneas	16.665,95	3.150,00	19.815,95
06.23.02.85	Estudios Arabes e Islámicos	1.856,83	525,00	2.381,83
06.23.03.35	Filología Francesa	7.032,79	1.487,50	8.520,29
06.23.03.40	Filología Griega	1.271,08	175,00	1.446,08
06.23.03.55	Filología Latina	1.458,63	437,50	1.896,13
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	2.391,96	525,00	2.916,96
06.24	Matemáticas	28.622,12	5.862,50	34.484,62
06.24.00.05	Algebra	2.509,59	525,00	3.034,59
06.24.00.15	Análisis Matemático	812,47	175,00	987,47
06.24.04.40	Geometría y Topología	1.411,82	350,00	1.761,82
06.24.05.95	Matemática Aplicada	21.233,58	4.812,50	26.046,08
06.25	Pedagogía	29.134,27	3.762,50	32.896,77
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar	16.954,29	2.537,50	19.491,79
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	5.466,00	700,00	6.166,00
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación	4.059,31	525,00	4.584,31

CUADRO 8.6. (Continuación) ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN GENERAL DE LOS DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS

- En euros -

ESTRUCTURA ORGÁNICA		Subtotal Financiación Capítulo 2º	Subtotal Financiación Capítulo 6º	Total Financiación
COD.	DESCRIPCION	(9) = (4 + 5 + 7)	(10) = (6)	(11) = (9 + 10)
06.26	Psicología	76.088,60	11.550,00	87.638,60
06.26.06.20	Metodología de las Ciencias y del Comportamiento	5.935,63	875,00	6.810,63
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	11.898,77	2.012,50	13.911,27
06.26.07.25	Psicobiología	8.833,01	1.050,00	9.883,01
06.26.07.30	Psicología Básica	11.003,48	1.575,00	12.578,48
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación	15.419,55	2.625,00	18.044,55
06.26.07.40	Psicología Social	10.379,26	1.750,00	12.129,26
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales	9.922,08	1.662,50	11.584,58
06.27	Química Física y Analítica	28.074,91	3.937,50	32.012,41
06.27.07.50	Química Analítica	12.337,17	1.837,50	14.174,67
06.27.07.55	Química Física	13.083,08	2.100,00	15.183,08
06.28	Química Inorgánica y Orgánica	21.520,53	4.025,00	25.545,53
06.28.07.60	Química Inorgánica	10.080,96	1.925,00	12.005,96
06.28.07.65	Química Orgánica	8.784,91	2.100,00	10.884,91
06.30	Ciencias de la Salud	112.497,90	14.875,00	127.372,90
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana	10.789,34	1.400,00	12.189,34
06.30.00.90	Cirugía	2.472,04	350,00	2.822,04
06.30.02.55	Enfermería	53.156,22	7.087,50	60.243,72
06.30.04.10	Fisiología	8.694,51	1.050,00	9.744,51
06.30.04.13	Fisioterapia	16.145,58	2.800,00	18.945,58
06.30.05.66	Inmunología	2.137,46	350,00	2.487,46
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública	6.276,06	612,50	6.888,56
06.30.06.30	Microbiología	10.129,87	1.225,00	11.354,87
06.31	Patrimonio Histórico	18.683,62	3.325,00	22.008,62
06.31.00.33	Arqueología	2.039,59	437,50	2.477,09
06.31.04.65	Historia del Arte	6.811,17	1.575,00	8.386,17
06.31.04.85	Historia Medieval	2.585,94	612,50	3.198,44
06.31.06.95	Prehistoria	4.592,26	700,00	5.292,26
06.32	Antropología, Geografía e Historia	20.703,64	4.112,50	24.816,14
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional	4.576,67	875,00	5.451,67
06.32.00.30	Antropología Social	2.525,46	350,00	2.875,46
06.32.04.30	Geografía Física	1.555,31	437,50	1.992,81
06.32.04.35	Geografía Humana	1.234,64	350,00	1.584,64
06.32.04.45	Historia Antigua	2.219,17	700,00	2.919,17
06.32.04.50	Historia Contemporánea	4.209,18	875,00	5.084,18
06.32.04.90	Historia Moderna	1.728,54	525,00	2.253,54
06.33	Ingeniería Electrónica y Automática	32.825,17	5.250,00	38.075,17
06.33.05.20	Ingeniería en Sistemas y Automática	8.826,60	1.225,00	10.051,60
06.33.07.85	Tecnología Electrónica	21.343,92	4.025,00	25.368,92
06.34	Ingeniería de Telecomunicaciones	20.748,92	4.200,00	24.948,92
06.34.05.60	Ingeniería Telemática	9.278,53	2.187,50	11.466,03
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación	8.815,73	2.012,50	10.828,23
TOTAL DEPARTAMENTOS		1.212.037,19	165.287,50	1.377.324,69

CUADRO 8.7. DETALLE GENERAL Y EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
Y DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (2007/2008)

- En euros -

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA		AÑO 2007		AÑO 2008					Δ %
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	%	Plantilla Inicial (1) Euros	Modificaciones Plantilla (2) Euros	Incorporaciones (3) Euros	Total (4) = (1+2+3) Euros	%	2007/2008
120	**Retribuciones Básicas: P.D.I. Funcionario**	**11.651.084,33**	21,72	**12.433.596,37**			**12.433.596,37**	20,88	**6,72**
120.00	Personal Docente e Investigador:Sueldos	8.560.311,80	15,96	8.790.636,77			8.790.636,77	14,76	2,69
120.05	Trienios Personal	1.906.588,40	3,55	2.065.263,30			2.065.263,30	3,47	8,32
120.00	Personal Docente e Investigador: Actualización Retributiva	1.184.184,13	2,21	1.577.696,30			1.577.696,30	2,65	33,23
121	**Retribuciones Complementarias: P.D.I. Funcionario**	**11.130.692,85**	20,75	**11.559.438,82**			**11.559.438,82**	19,41	**3,85**
121.00	Complemento de destino P.D.I.	5.138.831,07	9,58	5.280.404,05			5.280.404,05	8,87	2,75
121.02	Complemento Específico P.D.I. : Específico General	2.985.587,90	5,56	3.072.026,66			3.072.026,66	5,16	2,90
121.02	Complemento Específico P.D.I.: Cargo Académico	640.541,72	1,19	697.920,52			697.920,52	1,17	8,96
121.02	Complemento Específico P.D. I.: Meritos Docentes	2.278.933,42	4,25	2.404.687,00			2.404.687,00	4,04	5,52
121.04	Otros Complementos del P.D. I.: C.E. Componente Periódico	86.798,74	0,16	104.400,59			104.400,59	0,18	20,28
Art. 12	**Funcionario: P.D.I.**	**22.781.777,18**	42,46	**23.993.035,19**			**23.993.035,19**	40,29	**5,32**
150.00	Productividad por méritos investigadores	687.191,74	1,28	752.121,00			752.121,00	1,26	9,45
150.01	Complementos Autonómicos Art. 66 LOU	2.111.894,29	3,94	2.224.268,90			2.224.268,90	3,74	5,32
Art. 15	**Incentivos al Rendimiento: P.D.I. Funcionario**	**2.799.086,03**	5,22	**2.976.389,90**			**2.976.389,90**	5,00	**6,33**
160.00	Seguridad Social P.D.I. Funcionario	34.048,12	0,06						(100,00)
Art. 16	**Gastos Seguridad Social P.D.I. Funcionario**	**34.048,12**	0,06						**(100,00)**
	Total costes P.D.I. Funcionario	**25.614.911,33**	47,74	**26.969.425,09**	**524.359,92**		**27.493.785,01**	46,17	**7,34 (*)**
130	**Retribuciones Básicas Personal laboral Fijo**	**2.145.611,00**	4,00	**3.109.333,50**	**87.926,05**		**3.197.259,55**	5,37	**49,01**
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.: Sueldos	1.877.404,86	3,50	2.839.791,63			2.839.791,63	4,77	51,26
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.: Actualización Retributiva	205.122,83		269.541,87			269.541,87	0,45	31,41
131	**Otras Renumeraciones Personal Laboral fijo**	**1.955.475,00**	3,64	**3.000.789,04**	**28.709,91**		**3.029.498,95**	5,09	**54,92**
131.00	Otras Retribuciones P.D.I: Destino	1.070.863,28	2,00	1.617.251,25			1.617.251,25	2,72	51,02
131.00	Otras Retribuciones P.D.I: Específico General	505.563,50	0,94	760.108,90			760.108,90	1,28	50,35
131.00	Otras Retribuciones P.D.I: Cargo Académico	44.144,05	0,08	64.006,22			64.006,22	0,11	44,99
131.00	Otras Retribuciones: Complementos Autonómicos	111.554,48	0,21	238.240,30			238.240,30	0,40	113,56
131.01	Otras Retribuciones: Antigüedad	165.856,63	0,31	321.182,37			321.182,37	0,54	93,65
134	**Laboral Eventual**	**3.674.599,00**	6,85	**3.307.941,46**	**54.673,55**		**3.362.615,01**	5,65	**(8,49)**
134.00	Retribuciones Básicas P.D.I.: Sueldos	1.717.465,88	3,20	1.704.166,63			1.704.166,63	2,86	(0,77)
134.00	Retribuciones Básicas P.D.I.: Actualización Retributiva	220.855,17	0,41	156.698,23			156.698,23	0,26	(29,05)
134.01	Otras Retribuciones P.D.I: Destino	1.180.583,25	2,20	940.189,41			940.189,41	1,58	(20,36)
134.01	Otras Retribuciones P.D.I: Específico General	125.073,71	0,23	420.230,53			420.230,53	0,71	235,99
134.01	Otras Retribuciones P.D.I: Cargo Académico	17.368,43	0,03	11.677,98			11.677,98	0,02	(32,76)
134.01	Otras Retribuciones P.D.I.: Antigüedad	48.499,59	0,09	49.798,21			49.798,21	0,08	2,68
134.01	Otras Retribuciones: Complementos Autonómicos	27.476,62	0,05	25.180,47			25.180,47	0,04	(8,36)
Art. 13	**Laborales: P.D.I.**	**7.775.676,00**	14,49	**9.418.064,00**	**171.309,51**	**111.720,17**	**9.701.093,68**	16,29	**24,76**
160.00	Seguridad Social P.D.I. Laboral	2.449.942,05	4,57	3.075.210,34	54.330,57	36.250,12	3.165.791,03	5,32	29,22
Art. 16	**Gastos Seguridad Social P.D.I. Laboral**	**2.449.942,05**	4,57	**3.075.210,34**	**54.330,57**	**36.250,12**	**3.165.791,03**	5,32	**29,22**
	Total Costes P.D.I. Laboral	**10.225.618,05**	19,06	**12.493.274,34**	**225.640,08**	**147.970,29**	**12.866.884,71**	21,61	**25,83**
144	Retribuciones Ayudantes de Universidad.LRU								
145	Retribuciones de Asociados.LRU	1.659.789,87	3,09	641.877,97			641.877,97	1,08	(61,33)
146	Retribuciones de Asociados de Ciencias de la Salud. LRU	66.606,09	0,12	51.885,24			51.885,24	0,09	(22,10)
147	Retribuciones de Profesores Visitantes			41.848,05			41.848,05	0,07	
Art. 14	**Otro personal**	**1.726.395,96**	3,22	**735.611,26**			**735.611,26**	1,24	(57,39)
160.00	Seguridad Social P.D.I. Administrativo	522.877,94	0,97	229.256,35			229.256,35	0,38	(56,15)
Art. 16	**Gastos Seguridad Social P.D.I. Administrativo**	**522.877,94**	0,97	**229.256,35**			**229.256,35**	0,38	(56,15)
	Total Costes Otro Personal	**2.249.273,90**	4,19	**964.867,61**			**964.867,61**	1,62	**(57,10)**
Cap. I	**TOTAL COSTES PDI**	**38.089.803,28**	70,99	**40.427.567,04**	**750.000,00**	**147.970,29**	**41.325.537,33**	69,40	**8,50**

CUADRO 8.7. DETALLE GENERAL Y EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (2007/2008)

- En euros -

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA		AÑO 2007		AÑO 2008					Δ %
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros	%	Plantilla Inicial (1) Euros	Modificaciones Plantilla (2) Euros	Incorporaciones (3) Euros	Total (4) = (1+2+3) Euros	%	2007/2008
110	**Retribuciones básicas y otras renumeraciones**	**96.769,00**	0,18	**153.933,97**			**153.933,97**	0,26	59,07
110.00	Retribuciones Básicas	41.455,00	0,08	45.478,86			45.478,86	0,08	9,71
110.01	Retribuciones Complementarias	53.314,00	0,10	59.120,36			59.120,36	0,10	10,89
Art. 11	**Personal Eventual**	**96.769,00**	0,18	**153.933,97**			**153.933,97**	0,26	59,07
160.00	Gastos Seguridad Social P.A.S. Funcionario Eventual	24.376,00	0,05	38.791,36			38.791,36	0,07	59,14
Art. 16	**Gastos Seguridad Social P.A.S. Funcionario Eventual**	**24.376,00**	0,05	**38.791,36**			**38.791,36**	0,07	59,14
120	**Retribuciones Básicas : P.A.S .Funcionario**	**3.518.724,36**	6,56	**3.803.698,60**			**3.803.698,60**	6,39	**8,10**
120.01	Personal de Administración y Servicios: Sueldos	2.812.626,27	5,24	2.936.260,20			2.936.260,20	4,93	4,40
120.05	Trienios personal:	339.028,53	0,63	370.493,87			370.493,87	0,62	9,28
120.01	Personal de Administración y Servicios: Actualización Retributiva	367.069,56	0,68	496.944,53			496.944,53	0,83	35,38
121	**Retribuciones Complementarias: P.A.S. Funcionario**	**3.604.969,72**	6,72	**3.804.601,62**			**3.717.902,29**	6,24	**3,13**
121.01	Complemeto de destino P.A.S.	1.526.387,97	2,84	1.587.788,07			1.587.788,07	2,67	4,02
121.06.01	Complementos personales y transitorios: DE1/DE2	40.826,00	0,08	39.082,58			39.082,58	0,07	(4,27)
121.03	Complemeto específico P.A.S.	2.037.755,75	3,80	2.091.031,64			2.091.031,64	3,51	2,61
121.05.00	Retribuciones cargo Gerente			86.699,33			86.699,33	0,15	
Art. 12	**Retribuciones P.A.S. Funcionario**	**7.123.694,08**	13,28	**7.608.300,22**			**7.608.300,22**	12,78	**6,80**
150.03	Productividad del P.A.S. (Homologación)	238.660,38	0,44	248.186,26			248.186,26	0,42	3,99
150.03	Productividad del P.A.S. (C.P.M.C.S.)			423.878,34			423.878,34	0,71	
Art. 15	**Retribuciones por Productividad P.A.S. Funcionario**	**238.660,38**	0,44	**672.064,60**			**672.064,60**	1,13	**181,60**
160.00	Seguridad Social P.A.S. Funcionario	1.854.457,36	3,46	2.086.651,93	56.702,57		2.143.354,50	3,60	15,58
Art. 16	**Gastos Seguridad Social P.A.S. Funcionario**	**1.854.457,36**	3,46	**2.086.651,93**	**56.702,57**		**2.143.354,50**	3,60	**15,58**
	Total Costes P.A.S. Funcionario	**9.337.956,82**	17,40	**10.559.742,08**	**281.712,75**		**10.841.454,83**	18,21	**16,10**
130	**Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo**	**3.048.328,00**	5,68	**3.039.793,76**			**3.039.793,76**	5,10	**(0,28)**
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.: Salario	3.048.328,00	5,68	3.039.793,76			3.039.793,76	5,10	(0,28)
131	**Otras Renumeraciones Personal Laboral Fijo**	**1.698.135,90**	3,17	**1.946.990,09**			**1.946.990,09**	3,27	**14,65**
131.01.	Otras Retribuciones PAS:Categoría	1.112.790,67	2,07	1.102.930,65			1.102.930,65	1,85	(0,89)
131.01.	Otras Retribuciones PAS: Antigüedad	280.924,00	0,52	269.630,40			269.630,40	0,45	(4,02)
131.01	Otras Retribuciones PAS: Vestuario	69.657,00	0,13	68.801,71			68.801,71	0,12	(1,23)
131.01	Otras Retribuciones PAS: Complemento Dirección	11.075,00	0,02						(100,00)
131.01	Otras Retribuciones PAS: Complemento Personal	50.287,23	0,09	50.288,23			50.288,23	0,08	0,00
131.01	Otras Retribuciones PAS: Homologación	173.402,00	0,32	170.193,00			170.193,00	0,29	(1,85)
131.01	Otras Retribuciones PAS: C.P.M.C.S.			285.146,10			285.146,10		
Art. 13	**Laborales: P.A.S.**	**4.746.463,00**	8,85	**4.986.783,85**			**4.986.783,85**	8,37	**5,06**
160.00	Seguridad Social P.A.S. Laboral	1.477.950,00	2,75	1.560.863,47	34.483,61		1.595.347,08	2,68	7,94
Art. 16	**Gastos Seguridad Social P.A.S. Laboral**	**1.477.950,00**	2,75	**1.560.863,47**	**34.483,61**		**1.595.347,08**	2,68	**7,94**
	Total Costes P.A.S. Laboral	**6.224.413,90**	11,60	**6.547.647,32**	**144.654,88**		**6.692.302,20**	11,24	**7,52**
Cap. I	**TOTAL COSTES P.A.S.**	**15.562.370,72**	29,01	**17.107.389,40**	**426.367,63**		**17.533.757,03**	29,44	**12,67**
	AJUSTES (PENDIENTE DISTRIBUCIÓN)						**690.705,64**	1,16	
	TOTAL COSTES DE PERSONAL UJA (Cap. I)	**53.652.174,00**	100,00	**57.534.956,44**	**1.176.367,63**	**147.970,29**	**59.550.000,00**	100,00	**10,99**

Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

Nota: Las diferencias que se observan en las cantidades reflejadas en esta tabla y en las tablas de detalle por Departamentos universitarios con relación a las que se recogen en la tabla 8.7. de costes generales de personal, son debidas a que en la tabla general se adelanta una actualización previsible de los complementos por trienios, méritos docentes y méritos de investigación que no se registran en el detalle particularizado de cada unidad departamental, quedenado definido su cálculo en el Protocolo de cuantificación de los costes de personal de la UJA. Año 2008

CUADRO 8.8. ESTRUCTURA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. AÑO 2008

- En euros corrientes -

CATEGORÍA PROFESIONAL		NUMERO DE	RETRIBUC. BASICAS (1)		RETRIB. COMPLEMENT. (2)		TOTAL RETRIBUC. (3)=(1+2)		S. SOCIAL (4)		TOTAL GASTOS (5)=(3+4)	
COD.	DENOMINACIÓN	EFECTIVOS	EUROS	%	EUROS	%	EUROS	%	EUROS	%	EUROS	%
I	Profesor Funcionario	556	10.726.760,72	46,84	14.288.768,96	57,07	25.015.529,68	52,18	0,00	0,00	25.015.529,68	45,74
II	Profesor Funcionario Interino			0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00
A	Subtotal Profesor Funcionario e Interino	556	10.726.760,72	46,84	14.288.768,96	57,07	25.015.529,68	52,18	0,00	0,00	25.015.529,68	45,74
III	Profesor Contratado	475	5.286.412,16	23,09	4.353.085,44	17,39	9.639.497,60	20,11	3.107.088,50	45,98	12.746.586,10	23,31
III.1	Profesor Contratado Laboral	414	4.867.014,13	21,25	4.076.884,76	16,28	8.943.898,89	18,66	2.890.312,17	42,77	11.834.211,06	21,64
III.2	Profesor Otro Personal	61	419.398,03	1,83	276.200,68	1,10	695.598,71	1,45	216.776,33	3,21	912.375,04	1,67
B	Subtotal Profesor (I + II + III)	1.031	16.013.172,88	69,93	18.641.854,40	74,45	34.655.027,28	72,29	3.107.088,50	45,98	37.762.115,78	69,04
IV	P.A.S. Funcionario	264	3.845.512,35	16,79	4.449.086,83	17,77	8.294.599,18	17,30	2.090.238,99	30,93	10.384.838,17	18,99
V	P.A.S. Laboral	179	3.039.793,76	13,28	1.946.990,48	7,78	4.986.784,24	10,40	1.560.863,47	23,10	6.547.647,71	11,97
C	Subtotal P.A.S. (IV + V)	443	6.885.306,11	30,07	6.396.077,31	25,55	13.281.383,42	27,71	3.651.102,46	54,02	16.932.485,88	30,96
D	Total Personal (B+C)	1.474	22.898.478,99	100,00	25.037.931,71	100,00	47.936.410,70	100,00	6.758.190,96	100,00	54.694.601,66	100,00

NOTA: Las diferencias que se observan en las cantidades reflejadas en esta tabla y en las tablas de detalle por Departamentos universitarios con relación a las que se recogen en la tabla 8.7 de costes generales de personal, son debidas a que en la tabla general se adelanta una actualización previsible de los complementos por trienios, méritos docentes y méritos investigación que no se registran en el detalle particularizado de cada unidad departamental, quedando definido su cálculo en el Protocolo de cuantificación de los costes de personal de la UJA . Año 2008

CUADRO 8.9. ESTRUCTURA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (01-01-2008)

- En euros -

CATEGORÍA PROFESIONAL					NUMERO	RETRIBUC. BASICAS (1)		RETRIB. COMPLEMENT. (2)	
COD.	DENOMINACIÓN	Referencia	Dedicación		EFECTIVOS	Euros	%	Euros	%
1	Catedrático Universidad	A0500		C08	54	1.119.912,14	6,99	2.298.268,20	12,33
2	Catedrático Universidad (T.P.)			P06	2	18.266,83	0,11	19.775,19	0,11
3	Titular Universidad	A0504		C08	275	5.183.339,26	32,37	7.256.023,71	38,92
4	Titular Universidad (T.P.)			P06	1	7.148,85	0,04	6.701,16	0,04
5	Catedrático Escuela Universitaria	A0505		C08	40	819.018,26	5,11	1.119.095,31	6,00
6	Titular Escuela Universitaria	A0506		C12	180	3.517.662,23	21,97	3.536.999,10	18,97
7	Titular Escuela Universitaria (T.P.)			P06	2	18.636,54	0,12	10.487,23	0,06
8	Profesor C.S.EE.MM.	PBACH		C08	1	22.609,81	0,14	22.677,29	0,12
9	Profesor C.S.EE.MM.	CBACH		C08	1	20.166,79	0,13	18.741,77	0,10
10	Profesor Asociado	ASO	T1	C08	2	20.341,29	0,13	11.988,35	0,06
11	Profesor Asociado	ASO	T2	C08	6	76.277,48	0,48	57.186,01	0,31
12	Profesor Asociado	ASO	T3	C08	7	88.990,39	0,56	94.498,43	0,51
13	Profesor Asociado	ASO	T1	P06	1	4.638,29	0,03	2.298,30	0,01
14	Profesor Asociado	ASO	T2	P03	1	2.899,41	0,02	1.436,73	0,01
15	Profesor Asociado	ASO	T2	P04	3	11.596,36	0,07	5.745,95	0,03
16	Profesor Asociado	ASO	T2	P05	4	19.325,98	0,12	9.577,56	0,05
17	Profesor Asociado	ASO	T2	P06	18	104.360,81	0,65	51.715,71	0,28
18	Profesor Asociado	ASO	T3	P06	4	23.191,29	0,14	18.928,92	0,10
19	Profesor Asociado Salud	ASOS		P03	14	51.885,24	0,32		
20	Profesor Colaborador	PCO	1NIVEL	C08	60	957.939,67	5,98	707.083,62	3,79
21	Profesor Colaborador	PCO	2NIVEL	C08	65	1.121.457,67	7,00	883.113,55	4,74
22	Profesor Asociado	ASOL	T1	P03	10	23.196,43	0,14	11.494,58	0,06
23	Profesor Asociado	ASOL	T1	P04	15	46.389,29	0,29	22.986,72	0,12
24	Profesor Asociado	ASOL	T1	P05	8	30.924,77	0,19	15.322,52	0,08
25	Profesor Asociado	ASOL	T1	P06	35	162.340,04	1,01	80.440,67	0,43
26	Profesor Asociado	ASOL	T2	P03	1	2.899,41	0,02	1.436,73	0,01
27	Profesor Asociado	ASOL	T2	P04	9	34.789,08	0,22	17.237,84	0,09
28	Profesor Asociado	ASOL	T2	P05	5	24.157,48	0,15	11.971,94	0,06
29	Profesor Asociado	ASOL	T2	P06	13	75.371,70	0,47	37.350,24	0,20
30	Profesor Asociado Salud	ASOSL		P03	26	96.358,30	0,60		
31	Ayudante	AY		A08	62	668.641,01	4,18	638.901,50	3,43
32	Profesor Ayudante Doctor	PAD		C08	28	391.653,28	2,45	382.645,23	2,05
33	Profesor visitante	PVL		C08	1	15.891,50	0,10	22.824,42	0,12
34	Profesor Contratado Doctor	PCD	1NIVEL	C08	61	950.371,84	5,93	974.752,78	5,23
35	Profesor Contratado Doctor	PCD	2NIVEL	C08	16	280.524,17	1,75	292.147,14	1,57
TOTAL PROFESORADO					1.031	16.013.172,88	100,00	18.641.854,40	100,00

Nota: Las diferencias que se observan en las cantidades reflejadas en esta tabla y en las tablas de detalle por Departamentos universitarios con relación a las que se recogen en la tabla 8.7 de costes generales de personal, son debidas a que en la tabla general se adelanta una actualización previsible de los complementos por méritos docentes y méritos de invesitgación que no se registran en el detalle particularizado de cada unidad departamental, quedando definido su cálculo en el Protocola de cuantificación de los costes de personal de la UJA. Año 2008

CUADRO 8.9. (Continuación) ESTRUCTURA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (01-01-2008)

- En euros -

CATEGORÍA PROFESIONAL					TOTAL RETRIBUC. (3)=(1+2)		S. SOCIAL (4)		TOTAL GASTOS P.D.I. (5)=(3+4)	
COD.	DENOMINACIÓN	Referencia	Dedicación		Euros	%	Euros	%	Euros	%
1	Catedrático Universidad	A0500		C08	3.418.180,34	9,86			3.418.180,34	9,05
2	Catedrático Universidad (T.P.)			P06	38.042,02	0,11			38.042,02	0,10
3	Titular Universidad	A0504		C08	12.439.362,98	35,89			12.439.362,98	32,94
4	Titular Universidad (T.P.)			P06	13.850,01	0,04			13.850,01	0,04
5	Catedrático Escuela Universitaria	A0505		C08	1.938.113,57	5,59			1.938.113,57	5,13
6	Titular Escuela Universitaria	A0506		C12	7.054.661,33	20,36			7.054.661,33	18,68
7	Titular Escuela Universitaria (T.P.)			P06	29.123,77	0,08			29.123,77	0,08
8	Profesor C.S.EE.MM.	PBACH		C08	45.287,10	0,13			45.287,10	0,12
9	Profesor C.S.EE.MM.	CBACH		C08	38.908,55	0,11			38.908,55	0,10
10	Profesor Asociado	ASO	T1	C08	32.329,63	0,09	10.054,52	0,32	42.384,15	0,11
11	Profesor Asociado	ASO	T2	C08	133.463,49	0,39	41.507,15	1,34	174.970,64	0,46
12	Profesor Asociado	ASO	T3	C08	183.488,82	0,53	57.065,02	1,84	240.553,84	0,64
13	Profesor Asociado	ASO	T1	P06	6.936,59	0,02	2.157,28	0,07	9.093,87	0,02
14	Profesor Asociado	ASO	T2	P03	4.336,14	0,01	1.348,54	0,04	5.684,68	0,02
15	Profesor Asociado	ASO	T2	P04	17.342,31	0,05	5.393,46	0,17	22.735,76	0,06
16	Profesor Asociado	ASO	T2	P05	28.903,54	0,08	8.989,00	0,29	37.892,54	0,10
17	Profesor Asociado	ASO	T2	P06	156.076,52	0,45	48.539,80	1,56	204.616,32	0,54
18	Profesor Asociado	ASO	T3	P06	42.120,21	0,12	13.099,38	0,42	55.219,59	0,15
19	Profesor Asociado Salud	ASOS		P03	51.885,24	0,15	16.136,31	0,52	68.021,55	0,18
20	Profesor Colaborador	PCO	1NIVEL	C08	1.665.023,30	4,80	536.970,01	17,28	2.201.993,31	5,83
21	Profesor Colaborador	PCO	2NIVEL	C08	2.004.571,22	5,78	646.474,22	20,81	2.651.045,44	7,02
22	Profesor Asociado	ASOL	T1	P03	34.691,02	0,10	11.482,73	0,37	46.173,74	0,12
23	Profesor Asociado	ASOL	T1	P04	69.376,01	0,20	22.963,46	0,74	92.339,47	0,24
24	Profesor Asociado	ASOL	T1	P05	46.247,29	0,13	15.307,85	0,49	61.555,14	0,16
25	Profesor Asociado	ASOL	T1	P06	242.780,71	0,70	80.360,41	2,59	323.141,12	0,86
26	Profesor Asociado	ASOL	T2	P03	4.336,14	0,01	1.435,26	0,05	5.771,41	0,02
27	Profesor Asociado	ASOL	T2	P04	52.026,92	0,15	17.220,91	0,55	69.247,82	0,18
28	Profesor Asociado	ASOL	T2	P05	36.129,42	0,10	11.958,84	0,38	48.088,26	0,13
29	Profesor Asociado	ASOL	T2	P06	112.721,93	0,33	37.310,96	1,20	150.032,89	0,40
30	Profesor Asociado Salud	ASOSL		P03	96.358,30	0,28	31.894,60	1,03	128.252,90	0,34
31	Ayudante	AY		A08	1.307.542,51	3,77	421.682,46	13,57	1.729.224,97	4,58
32	Profesor Ayudante Doctor	PAD		C08	774.298,50	2,23	249.711,27	8,04	1.024.009,77	2,71
33	Profesor visitante	PVL		C08	38.715,92	0,11	12.485,88	0,40	51.201,80	0,14
34	Profesor Contratado Doctor	PCD	1NIVEL	C08	1.925.124,62	5,56	620.852,69	19,98	2.545.977,31	6,74
35	Profesor Contratado Doctor	PCD	2NIVEL	C08	572.671,31	1,65	184.686,50	5,94	757.357,81	2,01
TOTAL PROFESORADO					34.655.027,28	100,00	3.107.088,50	100,00	37.762.115,78	100,00

Nota: Las diferencias que se observan en las cantidades reflejadas en esta tabla y en las tablas de detalle por Departamentos universitarios con relación a las que se recogen en la tabla 8.7 de costes generales de personal, son debidas a que en la tabla general se adelanta una actualización previsible de los complementos por méritos docentes y méritos de invesitgación que no se registran en el detalle particularizado de cada unidad departamental, quedando definido su cálculo en el Protocola de cuantificación de los costes de personal de la UJA. Año 2008

Cuadro 8.9.1. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.01	Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología
06.01.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados
06.01.02.30	Economía Financiera y Contabilidad
06.01.06.50	Organización de Empresas
06.01.07.75	Sociología

- En Euros-

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
U101	95	A0500	1		C08	1	15.891,50	4.275,29	10.728,36	12.096,06	17.591,57	5.834,07			7.793,51		74.210,37		24.489,42	49.720,94
U101	95	A0504	1		C08	1	15.891,50	3.053,78	9.826,03	5.643,01		4.457,07			4.676,11		43.547,49	28.305,87	14.370,67	870,95
U101	95	ASOL		T1	P04	2	6.185,24		3.064,90							3.061,79	12.311,93	12.065,69		246,24
U101	95	ASOL		T1	P06	1	4.638,29		2.298,30							2.296,01	9.232,60	9.047,95		184,65
U101	95	ASOL		T1	P05	1	3.865,60		1.915,32							1.913,48	7.694,39	7.540,50		153,89
U101	95	AY			A08	2	20.658,59		12.773,66	7.335,92						13.147,74	53.915,91	52.837,59		1.078,32
U101	95	PCO		1NIVEL	C08	1	14.302,28	1.832,27	7.758,32	3.135,52	3.345,93				3.117,41	10.801,08	44.292,80	20.817,62	14.616,62	8.858,56
U101	95	PCO	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.832,27	8.620,39	3.483,87					4.676,11	11.127,54	45.631,53	29.660,49	15.058,40	912,63
Subtotal			3			10	97.326,34	10.993,60	56.985,28	31.694,38	20.937,50	10.291,15			20.263,14	42.347,64	290.837,02	160.275,72	68.535,12	62.026,18
U101	230	A0500	1		C08	1	15.891,50	4.886,04	10.728,36	12.096,06		7.319,76	1.485,69		6.234,81		58.642,23	39.117,45	19.351,80	1.172,84
U101	230	A0504	4		C08	4	63.565,99	16.372,73	39.304,11	22.572,03		15.885,32		816,53	15.587,03		174.103,74	113.167,43	57.454,23	3.482,07
U101	230	A0506	5		C12	11	174.806,48	28.705,51	94.824,26	38.323,93	11.958,24	32.683,25		816,53	37.408,87		419.527,06	307.017,53	85.812,35	26.697,18
U101	230	ASO		T2	P06	1	5.797,82		2.873,10							2.896,66	11.367,57	11.140,22		227,35
U101	230	ASOL		T1	P06	1	4.638,29		2.298,30							2.296,01	9.232,60	9.047,95		184,65
U101	230	PCO		1NIVEL	C08	1	14.302,28		7.758,32	3.135,52						8.125,75	33.321,87	29.323,25	3.332,19	666,44
U101	230	PCO	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.221,51	8.620,39	3.483,87					3.117,41	10.427,89	42.762,42	27.795,57	14.111,60	855,25
Subtotal			11			20	294.893,71	51.185,80	166.406,84	79.611,41	11.958,24	55.888,33	1.485,69	1.633,06	62.348,11	23.546,30	748.957,49	535.609,40	180.062,31	33.285,79
U101	650	A0500	1		C08	1	15.891,50	4.886,04	10.728,36	12.096,06	4.486,69	7.668,36	1.834,29		6.234,81		63.826,11	22.339,14	21.062,62	20.424,36
U101	650	A0504	6		C08	6	95.348,99	15.268,89	58.956,16	33.858,04	20.353,53	20.342,39	2.971,38		21.821,84		268.921,23	128.185,78	88.744,00	51.991,44
U101	650	A0506			C12	1	15.891,50	3.664,53	8.620,39	3.483,99	1.744,69	3.771,14			3.117,41		40.293,65	35.458,41	4.029,37	805,87
U101	650	ASO		T1	P06	1	4.638,29		2.298,30							2.157,28	9.093,87	8.911,99		181,88
U101	650	ASOL		T1	P04	3	9.277,86		4.597,34							4.592,69	18.467,89	18.098,54		369,36
U101	650	ASOL		T1	P05	2	7.731,19		3.830,63							3.826,96	15.388,79	15.081,01		307,78
U101	650	ASOL		T1	P06	2	9.276,57		4.596,61							4.592,02	18.465,21	18.095,90		369,30
U101	650	ASOL	1	T2	P03	1	2.899,41		1.436,73							1.435,26	5.771,41	5.655,98		115,43
U101	650	AY			A08	2	20.658,59		12.773,66	7.335,92						13.147,74	53.915,91	52.837,59		1.078,32
U101	650	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	1.832,27	8.843,28	5.078,74	3.345,93				3.117,41	11.777,67	48.297,56	22.699,85	15.938,20	9.659,51
U101	650	PCO		1NIVEL	C08	4	57.209,11	9.161,33	31.033,30	12.542,08					14.026,33	39.981,66	163.955,81	144.281,11	16.395,58	3.279,12
U101	650	PCO	4	2NIVEL	C08	4	63.565,42	5.496,80	34.481,55	13.935,48	3.345,93				10.910,92	42.484,89	174.220,99	113.243,65	57.492,93	3.484,42
Subtotal			13			28	316.690,70	40.309,87	182.196,32	88.330,33	33.276,77	31.781,89	4.805,67		59.230,71	123.996,18	880.618,43	584.888,96	203.662,69	92.066,78
U101	775	A0504	2		C08	2	31.783,00	7.329,07	19.652,05	11.286,01		5.942,76	2.971,38		6.234,81		85.199,09	55.379,41	28.115,70	1.703,98
U101	775	ASO		T2	P06	1	5.797,82		2.873,10							2.896,66	11.367,57	11.140,22		227,35
U101	775	ASOL		T1	P06	1	4.638,29		2.298,30							2.296,01	9.232,60	9.047,95		184,65
U101	775	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	2.443,02	8.843,28	5.078,74					3.117,41	10.895,57	44.680,30	29.042,19	14.744,50	893,61
U101	775	PCO		1NIVEL	C08	1	14.302,28	1.832,27	7.758,32	3.135,52					1.558,70	9.219,34	37.806,43	33.299,66	3.780,64	756,13
U101	775	PCO	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.832,27	8.620,39	3.483,87					3.117,41	10.624,85	43.570,14	28.320,59	14.378,15	871,40
Subtotal			4			7	86.715,01	13.436,62	50.045,44	22.984,15		5.942,76	2.971,38		14.028,33	35.732,43	231.856,14	166.200,03	61.018,99	4.637,12
Total	**6,01**		**31**			**65**	**795.623,77**	**115.925,90**	**455.633,88**	**222.620,26**	**66.172,50**	**103.904,14**	**9.262,74**	**1.633,06**	**155.870,28**	**225.622,56**	**2.152.269,08**	**1.446.974,11**	**513.279,11**	**192.015,87**

(B) MODIFICACIONES

Total	6,01																			

(C) INCORPORACIONES

U101																				
Total	6,01																			

=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I

Total	6,01		31			65	795.623,77	115.925,90	455.633,88	222.620,26	66.172,50	103.904,14	9.262,74	1.633,06	155.870,28	225.622,56	2.152.269,08	1.446.974,11	513.279,11	192.015,87

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	28	43,08	1.228.270,96	57,07
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	28	48,94	1.228.270,96	57,07
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	34	52,31	892.169,10	41,45
III.2	P.D.I. Otro Persona	3	4,62	31.829,02	1,48
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	37	56,92	923.998,12	42,93
C.	Total P.D.I.	65	100,00	2.152.269,08	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	28	43,08	1.228.270,96	57,07
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	28	43,08	1.228.270,96	57,07
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	34	52,31	892.169,10	41,45
III.2	P.D.I. Otro Persona	3	4,62	31.829,02	1,48
B.	Subtotal P.D.I. Otro Personal	37	56,92	923.998,12	42,93
C.	Total P.D.I.	65	100,00	2.152.269,08	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo

Cuadro 8.9.2. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.02	Biología Animal, Vegetal y Ecología
06.02.00.63	Botánica
06.02.02.20	Ecología
06.02.04.12	Fisiología Vegetal
06.02.08.19	Zoología

- En euros-

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U102	63	A0500	2		C08	2	31.783,00	12.215,11	21.456,72	24.102,12	6.200,54	12.592,72	1.834,29	1.784,47	9.352,22		121.401,18	60.700,59	40.062,39	20.638,20
U102	63	A0504	4		C08	4	63.565,99	8.550,58	39.304,11	22.572,03	6.200,54	10.399,84	1.485,69		7.793,51		159.872,29	91.936,57	52.757,86	15.187,87
U102	63	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	1.221,51	8.843,28	5.078,74						9.496,27	38.942,08	25.312,35	12.850,89	778,84
Subtotal			7			7	109.651,26	21.987,20	69.604,11	51.842,89	12.401,08	22.992,56	3.319,98	1.784,47	17.145,73	9.496,27	320.215,55	177.939,51	105.671,13	36.604,91
U102	220	A0504	6		C08	6	95.348,99	10.382,85	58.956,16	33.858,04		22.285,37	16.342,60		31.174,06		268.348,07	174.426,24	88.554,86	5.366,96
U102	220	AY	1		A08	2	20.658,59	1.221,51	12.773,66	7.335,92						13.541,67	55.531,36	54.420,73		1.110,63
U102	220	PCD	2	1NIVEL	C08	2	28.604,55	1.832,27	17.686,56	10.157,49	2.411,89				3.117,41	20.578,78	84.388,94	54.852,81	27.848,35	1.687,78
Subtotal			9			10	144.612,13	13.436,62	89.416,38	51.351,45	2.411,89	22.285,37	16.342,60		34.291,46	34.120,45	408.268,36	283.699,79	116.403,21	8.165,37
U102	412	A0504	3		C08	3	47.674,49	9.161,33	29.478,08	16.929,02	4.486,69	14.856,91	7.428,46		15.587,03		145.602,02	80.081,11	48.048,67	17.472,24
U102	412	PAD	1		C08	1	13.507,74	1.221,51	8.352,09	4.796,49						8.990,60	36.868,42	23.964,47	12.166,58	737,37
Subtotal			4			4	61.182,23	10.382,85	37.830,17	21.725,51	4.486,69	14.856,91	7.428,46		15.587,03	8.990,60	182.470,44	104.045,59	60.215,25	18.209,61
U102	819	A0500	3		C08	3	47.674,49	16.490,40	32.185,08	36.288,17		23.679,75	8.125,65		18.704,43		183.147,98	119.046,18	60.438,83	3.662,96
U102	819	A0504	5		C08	5	79.457,49	10.382,85	49.130,14	28.215,04		19.313,99	8.914,15		17.145,73		212.559,37	138.163,59	70.144,59	4.251,19
U102	819	PAD	1		C08	1	13.507,74	610,76	8.352,09	4.796,49						8.793,63	36.060,70	23.439,45	11.900,03	721,21
Subtotal			**9**			**9**	**140.639,72**	**27.484,00**	**89.667,30**	**69.299,70**		**42.993,73**	**17.039,79**		**35.850,16**	**8.793,63**	**431.768,05**	**280.649,23**	**142.483,46**	**8.635,38**
Total	6.02		29			30	456.085,35	73.290,67	286.517,96	194.219,55	19.299,66	103.118,57	44.130,83	1.784,47	102.874,38	61.400,95	1.342.722,40	846.334,11	424.773,04	71.615,25
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.02																			
(C) INCORPORACIONES																				
U102																				
Total	6.02																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.02		29			30	456.085,35	73.290,67	286.517,96	194.219,55	19.299,66	103.118,57	44.130,83	1.784,47	102.874,38	61.400,95	1.342.722,40	846.334,11	424.773,04	71.615,25

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	23	76,67	1.090.930,90	81,25
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	23	76,67	1.090.930,90	81,25
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	7	23,33	251.791,50	18,75
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Otro Personal	7	23,33	251.791,50	18,75
C.	Total P.D.I.	30	100,00	1.342.722,40	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	23	76,67	1.090.930,90	81,25
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	23	76,67	1.090.930,90	81,25
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	7	23,33	251.791,50	18,75
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	7	23,33	251.791,50	18,75
C.	Total P.D.I.	30	100,00	1.342.722,40	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

Cuadro 8.9.3. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.03	Biología Experimental
06.03.00.50	Biología Celular
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular
06.03.04.20	Genética

- En euros -

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U103	50	A0500	1		C08	1	15.891,50	6.107,56	10.728,36	12.096,06	7.952,70	9.262,74	3.319,98		7.793,51		73.152,40	15.362,00	24.140,25	33.650,10
U103	50	A0504	5		C08	5	79.457,49	17.101,16	49.130,14	28.215,04	2.411,89	17.826,29	11.885,53	1.784,47	23.380,54		231.194,55	150.276,46	76.294,20	4.623,89
U103	50	AY	1		A08	1	10.329,30		6.386,83	3.667,96						6.573,87	26.957,96	26.418,80		539,16
U103	50	PCD	2	1NIVEL	C08	2	28.604,55	3.053,78	17.686,56	10.157,49					4.676,11	20.697,56	84.876,04	55.169,43	28.009,09	1.697,52
Subtotal			9			9	**134.282,84**	**26.262,48**	**83.931,88**	**54.136,54**	**10.364,59**	**27.091,04**	**15.205,51**	**1.784,47**	**35.850,16**	**27.271,43**	**416.180,95**	**247.226,68**	**128.443,56**	**40.510,68**
U103	60	A0504	5		C08	5	79.457,49	17.591,25	49.130,14	28.215,04	4.486,69	25.256,75	11.885,53	816,53	26.497,95		243.337,36	143.569,04	80.301,33	19.466,99
U103	60	PAD	1		C08	1	13.507,74		8.352,09	4.796,49						8.596,66	35.252,97	22.914,43	11.633,48	705,06
U103	60	PCD	2	1NIVEL	C08	2	28.604,55	2.443,02	17.686,56	10.157,49					4.676,11	20.500,55	84.068,32	54.644,41	27.742,54	1.681,37
U103	60	PCD	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.221,51	9.825,90	5.643,01					3.117,41	11.512,95	47.212,17	30.687,91	15.580,02	944,24
Subtotal			9			9	**137.461,14**	**21.255,78**	**84.994,68**	**48.812,02**	**4.486,69**	**25.256,75**	**11.885,53**	**816,53**	**34.291,46**	**40.610,24**	**409.870,82**	**251.815,79**	**135.257,37**	**22.797,66**
U103	420	A0504	7		C08	7	111.240,63	18.322,67	68.782,15	39.501,05	1.744,69	28.970,98	19.313,99		35.850,16		323.726,36	210.422,13	106.829,70	6.474,53
U103	420	PAD	1		C08	1	13.507,74		8.352,09	4.796,49						8.596,66	35.252,97	22.914,43	11.633,48	705,06
Subtotal			8			8	**124.748,37**	**18.322,67**	**77.134,24**	**44.297,54**	**1.744,69**	**28.970,98**	**19.313,99**		**35.850,16**	**8.596,66**	**358.979,33**	**233.336,56**	**118.463,18**	**7.179,59**
Total	6.03		26			26	396.492,34	65.840,94	246.060,84	147.246,10	16.595,97	81.318,77	46.405,02	2.601,00	105.991,79	76.478,33	1.185.031,10	732.379,04	382.164,14	70.487,92
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.03																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.03																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.03		26			26	396.492,34	65.840,94	246.060,84	147.246,10	16.595,97	81.318,77	46.405,02	2.601,00	105.991,79	76.478,33	1.185.031,10	732.379,04	382.164,14	70.487,92

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	18	69,23	871.410,66	73,53
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	18	69,23	871.410,66	73,53
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	8	30,77	313.620,43	26,47
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	8	30,77	313.620,43	26,47
C.	Total P.D.I.	26	100,00	1.185.031,10	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	18	69,23	871.410,66	73,53
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	18	69,23	871.410,66	73,53
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	8	30,77	313.620,43	26,47
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	8	30,77	313.620,43	26,47
C.	Total P.D.I.	26	100,00	1.185.031,10	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

Cuadro 8.9.4. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.04	Derecho Público y Derecho Privado Especial
06.04.00.70	Ciencia Política y de la Administración
06.04.01.25	Derecho Administrativo
06.04.01.35	Derecho Constitucional
06.04.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social
06.04.01.55	Derecho Internacional Privado
06.04.01.65	Derecho Mercantil
06.04.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones

- En euros-

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U104	70	A0504	1		C08	1	15.891,50	1.832,27	9.826,03	5.643,01					1.558,70		34.751,50	22.588,48	11.468,00	695,03
U104	70	A0505	1		C08	1	15.891,50	5.496,80	9.826,03	5.643,01		6.742,53					43.599,86	28.339,91	14.387,95	872,00
U104	70	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	1.221,51	8.843,28	5.078,74					3.117,41	10.501,64	43.064,85	27.992,15	14.211,40	861,30
U104	70	PCD	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36		8.620,39	3.483,87						9.028,59	37.024,20	24.065,73	12.217,99	740,48
Subtotal			4			4	61.976,63	8.550,58	37.115,72	19.848,63		6.742,53			4.676,11	19.530,22	158.440,41	102.986,27	52.285,34	3.168,81
U104	125	A0500	1		P06	1	6.884,25	2.116,87	9.887,59								18.888,71	18.510,93		377,77
U104	125	A0504	4		C08	4	63.565,99	12.825,87	39.304,11	22.572,03	7.952,70	13.371,22	5.942,76		17.145,73		182.680,41	98.647,42	60.284,53	23.748,45
U104	125	ASO		T2	P06	1	5.797,82		2.873,10							2.696,66	11.367,57	11.140,22		227,35
U104	125	ASOL		T2	P06	1	5.797,82		2.873,10							2.870,07	11.540,99	11.310,17		230,82
U104	125	PCD	2	2NIVEL	C08	2	31.782,71	1.832,27	17.240,77	6.967,74	3.345,93				1.558,70	20.229,82	82.957,94	46.456,45	27.376,12	9.125,37
Subtotal			7			9	113.828,59	16.775,00	72.178,67	29.539,77	11.298,62	13.371,22	5.942,76		18.704,43	25.796,55	307.435,62	186.065,20	87.660,65	33.709,77
U104	135	A0500	1		C08	1	15.891,50	4.886,04	10.728,36	12.096,06		6.291,36	4.805,67		7.793,51		62.492,50	40.620,13	20.622,53	1.249,85
U104	135	A0504	3		C08	3	47.674,49	9.772,09	29.478,08	16.929,02	12.400,96	10.399,84	5.942,76		10.910,92		143.508,17	64.578,67	47.357,69	31.571,80
U104	135	PAD	1		C08	1	13.507,74	1.832,27	8.352,09	4.796,49					3.117,41	10.192,93	41.798,92	27.169,30	13.793,64	835,98
U104	135	PCD	2	1NIVEL	C08	2	28.604,55	2.443,02	17.686,56	10.157,49					3.117,41	19.997,91	82.006,93	53.304,51	27.062,29	1.640,14
U104	135	PCD	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.832,27	8.620,39	3.483,87					1.558,70	10.122,17	41.508,76	26.980,69	13.697,89	830,18
Subtotal			8			8	121.569,64	20.765,69	74.865,47	47.462,93	12.400,96	16.691,20	10.748,43		26.497,95	40.313,01	371.315,27	212.653,29	122.534,04	36.127,94
U104	140	A0500	1		C08	1	15.891,50	2.443,02	10.728,36	12.096,06		4.805,67	3.319,98		6.234,81		55.519,40	36.087,61	18.321,40	1.110,39
U104	140	A0505	1		C08	1	15.891,50	4.278,00	9.826,03	5.643,01		2.742,74			4.676,11		43.057,38	27.987,30	14.208,94	861,15
U104	140	ASO		T2	P05	1	4.831,50		2.394,39							2.247,25	9.473,13	9.283,67		189,46
U104	140	ASO		T2	P06	2	11.595,65		5.746,19							5.393,31	22.735,15	22.280,44		454,70
U104	140	ASO	2	T3	P06	2	11.595,65		9.464,46							6.549,69	27.609,80	27.057,60		552,20
U104	140	AY			A08	1	10.329,30		6.386,83	3.667,96						6.573,87	26.957,96	26.418,80		539,16
U104	140	PCD		1NIVEL	C08	1	14.302,28	1.832,27	7.758,32	3.135,52					1.558,70	9.219,34	37.806,43	33.269,66	3.780,64	756,13
U104	140	PCD	3	2NIVEL	C08	3	47.674,07	4.275,29	25.961,16	10.451,61	3.345,93				3.117,41	30.548,96	125.274,42	73.911,91	41.340,56	10.021,95
Subtotal			7			12	132.111,42	12.828,58	78.165,74	34.994,16	3.345,93	7.548,41	3.319,98		15.587,03	60.532,42	348.483,66	256.296,98	77.651,54	14.485,14
U104	155	A0504	1		C08	1	15.891,50	2.443,02	9.826,03	5.643,01	4.486,69	2.971,38	2.971,38		4.676,11		48.909,12	17.118,19	16.140,01	15.650,92
U104	155	ASOL		T1	P05	1	3.865,60		1.915,32							1.913,48	7.694,39	7.540,50		153,89
U104	155	PCD		1NIVEL	C08	1	14.302,28	1.221,51	7.758,32	3.135,52						8.519,69	34.937,32	30.744,84	3.493,73	698,75
Subtotal			1			3	34.059,37	3.664,53	19.499,67	8.778,53	4.486,69	2.971,38	2.971,38		4.676,11	10.433,17	91.540,83	55.403,54	19.633,74	16.503,55
U104	165	A0500	2		C08	2	31.783,00	6.718,31	21.456,72	24.192,12		8.125,65	4.805,67				97.081,46	63.102,95	32.036,88	1.941,63
U104	165	A0504	2		C08	2	31.783,00	3.664,53	19.652,05	11.286,01		4.457,07	2.971,38		7.793,51		81.607,57	53.044,92	26.930,50	1.632,15
U104	165	A0504	1		P06	1	6.884,25	264,61	6.701,16								13.850,01	13.573,01		277,00
U104	165	A0506			C12	1	15.891,50	3.664,53	8.620,39	3.483,99		3.771,14			4.676,11		40.107,66	35.294,75	4.010,77	802,15
U104	165	ASO		T2	P04	1	3.865,45		1.915,32							1.797,82	7.578,59	7.427,02		151,57
U104	165	ASOL		T1	P03	1	2.319,64		1.149,46							1.148,27	4.617,37	4.525,03		92,35
U104	165	PCD	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.832,27	8.620,39	3.483,87						9.619,49	39.447,37	25.640,79	13.017,63	788,95
Subtotal			6			9	108.418,19	16.144,25	98.115,48	42.445,99		16.353,86	7.777,05		12.469,62	12.565,58	294.290,03	202.608,45	75.995,78	5.685,80
U104	470	A0500	1		C08	1	15.891,50	6.107,56	10.728,36	12.096,06		9.611,34	1.834,29		6.234,81		62.503,91	40.627,54	20.626,29	1.250,08
U104	470	A0504	1		C08	1	15.891,50	2.443,02	9.826,03	5.643,01	4.486,69	2.971,38	1.485,69		4.676,11		47.423,43	16.598,20	15.649,73	15.175,50
U104	470	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	610,76	8.843,28	5.078,74						9.299,30	38.134,36	24.787,33	12.584,34	762,69
Subtotal			3			3	**46.085,27**	**9.161,33**	**29.397,66**	**22.817,81**	**4.486,69**	**12.582,72**	**3.319,98**		**10.910,92**	**9.299,30**	**148.061,70**	**82.013,07**	**48.860,36**	**17.188,26**
Total			**36**			**48**	**618.049,11**	**87.889,97**	**379.338,41**	**205.887,82**	**36.018,89**	**76.261,32**	**34.079,59**		**93.522,17**	**178.470,26**	**1.709.517,53**	**1.098.026,81**	**484.621,45**	**126.869,28**
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.04																			
(C) INCORPORACIONES																				
U104																				
Total	6.04																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.04		36			48	618.049,11	87.889,97	379.338,41	205.887,82	36.018,89	76.261,32	34.079,59		93.522,17	178.470,26	1.709.517,53	1.098.026,81	484.621,45	126.869,28

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	22	45,83	975.981,08	57,09
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	22	45,83	975.981,08	57,09
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	19	39,58	654.772,21	38,30
III.2	P.D.I. Otro Persona	7	14,58	78.764,24	4,61
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	26	54,17	733.536,45	42,91
C.	Total P.D.I.	48	100,00	1.709.517,53	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	22	45,83	975.981,08	57,09
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	22	45,83	975.981,08	57,09
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	19	39,58	654.772,21	38,30
III.2	P.D.I. Otro Persona	7	14,58	78.764,24	4,61
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	26	54,17	733.536,45	42,91
C.	Total P.D.I.	48	100,00	1.709.517,53	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

Cuadro 8.9.5. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.05	Derecho Civil, Derecho Financiero, y Tributario
06.05.01.30	Derecho Civil
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario

- En euros-

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U105	130	A0500	1		C08	1	15.891,50	5.496,80	10.728,36	12.096,06		8.125,65			4.676,11		57.014,47	37.059,41	18.814,78	1.140,29
U105	130	A0504	3		C08	3	47.674,49	12.216,11	29.478,08	16.929,02	6.898,59	10.970,96	2.971,38	1.784,47	14.028,33		142.951,43	64.328,14	47.173,97	31.449,31
U105	130	ASO		T2	P04	1	3.865,45		1.915,32							1.797,82	7.578,59	7.427,02		151,57
U105	130	ASO		T2	P05	1	4.831,50		2.394,39							2.247,25	9.473,13	9.283,67		189,46
U105	130	PCD	3	1NIVEL	C08	3	42.906,83	4.886,04	26.529,83	15.236,23	3.345,93				4.676,11	31.469,86	129.050,84	76.139,99	42.586,78	10.324,07
U105	130	PCO		1NIVEL	C08	1	14.302,28	3.053,78	7.758,32	3.135,52					3.117,41	10.115,96	41.483,26	36.505,27	4.148,33	829,67
U105	130	PCO	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.832,27	8.620,39	3.483,87						9.619,49	39.447,37	25.640,79	13.017,63	788,95
Subtotal			8			11	145.363,40	27.485,00	87.424,69	50.880,70	10.244,51	19.096,60	2.971,38	1.784,47	26.497,95	55.250,38	426.999,09	256.384,29	125.741,48	44.873,32
U105	150	A0500	1		C08	1	15.891,50	7.817,87	10.728,36	12.096,06		9.262,74	7.777,05		7.793,51		71.367,09	46.388,61	23.551,14	1.427,34
U105	150	A0504	2		C08	2	31.783,00	4.275,29	19.652,05	11.286,01		5.942,76	2.971,38		4.676,11		80.586,61	52.381,30	26.593,58	1.611,73
U105	150	A0506	3		C12	3	47.674,49	6.107,56	25.881,16	10.461,98		6.285,24			3.117,41		99.497,84	64.673,59	32.834,29	1.989,96
U105	150	AY			A08	1	10.329,30	3.664,53	6.386,83	3.667,96						7.755,68	31.804,30	31.168,22		636,09
Subtotal			6			7	**105.678,28**	**21.865,25**	**62.628,41**	**37.502,01**		**21.490,75**	**10.748,43**		**15.587,03**	**7.755,68**	**283.255,84**	**194.611,72**	**82.979,01**	**5.665,12**
Total	6.05		14			18	251.041,69	49.350,25	150.053,10	88.382,71	10.244,51	40.587,35	13.719,82	1.784,47	42.084,98	63.006,06	710.254,93	450.996,01	208.720,49	50.538,43
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.05																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.05																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.05		14			18	251.041,69	49.350,25	150.053,10	88.382,71	10.244,51	40.587,35	13.719,82	1.784,47	42.084,98	63.006,06	710.254,93	450.996,01	208.720,49	50.538,43

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	10	55,56	451.417,44	63,56
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	10	55,56	451.417,44	63,56
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	6	33,33	241.785,77	34,04
III.2	P.D.I. Otro Persona	2	11,11	17.051,72	2,40
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	8	44,44	258.837,49	36,44
C.	Total P.D.I.	18	100,00	710.254,93	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	10	55,56	451.417,44	63,56
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	10	55,56	451.417,44	63,56
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	6	33,33	241.785,77	34,04
III.2	P.D.I. Otro Persona	2	11,11	17.051,72	2,40
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	8	44,44	258.837,49	36,44
C.	Total P.D.I.	18	100,00	710.254,93	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo

Cuadro 8.9.5. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.06.	Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano
06.06.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado
06.06.01.60	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
06.06.01.75	Derecho Procesal
06.06.01.80	Derecho Romano

-En euros-

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U106	145	A0500	1		C08	1	15.891,50	3.664,53	10.728,36	12.096,06		6.988,55	3.319,98		7.793,51		60.482,49	39.313,62	19.959,22	1.209,65
U106	145	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	1.221,51	8.843,28	5.078,74	2.411,89				3.117,41	11.279,47	46.254,58	30.065,48	15.264,01	925,09
Subtotal			2			2	30.193,77	4.886,04	19.571,64	17.174,80	2.411,89	6.988,55	3.319,98		10.910,92	11.279,47	106.737,07	69.379,10	35.223,23	2.134,74
U106	160	A0500	1		C08	1	15.891,50	6.107,56	10.728,36	12.096,06		9.611,34	1.834,29		7.793,51		64.062,61	41.640,70	21.140,66	1.281,25
U106	160	A0504	1		C08	1	15.891,50	7.329,07	9.826,03	5.643,01		8.914,15	2.971,38		7.793,51		58.368,64	37.939,62	19.261,65	1.167,37
U106	160	ASO	1	T3	C08	1	12.712,91		7.861,02	3.511,66					1.558,70	7.975,37	33.619,66	21.852,78	11.094,49	672,39
U106	160	PCO	1	2NIVE	C08	1	15.891,36	1.832,27	8.620,39	3.483,87						9.619,49	39.447,37	25.640,79	13.017,63	788,95
Subtotal			4			4	60.387,26	15.268,89	37.035,79	24.734,59		18.525,49	4.805,67		17.145,73	17.594,87	195.498,29	127.073,89	64.514,43	3.909,97
U106	175	A0504	2		C08	2	31.783,00	5.496,80	19.652,05	11.286,01		2.971,38	1.485,69		4.676,11		77.351,05	50.278,18	25.525,85	1.547,02
U106	175	ASO		T2	C08	1	12.712,91		5.757,94	1.618,62					3.117,41	7.217,34	30.424,22	26.773,31	3.042,42	608,48
U106	175	ASO		T2	P03	1	2.890,41		1.436,73							1.348,54	5.684,68	5.570,99		113,69
U106	175	ASOL	1	T2	P05	1	4.891,50		2.394,39							2.391,77	9.617,65	9.425,30		192,35
Subtotal			3			5	52.226,82	5.496,80	29.241,12	12.904,63		2.971,38	1.485,69		7.793,51	10.957,65	123.077,60	92.047,78	28.568,27	2.461,55
U106	180	A0500	2		C08	2	31.783,00	6.718,31	21.456,72	24.192,12	4.486,69	11.097,03	6.639,96		12.469,62		118.843,44	59.421,72	39.218,34	20.203,39
U106	180	A0504	1		C08	1	15.891,50	3.664,53	9.826,03	5.643,01		5.942,76			3.117,41		44.085,24	28.655,40	14.548,13	881,70
Subtotal			3			3	47.674,49	10.382,85	31.282,75	29.835,12	4.486,69	17.039,79	6.639,96		15.587,03		162.928,68	88.077,13	53.766,46	21.085,09
Total	6.06		12			14	190.482,35	36.034,58	117.131,29	84.649,15	6.898,59	45.525,21	16.251,29		51.437,19	39.831,98	588.241,63	376.577,89	182.072,40	29.591,35
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.06																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.06																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.06		12			14	190.482,35	36.034,58	117.131,29	84.649,15	6.898,59	45.525,21	16.251,29		51.437,19	39.831,98	588.241,63	376.577,89	182.072,40	29.591,35

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	8	57,14	423.193,47	71,94
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	8	57,14	423.193,47	71,94
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	3	21,43	95.319,60	16,20
III.2	P.D.I. Otro Persona	3	21,43	69.728,56	11,85
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	6	42,86	165.048,16	28,06
C.	Total P.D.I.	14	100,00	588.241,63	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	8	57,14	423.193,47	71,94
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	8	57,14	423.193,47	71,94
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	3	21,43	95.319,60	16,20
III.2	P.D.I. Otro Persona	3	21,43	69.728,56	11,85
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	6	42,86	165.048,16	28,06
C.	Total P.D.I.	14	100,00	588.241,63	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo

Cuadro 8.9.7. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.07	Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral y Política y Filosofía
06.07.01.70	Derecho Penal
06.07.03.75	Filosofía
06.07.03.81	Filosofía del Derecho
06.07.03.83	Filosofía Moral

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U107	170	A0500	1		C08	1	15.691,50	4.886,04	10.726,39	12.096,06		8.474,24	5.154,26		7.793,51		65.022,98	42.265,59	21.457,91	1.300,48
U107	170	A0504	2		C08	2	31.783,00	3.053,78	19.652,05	11.286,01	4.486,69	4.457,07	2.971,38		6.234,81		83.924,80	41.962,40	27.695,19	14.267,22
U107	170	ASO		T2	C08	1	12.712,91		5.757,94	1.618,62						6.247,83	26.337,30	23.176,82	2.633,73	526,75
U107	170	ASO	1	T3	C08	1	12.712,91		7.640,70	3.511,66						7.422,10	31.287,36	20.336,79	10.324,83	625,75
U107	170	ASOL		T1	P03	1	2.319,64		1.149,48							1.148,27	4.617,37	4.525,03		92,35
U107	170	AY	1		A08	1	10.329,30		6.386,83	3.667,96						6.573,87	26.957,96	26.418,80		539,16
U107	170	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	2.443,02	8.843,28	5.078,74						9.890,21	40.557,53	26.362,39	13.383,99	811,15
U107	170	PCD	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.832,27	9.825,90	5.643,01					3.117,41	11.709,96	48.019,90	31.212,93	15.846,57	960,40
Subtotal			7			9	115.942,89	12.215,11	69.984,53	42.902,06	4.486,69	12.931,32	8.125,65		17.145,73	42.992,23	326.726,20	216.260,75	91.342,21	19.123,24
U107	375	A0504	2		C08	2	31.783,00	12.215,11	19.652,05	11.286,01		14.856,91			3.117,41		92.910,49	60.391,82	30.660,46	1.858,21
U107	375	A0506	1		C12	1	15.891,50	6.596,36	8.620,39	3.483,99	1.744,69	7.542,29			3.117,41		46.996,62	30.547,80	15.508,89	939,93
Subtotal			3			3	47.674,49	18.811,47	28.272,44	14.770,01	1.744,69	22.399,20			6.234,81		139.907,12	90.939,63	46.169,35	2.798,14
U107	381	A0500	1		C08	1	15.891,50	3.664,53	10.728,36	12.096,06		4.805,67	4.805,67				51.991,79	33.794,66	17.157,29	1.039,84
U107	381	A0504	1		C08	1	15.891,50	3.664,53	9.826,03	5.643,01		4.457,07	1.485,69		6.234,81		47.202,64	30.681,72	15.576,87	944,05
U107	381	ASO	1	T3	C08	1	12.712,91		7.861,02	3.511,66	2.411,89				1.558,70	8.725,47	36.781,65	23.908,07	12.137,95	735,63
U107	381	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28		8.843,28	5.078,74						9.102,34	37.326,63	24.262,31	12.317,79	746,53
Subtotal			4			4	58.798,19	7.329,07	37.258,68	26.329,46	2.411,89	9.262,74	6.291,36		7.793,51	17.827,81	173.302,72	112.646,77	57.189,90	3.466,05
U107	383	A0504	1		C08	1	15.891,50	3.053,78	9.826,03	5.643,01		2.971,38	1.834,29				39.219,98	25.492,99	12.942,59	784,40
U107	383	PCD	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.832,27	9.825,90	5.643,01					1.558,70	11.207,27	45.958,51	29.873,03	15.166,31	919,17
Subtotal			2			2	**31.782,86**	**4.886,04**	**19.651,93**	**11.286,01**		**2.971,38**	**1.834,29**		**1.558,70**	**11.207,27**	**85.178,49**	**55.366,02**	**28.108,90**	**1.703,57**
Total	**6,07**		**16**			**18**	**254.198,42**	**43.241,70**	**155.167,58**	**95.287,54**	**8.643,28**	**47.564,64**	**16.251,29**		**32.732,76**	**72.027,31**	**725.114,52**	**475.213,16**	**222.810,36**	**27.091,01**
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.07																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.07																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.07		16			18	254.198,42	43.241,70	155.167,58	95.287,54	8.643,28	47.564,64	16.251,29		32.732,76	72.027,31	725.114,52	475.213,16	222.810,36	27.091,01

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	9	50,00	427.270,31	58,92
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	9	50,00	427.270,31	58,92
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	6	33,33	203.437,90	28,06
III.2	P.D.I. Otro Persona	3	16,67	94.406,31	13,02
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	9	50,00	297.844,22	41,08
C.	Total P.D.I.	18	100,00	725.114,52	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	9	50,00	427.270,31	58,92
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	9	50,00	427.270,31	58,97
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	6	33,33	203.437,90	28,06
III.2	P.D.I. Otro Persona	3	16,67	94.406,31	13,02
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	9	50,00	297.844,22	41,08
C.	Total P.D.I.	18	100,00	725.114,52	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

Cuadro 8.9.8. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.08	Didáctica de las Ciencias
06.08.02.00	Didáctica de la Matemática
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U108	200	A0504	1		C08	1	15.891,50	6.108,56	9.826,03	5.643,01		4.228,43	2.742,74	1.784,47	7.793,51		54.018,24	35.111,86	17.826,02	1.080,36
U108	200	A0505	2		C08	2	31.783,00	13.192,72	19.652,05	11.286,01	4.486,69	16.227,79	4.457,07		12.469,62		113.554,97	56.777,48	37.473,14	19.304,34
U108	200	ASO		T2	P06	1	5.797,82		2.873,10							2.696,66	11.367,57	11.140,22		227,35
U108	200	PCO	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.832,27	8.620,39	3.483,87							29.847,89	29.640,79	13.017,83	788,95
Subtotal			4			5	69.363,67	21.133,54	40.971,56	20.412,89	4.486,69	20.456,22	7.199,81	1.784,47	20.263,14	12.316,15	218.388,15	128.670,35	68.316,79	21.401,01
U108	205	A0505	1		C08	1	15.891,50	3.053,78	9.826,03	5.643,01		2.971,38			4.676,11		42.061,80	27.340,17	13.880,39	841,24
U108	205	AY2	2		A08	3	33.371,50	610,76	20.634,44	11.850,28						21.435,60	87.902,57	86.144,52		1.758,05
U108	205	PCD	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.221,51	9.825,90	5.643,01	2.411,89				3.117,41	12.290,82	50.401,90	32.761,23	16.632,63	1.008,04
Subtotal			4			5	65.154,36	4.886,04	40.286,37	23.136,29	2.411,89	2.971,38			7.793,51	33.726,42	180.366,27	146.245,93	30.513,02	3.607,33
U108	210	A0505	1		C08	1	15.891,50	5.965,60	9.826,03	5.643,01	7.952,70	7.770,93			4.676,11		57.745,87	37.534,82	19.056,14	1.154,92
U108	210	A0506			C12	1	15.891,50	5.496,80	8.620,39	3.483,99		6.285,24			4.676,11		44.454,03	39.119,54	4.445,40	889,08
U108	210	ASO	1	T2	C08	1	12.712,91		5.757,94	1.618,62						6.247,83	26.337,30	17.119,24	8.691,31	526,75
U108	210	ASO	1	T2	P06	1	5.797,82		2.873,10							2.696,66	11.367,57	11.140,22		227,35
U108	210	ASOL		T1	P05	1	3.865,60		1.915,32							1.913,48	7.694,39	7.540,50		153,89
U108	210	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	610,76	8.843,28	5.078,74	3.345,93				3.117,41	11.383,73	46.682,11	30.343,37	15.405,10	933,64
Subtotal			4			6	**68.461,60**	**12.093,16**	**37.836,04**	**15.824,36**	**11.298,62**	**14.056,17**			**12.469,62**	**22.241,65**	**194.281,28**	**142.797,71**	**47.597,96**	**3.885,63**
Total	**6,08**		**12**			**16**	**202.979,63**	**38.112,75**	**119.093,98**	**59.373,55**	**18.197,21**	**37.483,78**	**7.199,81**	**1.784,47**	**40.526,27**	**68.284,26**	**593.035,70**	**417.713,99**	**146.427,76**	**28.893,96**
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6,08																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6,08																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6,08		12			16	202.979,63	38.112,75	119.093,98	59.373,55	18.197,21	37.483,78	7.199,81	1.784,47	40.526,27	68.284,26	593.035,70	417.713,99	146.427,76	28.893,96

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	6	37,50	311.834,91	52,58
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	6	37,50	311.834,91	52,58
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	7	43,75	232.128,35	39,14
III.2	P.D.I. Otro Persona	3	18,75	49.072,44	8,27
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	10	62,50	281.200,79	47,42
C.	Total P.D.I.	16	100,00	593.035,70	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	6	37,50	311.834,91	52,58
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	6	37,50	311.834,91	52,58
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	7	43,75	232.128,35	39,14
III.2	P.D.I. Otro Persona	3	18,75	49.072,44	8,27
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	10	62,50	281.200,79	47,42
C.	Total P.D.I.	16	100,00	593.035,70	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo

Cuadro 8.9.9. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.09	Didáctica Expresión Musical, Plástica y Corporal
06.09.01.85	Dibujo
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva
06.09.06.35	Música

Departamento	Area	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U109	185	A0506			C12	1	15.891,50	5.496,80	8.620,39	3.483,99	1.744,69	6.285,24			3.117,41		44.640,01	39.283,21	4.464,00	892,80
Subtotal						1	15.891,50	5.496,80	8.620,39	3.483,99	1.744,69	6.285,24			3.117,41		44.640,01	39.283,21	4.464,00	892,80
U109	187	A0504	2		C08	2	31.783,00	9.550,58	19.652,05	11.286,01		4.228,43		3.568,94	4.676,11		83.745,12	54.434,33	27.635,89	1.674,90
U109	187	A0505	2		C08	2	31.783,00	9.161,39	19.652,05	11.286,01	4.486,69	7.199,81	1.485,69	1.784,47	9.352,22		96.191,28	48.095,64	31.743,12	16.352,52
U109	187	A0506			C12	1	15.891,50	8.185,72	8.620,39	3.483,99		7.542,29			4.676,11		48.400,00	42.592,00	4.840,00	968,00
U109	187	ASOL	1	T1	P06	2	9.276,57		4.596,61							4.592,02	18.465,21	18.095,90		369,30
U109	187	PCO	2	2NIVEL	C08	2	31.782,71	2.443,02	17.240,77	6.967,74					1.568,70	19.347,73	79.340,68	51.571,44	26.182,42	1.586,81
Subtotal			7			9	120.516,77	28.340,66	99.761,88	33.023,76	4.486,69	18.970,53	1.485,69	5.353,41	20.263,14	23.939,75	326.142,29	214.789,31	90.401,44	20.951,54
U109	189	A0505			C08	1	15.891,50	8.550,58	9.826,03	5.643,01	1.744,69	8.914,15	1.485,69		6.234,81		58.290,45	51.295,60	5.829,05	1.165,81
U109	189	A0506			C12	2	31.783,00	9.040,39	17.240,77	6.967,99	2.411,89	7.542,29		1.784,47	4.676,11		81.446,90	71.673,27	8.144,69	1.629,94
U109	189	ASOL		T1	P06	1	4.638,29		2.298,30							2.296,01	9.232,60	9.047,95		184,65
U109	189	ASOL	1	T2	P06	1	5.797,82		2.873,10							2.870,07	11.540,99	11.310,17		230,82
U109	189	AY			A08	1	10.329,30		6.386,83	3.667,96						6.573,87	26.957,96	26.418,80		539,16
U109	189	PCO		1NIVEL	C08	2	29.604,55	2.443,02	15.516,65	6.271,04						17.039,37	69.874,64	61.489,68	6.987,46	1.397,49
Subtotal			1			8	97.044,45	20.033,98	54.141,68	22.550,00	4.156,58	16.456,44	1.485,69	1.784,47	10.910,92	28.779,33	257.343,54	231.235,47	20.961,20	5.146,87
U109	193	A0506			C12	1	15.891,50	7.939,82	8.620,39	3.483,99	1.744,69	6.285,24			3.117,41		47.083,04	41.433,07	4.708,30	941,66
U109	193	ASOL		T1	P03	1	2.319,64		1.149,46							1.148,27	4.617,37	4.525,03		92,35
U109	193	ASOL		T1	P04	1	3.092,62		1.532,43							1.530,90	6.155,96	6.032,85		123,12
U109	193	AY			A08	1	10.329,30	1.832,27	6.386,83	3.667,96						7.164,77	29.381,13	28.793,51		587,62
U109	193	PCO	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	3.664,53	8.620,39	3.483,87	6.200,42					12.210,03	50.070,60	17.524,71	16.523,30	16.022,59
Subtotal			1			5	47.524,41	13.436,62	26.309,51	10.635,83	7.945,11	6.285,24			3.117,41	22.053,98	137.308,10	98.309,16	21.231,60	17.767,34
U109	245	A0504	1		C08	1	15.891,50	3.664,53	9.826,03	5.643,01		1.485,69		1.784,47	4.676,11		42.971,34	27.931,37	14.180,54	859,43
U109	245	PCO		1NIVEL	C08	1	14.302,28	1.221,51	7.758,32	3.135,52						8.519,69	34.937,32	30.744,84	3.493,73	698,75
Subtotal			1			2	30.193,77	4.886,04	17.584,35	8.778,53		1.485,69		1.784,47	4.676,11	8.519,69	77.908,65	58.676,21	17.674,27	1.558,17
U109	635	ASOL		T1	P06	1	4.638,29		2.298,30							2.296,01	9.232,60	9.047,95		184,65
Subtotal						1	4.638,29		2.298,30							2.296,01	9.232,60	9.047,95		184,65
Total	6.09		1			26	315.809,20	72.194,11	178.716,12	78.472,11	18.333,07	49.483,14	2.971,38	8.922,35	42.084,98	85.588,75	852.575,20	651.341,32	154.732,51	46.501,38
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.09																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.09																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.09		1			26	315.809,20	72.194,11	178.716,12	78.472,11	18.333,07	49.483,14	2.971,38	8.922,35	42.084,98	85.588,75	852.575,20	651.341,32	154.732,51	46.501,38

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	11	42,31	502.768,14	58,97
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	11	42,31	502.768,14	58,97
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	15	57,69	349.807,06	41,03
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	15	57,69	349.807,06	41,03
C.	Total P.D.I.	26	100,00	852.575,20	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	11	42,31	502.768,14	58,97
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	11	42,31	502.768,14	58,97
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	15	57,69	349.807,06	41,03
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	15	57,69	349.807,06	41,03
C.	Total P.D.I.	26	100,00	852.575,20	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo

Cuadro 8.9.10. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.10.	Economía Aplicada
06.10.02.25	Economía Aplicada
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U110	225	A0500	1		P06	1	6.884,25	2.381,48	9.887,59								19.153,32	18.770,25		383,07
U110	225	A0504	10		C08	10	158.914,98	32.980,80	98.260,27	56.430,07	19.790,86	42.627,76	1.485,69		42.084,98		452.575,41	250.726,78	149.349,88	52.498,75
U110	225	A0506			C12	1	15.891,50	4.866,04	8.620,39	3.483,99		6.285,24			4.676,11		43.843,27	38.582,08	4.384,33	876,87
U110	225	ASO		T2	C08	1	12.712,91		5.757,94	1.618,62	3.345,93					7.286,41	30.723,81	27.036,95	3.072,38	614,48
U110	225	ASO		T2	P06	2	11.595,65		5.746,19							5.393,31	22.735,15	22.280,44		454,70
U110	225	ASOL		T1	P04	2	6.185,24		3.064,90							3.061,79	12.311,93	12.065,69		246,24
U110	225	ASOL		T1	P05	1	3.865,60		1.915,32							1.913,48	7.694,39	7.540,50		153,89
U110	225	AY			A08	1	10.329,30		6.386,83	3.667,96						6.573,87	26.957,96	26.418,80		539,16
U110	225	PCO		1NIVEL	C08	2	28.604,55	3.053,78	15.516,65	6.271,04					1.558,70	17.739,02	72.743,75	64.014,50	7.274,37	1.454,87
U110	225	PCO	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	2.443,02	8.620,39	3.483,87						9.816,46	40.255,10	26.165,81	13.284,18	805,10
Subtotal			12			22	270.875,32	45.745,12	168.776,46	74.955,56	23.136,78	48.913,00	1.485,69		48.319,79	51.786,35	728.994,07	493.601,80	177.365,15	58.027,12
U110	415	PCO		1NIVEL	C08	2	28.604,55	3.053,78	15.516,65	6.271,04					1.558,70	17.739,02	72.743,75	64.014,50	7.274,37	1.454,87
U110	415	PCO	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.221,51	8.620,39	3.483,87					1.558,70	9.925,20	40.701,03	26.455,67	13.431,34	814,02
Subtotal			1			3	44.495,91	4.275,29	24.137,04	9.754,91					3.117,41	27.664,23	113.444,78	90.470,17	20.705,72	2.268,90
U110	480	A0504	2		C08	2	31.783,00	8.550,58	19.652,05	11.286,01		8.914,15	4.457,07	816,53	9.352,22		94.811,61	61.627,55	31.287,83	1.896,23
Subtotal			2			2	**31.783,00**	**8.550,58**	**19.652,05**	**11.286,01**		**8.914,15**	**4.457,07**	**816,53**	**9.352,22**		**94.811,61**	**61.627,55**	**31.287,83**	**1.896,23**
Total	6.10		15			27	347.154,23	58.570,99	207.565,55	95.996,48	23.136,78	57.827,15	5.942,76	816,53	60.789,41	79.450,58	937.250,46	645.699,52	229.358,70	62.192,25
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.10																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.10																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.10		15			27	347.154,23	58.570,99	207.565,55	95.996,48	23.136,78	57.827,15	5.942,76	816,53	60.789,41	79.450,58	937.250,46	645.699,52	229.358,70	62.192,25

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	14	51,85	610.383,61	65,12
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	14	51,85	610.383,61	65,12
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	10	37,04	273.407,90	29,17
III.2	P.D.I. Otro Persona	3	11,11	53.458,95	5,70
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	13	48,15	326.866,86	34,88
C.	Total P.D.I.	27	100,00	937.250,46	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	14	51,85	610.383,61	65,12
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	14	51,85	610.383,61	65,12
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	10	37,04	273.407,90	29,17
III.2	P.D.I. Otro Persona	3	11,11	53.458,95	5,70
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	13	48,15	326.866,86	34,88
C.	Total P.D.I.	27	100,00	937.250,46	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo

Cuadro 8.9.12. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.12	Estadística e Investigación Operativa
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U112	265	A0500	2		C08	2	31.783,00	9.772,09	21.456,72	24.192,12	4.486,69	15.462,79	3.319,98		10.910,92		121.384,30	60.692,15	40.056,82	20.635,33
U112	265	A0504	9		C08	9	143.023,48	22.597,96	88.434,24	50.787,06	2.411,89	27.542,20	7.428,46		31.174,06		373.399,36	242.709,58	123.221,79	7.467,99
U112	265	A0505	1		C08	1	15.891,50	6.718,31	9.826,03	5.643,01		8.914,15			6.234,81		53.227,80	34.598,07	17.565,17	1.064,56
U112	265	ASO	1	T3	C08	1	12.712,91		7.861,02	3.511,66	3.345,93				3.117,41	9.500,71	40.049,63	26.032,26	13.216,38	800,99
U112	265	ASOI		T1	P04	3	6.185,24		3.064,90							3.061,79	12.311,93	12.065,69		246,24
U112	265	AY			A08	2	20.658,59	610,76	12.773,66	7.335,92						13.344,71	54.723,64	53.629,16		1.094,47
U112	265	PCD	6	1NIVEL	C08	6	85.813,66	8.550,58	53.059,67	30.472,46					9.352,22	60.387,67	247.636,25	160.963,56	81.719,96	4.952,72
U112	265	PCO		1NIVEL	C08	2	28.604,55	6.596,36	15.516,65	6.271,04					1.558,70	18.881,51	77.428,81	68.137,36	7.742,88	1.548,58
U112	265	PCO	2	2NIVEL	C08	2	31.782,71	3.053,78	17.240,77	6.967,74					1.558,70	19.544,70	80.148,40	52.096,46	26.448,97	1.602,97
Subtotal			**21**			**27**	**376.455,64**	**57.899,83**	**229.233,66**	**135.181,01**	**10.244,51**	**51.919,14**	**10.748,43**		**63.906,81**	**124.721,08**	**1.060.310,13**	**710.924,30**	**309.971,98**	**39.413,85**
Total	6.12		21			27	376.455,64	57.899,83	229.233,66	135.181,01	10.244,51	51.919,14	10.748,43		63.906,81	124.721,08	1.060.310,13	710.924,30	309.971,98	39.413,85
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.12																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.12																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.12		21			27	376.455,64	57.899,83	229.233,66	135.181,01	10.244,51	51.919,14	10.748,43		63.906,81	124.721,08	1.060.310,13	710.924,30	309.971,98	39.413,85

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	12	44,44	548.011,46	51,68
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	12	44,44	548.011,46	51,68
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	14	51,85	472.249,03	44,54
III.2	P.D.I. Otro Persona	1	3,70	40.049,63	3,78
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	15	55,56	512.298,66	48,32
C.	Total P.D.I.	27	100,00	1.060.310,13	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	12	44,44	548.011,46	51,68
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	12	44,44	548.011,46	51,68
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	14	51,85	472.249,03	44,54
III.2	P.D.I. Otro Persona	1	3,70	40.049,63	3,78
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	15	55,56	512.298,66	48,32
C.	Total P.D.I.	27	100,00	1.060.310,13	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

Cuadro 8.9.13. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.13	Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería
06.13.10.00	Sección Departamental de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U113	305	A0504	5		C08	5	79.457,49	17.711,91	49.130,14	28.215,04	9.577,31	17.142,36	2.971,38	2.601,00	18.704,43		225.511,07	133.051,53	74.418,65	18.040,89
U113	305	A0506	2		C12	13	206.589,47	49.962,58	112.065,03	45.291,92	2.411,89	47.767,82		816,53	37.408,87		502.314,12	424.262,23	68.005,60	10.046,28
U113	305	ASO	1	T3	P06	1	5.797,82		4.732,23							3.274,85	13.804,90	13.528,80		276,10
U113	305	PCO		1 NIVEL	C08	2	28.604,55	3.053,78	15.516,65	6.271,04						17.236,34	70.682,36	62.200,48	7.068,24	1.413,65
Subtotal			8			21	320.449,34	70.728,27	181.444,05	79.777,99	11.989,20	64.910,19	2.971,38	3.417,53	56.113,30	20.511,19	812.312,44	633.043,04	149.492,49	29.776,91
U113	720	A0505	1		C08	1	15.891,50	3.053,78	9.826,03	5.643,01	2.742,74						37.157,05	24.152,08	12.261,83	743,14
U113	720	A0506	1		C12	4	63.565,99	17.712,91	34.481,55	13.935,97	2.411,89	11.313,43			9.352,22		152.773,97	125.656,59	24.061,90	3.055,48
Subtotal			**2**			**5**	**79.457,49**	**20.766,69**	**44.307,58**	**19.578,98**	**2.411,89**	**14.056,17**			**9.352,22**		**189.931,02**	**149.808,67**	**36.323,73**	**3.798,62**
Total	6.13		10			26	399.906,83	91.494,96	225.751,62	99.356,98	14.401,09	78.966,36	2.971,38	3.417,53	65.465,52	20.511,19	1.002.243,46	782.851,71	185.816,22	33.575,53
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.13																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.13																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.13		10			26	399.906,83	91.494,96	225.751,62	99.356,98	14.401,09	78.966,36	2.971,38	3.417,53	65.465,52	20.511,19	1.002.243,46	782.851,71	185.816,22	33.575,53

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	23	88,46	917.756,20	91,57
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	23	88,46	917.756,20	91,57
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	2	7,69	70.682,36	7,05
III.2	P.D.I. Otro Persona	1	3,85	13.804,90	1,38
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	3	11,54	84.487,26	8,43
C.	Total P.D.I.	26	100,00	1.002.243,46	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	23	88,46	917.756,20	91,57
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	23	88,46	917.756,20	91,57
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	2	7,69	70.682,36	7,05
III.2	P.D.I. Otro Persona	1	3,85	13.804,90	1,38
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	3	11,54	84.487,26	8,43
C.	Total P.D.I.	26	100,00	1.002.243,46	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo

Cuadro 8.9.14. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.14	Filología Española
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y Literatura
06.14.05.67	Lengua Española
06.14.05.75	Lingüística General
06.14.05.83	Literatura Española

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U114	195	A0505	1		C08	1	15.891,50	4.886,04	9.826,03	5.643,01		1.485,69		3.034,66			40.766,93	26.498,51	13.453,09	815,34
U114	195	AY2	1		A08	1	11.123,83		6.878,15	3.950,09					4.676,11	8.587,59	35.215,77	34.511,45		704,32
Subtotal			2			2	27.015,33	4.886,04	16.704,17	9.593,10		1.485,69		3.034,66	4.676,11	8.587,59	75.982,70	61.009,96	13.453,09	1.519,65
U114	567	A0506	1		C12	2	31.783,00	12.703,92	17.240,77	6.967,99		15.084,58			9.352,22		93.132,47	71.246,34	20.023,48	1.862,65
U114	567	ASOL		T2	P05	1	4.831,50		2.394,39							2.391,77	9.617,65	9.425,30		192,35
U114	567	AY	2		A08	2	20.658,59		12.773,66	7.335,92						13.147,74	53.915,91	52.837,59		1.078,32
U114	567	PAD	2		C08	2	27.015,48	2.443,02	16.704,17	9.592,98	3.345,68					19.060,18	78.161,51	43.770,44	25.793,30	8.597,77
U114	567	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	1.221,51	8.843,28	5.078,74						9.496,27	38.942,08	25.312,35	12.850,89	778,84
U114	567	PCD	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	610,76	9.825,90	5.643,01	2.411,89				3.117,41	12.093,85	49.594,17	32.236,21	16.366,08	991,88
Subtotal			7			9	114.482,19	16.979,21	67.782,18	34.618,64	5.757,57	15.084,58			12.469,62	56.189,81	323.363,80	234.828,24	75.033,74	13.501,81
U114	575	A0504	2		C08	2	31.783,00	4.886,04	19.652,05	11.286,01	6.200,54	7.428,46	2.971,38		6.234,81		90.442,30	45.221,15	29.845,96	15.375,19
U114	575	ASOL	1	T2	P05	1	4.831,50		2.394,39							2.391,77	9.617,65	9.425,30		192,35
U114	575	PCD	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	610,76	9.825,90	5.643,01					1.558,70	10.813,34	44.343,06	28.822,99	14.633,21	886,86
Subtotal			4			4	52.505,86	5.496,80	31.872,35	16.929,02	6.200,54	7.428,46	2.971,38		7.793,51	13.205,10	144.403,01	83.469,44	44.479,17	16.454,41
U114	583	A0504	3		C08	3	47.674,49	15.268,89	29.478,08	16.929,02	4.486,69	17.828,29	8.914,15	1.784,47	17.145,73		159.509,82	87.730,40	52.638,24	19.141,18
U114	583	A0506			C12	1	15.891,50	6.596,36	8.620,39	3.483,99	1.744,69	7.542,29	1.257,05		6.234,81		51.371,08	45.206,55	5.137,11	1.027,42
U114	583	AY2	1		A08	1	11.123,83		6.878,15	3.950,09						7.079,54	29.031,62	28.450,98		580,63
U114	583	PAD	1		C08	1	13.507,74	1.221,51	8.352,09	4.796,49	3.345,93					10.069,66	41.293,41	26.840,72	13.626,83	825,87
U114	583	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	610,76	8.843,28	5.078,74					3.117,41	10.304,67	42.257,13	27.467,13	13.944,85	845,14
Subtotal			**6**			**7**	**102.499,84**	**23.697,52**	**62.171,98**	**34.238,34**	**9.577,31**	**25.370,58**	**10.171,20**	**1.784,47**	**26.497,95**	**27.453,87**	**323.463,05**	**215.695,78**	**85.347,03**	**22.420,24**
Total	6.14		19			22	296.503,21	51.059,57	178.530,68	95.379,10	21.535,42	49.369,31	13.142,58	4.819,13	51.437,19	105.436,37	867.212,56	595.003,42	218.313,03	53.896,11
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.14																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.14																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.14		19			22	296.503,21	51.059,57	178.530,68	95.379,10	21.535,42	49.369,31	13.142,58	4.819,13	51.437,19	105.436,37	867.212,56	595.003,42	218.313,03	53.896,11

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	9	40,91	435.222,60	50,19
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	9	40,91	435.222,60	50,19
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	13	59,09	431.989,96	49,81
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	13	59,09	431.989,96	49,81
C.	Total P.D.I.	22	100,00	867.212,56	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	9	40,91	435.222,60	50,19
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	9	40,91	435.222,60	50,19
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	13	59,09	431.989,96	49,81
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	13	59,09	431.989,96	49,81
C.	Total P.D.I.	22	100,00	867.212,56	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

Cuadro 8.9.15. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código: 06.15 (06.15.03.45) — Denominación: Filología inglesa (Filología Inglesa)

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas: Sueldo	Retribuciones Básicas: Trienios	Retribuciones Complementarias: C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	Cuotas S. Social	Total	Aplicación: Docencia	Aplicación: Investigación	Aplicación: Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U115	345	A0500	1		C08	1	15.891,50	4.275,29	10.728,36	12.096,06	6.200,42	4.805,67	1.485,69		4.676,11		60.159,09	21.055,68	19.852,50	19.250,91
U115	345	A0504	16		C08	16	254.263,97	50.693,71	157.216,44	90.288,12	13.099,13	54.970,57	20.799,68	6.986,47	65.465,52		713.783,60	450.575,90	235.548,59	27.659,11
U115	345	A0506	1		C12	3	47.674,49	6.107,56	25.861,16	10.451,98	6.200,42	7.542,29			6.234,81		110.072,71	77.417,80	19.446,18	13.208,73
U115	345	ASO	2	T3	C08	2	25.425,83		15.722,04	7.023,31						14.981,23	63.152,41	41.049,06	20.840,29	1.263,05
U115	345	ASOL		T1	P06	1	4.638,29		2.298,30							2.296,01	9.232,60	9.047,95		184,65
U115	345	ASOL		T1	P04	1	3.092,62		1.532,45							1.530,90	6.155,96	6.032,85		123,12
U115	345	ASOL	1	T2	P05	1	4.831,50		2.394,39							2.391,77	9.617,65	9.425,30		192,35
U115	345	AY			A08	6	61.975,77		38.320,99	22.007,76						39.443,21	161.747,74	158.512,78		3.234,95
U115	345	CBACH	1		C08	1	15.891,50	4.275,29	8.620,39	7.086,72				3.034,66			38.908,55	25.290,56	12.839,82	778,17
U115	345	PAD	2		C08	2	27.015,48		16.704,17	9.592,98						17.193,32	70.505,95	45.828,87	23.266,96	1.410,12
U115	345	PCD	2	1 NIVEL	C08	2	28.604,55	1.832,27	17.686,56	10.157,49	3.345,93				1.558,70	20.377,32	83.562,81	54.315,83	27.575,73	1.671,26
Subtotal			26			36	489.305,49	67.184,12	297.085,24	168.704,41	28.845,89	67.318,53	22.285,37	10.021,13	77.935,14	98.213,76	1.326.899,07	898.552,58	359.370,07	68.976,42
Total	6.15		26			36	489.305,49	67.184,12	297.085,24	168.704,41	28.845,89	67.318,53	22.285,37	10.021,13	77.935,14	98.213,76	1.326.899,07	898.552,58	359.370,07	68.976,42
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.15																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.15																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.15		26			36	489.305,49	67.184,12	297.085,24	168.704,41	28.845,89	67.318,53	22.285,37		77.935,14	98.213,76	1.326.899,07	898.552,58	359.370,07	68.976,42

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	21	58,33	922.923,95	69,55
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	21	58,33	922.923,95	69,55
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	13	36,11	340.822,72	25,69
III.2	P.D.I. Otro Persona	2	5,56	63.152,41	4,76
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	15	41,67	403.975,13	30,45
C.	Total P.D.I.	36	100,00	1.326.899,07	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	21	58,33	922.923,95	69,55
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	21	58,33	922.923,95	69,55
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	13	36,11	340.822,72	25,69
III.2	P.D.I. Otro Persona	2	5,56	63.152,41	4,76
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	15	41,67	403.975,13	30,45
C.	Total P.D.I.	36	100,00	1.326.899,07	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo

Cuadro 8.9.16. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.16	Física
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica
06.16.03.85	Física Aplicada
06.16.03.98	Física de la tierra

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias						Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U116	38	A0504	1		C08	1	15.891,50	2.443,02	9.826,03	5.643,01		4.457,07	2.971,38		6.234,81		47.466,82	30.853,43	15.664,05	949,34
U116	38	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	610,76	8.843,28	5.078,74					1.558,70	9.801,99	40.195,74	26.127,23	13.264,59	803,91
U116	38	PCD	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	3.053,78	9.825,90	5.643,01					3.117,41	12.103,89	49.635,34	32.262,97	16.379,66	992,71
Subtotal			3			3	46.085,13	6.107,56	28.495,21	16.364,76		4.457,07	2.971,38		10.910,92	21.905,88	137.297,91	89.243,64	45.308,31	2.745,96
U116	385	A0500	4		C08	4	63.565,99	25.651,74	42.913,44	48.384,23	6.231,38	34.879,35	21.965,41		31.174,06		274.765,60	157.990,22	90.672,65	26.102,73
U116	385	A0504	5		C08	5	79.457,49	7.939,82	49.130,14	28.215,04	3.345,93	14.856,91	8.914,15		17.145,73		209.005,20	135.853,38	68.971,72	4.180,10
U116	385	A0505	4		C08	4	63.565,99	17.101,16	39.304,11	22.572,03	11.298,62	18.399,41	6.742,53		18.704,43		197.688,28	106.751,67	65.237,13	25.699,48
U116	385	A0506	2		C12	5	79.457,49	20.154,93	43.101,94	17.419,97	5.757,82	23.883,91	2.514,00		17.145,73		209.435,89	165.035,49	40.211,69	4.188,72
U116	385	PAD	1		C08	1	13.507,74	610,76	8.352,09	4.796,49						8.793,63	36.060,70	23.439,45	11.900,03	721,21
Subtotal			**16**			**19**	**299.554,70**	**71.458,41**	**182.801,71**	**121.387,75**	**26.633,75**	**92.019,59**	**40.136,18**		**84.169,95**	**8.793,63**	**926.955,67**	**589.070,20**	**276.993,22**	**60.892,24**
U116	398	PCD	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	3.053,78	9.825,90	5.643,01					3.117,41	12.103,89	49.635,34	32.262,97	16.379,66	992,71
Subtotal			**1**			**1**	**15.891,36**	**3.053,78**	**9.825,90**	**5.643,01**					**3.117,41**	**12.103,89**	**49.635,34**	**32.262,97**	**16.379,66**	**992,71**
Total	**6.16**		**20**			**23**	**361.531,19**	**80.619,74**	**221.122,82**	**143.395,52**	**26.633,75**	**96.476,66**	**43.107,57**		**98.198,28**	**42.803,40**	**1.113.888,92**	**710.576,82**	**338.681,19**	**64.630,91**
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.16																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.16																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.16		20			23	361.531,19	80.619,74	221.122,82	143.395,52	26.633,75	96.476,66	43.107,57		98.198,28	42.803,40	1.113.888,92	710.576,82	338.681,19	64.630,91

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	19	82,61	938.361,79	84,24
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	19	82,61	938.361,79	84,24
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	4	17,39	175.527,13	15,76
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	4	17,39	175.527,13	15,76
C.	Total P.D.I.	23	100,00	1.113.888,92	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	19	82,61	938.361,79	84,24
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	19	82,61	938.361,79	84,24
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	4	17,39	175.527,13	15,76
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	4	17,39	175.527,13	15,76
C.	Total P.D.I.	23	100,00	1.113.888,92	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

Cuadro 8.9.17. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.17	Geología
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola
06.17.02.80	Estratigrafía
06.17.04.27	Geodinámica Externa
06.17.04.28	Geodinámica Interna
06.17.10.00	Sección Departamental de Geología

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U117	120	A0504	3		C08	3	47.674,49	7.329,07	29.478,08	16.929,02	6.200,54	13.371,22	7.428,46		14.028,33		142.439,21	78.341,56	47.004,94	17.092,70
U117	120	AY2	1		A08	1	11.123,83		6.878,15	3.950,09						7.079,54	29.031,62	28.450,98		580,63
U117	120	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	610,76	8.843,28	5.078,74					1.558,70	9.801,99	40.195,74	26.127,23	13.264,59	803,91
Subtotal			5			5	73.100,61	7.939,82	45.199,50	25.957,86	6.200,54	13.371,22	7.428,46		15.587,03	16.881,53	211.666,56	132.919,78	60.269,53	18.477,25
U117	240	A0504	1		C08	1	15.891,50	2.443,02	9.826,03	5.643,01		2.971,38	1.485,69		4.676,11		42.936,74	27.908,88	14.189,12	858,73
U117	240	AY2	1		A08	1	11.123,83		6.878,15	3.950,09						7.079,54	29.031,62	28.450,98		580,63
U117	240	PCO	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.221,51	8.620,39	3.483,87						9.422,52	38.639,65	25.115,77	12.751,08	772,79
Subtotal			3			3	42.906,69	3.664,53	25.324,56	13.076,97		2.971,38	1.485,69		4.676,11	16.502,07	110.608,00	81.475,63	26.940,21	2.212,16
U117	280	A0500	2		C08	2	31.783,00	10.993,60	21.456,72	24.192,12	4.486,69	18.085,58	11.445,62		15.587,03		138.030,36	69.015,18	45.550,02	23.465,16
U117	280	A0504	2		C08	2	31.783,00	4.886,04	19.652,05	11.286,01	1.744,69	7.428,46	2.971,38		9.352,22		89.103,85	57.917,51	29.404,27	1.782,08
U117	280	A0505	2		C08	2	31.783,00	6.718,31	19.652,05	11.286,01	8.612,43	8.456,86	5.714,12		14.028,33		106.251,12	69.063,22	35.062,87	2.125,02
U117	280	A0506	1		C12	1	15.891,50	5.496,80	8.620,39	3.483,99		6.285,24			4.676,11		44.454,03	39.119,54	4.445,40	889,08
U117	280	PCO	2	2NIVEL	C08	2	31.782,71	1.832,27	17.240,77	6.967,74						18.648,08	76.471,57	49.706,52	25.235,62	1.529,43
Subtotal			8			9	143.023,20	29.927,02	86.621,99	57.215,88	14.843,82	40.256,14	20.131,13		43.643,68	18.648,08	454.310,93	284.821,97	139.698,18	29.790,77
U117	427	A0504	3		C08	3	47.674,49	6.107,56	29.478,08	16.929,02	5.757,82	8.914,15	2.971,38		9.352,22		127.184,72	82.670,07	41.970,90	2.543,69
U117	427	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	610,76	8.843,28	5.078,74					1.558,70	9.801,99	40.195,74	26.127,23	13.264,59	803,91
Subtotal			4			4	61.976,77	6.718,31	38.321,36	22.007,76	5.757,82	8.914,15	2.971,38		10.910,92	9.801,99	167.380,46	108.797,30	55.235,55	3.347,61
U117	428	A0504	1		C08	1	15.891,50	1.221,51	9.826,03	5.643,01	6.200,42	2.971,38	2.971,38		4.676,11		49.401,33	17.290,47	16.302,44	15.808,43
Subtotal			**1**			1	**15.891,50**	**1.221,51**	**9.826,03**	**5.643,01**	**6.200,42**	**2.971,38**	**2.971,38**		**4.676,11**		**49.401,33**	**17.290,47**	**16.302,44**	**15.808,43**
Total	6.17		21			22	336.898,76	49.471,20	205.293,44	123.901,48	33.002,59	68.484,27	34.988,04		79.493,84	61.833,66	993.367,28	625.305,15	298.425,91	69.636,22
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.17																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.17																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.17		21			22	336.898,76	49.471,20	205.293,44	123.901,48	33.002,59	68.484,27	34.988,04		79.493,84	61.833,66	993.367,28	625.305,15	298.425,91	69.636,22

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	15	68,18	739.801,35	74,47
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	15	68,18	739.801,35	74,47
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	7	31,82	253.565,94	25,53
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	7	31,82	253.565,94	25,53
C.	Total P.D.I.	22	100,00	993.367,28	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	15	68,18	739.801,35	74,47
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	15	68,18	739.801,35	74,47
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	7	31,82	253.565,94	25,53
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	7	31,82	253.565,94	25,53
C.	Total P.D.I.	22	100,00	993.367,28	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

Cuadro 8.9.18. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.18	Informática
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores
06.18.00.75	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U118	35	A0506	1		C12	1	15.891,50	1.832,27	8.620,39	3.483,99		2.514,10			1.558,70		33.900,94	22.035,61	11.187,31	678,02
U118	35	ASOL		T1	P06	1	4.638,29		2.298,30							2.296,01	9.232,60	9.047,95		184,65
U118	35	AY2	1		A08	1	11.123,83		6.876,15	3.950,09						7.079,54	29.031,62	28.450,98		580,63
U118	35	PCO	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	610,76	8.620,39	3.483,87						9.225,55	37.831,92	24.590,75	12.484,53	756,64
Subtotal			3			4	47.544,97	2.443,02	26.417,22	10.917,96		2.514,10			1.558,70	18.601,11	109.997,09	84.125,30	23.671,85	2.199,94
U118	75	A0504	2		C08	2	31.783,00	4.886,04	19.652,05	11.286,01	6.200,42	5.942,76	2.971,38		7.793,51		90.515,19	45.257,59	29.870,01	15.387,58
U118	75	PAD	1		C08	1	13.507,74	610,76	8.352,09	4.796,49						8.793,63	36.060,70	23.439,45	11.900,03	721,21
U118	75	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	2.443,02	8.843,28	5.078,74					1.558,70	10.392,89	42.618,92	27.702,29	14.064,24	852,38
U118	75	PCO	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36		8.620,39	3.483,87						9.028,59	37.024,20	24.065,73	12.217,99	740,48
Subtotal			5			5	75.484,37	7.939,82	45.467,81	24.645,12	6.200,42	5.942,76	2.971,38		9.352,22	28.215,11	206.219,00	120.465,07	68.052,27	17.701,66
U118	570	A0590	1		C08	1	15.891,36	3.053,79	10.728,39	12.096,06	4.486,69	4.577,03	3.319,98		7.793,51		61.946,91	21.681,42	20.442,48	19.823,01
U118	570	A0504	6		C08	6	95.348,16	14.658,11	58.956,18	33.858,04	9.546,34	17.942,11	7.199,81		26.497,38		264.007,52	158.404,51	87.122,43	18.480,58
U118	570	A0506	8		C12	16	254.263,97	32.370,08	137.926,20	55.743,96	15.304,16	37.711,44	6.285,24		28.056,68		567.661,68	415.457,31	130.207,38	21.996,85
U118	570	ASOL		T1	P06	1	4.638,29		2.298,30							2.296,01	9.232,60	9.047,95		184,65
U118	570	AY			A08	3	30.987,85	610,76	19.160,50	11.003,86						19.918,55	81.681,52	80.047,96		1.633,56
U118	570	PAD	1		C08	1	13.507,74	1.221,51	8.352,09	4.796,49						8.990,60	36.868,43	23.964,47	12.166,50	737,37
U118	570	PCO		1NIVEL	C08	4	57.209,11	3.664,53	31.033,30	12.542,08						33.684,81	138.133,83	121.557,77	13.813,38	2.762,68
U118	570	PCO	7	2NIVEL	C08	7	111.239,49	4.275,26	60.342,71	24.387,11					3.117,41	65.984,24	268.946,22	174.815,09	88.752,20	5.378,93
Subtotal			**23**			**39**	**583.086,96**	**59.854,05**	**328.797,61**	**154.427,55**	**29.337,20**	**60.230,59**	**16.805,03**		**65.465,52**	**130.474,23**	**1.428.478,74**	**1.004.976,49**	**352.504,57**	**70.997,68**
Total	6.18		31			48	706.116,30	70.236,89	400.682,64	189.990,63	35.537,62	68.687,45	19.776,41		76.376,44	177.290,45	1.744.694,83	1.209.566,86	444.228,69	90.899,28
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.18																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.18		31			48	706.116,30	70.236,89	400.682,64	189.990,63	35.537,62	68.687,45	19.776,41		76.376,44	177.290,45	1.744.694,83	1.209.566,86	444.228,69	90.899,28

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	26	54,17	1.018.032,20	58,35
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	26	54,17	1.018.032,20	58,35
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	22	45,83	726.662,63	41,65
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	22	45,83	726.662,63	41,65
C.	Total P.D.I.	48	100,00	1.744.694,83	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	26	54,17	1.018.032,20	58,35
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	26	54,17	1.018.032,20	58,35
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	22	45,83	726.662,63	41,65
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	22	45,83	726.662,63	41,65
C.	Total P.D.I.	48	100,00	1.744.694,83	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

Cuadro 8.9.19. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.19	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U119	505	A0500	2		C08	2	31.783,00	6.718,31	21.456,72	24.192,12		9.611,34	5.154,26		12.469,62		111.385,37	72.400,49	36.757,17	2.227,71
U119	505	A0504	6		C08	6	95.348,99	12.826,87	58.956,16	33.858,04	21.985,73	15.656,67	4.228,43		21.821,84		264.682,74	126.165,44	87.345,30	51.172,00
U119	505	A0506	2		C12	16	254.263,97	57.290,07	197.926,20	55.743,90	2.411,89	55.310,11	2.514,10	1.784,47	52.995,90		620.240,60	527.979,81	79.855,98	12.404,81
U119	505	ASOL	1	T1	P03	1	2.319,64		1.149,46							1.148,27	4.617,37	4.525,03		92,35
U119	505	ASOL		T1	P06	1	4.638,29		2.298,93							2.296,01	9.232,93	9.047,95		184,65
U119	505	ASOL	1	T2	P06	1	5.797,82		2.873,10							2.870,07	11.540,99	11.310,17		230,82
U119	505	AY			A08	2	20.658,59		12.773,66	7.335,92						13.147,74	53.915,91	52.837,59		1.078,32
U119	505	PCO		1NIVEL	C08	1	14.302,28	1.221,51	7.758,32	3.135,52					1.558,70	9.022,37	36.998,70	32.558,86	3.699,87	739,97
U119	505	PCO	2	2NIVEL	C08	2	31.782,71	2.443,02	17.240,77	6.967,74					3.117,41	19.850,41	81.402,06	52.911,34	26.862,68	1.628,04
Subtotal			**14**			**32**	**460.895,28**	**80.499,79**	**262.432,70**	**131.233,24**	**24.397,62**	**80.578,12**	**11.896,79**	**1.784,47**	**91.963,47**	**48.334,87**	**1.194.016,35**	**889.736,68**	**234.521,00**	**69.758,67**
Total	6.19		14			32	460.895,28	80.499,79	262.432,70	131.233,24	24.397,62	80.578,12	11.896,79	1.784,47	91.963,47	48.334,87	1.194.016,35	889.736,68	234.521,00	69.758,67
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.19																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.19																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.19		14			32	460.895,28	80.499,79	262.432,70	131.233,24	24.397,62	80.578,12	11.896,79	1.784,47	91.963,47	48.334,87	1.194.016,35	889.736,68	234.521,00	69.758,67

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	24	75,00	996.308,70	83,44
II.	P.D.I. Funcionario I nterino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	24	75,00	996.308,70	83,44
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	8	25,00	197.707,65	16,56
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	8	25,00	197.707,65	16,56
C.	Total P.D.I.	32	100,00	1.194.016,35	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	24	75,00	996.308,70	83,44
II.	P.D.I. Funcionario I nterino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	24	75,00	996.308,70	83,44
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	8	25,00	197.707,65	16,56
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	8	25,00	197.707,65	16,56
C.	Total P.D.I.	32	100,00	1.194.016,35	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

Cuadro 8.9.20. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.20	Ingeniería Eléctrica
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica
06.20.10.00	Sección Departamental de Ingeniería Eléctrica

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U120	535	A0504	3		C08	3	47.674,49	11.604,36	29.478,08	16.929,02	4.486,69	13.485,05	2.971,38		15.587,03		142.216,11	78.218,86	46.931,32	17.065,93
U120	535	A0506	1		C12	11	174.806,48	45.562,77	94.824,26	38.323,93	4.823,78	40.225,54			29.615,35		428.182,11	367.847,36	51.771,11	8.563,64
U120	535	A0506			P06	1	6.884,25	2.222,25	5.243,62								14.350,11	14.063,11		287,00
U120	535	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	1.832,27	8.843,28	5.078,74					3.117,41	10.698,61	43.872,58	28.517,17	14.477,95	877,45
U120	535	PCO		1NIVEL	C08	4	57.209,11	6.718,31	31.033,30	12.542,08					3.117,41	35.675,02	146.295,22	128.739,79	14.629,52	2.925,90
U120	535	PCO	2	2NIVEL	C08	2	31.782,71	3.053,78	17.240,77	6.967,74	3.345,93				4.676,11	21.629,12	88.696,16	57.652,50	29.269,73	1.773,92
Subtotal			**7**			**22**	**332.659,31**	**70.993,73**	**186.663,30**	**79.841,52**	**12.656,40**	**53.710,59**	**2.971,38**		**56.113,30**	**68.002,74**	**863.612,29**	**675.038,80**	**157.079,63**	**31.493,86**
Total	6.20		7			22	332.659,31	70.993,73	186.663,30	79.841,52	12.656,40	53.710,59	2.971,38		56.113,30	68.002,74	863.612,29	675.038,80	157.079,63	31.493,86
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.20																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.20		7			22	332.659,31	70.993,73	186.663,30	79.841,52	12.656,40	53.710,59	2.971,38		56.113,30	68.002,74	863.612,29	675.038,80	157.079,63	31.493,86

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	15	68,18	584.748,33	67,71
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	15	68,18	584.748,33	67,71
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	7	31,82	278.863,95	32,29
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	7	31,82	278.863,95	32,29
C.	Total P.D.I.	22	100,00	863.612,28	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	15	68,18	584.748,33	67,71
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	15	68,18	584.748,33	67,71
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	7	31,82	278.863,95	32,29
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	7	31,82	278.863,95	32,29
C.	Total P.D.I.	22	100,00	863.612,28	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

Cuadro 8.9.21. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.21	Ingeniería Mecánica y Minera
06.21.02.95	Explotación de Minas
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructura
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera
06.21.10.00	Sección Departamental de Ingeniería Mecánica y Minera

Departamento	Área	C.C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Peridico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U121	295	A0506	1		C12	3	47.674,49	10.993,60	25.861,16	10.451,98	3.345,93	12.570,48			12.469,62		123.367,27	99.105,04	21.794,88	2.467,35
U121	295	A0506			P06	1	6.884,25	2.645,80	5.243,62								14.773,66	14.478,19		295,47
U121	295	ASOL		T1	P03	1	2.319,64		1.149,46							1.148,27	4.617,37	4.525,03		92,35
Subtotal			1			5	56.878,38	13.639,40	32.254,24	10.451,98	3.345,93	12.570,48			12.469,62	1.148,27	142.758,30	118.108,25	21.794,88	2.855,17
U121	545	A0504	1		C08	1	15.891,50	1.221,51	9.826,03	5.643,01		1.485,69					34.067,73	22.144,03	11.242,35	681,35
U121	545	A0506	1		C12	8	127.131,98	30.538,78	68.963,10	27.871,95		26.398,01		1.784,47	21.821,84		304.510,13	259.214,25	39.205,68	6.090,20
U121	545	ASO		T1	C08	1	10.170,64		4.606,28	1.387,89						5.027,26	21.192,08	18.649,03	2.119,21	423,84
U121	545	AY			A08	1	10.329,30	610,76	6.386,83	3.667,96						6.770,84	27.765,68	27.210,37		555,31
U121	545	PCO	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36		8.620,39	3.483,87						9.028,59	37.024,20	24.065,73	12.217,99	740,48
Subtotal			3			12	179.414,78	32.371,05	98.402,62	42.054,68		27.883,70		1.784,47	21.821,84	20.826,68	424.559,82	351.283,40	64.785,22	8.491,20
U121	590	A0504	2		C08	2	31.783,00	5.496,60	19.652,05	11.286,01	4.486,69	5.485,48	1.485,69		4.676,11		84.351,84	42.175,92	27.836,11	14.339,81
U121	590	A0506	2		C12	3	47.674,49	6.718,31	25.861,16	10.451,98	2.411,89	8.799,34	2.514,10		4.676,11		109.107,38	79.284,70	27.640,54	2.182,15
U121	590	ASOL		T1	P06	1	4.638,29		2.298,30							2.296,01	9.232,60	9.047,95		184,65
U121	590	AY			A08	1	10.329,30		6.386,83	3.667,96						6.573,87	26.957,96	26.418,80		539,16
U121	590	PCO		1NIVEL	C08	1	14.302,28	610,76	7.758,32	3.135,52						8.322,72	34.129,60	30.034,04	3.412,96	682,59
Subtotal			4			8	108.727,35	12.825,67	61.956,68	28.541,48	6.898,59	14.284,81	3.999,79		9.352,22	17.192,60	263.779,37	186.961,41	58.889,60	17.928,36
U121	600	A0504	1		C08	1	15.891,50	2.443,02	9.826,03	5.643,01	6.200,42	2.971,38	2.971,38		6.234,81		52.181,55	18.263,54	17.219,91	16.698,10
U121	600	A0505	1		C08	1	15.891,50	1.832,27	9.826,03	5.643,01		2.742,74	1.485,69		4.676,11		42.097,34	27.363,27	13.892,12	841,95
U121	600	ASOL		T1	P04	1	3.092,62		1.532,45							1.530,90	6.155,96	6.032,85		123,12
U121	600	AY			A08	1	10.329,30		6.386,83	3.667,96						6.573,87	26.957,96	26.418,80		539,16
U121	600	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	610,76	8.843,28	5.078,74						9.299,30	38.134,36	24.787,33	12.584,34	762,69
U121	600	PCO		1NIVEL	C08	1	14.302,28	1.832,27	7.758,32	3.135,52					1.558,70	9.219,34	37.806,43	33.269,66	3.780,64	756,13
Subtotal			3			6	73.809,46	6.718,31	44.172,94	23.168,24	6.200,42	5.714,12	4.457,07		12.469,62	26.623,41	203.333,59	136.135,44	47.477,01	19.721,14
U121	605	A0504	1		C08	1	15.891,50	1.832,27	9.826,03	5.643,01		2.971,38	1.485,69		3.117,41		40.767,28	26.498,73	13.453,20	815,35
U121	605	A0506			C12	1	15.891,50	4.886,04	8.620,39	3.483,99		6.285,24			3.117,41		42.284,57	37.210,42	4.228,46	845,69
U121	605	ASO		T1	C08	1	10.170,64		4.606,28	1.387,89						5.027,26	21.192,08	18.649,03	2.119,21	423,84
U121	605	ASOL		T1	P06	1	4.638,29		2.298,30							2.296,01	9.232,60	9.047,95		184,65
U121	605	AY			A08	2	20.658,59		12.773,66	7.335,92						13.147,74	53.915,91	52.837,59		1.078,32
U121	605	PCO		1NIVEL	C08	1	14.302,28	1.221,51	7.758,32	3.135,52						8.519,69	34.937,32	30.744,84	3.493,73	698,75
Subtotal			1			7	81.552,79	7.939,82	45.882,99	20.986,34		9.256,62	1.485,69		6.234,81	28.990,69	202.329,76	174.988,57	23.294,60	4.046,60
U121	710	A0506	1		C12	2	31.783,00	7.329,07	17.240,77	6.967,99	2.411,89	8.799,34			7.793,51		82.325,57	62.979,06	17.700,00	1.646,51
Subtotal			**1**			**2**	**31.783,00**	**7.329,07**	**17.240,77**	**6.967,99**	**2.411,89**	**8.799,34**			**7.793,51**		**82.325,57**	**62.979,06**	**17.700,00**	**1.646,51**
Total	6.21		12			40	532.165,76	80.823,51	299.910,23	132.170,70	18.856,82	78.509,07	9.942,55	1.784,47	70.141,63	94.781,65	1.319.086,41	1.030.456,12	233.941,32	54.688,97
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.21																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.21																			
= (A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.21		12			40	532.165,76	80.823,51	299.910,23	132.170,70	18.856,82	78.509,07	9.942,55	1.784,47	70.141,63	94.781,65	1.319.086,41	1.030.456,12	233.941,32	54.688,97

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	24	60,00	929.834,31	70,49
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	24	60,00	929.834,31	70,49
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	14	35,00	346.867,95	26,30
III.2	P.D.I. Otro Persona	2	5,00	42.384,15	3,21
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	16	40,00	389.252,10	29,51
C.	Total P.D.I.	40	100,00	1.319.086,41	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	24	60,00	929.834,31	70,49
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	24	60,00	929.834,31	70,49
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	14	35,00	346.867,95	26,30
III.2	P.D.I. Otro Persona	2	5,00	42.384,15	3,21
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	16	40,00	389.252,10	29,51
C.	Total P.D.I.	40	100,00	1.319.086,41	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

Cuadro 8.9.22. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.22	Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
06.22.00.65	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
06.22.05.55	Ingeniería Química
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente
06.22.10.00	Sección Departamental de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U122	65	A0505	3		C08	3	47.674,49	12.581,97	29.478,08	16.929,02	3.489,38	14.970,74	1.485,69	816,53	12.469,62		139.895,53	90.932,09	46.165,52	2.797,91
U122	65	A0506	1		C12	1	15.891,50	5.496,80	8.620,39	3.483,99		6.285,24			4.676,11		44.454,03	39.119,54	4.445,40	889,08
U122	65	ASOL	1	T2	P04	1	3.989,45		1.915,32							1.913,48	7.818,25	7.540,32		153,88
U122	65	AY			A08	1	10.329,30		6.386,83	3.867,96						6.573,87	26.957,96	26.418,80		539,16
U122	65	AY2	1		A08	1	11.123,83		6.878,15	3.950,09						7.079,54	29.031,62	28.450,98		580,63
U122	65	PCO	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.221,51	8.620,39	3.483,87					1.558,70	9.925,20	40.701,03	26.455,67	13.431,34	814,02
Subtotal			6			8	104.775,93	19.300,28	61.899,15	31.514,94	3.489,38	21.255,98	1.485,69	816,53	18.704,43	25.492,05	288.734,36	218.917,41	64.042,27	5.774,69
U122	555	A0500	1		C08	1	15.891,50	4.886,04	10.726,36	12.096,06		6.291,36	4.805,67		7.793,51		62.492,50	40.620,13	20.622,53	1.249,85
U122	555	A0504	5		C08	5	79.457,49	15.879,65	49.130,14	28.215,04	8.612,31	20.799,68	7.428,46	816,53	23.380,54		233.719,82	123.871,51	77.127,54	32.720,78
U122	555	A0505	1		C08	1	15.891,50	5.496,80	9.826,03	5.643,01	4.486,69	6.513,88			6.234,81		54.092,72	18.932,45	17.850,60	17.309,67
U122	555	A0506	2		C12	8	127.131,98	30.904,63	68.963,10	27.871,95	5.757,82	33.940,30			26.497,95		321.067,73	249.630,16	50.568,17	20.869,40
U122	555	AY2	1		A08	1	11.123,83	610,76	6.878,15	3.950,09						7.276,51	29.839,34	29.242,55		596,79
U122	555	PCO		1NIVEL	C08	1	14.302,28	1.221,51	7.758,32	3.335,52						8.519,69	34.937,32	30.746,84	3.493,73	696,75
Subtotal			10			17	263.798,58	58.999,39	153.284,09	80.911,66	18.856,82	67.545,22	12.234,12	816,53	63.906,81	15.796,20	736.149,43	493.041,64	169.662,58	73.445,23
U122	790	A0504	1		C08	1	15.891,50	4.275,29	9.826,03	5.643,01	3.345,93	4.467,07	1.485,69	816,53	4.676,11		50.417,15	32.771,15	16.637,66	1.008,34
U122	790	A0506			C12	1	15.891,50	6.718,31	8.620,39	3.483,99		5.028,19			4.676,11		44.418,49	39.088,27	4.441,85	888,37
U122	790	PCO	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.221,51	8.620,39	3.483,87					3.117,41	10.427,89	42.762,42	27.795,57	14.111,60	855,25
Subtotal			**2**			**3**	**47.674,35**	**12.215,11**	**27.066,80**	**12.610,87**	**3.345,93**	**9.485,27**	**1.485,69**	**816,53**	**12.469,62**	**10.427,89**	**137.598,06**	**99.654,99**	**35.191,11**	**2.751,96**
Total	6.22		18			28	416.248,86	90.514,78	242.250,04	125.037,48	25.692,13	98.286,47	15.205,51	2.449,59	95.080,87	51.716,14	1.162.481,86	811.614,04	268.895,94	81.971,88
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.22																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.22																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I.																				
Total	6.22		18			28	416.248,86	90.514,78	242.250,04	125.037,48	25.692,13	98.286,47	15.205,51	2.449,59	95.080,87	51.716,14	1.162.481,86	811.614,04	268.895,94	81.971,88

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	21	75,00	950.557,97	81,77
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	21	75,00	950.557,97	81,77
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	7	25,00	211.923,88	18,23
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	7	25,00	211.923,88	18,23
C.	Total P.D.I.	28	100,00	1.162.481,86	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	21	75,00	950.557,97	81,77
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	21	75,00	950.557,97	81,77
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	7	25,00	211.923,88	18,23
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	7	25,00	211.923,88	18,23
C.	Total P.D.I.	28	100,00	1.162.481,86	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

Cuadro 8.9.23. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.23	Lenguas y Culturas Mediterráneas
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos
06.23.03.35	Filología Francesa
06.23.03.40	Filología Griega
06.23.03.55	Filología Latina
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U123	285	A0504	3		C08	3	47.674,49	10.993,60	29.478,08	16.929,02	4.486,69	16.342,60	2.971,38		17.145,73		146.021,61	80.311,88	48.187,13	17.522,59
Subtotal			3			3	47.674,49	10.993,60	29.478,08	16.929,02	4.486,69	16.342,60	2.971,38		17.145,73		146.021,61	80.311,88	48.187,13	17.522,59
U123	335	A0504	3		C08	3	47.674,49	14.903,04	29.478,08	16.929,02		8.685,50	2.971,38	4.636,14	4.676,11		129.953,77	84.469,95	42.884,75	2.599,08
U123	335	A0506	1		C12	3	47.674,49	12.825,87	25.861,16	10.451,98	1.744,69	15.084,58			9.352,22		122.994,99	98.805,97	21.729,11	2.459,90
U123	335	ASOL		T1	P06	1	4.638,29		2.298,30							2.296,01	9.232,60	9.047,95		184,65
U123	335	AY.			A08	1	10.329,30	1.221,51	6.386,83	3.867,96						6.967,81	28.573,40	28.001,94		571,47
U123	335	PCO		1NIVEL	C08	1	14.302,28	2.443,02	7.758,32	3.135,52						8.913,62	36.552,77	32.166,44	3.655,28	731,06
Subtotal			4			9	124.618,85	31.393,44	71.782,70	34.184,48	1.744,69	23.770,08	2.971,38	4.636,14	14.028,33	18.177,44	327.307,54	252.492,25	68.269,14	6.546,15
U123	340	A0504	1		C08	1	15.891,50	4.275,29	9.826,03	5.643,01	2.411,89	5.942,76	2.971,38		6.234,81		53.196,67	34.577,84	17.554,90	1.063,93
Subtotal			1			1	15.891,50	4.275,29	9.826,03	5.643,01	2.411,89	5.942,76	2.971,38		6.234,81		53.196,67	34.577,84	17.554,90	1.063,93
U123	355	A0504	1		C08	1	15.891,50	6.718,31	9.826,03	5.643,01	1.744,69	1.485,69	2.971,38	5.225,50	4.676,11		54.182,22	35.218,44	17.880,13	1.083,64
U123	355	ASOL		T1	P06	1	4.638,29		2.298,30							2.296,01	9.232,60	9.047,95		184,65
U123	355	PCO	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.221,51	8.620,39	3.483,87					3.117,41	10.427,89	42.762,42	27.795,57	14.111,60	855,25
Subtotal			**2**			**3**	**36.421,14**	**7.939,82**	**20.744,72**	**9.126,88**	**1.744,69**	**1.485,69**	**2.971,38**	**5.225,50**	**7.793,51**	**12.723,90**	**106.177,24**	**72.061,96**	**31.991,73**	**2.123,54**
U123	796	A0504	1		C08	1	15.891,50	3.053,78	9.826,03	5.643,01		4.457,07	2.971,38		6.234,81		48.077,58	31.250,43	15.865,60	961,55
U123	796	PAD	1		C08	1	13.507,74		8.352,09	4.796,49						8.596,66	35.252,97	22.914,43	11.633,48	705,06
U123	796	PCD	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.221,51	9.825,90	5.643,01					1.558,70	11.010,31	45.150,79	29.348,01	14.899,76	903,02
Subtotal			**3**			**3**	**45.290,59**	**4.275,29**	**28.004,02**	**16.082,50**		**4.457,07**	**2.971,38**		**7.793,51**	**19.606,97**	**128.481,34**	**83.512,87**	**42.398,84**	**2.569,63**
Total	6.23		13			19	269.896,57	58.877,44	159.835,55	81.965,89	10.387,97	51.998,21	14.856,91	9.861,65	52.995,90	50.508,31	761.184,39	522.956,80	208.401,74	29.825,85
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.23																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.23																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.23		13			19	269.896,57	58.877,44	159.835,55	81.965,89	10.387,97	51.998,21	14.856,91	9.861,65	52.995,90	50.508,31	761.184,39	522.956,80	208.401,74	29.825,85

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	12	63,16	554.426,83	72,84
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	12	63,16	554.426,83	72,84
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	7	36,84	206.757,56	27,16
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	7	36,84	206.757,56	27,16
C.	Total P.D.I.	19	100,00	761.184,39	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	12	63,16	554.426,83	72,84
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	12	63,16	554.426,83	72,84
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	7	36,84	206.757,56	27,16
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	7	36,84	206.757,56	27,16
C.	Total P.D.I.	19	100,00	761.184,39	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

Cuadro 8.9.24. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.24	Matemáticas
06.24.00.05	Algebra
06.24.00.15	Análisis Matemático
06.24.04.40	Geometría y Topología
06.24.05.95	Matemática Aplicada
06.24.10.00	Sección Departamental de Matemáticas

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Peródico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U124	5	A0506			C12	1	15.891,50	3.864,53	9.620,39	3.483,99		5.028,19			3.117,41		39.806,01	35.029,29	3.980,60	796,12
U124	5	PCD	2	2NIVEL	C08	2	31.782,71	4.275,29	17.240,77	6.967,74					3.117,41	20.441,31	83.825,24	54.486,40	27.682,33	1.676,50
Subtotal			2			3	47.674,21	7.939,82	25.861,16	10.451,74		5.028,19			6.234,81	20.441,31	123.631,25	89.515,69	31.642,93	2.472,62
U124	15	A0505	1		C08	1	15.891,50	2.443,02	9.826,03	5.643,01	7.952,70	2.971,38	1.485,69		4.676,11		50.889,43	10.686,78	16.793,51	23.409,14
Subtotal			1			1	15.891,50	2.443,02	9.826,03	5.643,01	7.952,70	2.971,38	1.485,69		4.676,11		50.889,43	10.686,78	16.793,51	23.409,14
U124	440	A0504	1		C08	1	15.891,50	3.053,78	9.826,03	5.643,01		4.228,43	2.742,74		7.793,51		49.178,99	31.966,35	16.229,07	983,58
U124	440	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28		8.843,28	5.078,74					1.558,70	9.605,02	39.388,02	25.602,21	12.998,05	787,76
Subtotal			2			2	30.193,77	3.053,78	18.669,30	10.721,75		4.228,43	2.742,74		9.352,22	9.605,02	88.567,01	57.568,56	29.227,11	1.771,34
U124	595	A0500	2		C08	2	31.783,00	6.718,31	21.456,72	24.192,12	6.200,42	15.554,10	6.291,36		15.587,03		127.783,05	63.891,53	42.168,41	21.723,12
U124	595	A0504	6		C08	6	95.349,99	19.544,18	58.956,16	33.858,04	14.843,82	13.142,58	8.685,50	7.670,81	24.939,24		276.989,32	152.344,13	91.406,48	33.238,72
U124	595	A0505	4		C08	4	63.565,99	17.590,96	39.304,11	22.572,03	6.200,54	11.199,60	4.457,07	7.670,81	15.587,03		188.148,14	108.185,18	62.088,89	17.874,07
U124	595	A0506			C12	8	127.131,98	38.477,60	68.963,10	27.871,95		41.482,58			24.939,24		328.866,46	289.402,49	32.886,65	6.577,33
U124	595	ASO		T2	P06	2	11.595,65		5.746,19							5.393,31	22.735,15	22.280,44		454,70
U124	595	ASOL	1	T1	P06	1	4.638,29		2.298,30							2.296,01	9.232,60	9.047,95		184,65
U124	595	PBACH			C08	1	15.891,50	6.718,31	8.620,39	7.086,72	1.744,69			5.225,50			45.287,10	39.852,65	4.528,71	905,74
U124	595	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	610,76	8.843,28	5.078,74					1.558,70	9.801,99	40.195,74	26.127,23	13.264,59	803,91
U124	595	PCO	3	2NIVEL	C08	3	47.674,07	6.718,31	25.861,16	10.451,61	2.411,89				4.676,11	31.538,29	129.331,44	84.065,44	42.679,38	2.586,63
U124	595	PVL	1		C08	1	15.891,50		10.728,38	12.096,06						12.485,88	51.201,80	33.281,17	16.896,59	1.024,04
Subtotal			**18**			**29**	**427.823,23**	**96.378,43**	**250.777,77**	**143.207,27**	**31.401,35**	**81.378,86**	**19.433,94**	**20.567,12**	**87.287,36**	**61.515,48**	**1.219.770,81**	**828.478,21**	**305.919,69**	**85.372,92**
Total	6.24		23			35	521.582,71	109.815,06	305.134,26	170.023,76	39.354,05	93.606,97	23.662,37	20.567,12	107.550,49	91.561,81	1.482.858,50	986.249,24	383.583,24	113.026,02
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.24																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.24																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.24		23			35	521.582,71	109.815,06	305.134,26	170.023,76	39.354,05	93.606,97	23.662,37	20.567,12	107.550,49	91.561,81	1.482.858,50	986.249,24	383.583,24	113.026,02

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	24	68,57	1.106.948,51	74,65
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	24	68,57	1.106.948,51	74,65
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	8	22,86	301.973,05	20,36
III.2	P.D.I. Otro Persona	3	8,57	73.936,95	4,99
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	11	31,43	375.910,00	25,35
C.	Total P.D.I.	35	100,00	1.482.858,51	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	24	68,57	1.106.948,51	74,65
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	24	68,57	1.106.948,51	74,65
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	8	22,86	301.973,05	20,36
III.2	P.D.I. Otro Persona	3	8,57	73.936,95	4,99
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	11	31,43	375.910,00	25,35
C.	Total P.D.I.	35	100,00	1.482.858,51	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

Cuadro 8.9.25. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.25	Pedagogía
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U125	215	A0500	2		C08	2	31.783,00	7.208,12	21.456,72	24.192,12		6.639,96	2.971,38	3.034,66	10.910,92		108.196,87	70.327,96	35.704,97	2.163,94
U125	215	A0504	2		C08	2	31.783,00	3.665,53	19.652,05	11.286,01	14.153,23	1.485,69	1.485,69		4.676,11		88.187,32	24.692,45	29.101,82	34.393,06
U125	215	A0505	2		C08	2	31.783,00	15.149,94	19.652,05	11.286,01	4.486,69	9.485,27	1.257,05	6.042,03	9.352,22		108.494,26	54.247,13	35.803,11	18.444,02
U125	215	A0506	1		C12	2	31.783,00	12.704,92	17.240,77	6.967,99		12.570,48		816,53	7.793,51		89.877,20	68.756,06	19.323,60	1.797,54
U125	215	ASO		T2	P06	2	11.595,65		5.746,19							5.393,31	22.735,15	22.280,44		454,70
U125	215	ASOL	1	T2	P06	1	5.797,82		2.873,10							2.870,07	11.540,99	11.310,17		230,82
U125	215	PAD	2		C08	2	27.015,48	1.832,27	16.704,17	9.592,98						17.784,23	72.929,12	47.403,93	24.066,61	1.458,58
U125	215	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	1.221,51	8.843,28	5.078,74					1.558,70	9.998,95	41.003,47	26.652,25	13.531,14	820,07
U125	215	PCO	2	2NIVEL	C08	2	31.782,71	3.664,53	17.240,77	6.967,74	2.411,89				3.117,41	21.022,18	86.207,24	56.036,71	28.448,39	1.724,14
Subtotal			13			16	217.625,91	45.446,81	129.409,11	75.371,59	21.051,82	30.181,39	5.714,12	9.893,22	37.408,87	57.068,75	629.171,61	381.705,10	185.979,63	61.486,88
U125	625	A0504	3		C08	3	47.674,49	14.906,04	29.478,08	16.929,02	3.345,93	7.428,46	4.457,07	7.853,80	9.352,22		141.425,10	91.926,32	46.670,28	2.828,50
U125	625	PCO	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.221,51	8.620,39	3.483,87					1.558,70	9.925,20	40.701,03	26.455,67	13.431,34	814,02
Subtotal			4			4	63.565,85	16.127,55	38.098,47	20.412,89	3.345,93	7.428,46	4.457,07	7.853,80	10.910,92	9.925,20	182.126,13	118.381,99	60.101,62	3.642,52
U125	805	A0505	1		C08	1	15.891,50	7.452,02	9.826,03	5.643,01		5.714,12		1.784,47	4.676,11		50.987,25	33.141,71	16.825,79	1.019,75
U125	805	PCO	2	2NIVEL	C08	2	31.782,71	3.664,53	17.240,77	6.967,74	3.345,93				3.117,41	21.323,41	87.442,50	48.967,80	28.956,03	3.618,68
Subtotal			**3**			**3**	**47.674,21**	**11.116,55**	**27.066,80**	**12.610,75**	**3.345,93**	**5.714,12**		**1.784,47**	**7.793,51**	**21.323,41**	**138.429,75**	**82.109,51**	**45.681,82**	**10.638,42**
			20			23	328.865,97	72.690,91	194.574,38	108.395,24	27.743,67	43.323,97	10.171,20	19.531,49	56.113,30	88.317,36	949.727,50	582.196,60	291.763,07	75.767,82
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.25																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.25																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.25		20			23	328.865,97	72.690,91	194.574,38	108.395,24	27.743,67	43.323,97	10.171,20	19.531,49	56.113,30	88.317,36	949.727,50	582.196,60	291.763,07	75.767,82

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	12	52,17	587.168,00	61,82
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	12	52,17	587.168,00	61,82
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	9	39,13	339.824,35	35,78
III.2	P.D.I. Otro Persona	2	8,70	22.735,15	2,39
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	11	47,83	362.559,50	38,18
C.	Total P.D.I.	23	100,00	949.727,50	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	12	52,17	587.168,00	61,82
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	12	52,17	587.168,00	61,82
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	9	39,13	339.824,35	35,78
III.2	P.D.I. Otro Persona	2	8,70	22.735,15	2,39
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	11	47,83	362.559,50	38,18
C.	Total P.D.I.	23	100,00	949.727,50	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo

Cuadro 8.9.26. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.26	Psicología
06.26.06.20	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
06.26.07.25	Psicobiología
06.26.07.30	Psicología Básica
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación
06.26.07.40	Psicología Social
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias						Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U126	620	A0504	2		C08	2	31.783,00	6.718,31	19.652,05	11.286,01		8.914,15	1.485,69		7.793,51		87.632,73	56.961,27	28.918,80	1.752,65
U126	620	AY2	1		A08	1	11.123,83		6.878,15	3.950,09						7.079,54	29.031,62	28.450,98		580,63
U126	620	PCD	2	1NIVEL	C08	2	28.604,55	2.443,02	17.686,56	10.157,49					1.558,70	19.495,23	79.945,55	51.964,61	26.382,03	1.598,91
Subtotal			5			5	71.511,38	9.161,33	44.216,76	25.393,59		8.914,15	1.485,69		9.352,22	26.574,77	196.609,89	137.376,86	55.300,83	3.932,20
U126	680	A0504	5		C08	5	79.457,49	11.604,36	49.130,14	28.215,04	4.486,69	16.342,60	7.428,46		21.821,84		218.486,61	128.907,10	72.100,58	17.478,93
U126	680	ASOL	1	T1	P04	1	3.060,62		1.522,45							1.530,90	6.155,96	6.032,85		123,12
U126	680	ASOL	1	T1	P05	1	3.865,60		1.915,32							1.913,48	7.694,39	7.540,50		153,89
U126	680	ASOL	1	T2	P06	1	5.797,82		2.873,10							2.870,07	11.540,99	11.310,17		230,82
U126	680	AY	1		A08	2	20.658,59		12.773,66	7.335,92						13.147,74	53.915,91	52.837,59		1.078,32
U126	680	AY2	1		A08	1	11.123,83	1.832,27	6.878,15	3.950,09						7.670,45	31.454,79	30.825,69		629,10
U126	680	PCD	2	1NIVEL	C08	2	28.604,55	2.443,02	17.686,56	10.157,49	3.345,93				6.234,81	22.082,33	90.554,69	58.860,55	29.883,05	1.811,09
Subtotal			10			13	152.600,51	15.879,65	92.789,36	49.658,54	7.832,62	16.342,60	7.428,46		28.056,65	49.214,97	419.803,35	296.314,46	101.983,63	21.505,26
U126	725	A0504	3		C08	3	47.674,49	7.329,07	29.478,08	16.929,02	3.345,93	11.885,53	5.942,76		17.145,73		139.730,62	90.824,90	46.111,10	2.794,61
U126	725	PAD	1		C08	1	13.507,74		8.352,09	4.796,49						8.596,66	35.252,97	22.914,43	11.633,48	705,06
U126	725	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	1.832,27	8.843,28	5.078,74					1.558,70	10.195,92	41.811,19	27.177,27	13.797,69	836,22
U126	725	PCO	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.832,27	8.620,39	3.483,87					1.558,70	10.122,17	41.508,76	26.980,69	13.697,89	830,18
Subtotal			6			6	91.375,86	10.993,60	55.293,83	30.288,12	3.345,93	11.885,53	5.942,76		20.263,14	28.914,76	258.303,54	167.897,30	85.240,17	5.166,07
U126	730	A0504	7		C08	7	111.240,49	16.490,40	68.782,19	39.501,05	6.200,42	25.256,75	8.914,15		26.497,95		302.883,39	183.890,49	99.951,52	19.038,38
U126	730	ASOL	1	T1	P06	1	4.638,29		2.298,30							2.296,01	9.232,60	9.047,95		184,65
U126	730	ASOL	1	T2	P06	1	5.797,82		2.873,10							2.870,07	11.540,99	11.310,17		230,82
U126	730	AY2	1		A08	1	11.123,83	610,76	6.878,15	3.950,09						7.276,51	29.839,34	29.242,55		596,79
Subtotal			9			10	132.800,43	17.101,16	80.831,74	43.451,14	6.200,42	25.256,75	8.914,15		26.497,95	12.442,60	353.496,33	233.494,16	99.951,52	20.050,64
U126	735	A0504	2		C08	2	31.783,00	5.486,80	19.652,05	11.286,01		7.428,46	1.485,69		7.793,51		84.925,53	55.201,59	28.025,42	1.698,51
U126	735	A0505	1		C08	1	15.891,50	6.963,21	9.826,03	5.643,01	6.200,42	7.199,81		1.784,47	4.676,11		58.184,55	20.364,59	19.200,90	18.619,06
U126	735	A0506	1		C12	1	15.891,50	7.330,07	8.620,39	3.483,99		6.285,24		1.784,47	4.676,11		48.071,76	42.303,15	4.807,18	961,44
U126	735	ASO	1	T2	P06	2	11.595,65		5.746,19							5.393,31	22.735,15	22.280,44		454,70
U126	735	ASOL	1	T1	P06	1	4.638,29		2.298,30							2.296,01	9.232,60	9.047,95		184,65
U126	735	ASOL	1	T2	P04	1	3.865,45		1.915,32							1.913,43	7.694,20	7.540,32		153,88
U126	735	PCD	4	1NIVEL	C08	4	57.209,11	4.886,04	35.373,11	20.314,97	3.345,93				7.793,51	41.577,56	170.500,24	110.825,16	56.265,08	3.410,00
U126	735	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	4.275,29	7.758,32	3.135,52						9.504,53	38.975,94	34.298,83	3.897,59	779,52
U126	735	PCO	4	2NIVEL	C08	4	63.565,42	3.134,75	34.481,55	13.935,48						37.125,30	152.242,50	98.957,62	50.240,02	3.044,85
Subtotal			12			17	218.742,18	32.086,16	125.671,26	57.798,99	9.546,34	20.913,51	1.485,69	3.568,94	24.939,24	97.810,15	592.562,47	400.819,66	162.436,20	29.306,62
U126	740	A0504	2		C08	2	31.783,00	4.886,04	19.652,05	11.286,01	7.952,70	5.942,76	1.485,69		4.676,11		87.664,37	37.695,68	28.929,24	21.039,45
U126	740	ASO	1	T2	P06	1	5.797,82		2.873,10							2.696,66	11.367,57	11.140,22		227,35
U126	740	ASOL	1	T2	P06	1	5.797,82		2.873,10							2.870,07	11.540,99	11.310,17		230,82
U126	740	AY	1		A08	1	10.329,30	610,76	6.396,83	3.667,96						6.770,84	27.765,68	27.210,37		555,31
U126	740	PAD	2		C08	2	27.015,48	610,76	16.704,17	9.592,98						17.390,29	71.313,67	46.353,89	23.533,51	1.426,27
U126	740	PCD	3	1NIVEL	C08	3	42.906,83	7.939,82	26.529,83	15.236,23	2.411,89				1.558,70	31.148,12	127.731,43	83.025,43	42.151,37	2.554,63
U126	740	PCO	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.221,51	8.620,39	3.483,87						9.422,52	38.639,65	25.115,77	12.751,08	772,79
Subtotal			9			11	139.521,60	15.268,89	83.639,47	43.267,05	10.364,59	5.942,76	1.485,69		6.234,81	70.298,50	376.023,36	241.851,53	107.365,21	26.806,63
U126	813	A0505	1		C08	1	15.891,50	2.443,02	9.826,03	5.643,01	6.200,54	2.514,10	1.257,05		3.117,41		46.892,64	30.490,22	15.474,57	927,85
U126	813	A0506	2		C12	3	47.674,49	8.428,63	25.861,16	10.451,98	3.345,93	6.285,24			6.234,81		108.282,24	78.685,10	27.431,50	2.165,64
U126	813	ASOL		T2	P06	2	11.595,65		5.746,19							5.740,15	23.081,98	22.620,34		461,64
U126	813	ASOL		T2	P05	1	4.831,50		2.394,39							2.391,77	9.617,65	9.425,30		192,35
U126	813	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	1.588,51	8.843,28	5.078,74						9.614,63	39.427,43	25.627,83	13.011,05	788,55
U126	813	PCO	1	1NIVEL	C08	3	42.906,83	4.886,04	23.274,97	9.406,56	3.345,93				6.234,81	29.042,78	119.097,93	88.529,46	21.040,63	9.527,83
Subtotal			**5**			**11**	**137.202,24**	**17.346,20**	**75.946,02**	**30.580,29**	**12.892,39**	**8.799,34**	**1.257,05**		**15.587,03**	**46.789,33**	**346.399,89**	**255.368,29**	**76.957,76**	**14.073,87**
Total	6.26		56			73	943.754,20	117.836,99	558.388,43	280.437,74	50.182,29	98.054,64	27.999,49	3.568,94	130.931,04	332.045,08	2.543.198,83	1.733.122,22	689.235,32	120.841,29

Cuadro 8.9.26. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.26	Psicología
06.26.06.20	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
06.26.07.25	Psicobiología
06.26.07.30	Psicología Básica
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación
06.26.07.40	Psicología Social
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación		Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.26																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.26																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.26		56			73	943.754,20	117.836,99	558.388,43	280.437,74	50.182,29	98.054,64	27.999,49	3.568,94	130.931,04	332.045,08	2.543.198,83	1.733.122,22	689.235,32	120.841,29

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		*Coste*	
I.	P.D.I. Funcionario	27	36,99	1.182.754,44	46,51
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	27	36,99	1.182.754,44	46,51
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	43	58,90	1.326.341,67	52,15
III.2	P.D.I. Otro Persona	3	4,11	34.102,72	1,34
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	46	63,01	1.360.444,39	53,49
C.	Total P.D.I.	73	100,00	2.543.198,83	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		*Coste*	
I.	P.D.I. Funcionario	27	36,99	1.182.754,44	46,51
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	27	36,99	1.182.754,44	46,51
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	43	58,90	1.326.341,67	52,15
III.2	P.D.I. Otro Persona	3	4,11	34.102,72	1,34
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	46	63,01	1.360.444,39	53,49
C.	Total P.D.I.	73	100,00	2.543.198,83	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

Cuadro 8.9.27. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.27	Química Física y Analítica
06.27.07.50	Química Analítica
06.27.07.55	Química Física

Departamento	Area	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U127	750	A0500	1		C08	1	15.891,50	5.496,80	10.728,36	12.096,06	4.486,69	7.428,46	3.319,98		7.793,51		67.741,36	23.534,48	22.189,65	21.017,23
U127	750	A0504	6		C08	6	95.348,99	17.711,91	58.956,16	33.858,04	12.400,96	22.285,37	14.856,91	1.633,06	31.174,06		288.225,46	158.524,00	95.114,40	34.587,06
U127	750	ASOL	1	T2	P06	1	5.797,82		2.873,10							2.870,07	11.540,99	11.310,17		230,82
U127	750	PAD	2		C08	2	27.015,48		16.704,17	9.592,98						17.193,32	70.505,95	45.828,87	23.266,96	1.410,12
U127	750	PCD	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	3.053,78	9.825,90	5.643,01					4.676,11	12.606,57	51.696,73	33.602,87	17.059,97	1.033,99
Subtotal			11			11	159.945,14	26.262,49	99.087,70	61.190,09	16.887,65	29.713,82	18.176,89	1.633,06	43.643,68	32.669,97	489.210,48	272.800,39	157.630,93	58.779,16
U127	755	A0500	1		C08	1	15.891,50	5.496,80	10.728,36	12.096,06		7.777,05	4.805,67		7.793,51		64.588,95	41.982,82	21.314,35	1.291,78
U127	755	A0504	5		C08	5	79.457,49	19.544,18	49.130,14	28.215,04	5.757,82	26.742,44	11.885,53		24.939,24		245.671,88	159.686,72	81.071,72	4.913,44
U127	755	A0505	2		C08	2	31.783,00	7.329,07	19.652,05	11.286,01		6.971,17			3.117,41		80.138,71	52.090,16	26.445,77	1.602,77
U127	755	A0506			C12	1	15.891,50	6.718,31	8.620,39	3.483,99		7.542,29			4.676,11		46.932,59	41.300,68	4.693,26	938,65
U127	755	PAD	2		C08	2	27.015,48	1.221,51	16.704,17	9.592,98					1.558,70	18.089,94	74.182,78	48.218,81	24.480,32	1.483,66
U127	755	PCD	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.832,27	9.825,90	5.643,01					1.558,70	11.207,27	45.958,51	29.873,03	15.166,31	919,17
Subtotal			**11**			**12**	**185.930,31**	**42.142,14**	**114.661,02**	**70.317,09**	**5.757,82**	**49.032,95**	**16.691,20**		**43.643,68**	**29.297,21**	**557.473,41**	**373.152,21**	**173.171,73**	**11.149,47**
Total	6.27		22			23	345.875,45	68.404,63	213.748,71	131.507,17	22.645,47	78.746,77	34.868,09	1.633,06	87.287,36	61.967,18	1.046.683,90	645.952,60	330.802,66	69.928,63
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.27																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.27																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.27		22			23	345.875,45	68.404,63	213.748,71	131.507,17	22.645,47	78.746,77	34.868,09	1.633,06	87.287,36	61.967,18	1.046.683,90	645.952,60	330.802,66	69.928,63

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	16	69,57	792.798,94	75,74
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	16	69,57	792.798,94	75,74
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	7	30,43	253.884,96	24,26
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	7	30,43	253.884,96	24,26
C.	Total P.D.I.	23	100,00	1.046.683,90	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	16	69,57	792.798,94	75,74
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	16	69,57	792.798,94	75,74
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	7	30,43	253.884,96	24,26
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	7	30,43	253.884,96	24,26
C.	Total P.D.I.	23	100,00	1.046.683,90	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo

Cuadro 8.9.28. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.28	Química Inorgánica y Orgánica
06.28.07.60	Química Inorgánica
06.28.07.65	Química Orgánica

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U128	760	A0500	2		C08	2	31.783,00	11.604,36	21.456,72	24.192,12	12.439,39	15.554,10	9.611,34		15.587,03		142.228,05	71.114,02	46.935,25	24.178,77
U128	760	A0504	7		C08	7	111.240,49	20.154,93	68.782,10	39.501,05	11.298,62	22.285,37	13.371,22	3.034,66	31.174,06		320.842,59	180.130,20	105.878,06	34.834,34
U128	760	A0505	1		C08	1	15.891,50	1.221,51	9.826,03	5.643,01		1.485,69	2.971,38		3.117,41		40.156,52	26.101,74	13.251,65	803,13
U128	760	PCD	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.221,51	9.825,90	5.643,01						10.507,62	43.089,40	28.008,11	14.219,50	861,79
Subtotal			11			11	174.806,34	34.202,31	109.890,84	74.979,18	23.738,01	39.325,16	25.953,94	3.034,66	49.878,49	10.507,62	546.316,56	305.354,07	180.284,47	60.678,02
U128	765	A0500	2		C08	2	31.783,00	11.604,36	21.456,72	24.192,12		17.388,39	12.931,32		15.587,03		134.942,92	87.712,90	44.531,16	2.698,86
U128	765	A0504	5		C08	5	79.457,49	12.825,87	49.130,14	28.215,04	4.156,58	19.313,99	14.856,91		29.615,35		237.571,36	154.421,39	78.398,55	4.751,43
U128	765	A0505	1		C08	1	15.891,50	1.832,27	9.826,03	5.643,01		1.485,69	1.485,69		1.558,70		37.722,88	24.519,87	12.448,55	754,46
U128	765	ASO		T2	C08	1	12.712,91		5.757,94	1.618,62						6.247,83	26.337,30	23.176,82	2.633,73	526,75
U128	765	PCD	2	1NIVEL	C08	2	28.604,55	2.443,02	17.686,56	10.157,49					4.676,11	20.500,59	84.068,32	54.644,41	27.742,54	1.681,37
U128	765	PCD	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.832,27	9.825,90	5.643,01					1.558,70	11.207,27	45.958,51	29.873,03	15.166,31	919,17
Subtotal			**11**			**12**	**184.340,81**	**30.537,78**	**113.683,26**	**75.469,27**	**4.156,58**	**38.188,07**	**29.273,92**		**52.995,90**	**37.955,69**	**566.601,29**	**374.348,42**	**180.920,85**	**11.332,03**
Total	6.28		22			23	359.147,14	64.740,09	223.574,13	150.448,45	27.894,59	77.513,23	55.227,86	3.034,66	102.874,38	48.463,31	1.112.917,85	679.702,49	361.205,31	72.010,05
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.28																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.28																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.28		22			23	359.147,14	64.740,09	223.574,13	150.448,45	27.894,59	77.513,23	55.227,86	3.034,66	102.874,38	48.463,31	1.112.917,85	679.702,49	361.205,31	72.010,05

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	18	78,26	913.464,33	82,08
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	18	78,26	913.464,33	82,08
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	4	17,39	173.116,23	15,56
III.2	P.D.I. Otro Persona	1	4,35	26.337,30	2,37
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	5	21,74	199.453,53	17,92
C.	Total P.D.I.	23	100,00	1.112.917,85	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	18	78,26	913.464,33	82,08
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	18	78,26	913.464,33	82,08
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	4	17,39	173.116,23	15,56
III.2	P.D.I. Otro Persona	1	4,35	26.337,30	2,37
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	5	21,74	199.453,53	17,92
C.	Total P.D.I.	23	100,00	1.112.917,85	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

Cuadro 8.9.30. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.30	Ciencias de la Salud
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana
06.30.00.90	Cirugía
06.30.02.55	Enfermería
06.30.04.10	Fisiología
06.30.04.13	Fisioterapia
06.30.05.66	Inmunología
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública
06.30.06.30	Microbiología

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U130	27	A0504	3		C08	3	47.674,49	6.718,31	29.478,08	16.929,02		10.399,84	2.971,38		9.352,22		123.523,35	80.290,18	40.762,70	2.470,47
U130	27	AY	1		A08	1	10.329,30	610,76	6.386,83	3.667,96						6.770,84	27.765,68	27.210,37		555,31
U130	27	PAD	3		A08	3	40.523,21		25.056,26	14.389,47					3.117,41	26.795,35	109.881,69	107.684,06		2.197,63
U130	27	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28		8.843,28	5.078,74						9.102,34	37.326,63	24.262,31	12.317,79	746,53
Subtotal			8			8	112.829,28	7.329,07	69.764,45	40.065,19		10.399,84	2.971,38		12.469,62	42.668,52	298.497,35	239.446,91	53.080,49	5.969,95
U130	90	ASO	1	T3	P06	1	5.797,82		4.732,23							3.274,85	13.804,90	13.526,80		276,10
U130	90	ASOL	3	T2	P04	3	11.596,36		5.745,95							5.740,30	23.082,61	22.620,96		461,65
Subtotal			4			4	17.394,18		10.478,17							9.015,15	36.887,51	36.149,76		737,75
U130	255	A0504	1		C08	1	15.891,50	4.276,29	9.826,03	5.643,01	3.345,93	1.485,69	1.485,69		3.117,41		45.071,54	29.296,50	14.873,61	901,43
U130	255	A0505	1		C08	1	15.891,50	4.886,04	9.826,03	5.643,01		3.771,14			4.676,11		44.693,83	29.050,99	14.748,96	893,88
U130	255	A0506	4		C12	11	174.806,48	52.286,08	94.824,26	38.323,93	18.650,21	45.253,73			37.408,87		461.553,55	367.564,46	84.758,02	9.231,07
U130	255	ASO		T2	P05	1	4.801,50		2.394,39							2.247,25	9.473,13	9.283,67		189,46
U130	255	ASOL		T1	P03	2	4.639,29		2.298,92							2.296,55	9.234,75	9.050,05		184,69
U130	255	ASOL	1	T1	P05	1	3.865,60		1.915,32							1.913,48	7.694,39	7.540,50		153,89
U130	255	ASOL		T1	P04	1	3.092,62		1.532,45							1.530,90	6.155,96	6.032,85		123,12
U130	255	ASOL		T1	P06	6	27.829,72		13.789,83							13.776,07	55.395,62	54.287,71		1.107,91
U130	255	ASOL	1	T2	P06	2	11.595,65		5.746,19							5.740,15	23.081,98	22.620,34		461,64
U130	255	ASOS			PS3	14	51.885,24									16.136,31	68.021,55	66.661,12		1.360,43
U130	255	ASOSL			PS3	16	59.297,41									19.627,44	78.924,86	77.346,36		1.578,50
U130	255	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	610,76	8.843,28	5.078,74						9.299,30	38.134,36	24.787,33	12.584,34	762,69
U130	255	PCO		1NIVEL	C08	4	57.209,11	9.530,19	31.033,30	12.542,08						35.576,48	145.891,15	128.384,22	14.589,12	2.917,82
U130	255	PCO	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	3.543,58	8.620,39	3.483,87						10.171,39	41.710,59	27.111,88	13.764,49	834,21
Subtotal			10			62	461.029,23	75.132,93	190.650,36	70.714,64	21.996,14	50.510,56	1.485,69		45.202,38	118.315,32	1.035.037,26	859.017,98	155.318,53	20.700,75
U130	410	A0500	1		C08	1	15.891,50	4.275,29	10.728,36	12.086,06	4.486,69	6.639,96	5.154,26		7.793,51		67.065,63	23.472,97	22.131,86	21.460,80
U130	410	A0504	4		C08	4	63.565,99	7.999,82	39.304,11	22.572,03		11.885,53	8.914,15		14.028,33		168.209,95	109.336,47	55.509,29	3.364,20
U130	410	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	1.221,51	8.843,28	5.078,74					1.558,70	9.998,95	41.003,47	26.652,25	13.531,14	820,07
Subtotal			6			6	93.759,77	13.496,62	58.875,75	39.736,83	4.486,69	18.525,48	14.068,41		23.380,54	9.998,95	276.279,05	159.461,69	91.172,09	25.645,27
U130	413	ASOL		T1	P03	1	2.319,64		1.149,46							1.148,27	4.617,37	4.525,03		92,35
U130	413	ASOL		T1	P06	7	32.498,01		16.088,13							16.072,08	64.658,22	63.335,66		1.292,56
U130	413	ASOSL			PS3	10	37.060,88									12.267,15	49.328,04	48.341,48		986,56
U130	413	PAD	1		C08	1	13.507,74		8.352,09	4.796,49						8.596,66	35.252,97	22.914,43	11.633,48	705,06
U130	413	PCO		1NIVEL	C08	6	85.813,66	9.164,33	46.549,94	18.813,12						51.709,99	212.051,06	186.604,93	21.205,11	4.241,02
Subtotal			1			25	171.199,93	9.164,33	72.139,62	23.609,61						89.794,16	365.877,66	325.721,52	32.838,59	7.317,55
U130	566	A0504	2		C08	2	31.783,00	4.886,04	19.652,05	11.286,01	6.200,42	8.914,15	5.942,76		12.469,62		101.134,06	50.567,03	33.374,24	17.192,79
Subtotal			2			2	31.783,00	4.886,04	19.652,05	11.286,01	6.200,42	8.914,15	5.942,76		12.469,62		101.134,06	50.567,03	33.374,24	17.192,79
U130	615	A0500	1		C08	1	15.891,50	4.275,29	10.728,36	12.086,06		6.988,55	5.154,26		7.793,51		62.927,53	40.902,90	20.766,09	1.258,55
U130	615	A0504	1		C08	1	15.891,50		9.826,03	5.643,01							31.360,53	20.384,35	10.348,98	627,21
U130	615	ASO		T2	P05	1	4.831,50		2.394,39							2.247,25	9.473,13	9.283,67		189,46
U130	615	ASOL		T1	P04	1	3.092,62		1.532,45							1.530,90	6.155,96	6.032,85		123,12
U130	615	ASOL	1	T2	P04	1	3.865,45		1.915,32							1.913,43	7.694,20	7.540,32		153,88
Subtotal			3			5	43.572,56	4.275,29	26.396,54	17.729,06		6.988,55	5.154,26		7.793,51	5.691,58	117.611,37	84.144,08	31.115,06	2.352,23
U130	630	A0500	2		C08	2	31.783,00	7.329,07	21.456,72	24.192,12		12.931,32	11.445,02		15.587,03		124.724,87	81.071,16	41.159,21	2.494,50
U130	630	A0504	3		C08	3	47.674,49	4.275,29	29.478,08	16.929,02	3.345,93	5.942,76	2.971,38		9.352,22		119.969,18	77.979,96	39.589,83	2.399,38
U130	630	PCD	2	2NIVEL	C08	2	31.782,71	2.443,02	19.651,81	11.286,01					4.676,11	22.523,29	92.362,96	60.035,92	30.479,78	1.847,26
Subtotal			7			7	**111.240,20**	**14.047,38**	**70.586,61**	**52.407,15**	**3.345,93**	**18.874,08**	**14.417,01**		**29.615,35**	**22.523,29**	**337.057,00**	**219.087,05**	**111.228,83**	**6.741,14**
			41			119	1.042.778,15	128.271,67	518.543,56	255.568,51	36.029,17	114.212,66	44.039,52		130.931,04	298.006,98	2.568.381,26	1.973.596,03	508.127,81	86.657,42
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.30																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.30		41			119	1.042.778,15	128.271,67	518.543,56	255.568,51	36.029,17	114.212,66	44.039,52		130.931,04	298.006,98	2.568.381,26	1.973.596,03	508.127,81	86.657,42

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	30	25,21	1.350.234,02	52,57
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	30	25,21	1.350.234,02	52,57
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	72	60,50	1.117.374,54	43,51
III.2	P.D.I. Otro Persona	17	14,29	100.772,71	3,92
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	89	74,79	1.218.147,25	47,43
C.	Total P.D.I.	119	100,00	2.568.381,27	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	30	25,21	1.350.234,02	52,57
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	30	25,21	1.350.234,02	52,57
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	72	60,50	1.117.374,54	43,51
III.2	P.D.I. Otro Persona	17	14,29	100.772,71	3,92
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	89	74,79	1.218.147,25	47,43
C.	Total P.D.I.	119	100,00	2.568.381,27	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo

Cuadro 8.9.31. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.31	Patrimonio Histórico
06.31.00.33	Arqueología
06.31.04.65	Historia del Arte
06.31.04.85	Historia Medieval
06.31.06.95	Prehistoria

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U131	33	A0504	2		C08	2	31.783,00	6.718,31	19.652,05	11.286,01	5.757,82	5.942,76	5.942,76		9.352,22		96.434,94	62.682,71	31.823,53	1.928,70
U131	33	ASO	1	T2	P06	1	5.797,82		2.873,10							2.696,66	11.367,57	11.140,22		227,35
Subtotal			3			3	37.580,82	6.718,31	22.525,15	11.286,01	5.757,82	5.942,76	5.942,76		9.352,22	2.696,66	107.802,51	73.822,93	31.823,53	2.156,05
U131	465	A0500	1		C08	1	15.891,50	6.718,31	10.728,36	12.096,06	4.486,69	9.611,34	8.125,65		7.793,51		75.451,42	26.408,00	24.898,97	24.144,45
U131	465	A0504	4		C08	4	63.565,99	20.155,93	39.304,11	22.572,03	3.345,93	23.771,06	10.399,84	1.784,47	26.497,95		211.397,31	137.408,25	69.761,11	4.227,95
U131	465	ASOL		T1	P06	1	4.638,29		2.298,30							2.296,01	9.232,60	9.047,95		184,65
U131	465	ASOL	1	T2	P06	1	5.797,82		2.873,10							2.870,07	11.540,99	11.310,17		230,82
U131	465	ASOL	2	T2	P04	2	7.730,91		3.830,63							3.826,87	15.388,41	15.080,64		307,77
U131	465	AY			A08	1	10.329,30		6.386,83	3.667,96						6.573,87	26.957,96	26.418,80		539,16
U131	465	PAD	1		C08	1	13.507,74		8.352,09	4.796,49						8.596,66	35.252,97	22.914,43	11.633,48	705,06
Subtotal			9			11	121.461,54	26.874,25	73.773,42	43.132,54	7.832,62	33.382,40	18.525,48	1.784,47	34.291,46	24.163,48	385.221,66	248.588,24	106.293,56	30.339,86
U131	485	A0504	2		C08	2	31.783,00	6.718,31	19.652,05	11.286,01	7.952,70	8.914,15	7.428,46		14.028,33		107.763,00	46.338,09	35.561,79	25.863,12
U131	485	ASO	1	T2	C08	1	12.712,91		5.757,94	1.618,62	3.345,93				3.117,41	8.257,92	34.810,72	22.626,97	11.487,54	696,21
U131	485	ASOL		T2	P04	1	3.865,45		1.915,32							1.913,43	7.694,20	7.540,32		153,88
Subtotal			3			4	48.361,36	6.718,31	27.325,31	12.904,63	11.298,62	8.914,15	7.428,46		17.145,73	10.171,35	150.267,93	76.505,38	47.049,33	26.713,22
U131	695	A0500	1		C08	1	15.891,50	6.718,31	10.728,36	12.096,06	7.952,70	9.959,93	8.474,24		7.793,51		79.614,61	51.749,50	26.272,82	1.592,29
U131	695	A0504	3		C08	3	47.674,49	5.496,80	29.478,08	16.929,02		8.914,15	7.428,46		15.587,03		131.508,03	85.480,22	43.397,65	2.630,16
Subtotal			**4**			**4**	**63.565,99**	**12.215,11**	**40.206,44**	**29.025,08**	**7.952,70**	**18.874,08**	**15.902,70**		**23.380,54**		**211.122,64**	**137.229,72**	**69.670,47**	**4.222,45**
Total	6.31		19			22	270.969,71	52.525,98	163.830,32	96.348,26	32.841,76	67.113,39	47.799,40	1.784,47	84.169,95	37.031,50	854.414,74	536.146,27	254.836,89	63.431,58
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.31																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.31																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.31		19			22	270.969,71	52.525,98	163.830,32	96.348,26	32.841,76	67.113,39	47.799,40	1.784,47	84.169,95	37.031,50	854.414,74	536.146,27	254.836,89	63.431,58

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	13	59,09	702.169,31	82,18
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	13	59,09	702.169,31	82,18
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	7	31,82	106.067,13	12,41
III.2	P.D.I. Otro Persona	2	9,09	46.178,30	5,40
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	9	40,91	152.245,43	17,82
C.	Total P.D.I.	22	100,00	854.414,73	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	13	59,09	702.169,31	82,18
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	13	59,09	702.169,31	82,18
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	7	31,82	106.067,13	12,41
III.2	P.D.I. Otro Persona	2	9,09	46.178,30	5,40
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	9	40,91	152.245,43	17,82
C.	Total P.D.I.	22	100,00	854.414,73	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

Cuadro 8.9.32. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.32	Antropología, Geografía e Historia
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional
06.32.00.30	Antropología Social
06.32.04.45	Historia Antigua
06.32.04.50	Historia Contemporánea
06.32.04.90	Historia Moderna
06.32.04.30	Geografía Física
06.32.04.35	Geografía Humana

Departamento	Area	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias						Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U132	10	A0504	4		C08	4	60.565,99	9.772,09	39.304,11	22.572,03	4.486,69	14.856,91			20.263,14		174.820,96	100.522,05	57.690,92	16.607,99
U132	10	AY2	1		A08	1	11.123,83	1.221,51	6.878,15	3.950,09						7.473,48	30.647,06	30.034,12		612,94
Subtotal			5			5	74.689,83	10.993,60	46.182,25	26.522,12	4.486,69	14.856,91			20.263,14	7.473,48	205.468,03	130.556,18	57.690,92	17.220,93
U132	30	A0504	1		C08	1	15.891,50	2.443,02	9.826,03	5.643,01		2.971,38	1.485,69		3.117,41		41.378,03	26.895,72	13.654,75	827,56
U132	30	PCD	1	1NIVEL	C08	1	14.302,28	1.832,27	8.843,28	5.078,74					4.676,11	11.201,29	45.933,96	29.857,07	15.158,21	918,68
Subtotal			2			2	30.193,77	4.275,29	18.669,30	10.721,75		2.971,38	1.485,69		7.793,51	11.201,29	87.311,99	56.752,80	28.812,96	1.746,24
U132	430	A0504	1		C08	1	15.891,50	4.275,29	9.826,03	5.643,01		4.457,07	1.834,29				41.927,18	27.252,67	13.835,97	838,54
U132	430	ASOL		T1	P06	1	4.638,29		2.298,30							2.296,01	9.232,60	9.047,95		184,65
U132	430	PCD	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.221,51	9.825,90	5.643,01	2.411,89				1.558,70	11.788,14	48.340,51	31.421,33	15.952,37	966,81
Subtotal			2			3	36.421,14	5.496,80	21.950,24	11.286,01	2.411,89	4.457,07	1.834,29		1.558,70	14.084,15	99.500,30	67.721,95	29.788,34	1.990,01
U132	435	A0504	2		C08	2	31.783,00	7.939,82	19.652,05	11.286,01	1.744,69	11.885,53	1.485,69		10.910,92		96.687,72	62.847,02	31.906,95	1.933,75
Subtotal			2			2	31.783,00	7.939,82	19.652,05	11.286,01	1.744,69	11.885,53	1.485,69		10.910,92		96.687,72	62.847,02	31.906,95	1.933,75
U132	445	A0504	1		C08	1	15.891,50	2.443,02	9.826,03	5.643,01		5.942,76	1.485,69		6.234,81		47.466,82	30.853,43	15.664,05	949,34
U132	445	PCD	3	1NIVEL	C08	3	42.906,83	3.664,53	26.529,83	15.236,23					4.676,11	29.996,86	123.010,40	79.956,76	40.593,43	2.460,21
Subtotal			4			4	58.798,33	6.107,56	36.355,86	20.879,24		5.942,76	1.485,69		10.910,92	29.996,86	170.477,22	110.810,19	56.257,48	3.409,54
U132	450	A0500	1		C08	1	15.891,50	3.053,78	10.728,36	12.096,06		4.805,67	2.971,38		7.793,51		57.340,26	37.271,17	18.922,29	1.146,81
U132	450	A0504	2		C08	2	31.783,00	4.275,29	19.652,05	11.286,01	1.744,69	7.428,46	4.457,07		9.352,22		89.978,79	58.486,21	29.693,00	1.799,58
U132	450	ASO	1	T3	C08	1	12.712,91		7.861,02	3.511,66					3.117,41	8.460,13	35.663,12	23.181,03	11.768,83	713,26
U132	450	AY			A08	1	10.329,30		6.386,83	3.667,96						6.573,87	26.957,96	26.418,80		539,16
Subtotal			4			5	70.716,70	7.329,07	44.628,26	30.561,69	1.744,69	12.234,12	7.428,46		20.263,14	15.034,00	209.940,13	145.357,21	60.384,12	4.198,80
U132	490	A0504	2		C08	2	31.783,00	6.107,56	19.652,05	11.286,01	6.200,42	11.885,53	5.942,76		14.028,33		106.885,66	53.442,83	35.272,27	18.170,56
U132	490	A0505	1		C08	1	15.891,50	5.496,80	9.826,03	5.643,01		6.742,53	2.742,74		7.793,51		54.136,11	35.188,47	17.864,92	1.082,72
Subtotal			3			3	47.674,49	11.604,36	29.478,08	16.929,02	6.200,42	18.628,06	8.685,50		21.821,84		161.021,77	88.631,30	53.137,18	19.253,28
Total	6.32		22			24	350.277,26	53.746,49	216.916,06	128.185,85	16.588,38	70.975,84	22.405,32		93.522,17	77.789,78	1.030.407,16	662.676,65	317.977,95	49.752,56
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.32																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.32																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.32		22			24	350.277,26	53.746,49	216.916,06	128.185,85	16.588,38	70.975,84	22.405,32		93.522,17	77.789,78	1.030.407,16	662.676,65	317.977,95	49.752,56

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	15	62,50	710.621,54	68,97
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	15	62,50	710.621,54	68,97
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	8	33,33	284.122,50	27,57
III.2	P.D.I. Otro Persona	1	4,17	35.663,12	3,46
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	9	37,50	319.785,62	31,03
C.	Total P.D.I.	24	100,00	1.030.407,16	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	15	68,18	710.621,54	83,17
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	15	68,18	710.621,54	83,17
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	8	36,36	284.122,50	33,25
III.2	P.D.I. Otro Persona	1	4,55	35.663,12	4,17
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	9	40,91	319.785,62	37,43
C.	Total P.D.I.	24	109,09	1.030.407,16	120,60
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

Cuadro 8.9.33. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.33.	Ingeniería Electrónica y Automática
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática
06.33.07.85	Tecnología Electrónica

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U133	520	A0500	1		C08	1	15.891,50	3.053,76	10.728,36	12.096,06	6.200,54	4.805,67	3.319,98		7.793,51		63.889,39	41.528,11	21.083,50	1.277,79
U133	520	A0506			C12	1	15.891,50	3.664,53	8.620,39	3.483,99		3.771,14			3.117,41		38.548,96	33.923,09	3.854,90	770,98
U133	520	ASO		T2	P04	1	3.865,45		1.915,32							1.797,82	7.578,59	7.427,02		151,57
U133	520	ASO		T2	P06	1	5.797,82		2.873,10							2.696,66	11.367,57	11.140,22		227,35
U133	520	AY			A08	2	20.658,59	610,76	12.773,66	7.335,92						13.344,71	54.723,64	53.629,16		1.094,47
U133	520	PCO	2	2NIVEL	C08	2	31.782,71	1.832,27	17.240,77	6.967,74						18.648,08	76.471,57	49.706,52	25.235,62	1.529,43
Subtotal			3			8	93.887,57	9.161,33	54.151,60	29.883,72	6.200,54	8.576,81	3.319,98		10.910,92	36.487,26	252.579,72	197.354,12	50.174,01	5.051,59
U133	785	A0500	1		C08	1	15.891,50	5.496,80	10.728,36	12.096,06	6.200,42	8.125,65	4.925,62		7.793,51		71.257,91	24.940,27	23.515,11	22.802,53
U133	785	A0504	2		C08	2	31.783,00	4.886,04	19.652,05	11.286,01		5.942,76	2.971,38		9.352,22		85.873,47	55.817,76	28.338,25	1.717,47
U133	785	A0506	4		C12	13	206.589,47	41.777,28	112.065,03	45.291,92	13.098,88	46.510,78	2.514,10	816,53	42.084,98		510.748,97	389.740,75	87.220,21	33.788,01
U133	785	AY			A08	1	10.329,30		6.386,83	3.667,96						6.573,87	26.957,96	26.418,80		539,16
U133	785	PCO		1NIVEL	C08	5	71.511,38	7.939,82	38.791,62	15.677,60					3.117,41	44.194,70	181.232,54	159.494,63	18.123,25	3.614,65
U133	785	PCO	1	2NIVEL	C08	1	15.891,36	1.832,27	8.620,39	3.483,87						9.619,49	39.447,37	25.640,79	13.017,63	788,95
Subtotal			8			23	351.996,00	61.932,22	196.244,29	91.503,42	19.299,30	60.579,19	10.411,10	816,53	62.348,11	60.388,06	915.518,22	682.043,00	170.214,45	63.260,77
Total	**6.33**		**11**			**31**	**445.883,58**	**71.093,55**	**250.395,88**	**121.387,14**	**25.499,84**	**69.156,00**	**13.731,08**	**816,53**	**73.259,03**	**96.875,32**	**1.168.097,94**	**879.397,11**	**220.388,47**	**68.312,36**
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6.33																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6.33																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6.33		11			31	445.883,58	71.093,55	250.395,88	121.387,14	25.499,84	69.156,00	13.731,08	816,53	73.259,03	96.875,32	1.168.097,94	879.397,11	220.388,47	68.312,36

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		*Coste*	
I.	P.D.I. Funcionario	18	58,06	770.318,71	65,95
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	18	58,06	770.318,71	65,95
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	11	35,48	378.833,07	32,43
III.2	P.D.I. Otro Persona	2	6,45	18.946,16	1,62
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	13	41,94	397.779,24	34,05
C.	Total P.D.I.	31	100,00	1.168.097,94	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		*Coste*	
I.	P.D.I. Funcionario	18	58,06	770.318,71	65,95
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	18	58,06	770.318,71	65,95
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	11	35,48	378.833,07	32,43
III.2	P.D.I. Otro Persona	2	6,45	18.946,16	1,62
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	13	41,94	397.779,24	34,05
C.	Total P.D.I.	31	100,00	1.168.097,94	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo.

Cuadro 8.9.34. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

Código	Denominación
06.34.	Ingeniería de Telecomunicación
06.34.05.60	Ingeniería Telemática
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación

Departamento	Área	C./C./E.	Doctor	Tipo	Dedicación	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
							Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) PLANTILLA INICIAL																				
U134	560	A0506	2		C12	7	111.240,49	11.604,36	60.342,71	24.387,96	5.757,57	12.570,48			9.352,22		235.255,79	191.565,42	38.985,24	4.705,12
U134	560	ASOL		T1	P03	1	2.319,64		1.149,46							1.148,27	4.617,37	4.525,03		92,35
U134	560	AY			A08	2	20.658,59	610,76	12.773,66	7.335,92						13.344,71	54.723,64	53.629,16		1.094,47
U134	560	PCO		INIVEL	C08	3	42.906,83	3.864,53	23.274,97	9.406,56					1.558,70	26.061,74	106.873,34	94.048,54	10.687,33	2.137,47
Subtotal			2			13	177.125,55	15.879,65	97.540,80	41.130,44	5.757,57	12.570,48			10.910,92	40.554,72	401.470,13	343.768,15	49.672,58	8.029,40
U134	800	A0505	1		C08	1	15.891,50	2.443,02	9.826,03	5.643,01	7.952,70	2.742,74	1.257,05		6.234,81		51.990,85	10.918,08	17.156,98	23.915,79
U134	800	A0506	4		C12	5	79.457,49	8.550,58	43.101,94	17.419,97	7.832,62	8.799,34	6.285,24		10.910,92		182.358,09	115.979,74	51.789,70	14.588,65
U134	800	ASOL		T1	P03	1	2.319,64		1.149,46							1.148,27	4.617,37	4.525,03		92,35
U134	800	AY			A08	2	20.658,59		12.773,66	7.335,92						13.147,74	53.915,91	52.837,59		1.078,32
U134	800	PCO		INIVEL	C08	3	42.906,83	3.053,78	23.274,97	9.406,56					1.558,70	25.864,77	106.065,82	93.337,74	10.606,56	2.121,31
Subtotal			5			12	161.234,05	14.047,38	90.126,06	39.805,46	15.785,32	11.542,08	7.542,29		18.704,43	40.160,78	398.947,84	277.598,19	79.553,24	41.796,42
Total	**6,34**		**7**			**25**	**338.359,60**	**29.927,02**	**187.666,86**	**80.935,90**	**21.542,89**	**24.112,56**	**7.542,29**		**29.615,35**	**80.715,50**	**800.417,97**	**621.366,34**	**129.225,82**	**49.825,82**
(B) MODIFICACIONES																				
Total	6,34																			
(C) INCORPORACIONES																				
Total	6,34																			
=(A + B + C) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I																				
Total	6,34		7			25	338.359,60	29.927,02	187.666,86	80.935,90	21.542,89	24.112,56	7.542,29		29.615,35	80.715,50	800.417,97	621.366,34	129.225,82	49.825,82

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA INICIAL (01/01/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	13	52,00	469.604,72	58,67
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	13	52,00	469.604,72	58,67
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	12	48,00	330.813,26	41,33
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	12	48,00	330.813,26	41,33
C.	Total P.D.I.	25	100,00	800.417,97	100,00

ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA PROGRAMADA (31/12/2008)

		Efectivos		Coste	
I.	P.D.I. Funcionario	13	52,00	469.604,72	58,67
II.	P.D.I. Funcionario Interino				
A.	Subtotal P.D.I. Funcionario	13	52,00	469.604,72	58,67
III.1	P.D.I. Contratado Laboral	12	48,00	330.813,26	41,33
III.2	P.D.I. Otro Persona				
B.	Subtotal P.D.I. Contratado	12	48,00	330.813,26	41,33
C.	Total P.D.I.	25	100,00	800.417,97	100,00
	Tasa de variación anual (%)				

a: Las cantidades entre paréntesis tienen valor negativo

Cuadro 8.9.35. DETALLE DE LOS COSTES DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR. Año 2008

	Efectivos	Retribuciones Básicas		Retribuciones Complementarias							Cuotas	Total	Aplicación		
	Efectivos	Sueldo	Trienios	C. Destino	C. Específico	Cargo	Méritos Docentes	Méritos Investigación	C.E. Componente Periódico	Complemento Autonómico	S. Social		Docencia	Investigación	Gestión
(A) TOTAL PLANTILLA INICIAL	1.031	13.753.993,06	2.259.179,82	8.036.843,24	4.301.531,23	786.054,39	2.224.194,17	685.554,08	104.400,59	2.503.276,70	3.107.088,50	37.762.115,78	25.904.244,78	9.693.753,20	2.164.117,80
(B) TOTAL MODIFICACIONES															
(C) TOTAL INCORPORACIONES															
(D) TOTAL COSTES PROGRAMADOS P.D.I.	1.031	13.753.993,06	2.259.179,82	8.036.843,24	4.301.531,23	786.054,39	2.224.194,17	685.554,08	104.400,59	2.503.276,70	3.107.088,50	37.762.115,78	25.904.244,78	9.693.753,20	2.164.117,80

Cuadro 8.9.36. DETALLE DE LA ESTRUCTURA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS (01/01/2008)

- En euros -

Departamento	P.D.I. Funcionario		P.D.I. Funcionario Interino		Subtotal P.D.I. Funcionario		P.D.I. Contratado Laboral		P.D.I.Otro Personal		Subtotal P.D.I. Contratado		Total P.D.I.	
	Efectivos	Euros	Efectivos	Euros	Efectivos	Euros	Efectivos	Euros	Efectivos	Euros	Efectivos	Euros	Efectivos	Euros
6.01	28	1.228.270,96			28	1.228.270,96	34	892.169,10	3	31.829,02	37	923.998,12	65	2.152.269,08
6.02	23	1.090.930,90			23	1.090.930,90	7	251.791,50			7	251.791,50	30	1.342.722,40
6.03	18	871.410,66			18	871.410,66	8	313.620,43			8	313.620,43	26	1.185.031,10
6.04	22	975.981,08			22	975.981,08	19	654.772,21	7	78.764,24	26	733.536,45	48	1.709.517,53
6.05	10	451.417,44			10	451.417,44	6	241.785,77	2	17.051,72	8	258.837,49	18	710.254,93
6.06	8	423.193,47			8	423.193,47	3	95.319,60	3	69.728,56	6	165.048,16	14	588.241,63
6.07	9	427.270,31			9	427.270,31	6	203.437,90	3	94.406,31	9	297.844,22	18	725.114,52
6.08	6	311.834,91			6	311.834,91	7	232.128,35	3	49.072,44	10	281.200,79	16	593.035,70
6.09	11	502.768,14			11	502.768,14	15	349.807,06			15	349.807,06	26	852.575,20
6.10	14	610.383,61			14	610.383,61	10	273.407,90	3	53.458,95	13	326.866,86	27	937.250,46
6.12	12	548.011,46			12	548.011,46	14	472.249,03	1	40.049,63	15	512.298,66	27	1.060.310,13
6.13	23	917.756,20			23	917.756,20	2	70.682,36	1	13.804,90	3	84.487,26	26	1.002.243,46
6.14	9	435.222,60			9	435.222,60	13	431.989,96			13	431.989,96	22	867.212,56
6.15	21	922.923,95			21	922.923,95	13	340.822,72	2	63.152,41	15	403.975,13	36	1.326.899,07
6.16	19	938.361,79			19	938.361,79	4	175.527,13			4	175.527,13	23	1.113.888,92
6.17	15	739.801,35			15	739.801,35	7	253.565,94			7	253.565,94	22	993.367,28
6.18	26	1.018.032,20			26	1.018.032,20	22	726.662,63			22	726.662,63	48	1.744.694,83
6.19	24	996.308,70			24	996.308,70	8	197.707,65			8	197.707,65	32	1.194.016,35
6.20	15	584.748,33			15	584.748,33	7	278.863,95			7	278.863,95	22	863.612,28
6.21	24	929.834,31			24	929.834,31	14	346.867,95	2	42.384,15	16	389.252,10	40	1.319.086,41
6.22	21	950.557,97			21	950.557,97	7	211.923,88			7	211.923,88	28	1.162.481,86
6.23	12	554.426,83			12	554.426,83	7	206.757,56			7	206.757,56	19	761.184,39
6.24	24	1.106.948,51			24	1.106.948,51	8	301.973,05	3	73.936,95	11	375.910,00	35	1.482.858,51
6.25	12	587.168,00			12	587.168,00	9	339.824,35	2	22.735,15	11	362.559,50	23	949.727,50
6.26	27	1.182.754,44			27	1.182.754,44	43	1.326.341,67	3	34.102,72	46	1.360.444,39	73	2.543.198,83
6.27	16	792.798,94			16	792.798,94	7	253.884,96			7	253.884,96	23	1.046.683,90
6.28	18	913.464,33			18	913.464,33	4	173.116,23	1	26.337,30	5	199.453,53	23	1.112.917,85
6.30	30	1.350.234,02			30	1.350.234,02	72	1.117.374,54	17	100.772,71	89	1.218.147,25	119	2.568.381,27
6.31	13	702.169,31			13	702.169,31	7	106.067,13	2	46.178,30	9	152.245,43	22	854.414,73
6.32	15	710.621,54			15	710.621,54	8	284.122,50	1	35.663,12	9	319.785,62	24	1.030.407,16
6.33	18	770.318,71			18	770.318,71	11	378.833,07	2	18.946,46	13	397.779,24	31	1.168.097,94
6.34	13	469.604,72			13	469.604,72	12	330.813,26			12	330.813,26	25	800.417,97
Total	556	25.015.529,68			556	25.015.529,68	414	11.834.211,36	61	912.375,04	475	12.746.586,10	1.031	37.762.115,78

Cuadro 8.9.37. DETALLE DE LA ESTRUCTURA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR POR DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS (31/12/2008)

- En euros -

Departamento	P.D.I. Funcionario		P.D.I. Funcionario Interino		Subtotal P.D.I. Funcionario		P.D.I. Contratado Laboral		P.D.I. Otro Personal		Subtotal P.D.I. Contratado		Total P.D.I.	
	Efectivos	Euros	Efectivos	Euros	Efectivos	Euros	Efectivos	Euros	Efectivos	Euros	Efectivos	Euros	Efectivos	Euros
6.01	28	1.228.270,96			28	1.228.270,96	34	892.169,10	3	31.829,02	37	923.998,12	65	2.152.269,08
6.02	23	1.090.930,90			23	1.090.930,90	7	251.791,50			7	251.791,50	30	1.342.722,40
6.03	18	871.410,66			18	871.410,66	8	313.620,43			8	313.620,43	26	1.185.031,10
6.04	22	975.981,08			22	975.981,08	19	654.772,21	7	78.764,24	26	733.536,45	48	1.709.517,53
6.05	10	451.417,44			10	451.417,44	6	241.785,77	2	17.051,72	8	258.837,49	18	710.254,93
6.06	8	423.193,47			8	423.193,47	3	95.319,60	3	69.728,56	6	165.048,16	14	588.241,63
6.07	9	427.270,31			9	427.270,31	6	203.437,90	3	94.406,31	9	297.844,22	18	725.114,52
6.08	6	311.834,91			6	311.834,91	7	232.128,35	3	49.072,44	10	281.200,79	16	593.035,70
6.09	11	502.768,14			11	502.768,14	15	349.807,06			15	349.807,06	26	852.575,20
6.10	14	610.383,61			14	610.383,61	10	273.407,90	3	53.458,95	13	326.866,86	27	937.250,46
6.12	12	548.011,46			12	548.011,46	14	472.249,03	1	40.049,63	15	512.298,66	27	1.060.310,13
6.13	23	917.756,20			23	917.756,20	2	70.682,36	1	13.804,90	3	84.487,26	26	1.002.243,46
6.14	9	435.222,60			9	435.222,60	13	431.989,96			13	431.989,96	22	867.212,56
6.15	21	922.923,95			21	922.923,95	13	340.822,72	2	63.152,41	15	403.975,13	36	1.326.899,07
6.16	19	938.361,79			19	938.361,79	4	175.527,13			4	175.527,13	23	1.113.888,92
6.17	15	739.801,35			15	739.801,35	7	253.565,94			7	253.565,94	22	993.367,28
6.18	26	1.018.032,20			26	1.018.032,20	22	726.662,63			22	726.662,63	48	1.744.694,83
6.19	24	996.308,70			24	996.308,70	8	197.707,65			8	197.707,65	32	1.194.016,35
6.20	15	584.748,33			15	584.748,33	7	278.863,95			7	278.863,95	22	863.612,28
6.21	24	929.834,31			24	929.834,31	14	346.867,95	2	42.384,15	16	389.252,10	40	1.319.086,41
6.22	21	950.557,97			21	950.557,97	7	211.923,88			7	211.923,88	28	1.162.481,86
6.23	12	554.426,83			12	554.426,83	7	206.757,56			7	206.757,56	19	761.184,39
6.24	24	1.106.948,51			24	1.106.948,51	8	301.973,05	3	73.936,95	11	375.910,00	35	1.482.858,51
6.25	12	587.168,00			12	587.168,00	9	339.824,35	2	22.735,15	11	362.559,50	23	949.727,50
6.26	27	1.182.754,44			27	1.182.754,44	43	1.326.341,67	3	34.102,72	46	1.360.444,39	73	2.543.198,83
6.27	16	792.798,94			16	792.798,94	7	253.884,96			7	253.884,96	23	1.046.683,90
6.28	18	913.464,33			18	913.464,33	4	173.116,23	1	26.337,30	5	199.453,53	23	1.112.917,85
6.30	30	1.350.234,02			30	1.350.234,02	72	1.117.374,54	17	100.772,71	89	1.218.147,25	119	2.568.381,27
6.31	13	702.169,31			13	702.169,31	7	106.067,13	2	46.178,30	9	152.245,43	22	854.414,73
6.32	15	710.621,54			15	710.621,54	8	284.122,50	1	35.663,12	9	319.785,62	24	1.030.407,16
6.33	18	770.318,71			18	770.318,71	11	378.833,07	2	18.946,16	13	397.779,24	31	1.168.097,94
6.34	13	469.604,72			13	469.604,72	12	330.813,26			12	330.813,26	25	800.417,97
Modificaciones/incorporaciones		524.359,92					7	373.610,37					7	897.970,29
Total(*)	556	27.493.785,01			556		421	12.866.884,71	61	964.867,61	482	13.831.752,32	1.038	41.325.537,33

(*) El total de retribuciones del PDI programado para el 31/12/2008, registran las retribuciones de la plantilla a 1/1/2008, las dotaciones presupuestarias para nuevas incorporaciones y las retribuciones previstas en concepto de nuevos trienios, pagas extraordinarias, quinquenios y sexenios a devengar por este colectivo en el transcurso del año 2008.

CUADRO 8.10. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ESTRUCTURADA POR NIVELES DE PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO A FUNCIONARIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2008

- En euros corrientes -

Codificación	DEMONIACIÓN DEL PUESTO	R.P.T.: EFECTIVOS												R.P.T. VALORACIÓN ECONÓMICA (euros)					En %	APLICACIÓN FUNCIONAL			
		Niveles											Total	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	Total Retribuciones	Cotización S. Social	Total Gastos PAS. Funcion.		Docencia	Invest.	Ext. Univ.	Gest. Inst.
		30	29	27	26	25	23	22	20	18	17	15	Efect.	(120)/(110.00)	(121)/(110.01)	(Art. 11)/Art 12	(Art. 16)	(Cap. I)					
A.02	GERENCIA		1						1				2	36.534,01	48.688,22	85.222,23	21.476,00	106.698,23	1,03				106.698,23
A	APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO			2	1	2			16			1	22	320.453,19	377.251,17	697.704,36	175.821,50	873.525,86	8,41				873.525,86
A.01	RECTORADO					2			13			1	16	212.040,63	247.736,98	459.777,61	115.863,96	575.641,57	5,54				575.641,57
A.03	SECRETARÍA GENERAL			2					1				3	59.923,90	71.556,73	131.480,63	33.133,12	164.613,75	1,59				164.613,75
A.04	CONTROL INTERNO				1				2				3	48.488,66	57.957,46	106.446,12	26.824,42	133.270,54	1,28				133.270,54
B	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN			1	2	9		16	67		15	7	117	1.581.152,45	1.843.237,36	3.424.389,81	862.946,23	4.287.336,04	41,28	3.455.883,49	805.802,14	25.650,41	
B.01	GABINETE DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA																						
B.02	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA				1	5		15	23		9	5	58	789.496,56	934.596,26	1.724.092,82	434.471,39	2.158.564,21	20,79	2.158.564,21			
B.03	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE			1		2		1	3		4	1	12	174.371,27	195.980,86	370.352,13	93.328,74	463.680,87	4,46	463.680,87			
B.04	INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN								1				1	13.064,62	14.786,06	27.850,69	7.018,37	34.869,06	0,34		34.869,06		
B.05	UNIDADES DEPARTAMENTALES								37				37	477.293,18	547.084,32	1.024.377,50	258.143,13	1.282.520,63	12,35	833.638,41	423.231,81	25.650,41	
B.06	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN				1	2			3		2	1	9	126.926,82	150.789,85	277.716,67	69.984,60	347.701,28	3,35		347.701,28		
C	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS			1		2		4	9		1	1	18	260.637,15	308.418,79	569.055,94	143.402,10	712.458,04	6,86	114.629,93			597.828,11
C.01	GABINETE DE PLAN. Y COORDIN. DE LOS RR.HH. Y ORG.DOCENTE					1							1	17.063,96	21.100,34	38.164,30	9.617,40	47.781,70	0,46				47.781,70
C.02	SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE			1		1		4	9		1	1	17	243.573,19	287.318,45	530.891,64	133.784,69	664.676,33	6,40	114.629,93			550.046,40
D	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL			1	3	2	1	4	12		8	2	33	465.751,12	546.311,54	1.012.062,67	255.039,79	1.267.102,46	12,20				1.267.102,46
D.01	GABINETE DE PROGRAM. Y COORDINAC. ECONÓMICA Y PATRIMONIAL																						
D.02	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS			1		1		1	5		3	1	12	168.144,28	191.944,02	360.088,30	90.742,25	450.830,55	4,34				450.830,55
D.03	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS				1	1		1	2		3	1	9	121.212,76	144.544,16	265.756,92	66.970,74	332.727,67	3,20				332.727,67
D.04	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO							2	3		1		6	86.158,16	97.940,49	184.098,65	46.392,86	230.491,51	2,22				230.491,51
D.05	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES				2		1		2		1		6	90.235,92	111.882,87	202.118,79	50.933,94	253.052,73	2,44				253.052,73
E	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA			3	5	17	19	3	16	3	1	3	70	1.155.052,16	1.290.219,93	2.445.272,09	616.208,57	3.061.480,65	29,48	678.214,96	371.791,02	61.309,95	1.950.164,72
E.01	GABINETE DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN																						
E.02	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			1			2		1			1	5	78.982,09	89.166,84	168.148,92	42.373,53	210.522,45	2,03				210.522,45
E.03	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS GENERALES				1	2		2	5		1	2	13	181.815,53	219.029,25	400.844,78	101.012,88	501.857,67	4,83	12.167,53	10.646,59	7.604,71	471.438,83
E.04	SERVICIO DE INFORMÁTICA			1	3	7	11		2	3			27	457.819,46	512.823,79	970.643,24	244.602,10	1.215.245,34	11,70	48.851,20	47.798,66		1.118.595,48
E.05	SERVICIO DE BIBLIOTECAS				1	7	6	1	6				21	368.270,41	390.142,25	758.412,66	191.119,99	949.532,65	9,14	617.196,22	313.345,77	18.990,65	
E.06	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL			1		1			1				3	55.223,43	64.271,74	119.495,17	30.112,78	149.607,95	1,44				149.607,95
E.07	SERVICIO DE DEPORTES								1				1	12.941,25	14.786,06	27.727,31	6.987,28	34.714,59	0,33			34.714,59	
F	CONSEJO SOCIAL							1	1				2	25.932,28	34.959,82	60.892,09	15.344,81	76.236,90	0,73				76.236,90
F.01	CONSEJO SOCIAL							1	1				2	25.932,28	34.959,82	60.892,09	15.344,81	76.236,90	0,73				76.236,90
TOTAL R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO			1	8	11	32	20	28	122	3	25	14	264	3.845.512,35	4.449.086,83	8.294.599,18	2.090.238,99	10.384.838,17	100,00	4.248.728,37	1.177.593,17	86.960,36	4.871.556,27
TOTAL R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO (%)			0,38	3,03	4,17	12,12	7,58	10,61	46,21	1,14	9,47	5,30	100,00	37,03	42,84	79,87	20,13	100,00		40,91	11,34	0,84	46,91

CUADRO 8.11. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ESTRUCTURADA POR GRUPOS DE FUNCIONARIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2008.

- En euros corrientes -

Codificación	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	R.P.T.: EFECTIVOS					R.P.T. VALORACIÓN ECONÓMICA (euros)					En %	APLICACIÓN FUNCIONAL			
		Grupos				Total	Retribuciones	Retribuciones	Total	Cotización	Total Gastos					
		A	B	C	D	Efect.	Básicas (120)/(110.00)	Complementarias (121)/(110.01)	Retribuciones (Art. 11)/Art 12	S. Social (Art. 16)	PAS. Funcion. (Cap. I)		Docencia	Invest.	Ext. Univ.	Gest. Inst.
A.02	GERENCIA	1		1		2	36.534,01	48.688,22	85.222,23	21.476,00	106.698,23	1,03				106.698,23
A	APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO	2	5	14	1	22	320.453,19	377.251,17	697.704,36	175.821,50	873.525,86	8,41				873.525,86
A.01	RECTORADO		3	12	1	16	212.040,63	247.736,98	459.777,61	115.863,96	575.641,57	5,54				575.641,57
A.03	SECRETARÍA GENERAL	2		1		3	59.923,90	71.556,73	131.480,63	33.133,12	164.613,75	1,59				164.613,75
A.04	CONTROL INTERNO		2	1		3	48.488,66	57.957,46	106.446,12	26.824,42	133.270,54	1,28				133.270,54
B	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	4	10	96	7	117	1.581.152,45	1.843.237,36	3.424.389,81	862.946,23	4.287.336,04	41,28	3.455.883,49	805.802,14	25.650,41	
B.01	GABINETE DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA															
B.02	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA	2	4	47	5	58	789.496,56	934.596,26	1.724.092,82	434.471,39	2.158.564,21	20,79	2.158.564,21			
B.03	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE	2	2	7	1	12	174.371,27	195.980,86	370.352,13	93.328,74	463.680,87	4,46	463.680,87			
B.04	INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN			1		1	13.064,62	14.786,06	27.850,69	7.018,37	34.869,06	0,34		34.869,06		
B.05	UNIDADES DEPARTAMENTALES		1	36		37	477.293,18	547.084,32	1.024.377,50	258.143,13	1.282.520,63	12,35	833.638,41	423.231,81	25.650,41	
B.06	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN		3	5	1	9	126.926,82	150.789,85	277.716,67	69.984,60	347.701,28	3,35		347.701,28		
C	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	2	1	14	1	18	260.637,15	308.418,79	569.055,94	143.402,10	712.458,04	6,86	114.629,93			597.828,11
C.01	GABINETE DE PLAN. Y COORDIN. DE LOS RR.HH. Y ORG.DOCENTE		1			1	17.063,96	21.100,34	38.164,30	9.617,40	47.781,70	0,46				47.781,70
C.02	SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE	2		14	1	17	243.573,19	287.318,45	530.891,64	133.784,69	664.676,33	6,40	114.629,93			550.046,40
D	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL	1	7	23	2	33	465.751,12	546.311,54	1.012.062,67	255.039,79	1.267.102,46	12,20				1.267.102,46
D.01	GABINETE DE PROGRAM. Y COORDINAC. ECONÓMICA Y PATRIMONIAL															
D.02	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS	1	1	9	1	12	168.144,28	191.944,02	360.088,30	90.742,25	450.830,55	4,34				450.830,55
D.03	SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS		2	6	1	9	121.212,76	144.544,16	265.756,92	66.970,74	332.727,67	3,20				332.727,67
D.04	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO		1	5		6	86.158,16	97.940,49	184.098,65	46.392,86	230.491,51	2,22				230.491,51
D.05	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES		3	3		6	90.235,92	111.882,87	202.118,79	50.933,94	253.052,73	2,44				253.052,73
E	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	12	39	16	3	70	1.155.052,16	1.290.219,93	2.445.272,09	616.208,57	3.061.480,65	29,48	678.214,96	371.791,02	61.309,95	1.950.164,72
E.01	GABINETE DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN															
E.02	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	1	3		1	5	78.982,09	89.166,84	168.148,92	42.373,53	210.522,45	2,03				210.522,45
E.03	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS GENERALES		3	8	2	13	181.815,53	219.029,25	400.844,78	101.012,88	501.857,67	4,83	12.167,53	10.646,59	7.604,71	471.438,83
E.04	SERVICIO DE INFORMÁTICA	6	17	4		27	457.819,46	512.823,79	970.643,24	244.602,10	1.215.245,34	11,70	48.851,20	47.798,66		1.118.595,48
E.05	SERVICIO DE BIBLIOTECAS	3	16	2		21	368.270,41	390.142,25	758.412,66	191.119,99	949.532,65	9,14	617.196,22	313.345,77	18.990,65	
E.06	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL	2		1		3	55.223,43	64.271,74	119.495,17	30.112,78	149.607,95	1,44				149.607,95
E.07	SERVICIO DE DEPORTES			1		1	12.941,25	14.786,06	27.727,31	6.987,28	34.714,59	0,33			34.714,59	
				2		2	25.932,28	34.959,82	60.892,09	15.344,81	76.236,90	0,73				76.236,90
F.01	CONSEJO SOCIAL			2		2	25.932,28	34.959,82	60.892,09	15.344,81	76.236,90	0,73				76.236,90
	TOTAL R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO	22	62	166	14	264	3.845.512,35	4.449.086,83	8.294.599,18	2.090.238,99	10.384.838,17	100,00	4.248.728,37	1.177.593,17	86.960,36	4.871.556,27
	TOTAL R.P.T. PERSONAL FUNCIONARIO (%)	8,33	23,48	62,88	5,30	100,00	37,03	42,84	79,87	20,13	100,00		40,91	11,34	0,84	46,91

CUADRO 8.12. ESTRUCTURA FUNCIONAL Y VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO AÑO 2008

- En euros corrientes-

ESTRUCTURA PERSONAL LABORAL		R.P.T.: EFECTIVOS (*)					R.P.T. VALORACIÓN ECONÓMICA (euros)						APLICACIÓN FUNCIONAL			
CODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	G.I	G.II	G.III	G.IV	TOTAL EFECTIVOS	RETRIBUCIONES BÁSICAS (130.01)	OTRAS RETRIBUCIONES (131.01)	TOTAL RETRIBUCIONES (Art. 13)	COTIZACIÓN S. SOCIAL (Art. 16)	TOTAL GASTOS P.A.S. LABORAL (Cap. I)	En %	Docencia	Invest.	Ext. Univ.	Gest. Inst.
B	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN	3	7	32	1	43	775.164,51	543.380,44	1.318.544,95	412.704,57	1.731.249,53	26,44	912.939,34	818.310,19		
B02	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA			1	1	2	32.332,71	28.911,83	61.244,54	19.169,54	80.414,08	1,23	80.414,08			
B03	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE	1				1	23.399,89	14.740,29	38.140,18	11.937,88	50.078,05		50.078,05			
B04	INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN			1		1	17.246,07	13.019,17	30.265,23	9.473,02	39.738,25	0,61		39.738,25		
B05	UNIDADES DEPARTAMENTALES		2	25		27	470.581,39	323.982,91	794.564,31	248.698,63	1.043.262,94	15,93	782.447,20	260.815,73		
B06	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN	2	5	5		12	231.604,46	162.726,24	394.330,70	123.425,51	517.756,21	7,91		517.756,21		
C	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RR.HH.			20	44	64	1.008.733,50	581.511,72	1.590.245,22	497.746,75	2.087.991,97	31,89				2.087.991,97
C02	SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE			20	44	64	1.008.733,50	581.511,72	1.590.245,22	497.746,75	2.087.991,97	31,89				2.087.991,97
D	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL		2	19	1	22	382.191,64	289.677,04	671.868,68	210.294,90	882.163,58	13,47				882.163,58
D05	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES		2	19	1	22	382.191,64	289.677,04	671.868,68	210.294,90	882.163,58	13,47				882.163,58
E	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	1	3	45	1	50	873.704,12	532.421,27	1.406.125,39	440.117,25	1.846.242,63	28,20	1.333.498,54	152.781,90	323.774,88	36.187,32
E03	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS GENERALES		1	3		4	71.453,07	42.438,72	113.891,79	35.648,13	149.539,92	2,28	59.815,97	52.338,97	37.384,98	
E04	SERVICIO DE INFORMÁTICA			9		9	155.214,60	102.116,05	257.330,65	80.544,49	337.875,14	5,16	337.875,14			
E05	SERVICIO DE BIBLIOTECA			28		28	482.889,85	282.098,16	764.988,01	239.441,25	1.004.429,25	15,34	903.986,33	100.442,93		
E06	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL			1		1	17.246,07	10.314,72	27.560,79	8.626,53	36.187,32	0,55				36.187,32
E07	SERVICIO DE DEPORTES	1	2	4	1	8	146.900,53	95.453,62	242.354,15	75.856,85	318.211,00	4,86	31.821,10		286.389,90	
A.	TOTAL R.P.T. LABORAL	4	12	116	47	179	3.039.793,76	1.946.990,48	4.986.784,24	1.560.863,47	6.547.647,71	100,00	2.246.437,87	971.092,09	323.774,88	3.006.342,87
A.	TOTAL R.P.T. LABORAL	2,23	6,70	64,80	26,26	100,00	46,43	29,74	76,16	23,84	100,00		34,31	14,83	4,94	45,91

Presupuesto
Año 2008

9

ESTRUTURA FUNCIONAL Y ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

9.1. Detalle de la estructura funcional de la Universidad de Jaén. Año 2008

I.	Enseñanza (E)
I.1.	**Acceso a la Enseñanza Universitaria**
I.2.	**Enseñanzas oficiales. Titulaciones oficiales de Grado y Postgrado**
I.3.	**Enseñanzas Propias**
I.3.1.	*Títulos Propios de Grado (EPT)*
I.3.2.	*Títulos Propios de Postgrado (EPP)*
I.3.3.	*Formación Contínua Específica (EPE)*
I.3.4.	*Formación Contínua Genérica (EPG)*
II.	Investigación (I)
II.1.	**Infraestructura Cientjífica**
II.2.	**Fomento e impulso de la Actividad Investigadora**
II.2.1.	*Plan de Ayuda a la Investigación*
II.2.2.	*Ayudas a la Investigación (IFS)*
II.3.	**Investigación Básica**
II.3.1.	*Grupos de Investigación (IBG)*
II.3.2.	*Proyectos de Investigación (IBP)*
II.4.	**Investigación Aplicada**
II.4.1.	*Contratos de Investigación (IAC)*
II.5.	**Desarrollo Tecnológico**
III.	Extensión Universitaria (C)
III.1.	**Actividades Culturales**
III.2.	**Publicaciones**
III.3.	**Actividades Deportivas**
IV.	Actividades Complementarias (A)
IV.1.	**Gestión**
IV.2.	**Desarrollo de Infraestructuras**
IV.3.	**Representación y Participación**
IV.4.	**Comunicación e Imagen Institucional**
IV.5.	**Prevención de Riesgos Laborales**
IV.6.	**Formación de Recursos Humanos**
IV.6.1.	*Formación de PDI (AFP)*
IV.6.2.	*Formación de PAS (AFA)*
IV.7.	**Acción Social (AA)**
IV.8.	**Residencias Universitarias**
IV.9.	**Deuda Universitaria**
IV.10.	**Subvenciones Específicas (AS)**

9.2. Detalle de la estructura orgánica de la Universidad de Jaén. Año 2008

01	Órganos de Gobierno Colegiados
01.01	**Consejo de Dirección**
01.02	**Consejo de Gobierno**
01.03	**Claustro Universitario**
01.04	**Consejo Social**
02	Órganos de Gobierno Unipersonales
02.01	**Vicerrectorado de Ord. Académica, Inn. Docente y Profesorado**
02.03	**Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innov.**
02.04	**Vicerrectorado de Estudiantes e Inserción Laboral**
02.05	**Secretariado de Acceso a la Universidad**
02.06	**Vicerrectorado de Extensión Universitaria**
02.07	**Secretariado de Publicaciones**
02.08	**Vicerrectorado de Infraestructura y Desarrollo de Campus**
02.09	**Vicerrectorado de Planif. Estratégica y Gestión de la Calidad**
02.10	**Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación**
02.11	**Vicerrectorado de Comunicación y Relaciones Institucionales**
02.12	**Secretaria General**
02.13	**Gerencia**
02.14	**Defensor Universitario**
02.15	**Vicerrectorado de Convergencia Europea, Postgrado y F. Perm.**
02.16	**Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Comunicación**
03	Centros Universitarios
03.01	**Facultad de Ciencias Experimentales**
03.02	**Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas**
03.03	**Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación**
03.04	**Escuela Politécnica Superior**
03.05	**Escuela Politécnica Superior (Linares)**
03.06	**Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud**
03.07	**Escuela Universitaria de Trabajo Social**
03.08	**Centro Andaluz de Arqueología Ibérica (CAI)**
03.09	**Colegio Mayor "Domingo Savio"**
04	Servicios
04.01	**Servicios Generales**
04.02	**Área de Apoyo Órganos de Gobierno**
04.02.01	Servicio Jurídico
04.02.02	Servicio de Control Interno
04.03	**Área de Gestión Académica**
04.03.01	Servicio de Gestión Académica
04.03.02	Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante
04.04	**Área de Gestión de Recursos Humanos**
04.05	**Área de Gestión Económica y Patrimonial**

04.05.01	Servicio de Asuntos Económicos
04.05.02	Servicio de Contabilidad y Presupuestos
04.05.03	Servicio de Contratación y Patrimonio
04.06	**Servicio de Archivo**
04.07	**Servicio de Biblioteca**
04.08	**Servicio de Deportes**
04.09	**Servicio de Información y Asuntos Generales**
04.10	**Servicio de Informática**
04.11	**Servicio de Investigación**
04.12	**Servicio de Obras, Mantenimiento y Vigilancia de Instalaciones**
04.13	**Servicio de Planificación y Evaluación**
04.14	**Servicio de Prevención de Riesgos Laborales**
04.15	**Servicios Técnicos de Investigación**
04.16	**Operaciones Generales**

05 Participación y Representación Institucional

05.01	**Junta de Personal Docente e Investigador**
05.02	**Junta de Personal de Administración y Servicios**
05.03	**Comité de Empresa**
05.04	**Consejo de Estudiantes**
05.05	**Sección Sindical U.G.T.**
05.06	**Sección Sindical CC.OO.**
05.07	**Sección Sindical C.S.I.-C.S.I.F.**

06 Departamentos Universitarios

06.01	**Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología**
06.01.00.00	General
06.01.00.95	Comercialización e Investigación de Mercados
06.01.02.30	Economía Financiera y Contabilidad
06.01.06.50	Organización de Empresas
06.01.07.75	Sociología
06.02	**Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología**
06.02.00.00	General
06.02.00.63	Botánica
06.02.02.20	Ecología
06.02.04.12	Fisiología Vegetal
06.02.08.19	Zoología
06.03	**Biología Experimental**
06.03.00.00	General
06.03.00.50	Biología Celular
06.03.00.60	Bioquímica y Biología Molecular
06.03.04.20	Genética
06.04	**Derecho Público y Derecho Privado Especial**
06.04.00.00	General

06.04.00.70	Ciencia Política y de la Administración
06.04.01.25	Derecho Administrativo
06.04.01.35	Derecho Constitucional
06.04.01.40	Derecho del Trabajo y Seguridad Social
06.04.01.55	Derecho Internacional Privado
06.04.01.65	Derecho Mercantil
06.04.04.70	Historia del Derecho y de las Instituciones
06.05	**Derecho Civil, Derecho Financiero, y Tributario**
06.05.00.00	General
06.05.01.30	Derecho Civil
06.05.01.50	Derecho Financiero y Tributario
06.06	**Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano**
06.06.00.00	General
06.06.01.45	Derecho Eclesiástico del Estado
06.06.01.60	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
06.06.01.75	Derecho Procesal
06.06.01.80	Derecho Romano
06.07	**Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Moral y Política y Filosofía**
06.07.00.00	General
06.07.01.70	Derecho Penal
06.07.03.75	Filosofía
06.07.03.81	Filosofía del Derecho
06.07.03.83	Filosofía Moral
06.08	**Didáctica de las Ciencias**
06.08.00.00	General
06.08.02.00	Didáctica de las Matemáticas
06.08.02.05	Didáctica de las Ciencias Experimentales
06.08.02.10	Didáctica de las Ciencias Sociales
06.09	**Didáctica Expresión Musical, Plástica y Corporal**
06.09.00.00	General
06.09.01.85	Dibujo
06.09.01.87	Didáctica Expresión Corporal
06.09.01.89	Didáctica Expresión Musical
06.09.01.93	Didáctica Expresión Plástica
06.09.02.45	Educación Física y Deportiva
06.09.06.35	Música
06.10	**Economía**
06.10.00.00	General
06.10.02.25	Economía Aplicada
06.10.04.15	Fundamentos del Análisis Económico
06.10.04.80	Historia e Instituciones Económicas
06.12	**Estadística e Investigación Operativa**

06.12.00.00	General
06.12.02.65	Estadística e Investigación Operativa
06.13	**Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos**
06.13.00.00	General
06.13.03.05	Expresión Gráfica en la Ingeniería
06.13.07.20	Proyectos de Ingeniería
06.13.10.00	Sección Departamental de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos
06.14	**Filología Española**
06.14.00.00	General
06.14.01.95	Didáctica de la Lengua y Literatura
06.14.05.67	Lengua Española
06.14.05.75	Lingüística General
06.14.05.83	Literatura Española
06.15	**Filología Inglesa**
06.15.00.00	General
06.15.03.45	Filología Inglesa
06.16	**Física**
06.16.00.00	General
06.16.00.38	Astronomía y Astrofísica
06.16.03.85	Física Aplicada
06.16.03.98	Física de la Tierra
06.17	**Geología**
06.17.00.00	General
06.17.01.20	Cristalografía y Mineralogía
06.17.02.40	Edafología y Química Agrícola
06.17.02.80	Estratigrafía
06.17.04.27	Geodinámica Externa
06.17.04.28	Geodinámica Interna
06.17.10.00	Sección Departamental de Geología
06.18	**Informática**
06.18.00.00	General
06.18.00.35	Arquitectura y Tecnología de los Computadores
06.18.00.75	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
06.18.05.70	Lenguajes y Sistemas Informáticos
06.19	**Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría**
06.19.00.00	General
06.19.05.05	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
06.20	**Ingeniería Eléctrica**
06.20.00.00	General
06.20.05.35	Ingeniería Eléctrica
06.20.10.00	Sección Departamental de Ingeniería Eléctrica

06.21	**Ingeniería Mecánica y Minera**
06.21.00.00	General
06.21.02.95	Explotación de Minas
06.21.05.45	Ingeniería Mecánica
06.21.05.90	Maquinas y Motores Térmicos
06.21.06.00	Mecánica de Fluidos
06.21.06.05	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras
06.21.07.10	Prospección e Investigación Minera
06.21.10.00	Sección Departamental de Ingeniería Mecánica y Minera
06.22	**Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales**
06.22.00.00	General
06.22.00.65	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
06.22.05.55	Ingeniería Química
06.22.07.90	Tecnología del Medio Ambiente
06.22.10.00	Sección Departamental de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales
06.23	**Lenguas y Culturas Mediterráneas**
06.23.00.00	General
06.23.02.85	Estudios Árabes e Islámicos
06.23.03.35	Filología Francesa
06.23.03.40	Filología Griega
06.23.03.55	Filología Latina
06.23.07.96	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
06.24	**Matemáticas**
06.24.00.00	General
06.24.00.05	Álgebra
06.24.00.15	Análisis Matemático
06.24.04.40	Geometría y Topología
06.24.05.95	Matemática Aplicada
06.24.10.00	Sección Departamental de Matemáticas
06.25	**Pedagogía**
06.25.00.00	General
06.25.02.15	Didáctica y Organización Escolar
06.25.06.25	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
06.25.08.05	Teoría e Historia de la Educación
06.26	**Psicología**
06.26.00.00	General
06.26.06.20	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
06.26.06.80	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
06.26.07.25	Psicobiología
06.26.07.30	Psicología Básica
06.26.07.35	Psicología Evolutiva y de la Educación
06.26.07.40	Psicología Social
06.26.08.13	Trabajo Social y Servicios Sociales

06.27	**Química Física y Analítica**
06.27.00.00	General
06.27.07.50	Química Analítica
06.27.07.55	Química Física
06.28	**Química Inorgánica y Orgánica**
06.28.00.00	General
06.28.07.60	Química Inorgánica
06.28.07.65	Química Orgánica
06.30	**Ciencias de la Salud**
06.30.00.00	General
06.30.00.27	Anatomía y Embriología Humana
06.30.00.90	Cirugía
06.30.02.55	Enfermería
06.30.04.10	Fisiología
06.30.04.13	Fisioterapia
06.30.05.66	Inmunología
06.30.06.15	Medicina Preventiva y Salud Pública
06.30.06.30	Microbiología
06.31	**Patrimonio Histórico**
06.31.00.00	General
06.31.00.33	Arqueología
06.31.04.65	Historia del Arte
06.31.04.85	Historia Medieval
06.31.06.95	Prehistoria
06.32	**Antropología, Geografía e Historia**
06.32.00.00	General
06.32.00.10	Análisis Geográfico Regional
06.32.00.30	Antropología Social
06.32.04.30	Geografía Física
06.32.04.35	Geografía Humana
06.32.04.45	Historia Antigua
06.32.04.50	Historia Contemporánea
06.32.04.90	Historia Moderna
06.33	**Ingeniería Electrónica y Automática**
06.33.00.00	General
06.33.05.20	Ingeniería de Sistemas y Automática
06.33.07.85	Tecnología Electrónica
06.34	**Ingeniería de Telecomunicaciones**
06.34.00.00	General
06.34.05.60	Ingeniería Telemática
06.34.08.00	Teoría de la Señal y Comunicación